



CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

Santiago de Querétaro, Querétaro, 28 de octubre de 2025

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con los artículos 1 y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por instrucciones de la Consejera Presidenta del órgano superior de dirección, y con fundamento en los artículos 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 4, 52, 57, 62, fracciones III y XV, 63, fracciones I, II y XXXI, 65 y 66 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 47, 52, 54, 55, 59, 64 y 75 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; se convoca a la **sesión ordinaria** del Consejo General, a celebrarse el **30 de octubre de 2025**, a las **09:00 horas**, la cual se desahogará de manera virtual y podrá seguirse mediante la liga: <https://ieeq.mx/consejo-general/sesiones>, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión.
- II. Aprobación del orden del día propuesto.
- III. Aprobación del acta celebrada en sesión ordinaria del veintinueve de septiembre del año que transcurre.
- IV. Presentación del informe mensual de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- V. Presentación del informe mensual de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- VI. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se integran sus comisiones permanentes.
- VII. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el proyecto de presupuesto de egresos y el programa operativo anual 2026, para su remisión al titular del Poder Ejecutivo y a la LXI Legislatura del Estado de Querétaro.
- VIII. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al dictamen emitido por la Comisión Jurídica que propone la emisión de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en materia de hostigamiento y acoso sexual o laboral, procedimiento laboral sancionador, recurso de inconformidad y procedimiento de conciliación.
- IX. Asuntos generales.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las **09:15 horas** del mismo día.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Reglamento Interior de este Instituto.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Ulises Hernández Castro".

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



En archivo adjunto se acompañan los documentos relativos a los puntos

- III. El acta correspondiente a la sesión de referencia.
- IV. y V. Los informes en mención.
- VI al VIII. Los proyectos de acuerdo en cita y sus respectivos anexos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA
EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro a las diez horas con diez minutos del lunes veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, reunidos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; para celebrar de manera virtual la sesión ordinaria convocada para el día al rubro indicado: maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo General, maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, licenciado Daniel Dorantes Guerra, licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, licenciada Karla Isabel Olvera Moreno y maestra Alma Fabiola Rodríguez Martínez, titulares de las consejerías electorales; maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto; así como las representaciones de las fuerzas políticas: Carlos Eduardo Flores Carrera, representante suplente del Partido Acción Nacional, Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, Jorge Alberto Llamas Blanco, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano, Imelda García Ugalde, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, Aldo Rodríguez Martínez representante propietario del Partido Político Morena y Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez, representante suplente del Partido del Trabajo; quienes asisten a la sesión ordinaria convocada en tiempo y forma, bajo el siguiente orden del día: I. Verificación de quórum, declaración de existencia



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

legal del mismo e instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día propuesto. III. Aprobación de las actas celebradas en sesiones ordinaria y extraordinaria ambas del veintiocho de agosto del año que transcurre. IV. Presentación del informe mensual de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. V. Presentación del informe mensual de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. VI. Presentación de los informes trimestrales de actividades que rinden las presidencias de las Comisiones Permanentes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. VII. Informe de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro sobre el cumplimiento de las acciones vinculadas con el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro. VIII. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al dictamen de la Comisión Jurídica que propone la emisión de los Lineamientos de la Biblioteca del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. IX. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al dictamen de la Comisión Jurídica que propone la emisión de los Lineamientos para la operatividad en materia de comunicación social del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. X. Asuntos generales. Inicio de la sesión: En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muy buenos días a todas y todos. Siendo las diez horas con diez minutos del lunes veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, da inicio la sesión virtual de carácter ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocada para esta fecha, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado del



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

funcionariado del Instituto, medios de comunicación y público en general que nos sigue por internet. De conformidad con el artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito al Secretario Ejecutivo, al maestro Juan Ulises Hernández Castro, verifique quórum legal. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buen día. Con gusto, presidenta. Procedo a verificar la existencia de quórum legal, por lo que solicito contestar presente al escuchar su nombre, representaciones de los partidos políticos: Carlos Eduardo Flores Carrera representante del Partido Acción Nacional. Responde Carlos Eduardo Flores Carrera, representante suplente del Partido Acción Nacional.- Presente. Buenos días a todas las personas. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días. Eduardo Martínez Lugo, representante del Partido Revolucionario Institucional. Responde Eduardo Martínez Lugo representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Presente, muy buen día a todas y todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buen día representante. Jorge Alberto Llamas Blanco, representante del partido Movimiento Ciudadano. Responde Jorge Alberto Llamas Blanco, representante suplente del partido Movimiento Ciudadano.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días. Aldo Rodríguez Martínez representante del partido político Morena. Responde Aldo Rodríguez Martínez, representante propietario del partido Morena.- Hola ¿qué tal? Muy buenos días a todas y todos, presente. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias, bienvenido. Wladislau Imanol Rodríguez Sánchez, representante del



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Partido del Trabajo. Responde Angélica Chávez Hurtado, representante suplente del Partido del Trabajo.- Muy buenos días a todas y todos, presente.

En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias, representante. Consejerías electorales. Presidenta Grisel Muñiz Rodríguez. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Presente, buen día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días. Consejeras y consejero electoral. Martha Paola Carbajal Zamudio. Responde la maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, consejera electoral.- Presente Secretario, buen día a todas y todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias consejera. Consejero Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Presente Secretario, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días bienvenido. Consejera Violeta Larissa Meza Lavadores. Responde la licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, consejera electoral.- Muy buenos días a todas y todos. Presente. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buen día consejera. Consejera electoral Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días. Y consejera electoral Alma Fabiola Rodríguez Martínez. Responde la maestra Alma Fabiola Rodríguez Martínez, consejera electoral.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buen día. Finalmente, el suscrito en mi calidad de Secretario Ejecutivo, por lo que en



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

terminos del artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y sesenta y seis del Reglamento Interior de este Instituto, informo que existe quórum legal para celebrar esta sesión ordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Le solicito, por favor, que pasemos al segundo punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con todo gusto, presidenta. El segundo punto corresponde a la aprobación del orden del día y toda vez que se incluyó en la convocatoria esta sesión, misma que fue notificada a las personas que integran el Consejo General, además de obrar en los estrados para su difusión pública es que se propone el citado orden del día en términos de los artículos cincuenta y siete, sesenta y uno, sesenta y cinco y sesenta y seis de la Ley Electoral, cincuenta y dos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, cuarenta y siete, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco y sesenta y ocho a setenta y cinco del Reglamento Interior de este Instituto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias. Consejerías electorales, representaciones de partido político, está a su consideración la propuesta del orden del día por si hubiera alguna intervención respecto de este punto... antes de realizar la votación respectiva, al tratarse de una sesión de carácter ordinaria ¿desea alguien inscribirse en asuntos generales?... ¿alguien más?... Por favor, Secretario, proceda a tomar la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto, presidenta. Consulto en votación económica



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

por la aprobación del orden del día. Quienes estén por la afirmativa, por favor levanten su mano... - acto seguido, las consejerías electorales levantan la mano en señal de aprobación -. Gracias. Consejeras y consejero electoral con seis votos a favor, se aprueba el orden del día. Presidenta, previo a continuar con el desahogo del orden del día, me permito hacer constar la incorporación de Imelda García Ugalde, representante del Partido Verde Ecologista de México. Bienvenida, representante. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario, por favor, desahogue el tercer punto del orden del día. Responde Imelda García Ugalde, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México.- Gracias, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias, representante. El tercer punto es el relativo a la aprobación de las actas celebradas en sesiones ordinarias y extraordinarias, ambas del veintiocho de agosto del año que transcurre. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta. Integrantes de este consejo. Está a su consideración las versiones escenográficas de las actas referidas. ¿Hay alguna intervención?... De no ser así, por favor, secretario, solicito tome la votación. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con mucho gusto, presidenta. Consulto a las consejerías electorales el sentido de su voto de manera económica. Quienes estén por la afirmativa, por favor, levanten su mano - acto seguido, las consejerías electorales levantan la mano en señal de aprobación -. Gracias, consejeras y consejero electoral. Doy cuenta de seis votos, por lo que se aprueban las actas referidas. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Continúe, por



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

favor, con el cuarto punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Corresponde a la presentación del informe mensual de la consejera presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias. En virtud de que el informe fue circulado con la convocatoria, solamente les compartiré alguna de las actividades realizadas. En el marco de las actividades de la presidencia me reuní con las consejerías electorales y el Secretario Ejecutivo para el seguimiento del programa operativo anual dos mil veinticinco y planeación institucional para el ejercicio presupuestal de este Instituto. De las actividades institucionales se realizó la mesa de trabajo con las representaciones de partido político en el marco del proyecto de iniciativa de reforma a la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Se inauguró el diplomado Participación Ciudadana con enfoque de derechos humanos dirigido a estudiantes integrantes de organizaciones políticas, sociedad civil y funcionariado de órganos estatales y municipales y ciudadanía en general, organizado entre la Facultad de Derecho de la Universidad de la Universidad Autónoma de Querétaro, la Defensoría y el Instituto Electoral. Se realizó el primer encuentro, Perspectivas compartidas, la función electoral y la administración de justicia entre el Tribunal Superior de Justicia y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para brindar las herramientas necesarias al funcionariado con miras a la elección judicial local. De las actividades institucionales, se recibió a las integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales de la sexagésima Legislatura del Estado como parte de las actividades del Congreso Itinerante. Se asistió a la inauguración del Centro de Empoderamiento para las Mujeres y



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

se asistió también en representación a la actividad Sinergia por Querétaro de la Fiscalía General del Estado. En la vinculación con autoridades electorales se realizó una reunión con el Instituto Electoral de Chihuahua y con la coordinación general de la oficina de la Presidencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo que corresponde a los trabajos con instituciones educativas y organizaciones, nos reunimos con el TEC de Monterrey, campus Querétaro, con el Frente Político Estatal de Mujeres en Querétaro, con aliadas AC, con el Frente Queretano por los Derechos a la No Discriminación y el Estado Laico y con la Confederación Cívica para el Fortalecimiento de la Participación Política Ciudadana. En colaboración con el Instituto Nacional Electoral se realizó reunión con la Vocal Ejecutiva de la Junta Local, reunión con personal del SPEN de oficinas centrales respecto a la conformación y cumplimiento de los programas, reunión también con la AIEEF y el Instituto Nacional Electoral para seguimiento de la agenda entre autoridades electorales y se mantiene la comunicación permanente con el titular de la Unidad Técnica de Vinculación del Instituto Nacional Electoral para el cumplimiento de nuestras atribuciones. La Secretaría Ejecutiva, áreas operativas y técnicas atienden oportunamente la plataforma conocida por sus siglas como SIVOPLE, que es la herramienta de comunicación entre el Instituto Nacional Electoral y los OPLES. Con el apoyo de la coordinación de comunicación social, se difundieron las actividades institucionales y se atendieron a las representaciones de medios de comunicación para concluir sin forma de cumplimiento a la máxima publicidad y transparencia de la información que se difunde por parte de este órgano electoral a través del área de comunicación social, consejerías electorales y representaciones de partido



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

político. Está a su consideración el informe por si tienen alguna intervención...

De no ser así, por favor, le pido, Secretario, proceda con el quinto punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- El quinto punto corresponde a la presentación del informe mensual de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mismo que fue circulado con la convocatoria, por lo que le solicito, presidenta me permita referir alguna de las actividades más importantes. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Adelante, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias, presidenta. Se llevó a cabo con representaciones de partidos políticos la capacitación relacionada con la presentación del informe anual considerado en los Lineamientos de este Instituto para que los partidos políticos prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, derivado del acuerdo identificado con la clave IEEQ/CG/A/cero veintitrés/veinticinco aprobado en el mes de julio por este Consejo General. Funcionariado del Instituto Electoral del Estado de Querétaro participaron en el taller en gestión bibliotecario que tuvo como objetivo reconocer el rol de las nuevas tecnologías. Implementación de sistemas informáticos para la gestión de la acervo y la consulta, generar un enfoque inclusivo previendo la creación de espacios de conciliación familiar, reflejando un enfoque de género e inclusión. Por último, este Instituto en conjunto con la Universidad Autónoma de Querétaro y la Defensoría de los Derechos Humanos de esta entidad implementaron el diplomado “Participación ciudadana con enfoques de derechos humanos”, mismo que inició el cinco de septiembre y va dirigido



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

a estudiantes de derecho y de ciencias sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro, docentes, organizaciones de la sociedad civil, militancia, integrantes de partidos y organizaciones políticas. El diplomado tiene como objetivo el de difundir la cultura democrática y promover la participación ciudadana en nuestra entidad. Es cuanto, presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias. Consejerías electorales y representaciones de partido político, está a su consideración el informe por si hubiera alguna intervención... De no ser así, por favor, Secretario. Continúe con el sexto punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con todo gusto. El sexto punto corresponde a la presentación de los informes trimestrales de actividades que rinden las presidencias de las comisiones permanentes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, los cuales fueron circulados con la convocatoria. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias. Consejerías electorales y representaciones de partido político. Está a su consideración los informes mencionados por si hubiera alguna intervención... De no se así, Secretario, por favor, proceda con el punto séptimo del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- El séptimo punto corresponde al informe de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro sobre el cumplimiento de las acciones vinculadas con el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro, mismo que fue circulado con la convocatoria. Por lo que le solicito, presidenta, me permita referir algunos puntos. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Adelante,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias. El informe que se somete a consideración de este Consejo General atiende el cumplimiento del acuerdo IEEQ/CG/A/cero veintiuno/veinticinco, emitido por este Consejo General el diecisiete de julio de dos mil veinticinco y refiere las acciones llevadas a cabo para el destino final de saldos del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro, lo cual se hizo del conocimiento de la Comisión de Fiscalización el cinco de septiembre de esta anualidad. En ese sentido, una vez que se cuenta con el presente informe, el otrora partido político local Querétaro Seguro se tiene por liquidado, lo cual será de conocimiento del Instituto Nacional Electoral y de la representación del otrora partido político local Querétaro Seguro para los efectos que corresponda. Es cuánto, presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, consejera Presidenta.- Muchas gracias, secretario. Integrantes de este colegiado. Está a su consideración el informe mencionado. Por si hubiera alguna intervención... Tiene el uso de la voz la licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores. Adelante, consejera. En uso de la voz Violeta Larissa Meza Lavadores, consejera electoral.- Muchísimas gracias, presidenta. Igualmente, como lo hizo la Secretaría Ejecutiva, permítanme resaltar algunos aspectos sobre el procedimiento de liquidación del otro partido político local Querétaro Seguro, que en sesión extraordinaria de fecha dos de julio de la Comisión de la Unidad Técnica, de la Comisión de Fiscalización, fue presentado el informe previo al pago de obligaciones a cargo del otrora partido que fue aprobado con posterioridad por el Consejo General el diecisiete del mismo mes a través del acuerdo IEEQ/CG/A/cero veintiuno/dos mil veinticinco y una vez que la interventora que realizó todas las gestiones



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

necesarias para cubrir las obligaciones del otrora partido en los términos del informe aprobado y en atención a la lista definitiva de las obligaciones correspondientes, el cinco de septiembre del mismo año, en sesión extraordinaria de la Comisión se presentó el informe sobre el destino final de saldos del procedimiento de liquidación de Querétaro Seguro. Con el informe que acaba de rendir el Secretario Ejecutivo al Consejo General, una vez liquidado el otrora partido político local, se informará la interventora del procedimiento de liquidación, la conclusión de su cargo y se procederá en términos del artículo ciento setenta y seis del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. No me resta más que agradecer a todo el equipo de la Unidad Técnica de Fiscalización, así como a la Comisión de Fiscalización por todo el trabajo, las actividades realizadas para que los procedimientos del reglamento se llevarán a cabo con cabalidad y también bajo los principios rectores de transparencia, de legalidad y de certeza. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz en este punto?... De no ser así, me sumaría al reconocimiento realizado y por y a lo mencionado por la consejera Violeta Larissa para la Unidad Técnica de Fiscalización y para la Comisión por todas las actividades realizadas en el marco del procedimiento que nos ocupó. Muchísimas gracias. Sería cuánto. Si no hay nadie más en uso de la voz, le pido por favor, Secretario, continúe con el punto octavo del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto, presidenta. El octavo punto del orden del día corresponde la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

relativo al dictamen de la Comisión Jurídica que propone la emisión de los Lineamientos de la Biblioteca del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Me permito leer los puntos de acuerdo. Primero, se aprueba el presente acuerdo y con base en el dictamen de la Comisión Jurídica se emiten los Lineamientos de la Biblioteca del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que entrarán en vigor a partir de su publicación. Segundo, se abrogan los Lineamientos en la materia aprobados el veintiuno de julio de dos mil diecisiete. Y tercero, notifíquese y publíquese como corresponda. Es cuanto, presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Consejerías electorales y representaciones de partido político. Está a su consideración el proyecto de acuerdo por si hubiera alguna intervención... De no ser así. Por favor, Secretario, procede a tomar la votación. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto, presidenta. Consulto de manera nominal a las consejeras y consejero electoral el sentido de su voto. Consejera Martha Paola Carbajal Zamudio. Responde la maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, consejera electoral.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias consejera. Consejero electoral Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Consejera Violeta Larissa Meza Lavadores. Responde la licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Consejera electoral Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Consejera Alma Fabiola Rodríguez Martínez. Responde la maestra Alma Fabiola Rodríguez Martínez, consejera electoral.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Y presidenta Grisel Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Doy cuenta de seis votos a favor, por lo que se aprueba el acuerdo de la cuenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Continúe, por favor con el noveno punto en el orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- El noveno punto corresponde a la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al dictamen de la Comisión Jurídica que propone la emisión de los Lineamientos para la operatividad en materia de comunicación social del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Me permito leer los puntos de acuerdo. Primero, se aprueba el presente acuerdo y con base en el dictamen de la Comisión Jurídica se emiten los Lineamientos para la operatividad en materia de comunicación social del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que entrarán en vigor a partir de su aprobación. Segundo, notifíquese y publíquese como corresponda. Es cuanto, presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Consejerías electorales y representaciones de partido político. Está a su consideración el proyecto de acuerdo por si hubiera alguna intervención...



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

De no ser así. Secretario, por favor, proceda a tomar la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con todo gusto, presidenta. Consulto de manera nominal el sentido de su voto a consejeras y consejero electoral. Martha Paola Carbajal Zamudio. Responde la maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, consejera electoral.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Consejero electoral Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias, consejero. Consejera electoral Violeta Larissa Meza Lavadores. Responde la licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Consejera electoral Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias, consejera. Consejera Alma Fabiola Rodríguez Martínez. Responde la maestra Alma Fabiola Rodríguez Martínez, consejera electoral.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Y consejera presidenta Grisel Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias presidenta. Doy cuenta de seis votos a favor, por lo que se aprueba el acuerdo de la cuenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Continúe, por favor, con el décimo punto del orden del día. En uso



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- El décimo punto corresponde a asuntos generales. Doy cuenta que se tiene un asunto agendado a cargo de la consejera electoral Karla Isabel Olvera Moreno. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Tiene el uso de la voz la consejera Karla Isabel Olvera Moreno para el desahogo del punto que incluyó en asuntos generales. Adelante, consejera. En uso de la voz Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Muchas gracias. Muy buenos días a todas y a todos. Particularmente quise anotar este asunto en el orden del día para recordar, bueno, más bien hacer una atenta invitación a los partidos políticos por medio de las Comisiones de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Comisión Jurídica. El día viernes remitimos a sus correos electrónicos, al correo electrónico de las representaciones de los partidos políticos ante este Consejo General, tanto propietarias como suplentes, una invitación al curso de capacitación “Aspectos que fortalecen el régimen de los partidos políticos en el estado de Querétaro”. Este curso está dirigido a las dirigencias de los partidos políticos, a los responsables de finanzas y a las representaciones acreditadas ante este Consejo General. Y es de suma importancia toda vez que tocaremos temas relevantes como los que tienen que ver con financiamiento público, que ya estamos prontos a la aprobación de nuestro pre-proyecto de presupuesto para el siguiente año, ejecución de sanciones económicas, que es de los temas más recurrentes que tenemos en dudas, derechos y obligaciones en proceso electoral, ejecución de sanciones económicas, reglas de propaganda política y electoral, así como temas vinculados con el interés superior de la niñez, redes sociales y tareas editoriales. Esta capacitación será



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de manera virtual el día viernes a partir de las diez treinta de la mañana. Son tres módulos de sesenta minutos impartidos por las áreas de Organización Electoral y la Dirección de Asuntos Jurídicos. Y pues más que nada es para hacerles esta atenta invitación a las representaciones de los partidos políticos. Sería cuánto, muchísimas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, consejera. Tengo levantada la mano de... el representante de Morena ¿correcto? ¿es sobre este punto, representante? Responde Aldo Rodríguez Martínez, representante propietario del Partido Político Morena.- Así es, presidenta. Por favor, nada más es relativo a una duda. Si podemos hacer... En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Adelante, adelante, representante. En uso de la voz Aldo Rodríguez Martínez, representante propietario del Partido Político Morena.- Perdón, perdón. Buenos días nuevamente a todas y todos. El motivo de la es para una cuestión de una duda, pero si podemos hacer extensiva la invitación. Sé que en la en la convocatoria lo menciona y ahorita la consejera lo acaba de decir. A las dirigencias y a los secretarios de finanzas de cada uno de nuestros estos partidos políticos. ¿Sí se podría hacer extensiva la invitación? Responde Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Sí, claro que sí. De hecho, puede hacerse la convocatoria extensiva a todos los militantes de su partido político o de su estructura orgánica, a usted a quienes ustedes consideren que es de su interés, por eso lo ampliamos a la modalidad virtual para que si un partido político quiere integrar a gran parte de su estructura lo pueda hacer. Responde Aldo Rodríguez Martínez, representante propietario del Partido Político Morena.- Okey. Le agradezco, consejera. Muchísimas gracias. Es cuanto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Presidenta.- Muchas gracias, representante. Muchas gracias, consejera. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz, sobre este punto?... Muchas gracias, serían todos los temas que tenemos agendados en asuntos generales. Por lo que le pido por favor, Secretario, continúe con el desahogo de la sesión. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Presidenta le informo que han sido agotados los puntos del orden del día. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Al haber sido agotados todos los puntos del orden del día, para los que fuimos convocadas y convocados y siendo las diez horas con treinta y dos minutos del lunes veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, se da por concluida la presente sesión. Tengan todas y todos un excelente día. -----

Consejerías Electorales

Mtra. Grisel Muñiz Rodríguez
Consejera Presidenta
Rúbrica

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Consejera Electoral
Rúbrica

Lcdo. Daniel Dorantes Guerra
Consejero Electoral
Rúbrica

Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes
Consejera Electoral
Rúbrica

Lcda. Violeta Larissa Meza Lavadores
Consejera Electoral
Rúbrica

Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno
Consejera Electoral
Rúbrica

Mtra. Alma Fabiola Rodríguez Martínez
Consejera Electoral
Rúbrica



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Partidos Políticos

Martín Arango García/Carlos Eduardo Flores Carrera

Representaciones del Partido Acción Nacional
Rúbrica

Arturo Bravo González/Jorge Alberto Llamas Blanco

Representaciones propietario del Partido Movimiento Ciudadano
Rúbrica

Aldo Rodríguez Martínez/Martín Prior Hernández Corona

Representación del Partido Morena
Rúbrica

Eduardo Martínez Lugo/Pablo Meré Alcocer

Representaciones del Partido Revolucionario Institucional
Rúbrica

Ricardo Astudillo Suárez/Imelda García Ugalde

Representaciones del Partido Verde Ecologista de México
Rúbrica

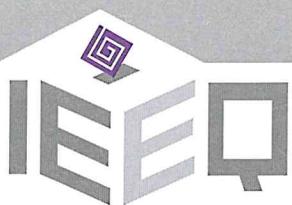
Valeria Flores Gauna/Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez

Representaciones del Partido del Trabajo
Rúbrica

El Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer compatible el artículo 63, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO:** Que la presente **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO** coincide fiel y exactamente con el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada de manera virtual el veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, misma que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo. -----
El acta en mención consta de diecinueve fojas útiles por un solo lado y se imprime en un ejemplar para su aprobación, así como para los efectos legales correspondientes a la sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco. **DOY FE.** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL
PRESIDENCIA
INFORME DE ACTIVIDADES**

Santiago de Querétaro, Qro., a 28 de octubre de 2025

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Presidencia del Consejo General, informa al Órgano Colegiado del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ), las actividades relevantes realizadas en el mes de octubre.

REUNIONES DE TRABAJO.

Con la finalidad de atender las funciones de nuestro cargo, me reuní con las Consejerías Electorales y el Secretario Ejecutivo para dar seguimiento a las determinaciones del Consejo General del Programa Operativo Anual 2025 (POA), así como para la planeación institucional y el ejercicio presupuestal 2025.

Se atendieron reuniones de trabajo con las y los titulares de órganos operativos y técnicos de este Instituto para dar seguimiento a las tareas que realizan para el cumplimiento de sus funciones.

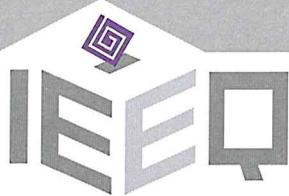
Se dio seguimiento a los trabajos para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2026.

Durante este periodo se dio seguimiento al cronograma de trabajo para la iniciativa de reforma a la Ley Electoral del Estado de Querétaro 2025-2026.

Con motivo de la recepción de las solicitudes de plebiscito del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., sobre la municipalización del agua y del Municipio de Querétaro, Qro., sobre diversos actos y propuestas de diversas prestaciones de servicios municipales.

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

En el marco del Diplomado “Participación Ciudadana con enfoque de Derechos Humanos” que se desarrolla en colaboración institucional con la Universidad Autónoma de Querétaro y la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, una servidora en compañía del Lic. Wilbert Jesús López Rico, Encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica, participamos en el módulo 2 de



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL
PRESIDENCIA
INFORME DE ACTIVIDADES**

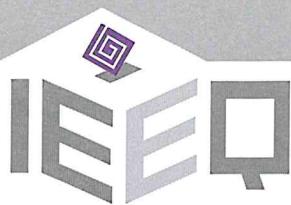
Introducción a los Derechos Humanos con los temas “Derechos humanos y democracia” y “Derecho a la participación”, es importante recordar que entre sus objetivos está el fomentar entre las y los participantes la comprensión crítica y el respeto a los derechos humanos.

La Consejera Alma Fabiola Rodríguez Martínez, presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva y una servidora, acudimos a una reunión de trabajo con funcionariado de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales para acordar agenda de actividades interinstitucionales; derivado de ello, se realizó el “Taller violeta: Delitos electorales y violencia política contra las mujeres en razón de género” que se impartió en modalidad virtual al funcionariado del IEEQ como parte de la capacitación en dicha materia con la participación del Supervisor especializado de la Subunidad de Políticas Públicas de la FISEL, Eusebio Sánchez Tejero y las agentes de ministerio público de la federación Paola Marisol Hernández Espejel y María del Carmen Rodríguez Rico. Agradezco al Mtro. Facundo Santillán Julián, Fiscal Especializado en Materia de Delitos Electorales por las facilidades brindadas para la capacitación de 92 funcionarias y funcionarios de la Junta Local del INE y del IEEQ para fortalecer las capacidades institucionales.

Consejerías Electorales, asistimos al evento titulado “Diálogos Postelectorales” convocado por el Instituto Electoral del Estado de Puebla, la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE) y la Red Nacional de Consejeras y Consejeros Electorales por una Democracia Incluyente (RENACEDI) en donde se realizó el análisis sobre los retos derivados de los procesos electorales recientes, compartir experiencias en la atención de problemáticas que se presentaron y desafíos para erradicar la violencia política en razón de género.

Por otra parte, se asistió al evento cívico de conmemoración con motivo del 25 Aniversario del Instituto Electoral del Estado de Puebla.

Se realizó reunión de trabajo con la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Municipio de Querétaro, Beatriz Marmolejo Rojas para la planeación de actividades conjuntas.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL
PRESIDENCIA
INFORME DE ACTIVIDADES**

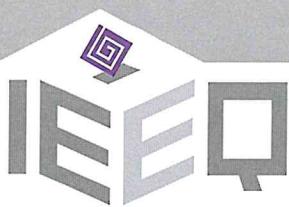
Reunión Rosalba Martínez, para continuar impulsando actividades para las mujeres de sectores público y privado.

Se participó en la audiencia de la Comisión Presidencial para la Reforma Electoral con la ponencia “Propuestas para el mejoramiento del Sistema Nacional de Elecciones” que se realizó en la Universidad Autónoma de Querétaro.

Atendiendo la invitación del Consejo Temático de las Mujeres y en Coordinación con Lili de Alba Hurtado se participó en el conversatorio “Prevención y atención de la violencia hacia la niñez” en donde compartí ponencia con mi compañera Noemí Sabino Cabello, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Instituto en la exposición que realizamos sobre la protección de niñas, niños y adolescentes.

En el marco de colaboración interinstitucional con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se atendió la invitación de la Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales del TEPJF, se participó en el “Maratón Escuchatorio con jóvenes 2025. Sentencias para la Historia” que se llevó a cabo en plataforma virtual en donde se comentó la sentencia SUP-REC-532/2024 dictada por la Sala Superior del TEPJF sobre la tutela del interés superior de las y los menores.

En conmemoración al 72 Aniversario del voto de las mujeres en México con “una mirada violeta” el Instituto Electoral del Estado de Querétaro en colaboración con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la Dirección General de Derechos y Paridad de Género, se presentó la edición de “La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con una Mirada Violeta” que se llevó a cabo en el Teatro de la República de esta ciudad, en donde se contó con la participación de autoridades federales, estatales, municipales y regionales, así como de los diferentes sectores públicos, privados, educativos, empresariales y sociales que trabajan con nosotros como aliados estratégicos, conversatorio gestionado por las titulares de las comisiones de Vinculación e Igualdad Sustantiva que preside la Consejera Alma Fabiola Rodríguez.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

PRESIDENCIA

INFORME DE ACTIVIDADES

VINCULACIÓN CON EL INE.

Se continúa trabajando de manera conjunta con el Instituto Nacional Electoral (INE) para atender las actividades de coordinación y colaboración entre autoridades electorales nacional y locales por lo que se mantienen comunicación directa con la Mtra. Ana Lilia Pérez Mendoza, Vocal Ejecutiva de la Junta Local del INE en Querétaro para el fortalecimiento de la vinculación institucional.

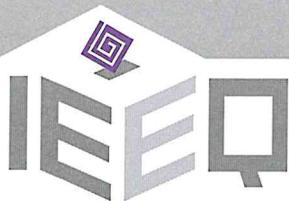
Durante este periodo se ha brindado el apoyo para la socialización de los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2024 a través de los materiales que nos comparte el INE y que se difunden en las redes sociales del IEEQ.

Atendiendo la invitación de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional que preside la Consejera Violeta Larissa Meza Lavadores, Consejerías Electorales y funcionariado del IEEQ asistimos a la exposición de los trabajos realizados por las personas que forman parte del Servicio Profesional Electoral Nacional en el taller “Fortalecimiento del trabajo colaborativo, sentido de pertenencia y manejo de estrés”

Se atendió la invitación de la Coordinación de Asuntos Internacionales del INE y se asistió en el encuentro con personas funcionarias electorales mexicanas y representantes de misiones internacionales que presenciaron la elección del Proceso Electoral Extraordinario en donde se eligieron diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

En el marco de la Estrategia Institucional para la evaluación del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025, se participó en la Reunión Nacional Mejores Prácticas INE-OPLE en donde se integraron mesas de trabajo entre Consejerías Electorales y funcionariado de las áreas de organización electoral, vinculación e informática, así como las que tiene a su cargo el marco geográfico electoral.

Por otra parte, se informa que se mantiene comunicación permanente con la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales a fin de dar seguimiento a las actividades y competencias que tenemos a cargo las autoridades electorales.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL
PRESIDENCIA
INFORME DE ACTIVIDADES**

SISTEMA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES (SIVOPLE)

Se da cuenta a este colegiado de la atención al SIVOPLE que es la plataforma electrónica de vinculación y comunicación oficial entre el INE y los Organismos Públicos Locales para atender las actividades que tenemos encomendadas las autoridades electorales locales y nacional, misma que es atendida oportunamente en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, así como las áreas operativas y técnicas de este Instituto.

COMUNICACIÓN SOCIAL

En cumplimiento al principio de máxima publicidad, la Coordinación de Comunicación Social difundió las actividades del Instituto a través de boletines de prensa, entrevistas y medios institucionales como el programa "Expresiones para Elegir", la revista "Expresiones" y las redes sociodigitales.

Además, atendió las peticiones de información de representantes de medios de comunicación y las solicitudes presentadas por las áreas del Instituto en materia de diseño y producción audiovisual.

Para concluir, se informa del cumplimiento a la máxima publicidad y transparencia de la información que se difunde en este órgano electoral a través del área de comunicación social.





PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/029/25

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE INTEGRAN SUS COMISIONES PERMANENTES.

Síntesis: Este acuerdo define la integración de las comisiones permanentes del Consejo General para el periodo 2025-2026, así como la asignación de los cargos que asumirán las consejerías electorales. Tal distribución permite dar seguimiento, supervisar y ejecutar los trabajos del Instituto de manera organizada, eficiente y especializada.

A fin de facilitar la lectura de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Comisiones permanentes:	Comisiones permanentes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/029/25

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ANTECEDENTES

I. Reglamento Interior. El veintisiete de agosto de dos mil veinte, mediante acuerdo IEEQ/CG/A/035/20,¹ el Consejo General emitió el Reglamento Interior y abrogó el vigente hasta ese momento.² Dicho ordenamiento establece la existencia de las comisiones del Consejo General que tienen el carácter de permanentes.

II. Integración de las comisiones permanentes. El siete de octubre de dos mil veinticuatro, el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/051/24,³ mediante el cual determinó la integración de las comisiones permanentes del órgano superior de dirección del Instituto, así como los cargos que ejercería cada consejería electoral, durante el periodo 2024-2025.

III. Remisión del proyecto e instrucción para convocar. El veintiocho de octubre de dos mil veinticinco,⁴ a través del oficio SE/248/25, el Secretario Ejecutivo remitió a la Consejera Presidenta del Instituto el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien, en la misma fecha, a través del oficio P/999/25, instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Atribuciones y competencia del Instituto.

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 de la Constitución General, estipula que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales en los términos establecidos en dicho ordenamiento, así como que estos se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley.

¹ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_27_Ago_2020_8.pdf

² De manera posterior, el Reglamento Interior se reformó en diversas ocasiones mediante los acuerdos IEEQ/CG/A/019/21, IEEQ/CG/A/117/21, IEEQ/CG/A/024/22, IEEQ/CG/A/032/22, IEEQ/CG/A/008/23, IEEQ/CG/A/023/23, IEEQ/CG/A/001/25, así como IEEQ/CG/A/011/25. La versión vigente puede consultarse en enlace siguiente: https://ieeq.mx/contenido/normatividad/reglamentos/IEEQ-Reglamento_Interior_Integrado_24022025.pdf

³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_07_Oct_2024_1.pdf

⁴ En adelante las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticinco, salvo mención de un año diverso.



PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/029/25

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2. Ahora bien, el Instituto es el organismo público local en materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño y ejerce sus funciones a través del Consejo General, que se integra por una Presidencia y seis consejerías electorales, con derecho a voz y voto, así como por una Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos, además, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral con base en los principios que rigen la función electoral; ello, en términos de los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, numeral 1, 99, numeral 1 de la Ley General, así como 52 y 57 de la Ley Electoral.
3. El Consejo General se integra por comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, las cuales podrán tener el carácter de permanentes o transitorias y su trabajo se sujetta tanto a las disposiciones legales, como a las competencias y procedimientos que establezcan los artículos 68, párrafo primero de la Ley Electoral y 15 del Reglamento Interior.
4. En atención a lo anterior, el Consejo General tiene competencia para determinar la integración de sus comisiones permanentes mediante la emisión de este acuerdo, lo que permite la debida observancia de las disposiciones constitucionales, legales y demás aplicables, de conformidad con el artículo 61, fracción XXIX de la Ley Electoral, así como los artículos 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior.⁵

SEGUNDO. Reglas para la integración de las comisiones permanentes.

5. En términos del artículo 16 del Reglamento Interior, las comisiones permanentes son:

Comisiones permanentes
I. Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.
II. Educación Cívica y Participación.

⁵ Lo anterior, se fortalece con el criterio emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia dictada en el expediente SUP-RAP-213/2023, en la que se sostuvo que la integración de las comisiones permanentes —y, en su caso, de las transitorias— constituye una cuestión de índole administrativa, interna y operativa del Consejo General del Instituto Nacional. En ese sentido, se reconoció que dicho órgano cuenta con libertad de configuración y sus decisiones deben considerarse válidas siempre que no se altere la finalidad de las reglas mínimas previstas en la legislación aplicable. Este precedente orienta y robustece la presente determinación y es consultable en: <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/Superior/SUP-RAP-0213-2023.pdf>



PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/029/25

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

III. Jurídica.
IV. Vinculación.
V. Fiscalización.
VI. Igualdad Sustantiva.
VII. Transparencia y Tecnologías de la Información.
VIII. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
IX. Inclusión.

6. Así, en cuanto a la integración de dichas comisiones, el artículo 17, párrafos primero, cuarto, séptimo y octavo del Reglamento Interior, prevé las reglas siguientes:

- I. Cada comisión debe conformarse con al menos tres consejerías electorales, quienes tienen derecho a voto, así como por las representaciones de partidos políticos con acreditación⁶ ante el Consejo General. De entre las primeras debe elegirse a las personas que realizarán las funciones de Presidencia, Secretaría y Vocalía, cargos que no pueden recaer en las representaciones partidistas.
- II. La Comisión de Vinculación debe ser presidida, en todos los casos, por la persona titular de la Presidencia del Consejo General.
- III. En las comisiones de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de Fiscalización no podrán participar las representaciones referidas.
- IV. La Comisión de Inclusión se integra por todas las consejerías del Consejo General, así como por las representaciones de partidos políticos con acreditación local.

7. De igual manera, en términos del párrafo segundo de la citada disposición, este acuerdo debe especificar el número de personas integrantes y la calidad que ostentarán.

8. Por otra parte, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento Interior, cada comisión debe contar con una secretaría técnica, encargada de auxiliar en el desahogo de sus actividades, así como de llevar el archivo del órgano colegiado y registrar las acciones que se deriven del mismo; además, dicha secretaría recaerá en el personal

⁶ Se precisa que también se consideran los partidos políticos que cuenten con registro local ante el Instituto, de conformidad con el artículo 61, fracción X de la Ley Electoral.



PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/029/25

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

del Instituto adscrito a cada una de las consejerías del Consejo General que presida tal Comisión.⁷

9. Como lo establece el diverso 22 del citado ordenamiento, las comisiones deben integrarse entre los meses de septiembre y octubre de cada año, además la presidencia de las comisiones puede rotar anualmente entre sus integrantes, salvo en el caso de la Comisión de Vinculación.

10. Finalmente, respecto a la competencia que subyace a cada una de las comisiones referidas, los artículos 24 al 27, 29 al 31 y 33 del Reglamento Interior establecen de manera enunciativa, mas no limitativa, las actividades que deben realizar, particularmente el artículo 28 del referido ordenamiento señala que la Comisión de Fiscalización tendrá las facultades que prevea la normatividad aplicable.

TERCERO. Integración de las comisiones permanentes.

11. En atención a lo expuesto en los apartados anteriores y de conformidad con la concertación de las consejerías electorales del Consejo General, se determina que la integración de las comisiones, así como los cargos que ostenta cada consejería, es la que a continuación se señala:

⁷ Cabe precisar que, en el caso de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, la persona titular del órgano de enlace fungirá como su secretaría técnica, en términos del artículo 11, inciso h) del Reglamento Interior.



PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/029/25

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES 2025-2026

Comisión	Grisel Muñiz Rodríguez	Martha Paola Carbajal Zamudio	Daniel Dorantes Guerra	Rosa Martha Gómez Cervantes	Violeta Larissa Meza Lavadores	Karla Isabel Olvera Moreno	Alma Fabiola Rodríguez Martínez	Partidos Políticos
Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos					PRESIDENTA	SECRETARIA	VOCAL	TODOS
Educación Cívica y Participación			SECRETARIO	PRESIDENTA		VOCAL		TODOS
Jurídica		VOCAL	PRESIDENTE				SECRETARIA	TODOS
Vinculación	PRESIDENTA	VOCAL	SECRETARIO					TODOS
Fiscalización		SECRETARIA		VOCAL		PRESIDENTA		
Igualdad Sustantiva			VOCAL		SECRETARIA		PRESIDENTA	TODOS
Transparencia y Tecnologías de la Información		PRESIDENTA		VOCAL			SECRETARIA	TODOS
Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional				VOCAL	PRESIDENTA	SECRETARIA		
Inclusión*	VOCAL	VOCAL	VOCAL	SECRETARIA	VOCAL	PRESIDENTA	VOCAL	TODOS

*Además de la Presidenta y Secretaria, el resto de las consejerías electorales participan como vocales.



PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/029/25

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CUARTO. Motivación.

12. La integración de comisiones permanentes del Consejo General resulta fundamental para garantizar el adecuado funcionamiento del Instituto, en virtud de que estas comisiones permiten distribuir el trabajo de manera especializada entre las distintas consejerías electorales, de modo que cada una atienda con mayor profundidad los asuntos de su competencia.

13. Esa especialización técnica fortalece la calidad de los análisis y propuestas, mejora la eficiencia institucional, promueve decisiones mejor informadas y contribuye a una gestión pública más transparente y eficaz.

14. Asimismo, desde una óptica organizacional, las comisiones permiten ordenar el trabajo del Consejo General y, a través de ellas, se facilita la deliberación colegiada y el estudio puntual de los asuntos, lo cual posibilita una atención más ágil, oportuna y documentada.

15. Además, su existencia propicia la promoción y garantía de los derechos político-electorales, a través de funciones específicas como: la organización de las elecciones y la actuación de los partidos políticos; la educación cívica y participación; la atención de los asuntos jurídicos; la promoción de la coordinación y vinculación con otras instituciones; la garantía de la igualdad y derechos de las mujeres y los grupos de atención prioritaria; el seguimiento al funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional; la transparencia y uso de tecnologías; la rendición de cuentas de las organizaciones correspondientes, entre otras.

16. Por lo tanto, las comisiones son espacios clave para el ejercicio de los principios constitucionales que rigen la función electoral de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad y máxima publicidad. A través de su labor, se contribuye de forma sustantiva a consolidar un Instituto profesional, transparente, abierto a la ciudadanía y comprometido con el fortalecimiento de la vida democrática.

17. Finalmente, una vez aprobado el presente acuerdo, la Secretaría Ejecutiva debe informar la integración de las comisiones permanentes del Consejo General a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional, para los efectos que correspondan.



PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/029/25

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

18. Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11, y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, numeral 1, 99, numeral 1 de la Ley General; 52, 57, 61, fracción XXIX y 68, párrafo primero de la Ley Electoral; 11, inciso h), 15, 16, 17, párrafos primero, segundo, cuarto, séptimo y octavo, 18, 22, 24 al 33, 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior; el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el presente acuerdo por el que se integran las comisiones permanentes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Notifíquese y publíquese como corresponda.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el treinta de octubre de dos mil veinticinco, mediante sesión realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad.

El Secretario Ejecutivo del Instituto **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERÍAS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
MARTHA PAOLA CARBAJAL ZAMUDIO		
DANIEL DORANTES GUERRA		
ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
VIOLETA LARISSA MEZA LAVADORES		
KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
ALMA FABIOLA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ		
GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ		

GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ
Consejera Presidenta

JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
Secretario Ejecutivo



PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/029/25

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer compatible el artículo 63, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO:** Que el presente acuerdo coincide fiel y exactamente con lo aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria celebrada de manera virtual el treinta de octubre de dos mil veinticinco, determinación que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, el cual consta de nueve fojas útiles y se imprime en un ejemplar para los efectos legales correspondientes. **DO Y FE.** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo





PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/030/25

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2026, PARA SU REMISIÓN AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y A LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Síntesis: A través de esta determinación, el Instituto aprueba su proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2026, el cual considera los recursos necesarios para cumplir con sus funciones, como son garantizar los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, organizar las elecciones, promover la educación cívica y la participación ciudadana, así como atender temas jurídicos, de género, inclusión, fiscalización de organizaciones, transparencia y coordinación con el Instituto Nacional Electoral, entre otros. Todos estos recursos serán administrados conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, tal como lo establece la Constitución General.

Para facilitar la lectura de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Estatuto:	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos.



PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/030/25

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley para el Manejo de Recursos:	Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

ANTECEDENTES

I. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” la Ley Electoral, que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento.¹ Dicha ley se compone de una parte sustantiva que establece los derechos y obligaciones político-electORALES, las instituciones políticas y el proceso electoral, así como de otra parte relativa a los procedimientos electORALES.

II. Reforma constitucional en materia del Poder Judicial. El quince de septiembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución General, en materia de reforma del Poder Judicial,² que entre otras cuestiones reguló la elección de personas juzgadoras de los poderes judiciales locales, mediante el voto directo y secreto de la ciudadanía.

III. Pérdida de registro de partidos políticos. Concluido el proceso electoral concurrente 2023-2024, dos partidos políticos perdieron su registro ante las autoridades administrativas electORALES competentes, como se indica:

¹ Dicha normatividad se ha modificado en tres ocasiones, la última de estas reformó y adicionó diversas disposiciones de dicha ley, el quince de julio de dos mil veintitrés; sin embargo, se declaró la invalidez de tales modificaciones, mediante la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación recaída en el expediente de la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas. La versión vigente puede ser consultada en: <https://site.legislaturaqueretaro.gob.mx/CloudPLQ/InvEst/Leyes/LEY-ID-111.pdf>

² Consultable en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5738985&fecha=15/09/2024#gsc.tab=0



PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/030/25

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- a) **Partido de la Revolución Democrática.** El diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, mediante el acuerdo INE/CG2235/2024,³ el Consejo General del Instituto Nacional declaró la pérdida de registro del partido político nacional denominado Partido de la Revolución Democrática.
- b) **Querétaro Seguro.** El treinta de octubre de dos mil veinticuatro, el Consejo General, por medio del acuerdo IEEQ/CG/A/56/24,⁴ declaró la pérdida del registro de Querétaro Seguro como partido político local.

IV. Proyecto de financiamiento público local. El seis de octubre de dos mil veinticinco,⁵ a través del oficio DEOEPyPP/CPyPP/380/2025, la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, remitieron al Secretario Ejecutivo y al Coordinador Administrativo, todas de este Instituto, el proyecto de financiamiento público local para partidos políticos durante el ejercicio 2026.

V. Sesión extraordinaria de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos. El veintiuno de octubre la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, explicó la proyección del financiamiento público de los partidos políticos para el ejercicio 2026.

VI. Remisión del anteproyecto e instrucción para convocar. El veintiocho de octubre, a través del oficio SE/248/25, el Secretario Ejecutivo remitió a la Consejera Presidenta del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien, en la misma fecha, a través del oficio P/999/25, instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia y atribuciones del Instituto.

³ Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/176795/CGex202409-19-dp-9.pdf>

⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2024_2.pdf

⁵ En adelante las fechas corresponden a dos mil veinticinco, salvo mención de un año diverso.



PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/030/25

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 de la Constitución General establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales en los términos establecidos en dicho ordenamiento, así como que las referidas autoridades se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley.
2. En ese sentido, el Instituto es el organismo público local y autoridad en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un Consejo General responsable de vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia electoral con base en los principios que rigen la función electoral, en términos de los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, numeral 1, 99, numeral 1 de la Ley General; 52 y 57 de la Ley Electoral.
3. Aunado a lo anterior, el artículo 116, párrafo segundo, fracción III de la Constitución General dispone que las condiciones para la elección de magistraturas y juezas y jueces por voto directo y secreto de la ciudadanía debe estar garantizada por las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados.⁶
4. Los artículos 61, fracciones XXIX y XXXVIII de la Ley Electoral, así como 87, fracción II y 88, del Reglamento Interior, refieren la competencia del Consejo General para dictar los acuerdos que resulten necesarios para la debida observancia de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias.
5. Además, dicho órgano colegiado es competente para garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y locales en la entidad; así como para remitir, mediante su Presidencia, el proyecto de presupuesto de egresos anual del Instituto, de conformidad con el artículo 61, fracciones I y XXVII de La Ley Electoral.

⁶ En este sentido, el artículo transitorio octavo, párrafo segundo del *DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial* señala el plazo que tienen las entidades federativas para realizar las adecuaciones a sus Constituciones locales y que las elecciones locales deben ser concurrentes con las federales.



PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/030/25

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

6. Así, de conformidad con los artículos 62, fracción V y 63, fracción XX de la Ley Electoral, el Secretario Ejecutivo debe elaborar anualmente, de acuerdo con las leyes aplicables, el anteproyecto del presupuesto y someterlo a consideración de la Consejera Presidenta quien, una vez aprobado por el Consejo General, lo debe remitir al Poder Ejecutivo y Legislatura del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Financiamiento público para los partidos políticos.

7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 41, párrafo tercero, Base I, párrafos primero y segundo de la Constitución General, 7, párrafo segundo de la Constitución Local, 3, numeral 1 de la Ley de Partidos y 26, párrafo primero de la Ley Electoral, los partidos políticos son entidades de interés público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y registro legal ante el Instituto Nacional o los organismos públicos locales. Su propósito es promover la participación ciudadana en la vida democrática, garantizar paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público.

8. Asimismo, conforme al artículo 41, párrafo tercero, Base II, párrafos primero y segundo de la Constitución General, la ley debe garantizar que los partidos políticos cuenten con condiciones equitativas para llevar a cabo sus actividades, esto incluye reglas claras a que se sujetará su financiamiento para actividades ordinarias y de sus campañas electorales, privilegiando los recursos públicos sobre los de origen privado. El financiamiento público que reciben los partidos con registro vigente se compone de tres rubros: actividades ordinarias permanentes, actividades para la obtención del voto durante los procesos electorales y actividades específicas.

9. Así, en términos de los artículos 23, numeral 1, inciso d) y 50 de la Ley de Partidos, 32, fracción III y 38 de la Ley Electoral los partidos políticos tienen derecho a acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público de manera individual para desarrollar sus actividades, el cual se debe distribuir de manera equitativa en términos de la normatividad aplicable; asimismo, se precisa que legalmente se reconocen como fuentes de financiamiento únicamente el público y el privado, sin embargo, es el público el que debe prevalecer, en todo caso, sobre otros tipos de financiamiento y los partidos políticos nacionales pueden recibir



PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/030/25

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

transferencias de recursos de sus órganos centrales que se sujetan a las disposiciones de fiscalización aplicables a los partidos políticos nacionales.

10. Además, de conformidad con el artículo 38, párrafos cuarto y quinto de la Ley Electoral los recursos que administren los partidos políticos, sin importar su origen, deben destinarse exclusivamente al cumplimiento de sus fines legales y estatutarios; en ese sentido, se destaca que tienen derecho a financiamiento público los partidos políticos que cuenten con registro local o nacional y que hayan obtenido al menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la última elección de diputaciones por mayoría relativa en el Estado.

11. En ese sentido, los partidos políticos tienen derecho a recibir financiamiento público conforme al marco normativo siguiente:

- a) Artículo 41, párrafo tercero, Base II, incisos a) y c) de la Constitución General, relativo al financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección.
- b) Artículo 51 de la Ley de Partidos, por cuanto ve al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, con independencia de las demás prerrogativas otorgadas por dicha ley.
- c) Artículo 39 de la Ley Electoral, que dispone el derecho de los partidos a recibir financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, así como específicas.

12. De las disposiciones referidas se tiene que los partidos políticos tienen derecho a ejercer las prerrogativas y recibir el financiamiento público de manera individual, en términos de la normatividad aplicable para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, así como específicas.⁷

13. En ese orden de ideas, de conformidad con el oficio DEOEPyPP/CPyPP/380/2025, el monto de financiamiento público destinado a los partidos políticos para el ejercicio fiscal 2026 es el siguiente:

⁷ Cabe señalar que en el proyecto de presupuesto no se considera el financiamiento público destinado a actividades electorales y de campaña, toda vez que, si bien el próximo proceso electoral en la entidad inicia en octubre de dos mil veintiséis, las actividades relacionadas con las campañas electorales se desarrollarán en dos mil veintisiete.



PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/030/25

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes la cantidad de \$143,486,139.26 (ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil ciento treinta y nueve pesos 26/100 M.N.).
- b) Por concepto de actividades específicas la cantidad de \$4,304,584.18 (cuatro millones trescientos cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos 18/100 M.N.).

14. De esta manera, el total de financiamiento público destinado a los partidos políticos es de \$147,790,723.44 (ciento cuarenta y siete millones setecientos noventa mil setecientos veintitrés pesos 44/100 M.N.), los cuales se reflejan en el capítulo 4000 del proyecto de presupuesto, vinculado con transferencias, asignaciones, subsidios y otros.

TERCERO. Gasto de operación del Instituto.

15. De conformidad con los artículos 99, numeral 2 de la Ley General y 54 de la Ley Electoral, el patrimonio de los organismos públicos locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa para el financiamiento de los partidos políticos; asimismo, establecen que la Legislatura aprobará el presupuesto, el cual se aplicará según lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Manejo de Recursos.

16. En ese sentido, los artículos 55, párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Electoral, así como 14 del Reglamento Interior, prevén que el Instituto ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado y cuenta con órganos de dirección y operativos, al interior de una estructura conformada por el Consejo General y la Secretaría Ejecutiva; asimismo, para llevar a cabo el desempeño de sus actividades, cuenta con un número determinado de personas servidoras públicas que integran el Servicio Profesional Electoral Nacional y con el personal necesario para el óptimo desempeño de las funciones institucionales.

17. Por su parte, los artículos 70, párrafo primero de la Ley Electoral, 5, 6, 7 y 8 del Reglamento Interior, señalan que el Instituto se compone de los órganos



PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/030/25

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

directivos, operativos, ejecutivos y técnicos; asimismo, cuenta con personal adscrito al Servicio Profesional Electoral Nacional.

18. Además, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Electoral, el Instituto cuenta con una Contraloría General, que es el órgano interno de control, encargada de la fiscalización de ingresos y egresos del Instituto, dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

CUARTO. Anteproyecto de presupuesto de egresos.

19. El artículo 134, párrafos primero y segundo de la Constitución General establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, además sostiene que los resultados del ejercicio de dichos recursos deben evaluarse por las instancias técnicas de la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos.

20. El artículo 9, párrafo primero de la Ley para el Manejo de Recursos dispone que en el manejo de los recursos públicos los sujetos de la Ley, en el ámbito de su competencia, deben guardar el equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que corresponda, respectivamente.

21. Por otra parte, de conformidad con el artículo 12, párrafo segundo de la Ley para el Manejo de Recursos, los organismos constitucionales autónomos deben llevar a cabo el proceso de programación por conducto de sus respectivas unidades de administración, para la formulación de su correspondiente proyecto de presupuesto de egresos, mismo que se envía a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado.

22. Por ello, el artículo 37, párrafo primero de la Ley para el Manejo de Recursos señala que, en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración del presupuesto del Estado, se deben incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en



PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/030/25

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

resultados y del sistema de evaluación del desempeño, previstos en el artículo 134 de la Constitución General.⁸

23. De conformidad con el artículo 46, párrafo primero de la Ley para el Manejo de Recursos, para la formulación del Presupuesto de Egresos del Estado, los organismos constitucionales autónomos deben elaborar su proyecto de presupuesto, remitiéndolo al Poder Ejecutivo del Estado, a más tardar el treinta y uno de octubre de cada año.

24. El anteproyecto de egresos se realizó con base en la planeación, programación, presupuesto, control, ejercicio, seguimiento y evaluación del gasto público con la finalidad de elevar la calidad de este y promover una adecuada rendición de cuentas y transparencia; lo que resulta fundamental para que este organismo cuente con los recursos presupuestarios a efecto de ejercer las funciones atribuidas convencional, constitucional y legalmente.

25. Al respecto, de acuerdo con la metodología de un Presupuesto Basado en Resultados (PBR) se plasmaron las actividades sustantivas que se orientan al logro de los fines institucionales, acompañadas de indicadores que permiten medir su cumplimiento.⁹

26. Asimismo, en el anteproyecto de presupuesto y en el programa operativo anual 2026 que se somete a consideración, se toma en cuenta que este Instituto, a través de sus órganos de dirección, operativos, ejecutivos y técnicos, deben cumplir con las funciones sustantivas de la materia electoral, vinculadas con la ministración de las prerrogativas de los partidos políticos, organización electoral, educación cívica y participación, jurídica, vinculación con el Instituto Nacional, asuntos de género e inclusión, fiscalización, transparencia y acceso a la información pública, Servicio

⁸ La "Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establece que el presupuesto basado en resultados es el proceso que integra de forma sistemática, en las decisiones correspondientes, consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados a éstos, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas y transparencia, disponible para su consulta en <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>.

⁹ En este sentido, se llevaron a cabo diversas acciones vinculadas con la conformación del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis con la participación de las y los titulares de los órganos de dirección, ejecutivos y técnicos, lo anterior con el objeto de que dicho proyecto se conformara de acuerdo a las necesidades del servicio, así como para que los citados órganos contaran con los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con el artículo 63, fracciones XVI y XVII de la Ley Electoral.



PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/030/25

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Profesional Electoral Nacional, entre otras inherentes a los fines y actividades de esta autoridad.

27. Así, en virtud de lo expuesto, el anteproyecto de presupuesto considera los montos vinculados con las actividades ordinarias de esta autoridad electoral, así como que, en el mes de octubre del dos mil veintiséis, dará inicio el Proceso Electoral Local 2026-2027, para renovar a la Gubernatura, Legislatura y Ayuntamientos del estado de Querétaro.

28. De igual manera, se prevé la eventual realización del proceso electoral para la renovación de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la entidad, atendiendo la reforma a la Constitución General, publicada el quince de septiembre de dos mil veinticuatro en el Diario Oficial de la Federación.

29. Adicionalmente, el anteproyecto de presupuesto de egresos de este Instituto contiene los montos base relacionados con el financiamiento público que les corresponde a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y específicas.

30. También, el referido anteproyecto establece una cantidad determinada para que este Instituto cumpla con las obligaciones laborales a las que está sujeto, así como aquellas derivadas de diversos asuntos en que es parte, en términos de lo ordenado por las autoridades jurisdiccionales.

31. Cabe señalar que, en su caso, la Secretaría Ejecutiva cuenta con la facultad de solicitar ampliaciones presupuestales que resulten necesarias para que, dentro del ámbito de su competencia, el Instituto cumpla con sus atribuciones y funciones establecidas constitucional y legalmente, conforme con el artículo 32 de los Lineamientos Administrativos y de Control de Gasto del Instituto.

32. Derivado de lo anterior, el veinticuatro de octubre, la Coordinación Administrativa remitió mediante oficio CA/285/2025, el anteproyecto de presupuesto de egresos a la Consejera Presidenta del Consejo General, para que se sometiera a consideración del órgano superior de dirección, en consecuencia, con base en dicho documento que forma parte integral de este acuerdo, se presenta el proyecto materia de este acuerdo, en el que se consideran los capítulos siguientes:

a) Capítulo 1000



PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/030/25

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

33. En el capítulo denominado “Servicios Personales” se contienen las remuneraciones del funcionariado que presta sus servicios en el Instituto de manera permanente, así como del personal de carácter eventual; remuneraciones adicionales y especiales, aportaciones de seguridad social y pago de estímulos a las personas que ejercen el servicio público en este organismo, entre otras; en dicho capítulo se toma en cuenta la implementación de las reglas atinentes al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como las plazas de estructura orgánica que forman parte de este organismo público local y lo relativo al otorgamiento de incentivos al personal que forma parte del citado Servicio.

34. En mérito de lo anterior, con la finalidad de equiparar tanto en la parte laboral como salarial en función de las responsabilidades y cargas de trabajo en el desempeño de las funciones que tienen a su cargo las técnicas de educación cívica que forman parte del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto, el anteproyecto de presupuesto prevé una homologación en la remuneración mensual al salario de nivel de las plazas de Técnica Electoral “A” de la misma Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto.

b) Capítulo 2000

35. En el capítulo denominado “Materiales y Suministros” se agrupan las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios, para el desempeño de las actividades administrativas, materiales y suministros, alimentos y utensilios, materiales y artículos de construcción y de reparación, combustibles, lubricantes y aditivos, así como vestuario y uniformes.

c) Capítulo 3000

36. En el capítulo denominado “Servicios Generales” se consideran aquellas asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública como servicios básicos (energía eléctrica, agua, telefonía tradicional y celular, servicios de telecomunicaciones, además de servicios de acceso de internet,



PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/030/25

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

redes y procesamiento de la información), arrendamiento, profesionales, traslado, viáticos y generales.

d) Capítulo 4000

37. En el capítulo denominado “Transferencias, asignaciones, subsidios y otros” se incluyen asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, por lo que se prevé el financiamiento público destinado a los partidos políticos con acreditación ante este Instituto, en los términos que han quedado señalados; asimismo, en el presente apartado se consideran las cantidades correspondientes a las pensiones y jubilaciones.

e) Capítulo 5000

38. En el capítulo denominado “Bienes muebles, inmuebles e intangibles” se agrupan las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos para el desempeño de las actividades ordinarias del Instituto.

39. En este sentido, el anteproyecto prevé los rubros y montos totales siguientes:

CUENTA	CONCEPTO	ORDINARIO	PROCESO ELECTORAL	PROCESO ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL	TOTAL	%
1000	Servicios Personales	\$93,208,665.43	\$22,517,585.34	\$8,396,838.73	\$124,123,089.50	34.76%
2000	Materiales y Suministros	\$3,359,163.00	\$10,882,930.00	\$2,629,977.00	\$16,872,070.00	4.73%
3000	Servicios Generales	\$15,666,493.06	\$14,486,812.48	\$17,302,286.71	\$47,455,592.25	13.29%
4000¹⁰	Transferencias, asignaciones, subsidios y otros	\$157,473,237.51	\$7,035,000.00	\$990,000.00	\$165,498,237.51	46.36%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$626,528.00	\$1,360,763.00	\$1,086,773.00	\$3,074,064.00	0.86%

¹⁰ En este rubro se prevé el financiamiento público destinado a los partidos políticos.



PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/030/25

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CUENTA	CONCEPTO	ORDINARIO	PROCESO ELECTORAL	PROCESO ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL	TOTAL	%
	TOTAL	\$270,334,087.00	\$56,283,090.82	\$30,405,875.44	\$357,023,053.26	100.00%

40. De lo anterior, se obtiene el monto total ordinario por la cantidad de \$270,334,087.00 (doscientos setenta millones trescientos treinta y cuatro mil ochenta y siete pesos 00/100 M/N); de Proceso Electoral se considera la cantidad de \$56,283,090.82 (cincuenta y seis millones doscientos ochenta y tres mil noventa pesos 82/100 M/N) y del Proceso Electoral del Poder Judicial se prevé la cantidad de \$30,405,875.44 (treinta millones cuatrocientos cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos 44/100 M/N), dando un total de \$357,023,053.26 (trescientos cincuenta y siete millones veintitrés mil cincuenta y tres pesos 26/100 M/N).

41. Como se advierte de la tabla, en el presente acuerdo se prevén los recursos estimados que se requieren para el ejercicio 2026 y, en caso de que este Instituto cuente con ahorros presupuestales al final del año, serán utilizados en lo que se refiere al pago de los conceptos laborales y/o compromisos contractuales o de otra índole que en su momento este organismo contrajo y que se encuentren en proceso de ejecución.

42. En el supuesto de que se realicen modificaciones a la Constitución General, Constitución Local, la Ley Electoral y demás normatividad en la materia, se podrán realizar los ajustes necesarios al presupuesto, para lo cual, la Secretaría Ejecutiva podrá solicitar las modificaciones y/o ampliaciones presupuestales correspondientes a la autoridad competente.

43. Finalmente, con la emisión de este acuerdo se da cumplimiento a la obligación prevista en los artículos 46, párrafo primero de la Ley para el Manejo de Recursos, 61, fracción XXVII y 62, fracción V, 63, fracción XX de la Ley Electoral, consistente en elaborar su proyecto de presupuesto y remitirlo al Poder Ejecutivo del Estado, a más tardar el treinta y uno de octubre de cada año.

QUINTO. Motivación de la emisión de la determinación.



PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/030/25

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

44. El presupuesto y programa operativo anual del Instituto constituyen herramientas fundamentales para garantizar el cumplimiento de sus atribuciones convencionales, constitucionales y legales.

45. Su aprobación oportuna permite brindar viabilidad a las actividades y funciones estratégicas, operativas y técnicas que garantizan el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de la ciudadanía queretana, así como la promoción de la participación ciudadana y la cultura democrática.

46. Además, este organismo público autónomo requiere contar con los recursos suficientes para poder operar de manera continua, eficaz y con apego a los principios rectores de la función electoral. Esta planificación presupuestal y operativa permite atender con orden y previsión las funciones permanentes del Instituto, así como las que derivan de procesos electorales y organización de mecanismos de participación ciudadana.

47. De igual manera, este proyecto de presupuesto y programa operativo anual es un acto de responsabilidad institucional que fortalece la planeación estratégica, fomenta una administración responsable y transparente de los recursos y facilita la rendición de cuentas ante la ciudadanía, ya que cada monto asignado debe responder a un propósito claro, medible y vinculado con las metas institucionales.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Bases I, II y V, 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) y 134, párrafos primero y segundo de la Constitución General; 7, párrafo segundo y 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, numeral 1, 99 de la Ley General; 3, 23, numeral 1, inciso d), 50 y 51 de la Ley de Partidos; 26, párrafo primero, 32, fracción III, 38, 39, 54, 55, párrafos primero, tercero y cuarto, 61, fracciones I, XXVII, XXIX y XXXVIII, 62, fracción V, 63, fracción XX, 70, párrafo primero, 72 de la Ley Electoral; 9, párrafo primero, 11 y 12, párrafo segundo, 37, párrafo primero y 46, párrafo primero de la Ley para el Manejo de Recursos; 6, 7, 8, 14, 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior; el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el presente acuerdo, así como el Proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual 2026 del Instituto Electoral del Estado de



PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/030/25

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Querétaro, para su remisión, a través de la Consejera Presidenta del Consejo General, al titular del Poder Ejecutivo y a la LXI Legislatura del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Notifíquese y publíquese como corresponda.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el treinta de octubre de dos mil veinticinco, mediante sesión ordinaria realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERÍAS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
MARTHA PAOLA CARBAJAL ZAMUDIO		
DANIEL DORANTES GUERRA		
ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
VIOLETA LARISSA MEZA LAVADORES		
KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
ALMA FABIOLA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ		
GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ		

GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ

Consejera Presidenta
Rúbrica

JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO

Secretario Ejecutivo
Rúbrica



PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/030/25

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer compatible el artículo 63, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO:** Que el presente acuerdo coincide fiel y exactamente con lo aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria celebrada de manera virtual el treinta de octubre de dos mil veinticinco, determinación que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, el cual consta de diecisésis fojas útiles y se imprime en un ejemplar para los efectos legales correspondientes. **DO Y FE.** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2026

2026

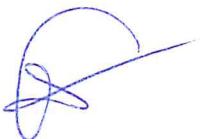
PRESENTACIÓN

En este año 2026, nos encontramos nuevamente ante el reto del desarrollo y preparación de las actividades encaminadas para el Proceso Electoral del año 2026-2027, así mismo para el Proceso Judicial Estatal ello derivado de la Reforma Constitucional, por lo que en un trabajo colaborativo entre las diferentes áreas que integramos el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, nos dimos a la tarea de elaborar el Presupuesto de Egresos 2026.

Resulta de gran importancia destacar que en función del enfoque que se le ha dado, de acuerdo con la metodología de un Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y que, a través del desarrollo de la Matriz del Marco Lógico, logramos plasmar las actividades sustantivas que se orientan al logro de los fines institucionales, acompañadas de indicadores que permitan medir el cumplimiento de estas.

Para dar cumplimiento a lo previsto por la fracción V, del artículo 53 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro vigente, que señala como uno de los fines del Instituto, el promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la sociedad queretana a través de la educación cívica, seguimos desarrollando en conjunto con el Instituto Nacional Electoral la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCÍVICA), con el objetivo primordial de hacer partícipe a la ciudadanía en los asuntos públicos, contribuir a la formación de la cultura cívica de los ciudadanos, generar confianza sobre el cumplimiento de las normas así como en los resultados entregados por las instituciones públicas, y fundamentalmente promover la participación y voto de la ciudadanía en estas elecciones.

Es importante resaltar que el Instituto es cuidadoso en el ejercicio de los recursos públicos en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley Electoral del Estado de Querétaro, al Reglamento Interior, Lineamientos Administrativos y de Control del Gasto del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y demás Leyes aplicables en la materia. Realizando una administración de los de los recursos públicos que le son asignados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.



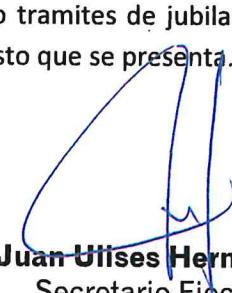
2026

De esta manera integramos el Presupuesto de Egresos 2026 el cual se dividió en tres apartados, el primer apartado que se identifica como ordinario en donde se conjugan el financiamiento público a los partidos políticos y el gasto anual con el que opera el Instituto, el segundo apartado es el que se identifica como Proceso Electoral en donde plantemos el recursos necesario para llevar a cabo los trabajos de planeación el proceso electoral que se deriva de los cambios de poderes en el estado y el tercer apartado lo identificamos como Proceso Electoral Judicial el cual son los recursos que se requieren para iniciar los trabajos de planeación de la elección judicial y la suma de los tres apartados sería el presupuesto que es remitido al Poder Ejecutivo y a la Legislatura del Estado de Querétaro para su autorización el cual comprende un monto de \$ 357,023,053.26(Trescientos cincuenta y siete millones veintitres mil cincuenta y tres pesos 26/100 M.N) dato que a continuación se presenta de manera desglosada por apartado y grupo de gasto:

CAPITULO	CONCEPTO	ORDINARIO	PROCESO ELECTORAL	PROCESO ELECTORAL JUDICIAL	TOTAL	%
1000	Servicios Personales	\$ 93,208,665.43	\$ 22,517,585.34	\$ 8,396,838.73	\$ 124,123,089.50	34.76%
2000	Materiales y Suministros	\$ 3,359,163.00	\$ 10,882,930.00	\$ 2,629,977.00	\$ 16,872,070.00	4.73%
3000	Servicios Generales	\$ 15,666,493.06	\$ 14,486,812.48	\$ 17,302,286.71	\$ 47,455,592.25	13.29%
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otros	\$ 157,473,237.51	\$ 7,035,000.00	\$ 990,000.00	\$ 165,498,237.51	46.36%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 626,528.00	\$ 1,360,763.00	\$ 1,086,773.00	\$ 3,074,064.00	0.86%
TOTAL		\$ 270,334,087.00	\$ 56,283,090.82	\$ 30,405,875.44	\$ 357,023,053.26	100.00%

Así mismo durante el año 2026 se podrían llevar a cabo trámites de jubilación y/o pensión de personal del Instituto se solicitaría el recurso económico de manera adicional al proyecto de presupuesto que se presenta.

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



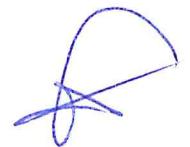
Querétaro, Qro., octubre 2025.

2026

INGRESOS

Y

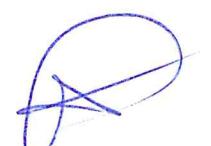
EGRESOS



2026

INGRESOS Y EGRESOS 2024-2025

CONCEPTO	OCT-DIC 24	ENE-SEP 2025	TOTAL
Ministraciones	71,311,303.00	173,300,000.00	244,611,303.00
Otros ingresos y beneficios varios	605,425.81	2,089,722.31	2,695,148.12
TOTAL DE INGRESOS	71,916,728.81	175,389,722.31	247,306,451.12
Servicios personales	37,342,260.69	55,605,521.17	92,947,781.86
Materiales y suministros	1,125,104.06	1,455,465.59	2,580,569.65
Servicios generales	8,229,008.79	17,111,666.01	25,340,674.80
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	34,685,104.14	107,552,608.68	142,237,712.82
Otros gastos y perdidas extraordinarias	1,118,713.35	1,090,433.80	2,209,147.15
TOTAL DE EGRESOS	82,500,191.03	182,815,695.25	265,315,886.28
Ahorro o Desahorro	-10,583,462.22	-7,425,972.94	-18,009,435.16

2026

SALDO EN CUENTAS BANCARIAS



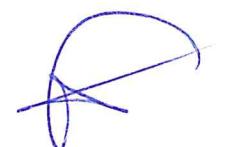
2026

SALDOS EN EFECTIVO Y CUENTAS BANCARIAS

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

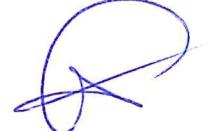
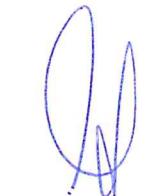
Institución Bancaria	No. de Cuenta	Saldo
BBVA, S.A.	0151055402	\$ 90,076.15
BBVA, S.A.	0106973140	\$ 32.16
BBVA, S.A.	116125301	\$ 193.00
BBVA, S.A.	124512197	\$ 1.73
BBVA, S.A. Cuenta de Inversión contrato 2046438067	0151055402	\$ 15,014,114.05
BBVA, S.A. Cuenta de Inversión contrato 2051607901	0116125301	\$ 844,098.35
HSBC México, S.A.	4013185673	\$ 17,799.76
Banco del Bajío, S.A.	394220190101	\$ -
Banco del Bajío, S.A.	394220190102	\$ -
Banco del Bajío, S.A.	308021770101	\$ 1,293,228.94
Banco del Bajío, S.A.	202158930103	\$ -
Banco del Bajío, S.A.	202158930102	\$ 116,436.47
Banco del Bajío, S.A.	428096570101	\$ 726,761.58
Efectivo	Fondo Fijo	\$ 30,000.00

Total \$ 18,132,742.19

2026

PROYECTO DE INGRESOS



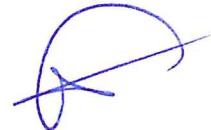
2026

PROYECTO DE INGRESOS 2026

Actividad	Ingresos **
Venta de Bienes Muebles*	\$ -
Padrón de Proveedores*	\$ 6,535.80
Total	\$ 6,535.80

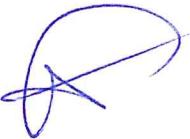
* Cantidadas Estimadas

** Los productos que se generen por la enajenación de bienes muebles e inmuebles, se consideran ingresos extraordinarios (*Artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro*).



2026

RESUMEN EJECUTIVO



2026

RESUMEN EJECUTIVO ORDINARIO

UNIDAD EJECUTORA	TOTAL	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
CONSEJO GENERAL	550,000.00	0.00	46,480.00	186,000.00	317,520.00	0.00
SECRETARÍA EJECUTIVA	1,190,000.00	0.00	160,000.00	1,030,000.00	0.00	0.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	118,000.00	0.00	48,000.00	70,000.00	0.00	0.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN	456,500.00	0.00	224,500.00	232,000.00	0.00	0.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	147,835,454.00	0.00	5,500.00	39,230.00	147,790,724.00	0.00
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,543,509.00	0.00	109,654.00	937,327.00	0.00	496,528.00
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	10,025,100.00	0.00	1,795,600.00	8,229,500.00	0.00	0.00
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	535,000.00	0.00	95,000.00	320,000.00	0.00	120,000.00
COORDINACIÓN DE INSTRUCCIÓN PROCESAL	94,000.00	0.00	35,000.00	59,000.00	0.00	0.00
COORDINACIÓN JURÍDICA	78,000.00	0.00	58,000.00	20,000.00	0.00	0.00
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	43,000.00	0.00	10,000.00	33,000.00	0.00	0.00
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	356,179.00		102,329.00	253,850.00		
UNIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN	753,000.00		70,000.00	683,000.00		
COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	100,000.00	0.00	30,000.00	70,000.00	0.00	0.00
COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN	200,000.00	0.00	148,000.00	42,000.00	10,000.00	0.00
COMISIÓN JURÍDICA	200,000.00	0.00	70,000.00	130,000.00	0.00	0.00
COMISIÓN DE VINCULACIÓN	200,000.00	0.00	8,000.00	192,000.00	0.00	0.00
COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA	200,000.00	0.00	140,500.00	50,000.00	9,500.00	0.00
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	200,000.00	0.00	70,000.00	120,000.00	0.00	10,000.00
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	200,000.00	0.00	12,000.00	188,000.00	0.00	0.00
COMISIÓN DE INCLUSIÓN	100,000.00	0.00	45,000.00	55,000.00	0.00	0.00
CONTRALORÍA GENERAL	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00
PRESIDENCIA	350,000.00	0.00	75,600.00	274,400.00	0.00	0.00
Unidad Concentrador	104,906,345.00	93,208,665.43	0.00	2,352,186.06	9,345,493.51	0.00
Total	\$ 270,334,087.00	\$ 93,208,665.43	\$ 3,359,163.00	\$ 15,666,493.06	\$ 157,473,237.51	\$ 626,528.00

2026

RESUMEN EJECUTIVO PROCESO ELECTORAL



UNIDAD EJECUTORA	TOTAL	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
SECRETARÍA EJECUTIVA	362,500.00	0.00	40,000.00	322,500.00	0.00	0.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	370,000.00	0.00	260,000.00	110,000.00	0.00	0.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN	594,000.00	0.00	310,000.00	284,000.00	0.00	0.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	25,845,091.00	0.00	9,296,467.00	9,663,624.00	6,885,000.00	0.00
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,532,553.00	0.00	172,663.00	1,279,127.00	150,000.00	930,763.00
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	2,233,000.00	0.00	610,000.00	1,223,000.00	0.00	400,000.00
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	794,000.00	0.00	20,000.00	744,000.00	0.00	30,000.00
COORDINACIÓN DE INSTRUCCIÓN PROCESAL	91,500.00	0.00	40,000.00	51,500.00	0.00	0.00
COORDINACIÓN JURÍDICA	85,000.00	0.00	65,000.00	20,000.00	0.00	0.00
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	226,500.00	0.00	30,300.00	196,200.00	0.00	0.00
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	44,749.00	0.00	18,500.00	26,249.00	0.00	0.00
UNIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN	30,000.00	0.00	20,000.00	10,000.00	0.00	0.00
Unidad Concentrador	23,074,197.82	22,517,585.34	0.00	556,612.48	0.00	0.00
Total	\$ 56,283,090.82	\$ 22,517,585.34	\$ 10,882,930.00	\$ 14,486,812.48	\$ 7,035,000.00	\$ 1,360,763.00

2026

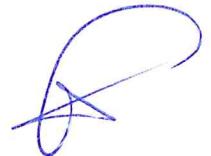
RESUMEN EJECUTIVO PROCESO JUDICIAL

UNIDAD EJECUTORA	TOTAL	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
SECRETARÍA EJECUTIVA	295,000.00	0.00	40,000.00	255,000.00	0.00	0.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	82,000.00	0.00	42,000.00	40,000.00	0.00	0.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN	639,000.00	0.00	330,000.00	309,000.00	0.00	0.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	6,763,667.00	0.00	1,369,277.00	4,404,390.00	990,000.00	0.00
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	905,113.00	0.00	105,000.00	113,340.00	0.00	686,773.00
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	12,132,000.00	0.00	610,000.00	11,122,000.00	0.00	400,000.00
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	350,000.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00
COORDINACIÓN DE INSTRUCCIÓN PROCESAL	85,000.00	0.00	40,000.00	45,000.00	0.00	0.00
COORDINACIÓN JURÍDICA	60,000.00	0.00	40,000.00	20,000.00	0.00	0.00
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	122,400.00	0.00	15,200.00	107,200.00	0.00	0.00
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	44,749.00	0.00	18,500.00	26,249.00	0.00	0.00
UNIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN	30,000.00	0.00	20,000.00	10,000.00	0.00	0.00
Unidad Concentrador	8,896,946.44	8,396,838.73	0.00	500,107.71	0.00	0.00
Total	\$ 30,405,875.44	\$ 8,396,838.73	\$ 2,629,977.00	\$ 17,302,286.71	\$ 990,000.00	\$ 1,086,773.00




2026

CALENDARIO DE MINISTRACIONES



2026

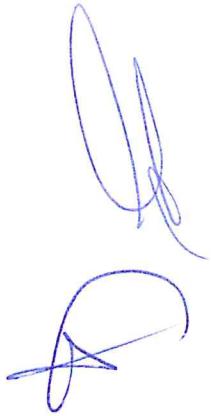
CALENDARIO DE MINISTRACIONES

MES	ORDINARIO	PROCESO ELECTORAL	PROCESO JUDICIAL	TOTAL	%
ENERO	22,630,289.66	307,547.15	72,639.39	23,010,476.20	6.45%
FEBRERO	21,698,294.73	37,857.15	281,956.89	22,018,108.77	6.17%
MARZO	22,079,176.51	125,639.38	319,605.78	22,524,421.67	6.31%
ABRIL	20,739,433.05	2,544,459.65	330,284.35	23,614,177.05	6.61%
MAYO	20,604,203.47	2,226,336.65	550,243.34	23,380,783.46	6.55%
JUNIO	22,644,810.69	2,715,468.98	1,446,233.67	26,806,513.34	7.51%
JULIO	21,221,647.21	2,929,506.90	2,704,565.11	26,855,719.22	7.52%
AGOSTO	21,951,008.16	3,471,450.68	2,668,766.67	28,091,225.51	7.87%
SEPTIEMBRE	20,413,871.02	7,452,431.34	3,709,607.82	31,575,910.18	8.84%
OCTUBRE	20,398,049.47	11,623,619.36	5,715,630.67	37,737,299.50	10.57%
NOVIEMBRE	26,443,471.58	11,485,060.10	4,270,812.65	42,199,344.33	11.82%
DICIEMBRE	29,509,831.45	11,363,623.48	8,335,529.10	49,208,984.03	13.78%
TOTAL	270,334,087.00	56,283,000.82	30,405,875.44	357,022,963.26	100%



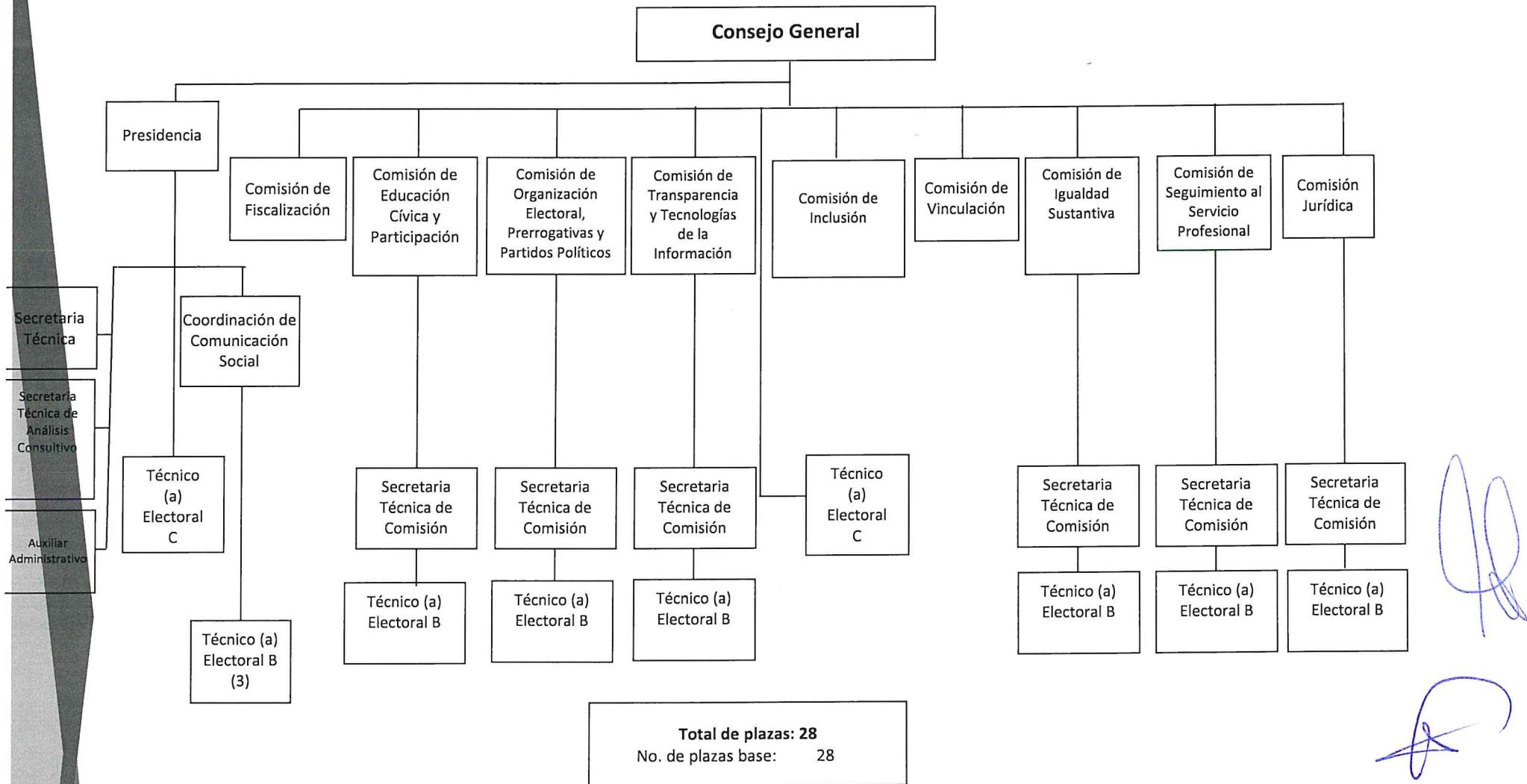

 2026

ESTRUCTURA ORGÁNICA



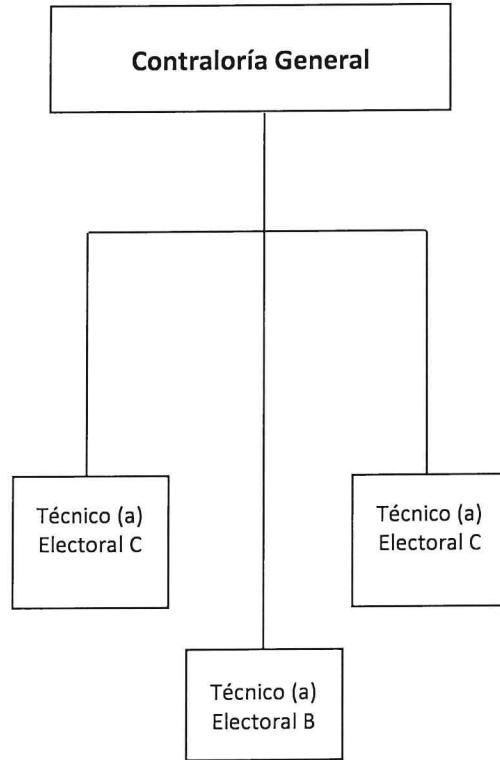
2026

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Consejo General
Estructura Orgánica 2026



2026

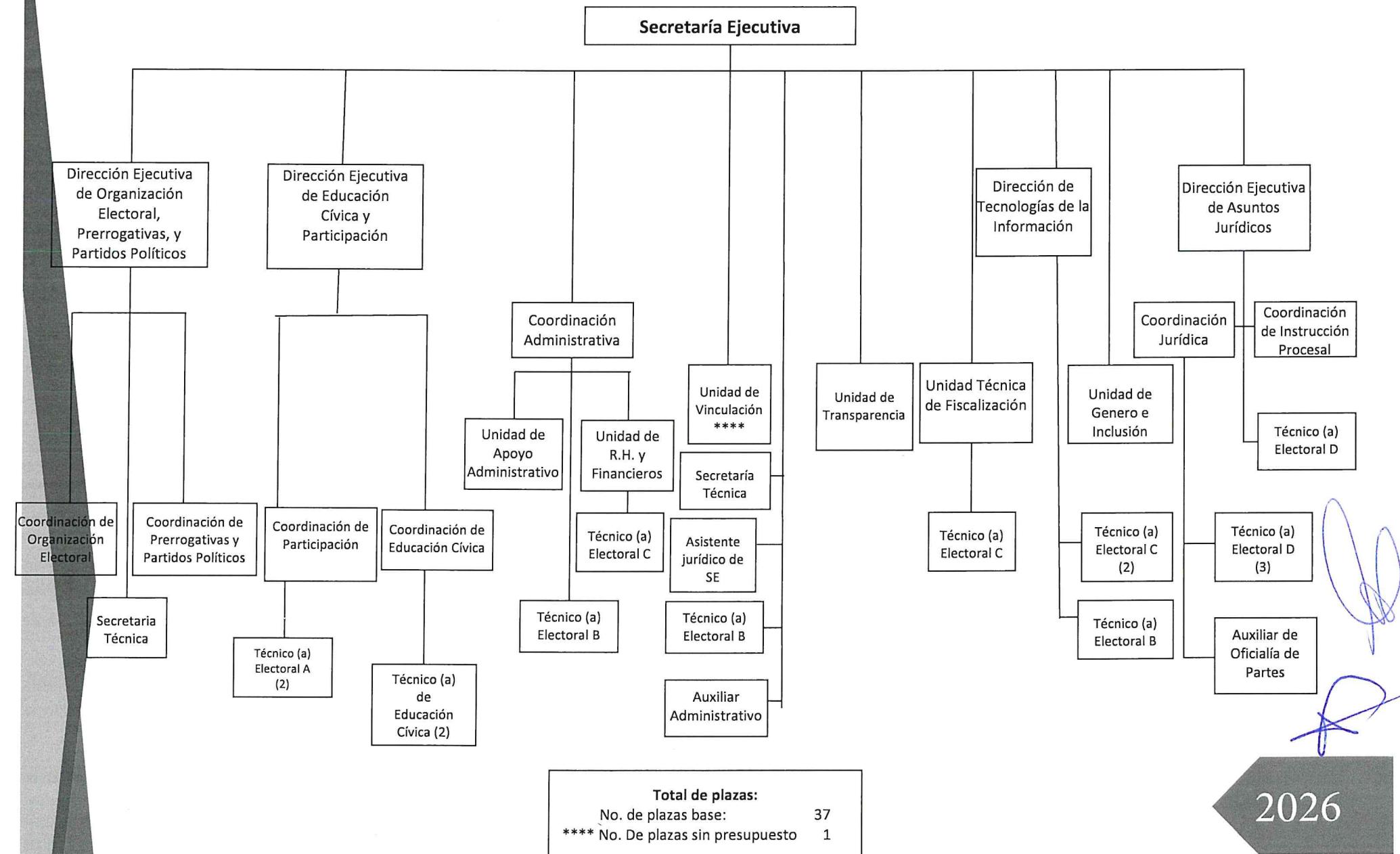
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Contraloría General
Estructura Orgánica 2026



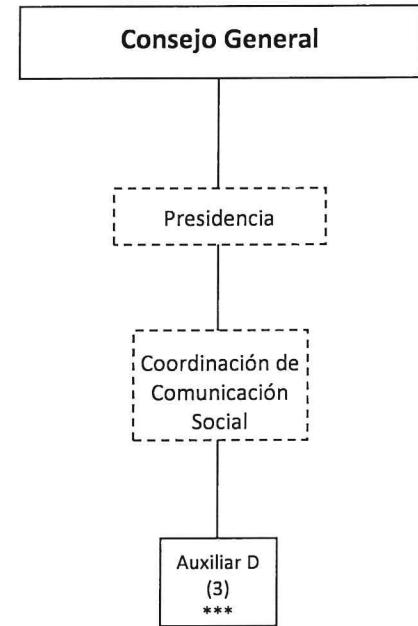
Total de plazas: 4
No. de plazas base: 4

2026

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Secretaría Ejecutiva
Estructura Orgánica 2026



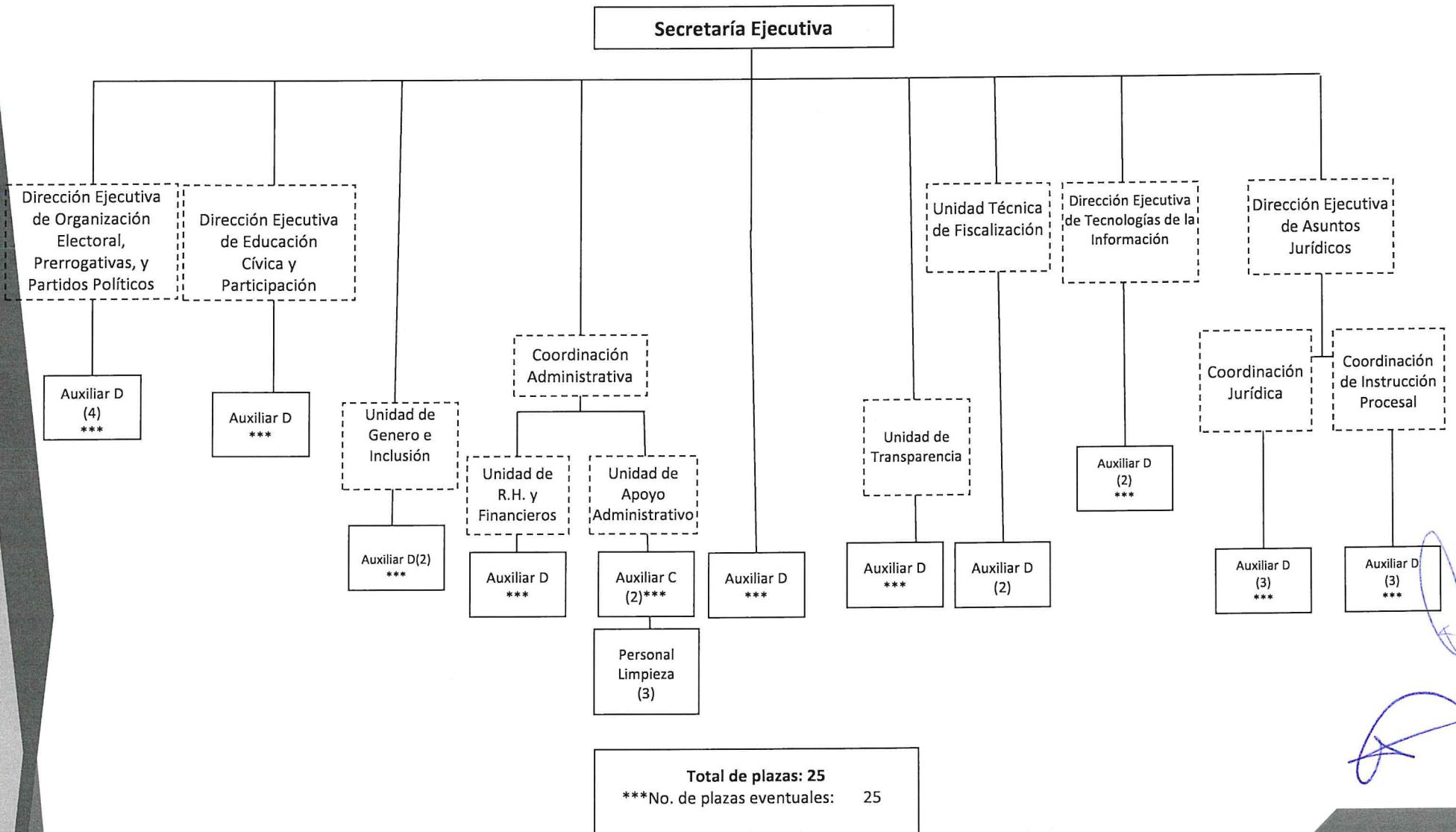
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Personal Eventual
Estructura Orgánica 2026



Total de plazas: 3
***No. de plazas eventuales: 3

2026

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Personal Eventual
Estructura Orgánica 2026



2026

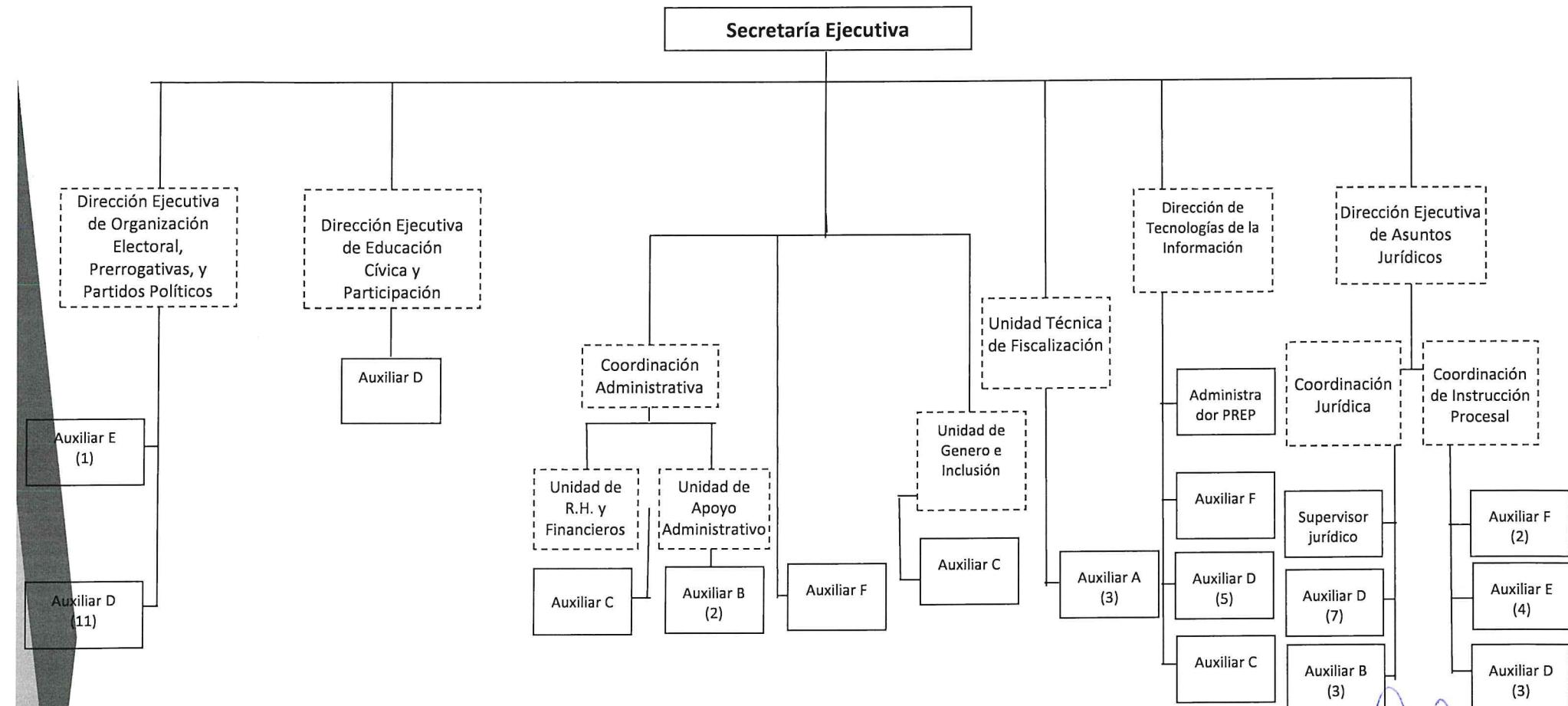
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Personal Eventual Proceso Electoral

Estructura Orgánica 2026



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

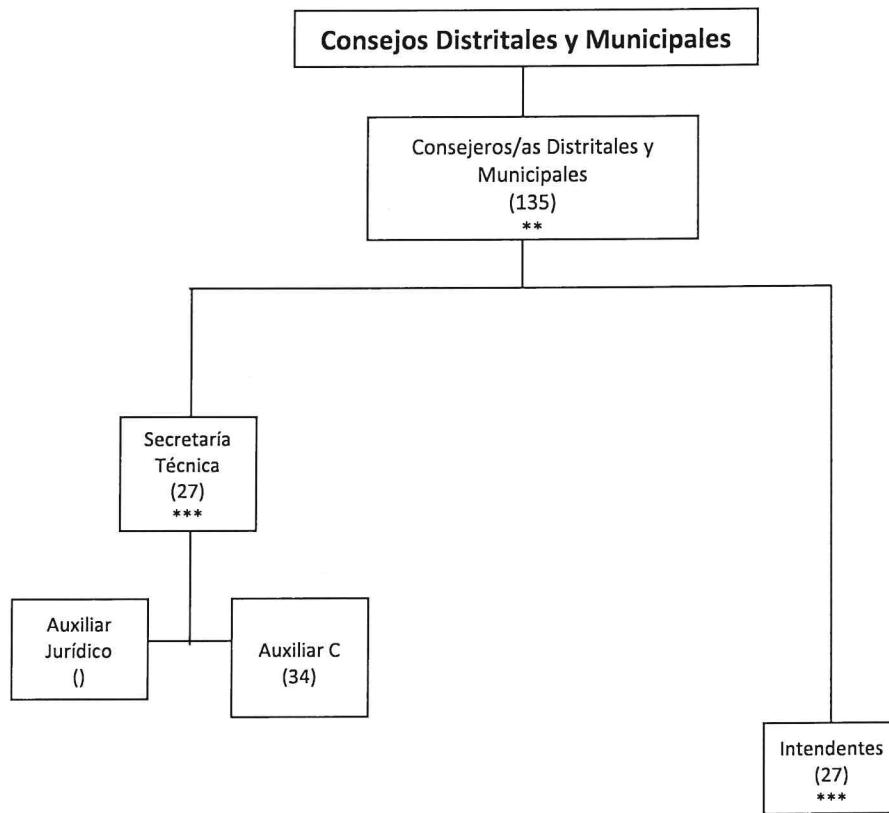


Total de plazas: 49

***No. de plazas eventuales: 49

2026

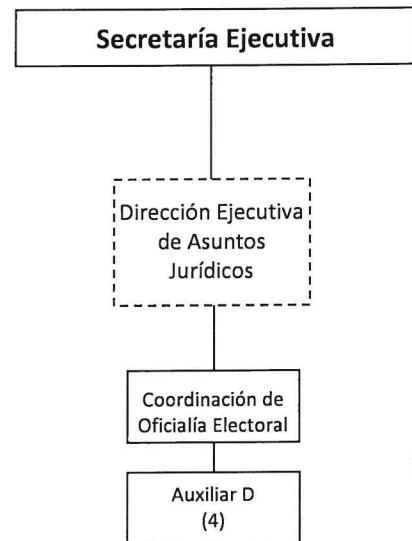
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Personal Eventual para Consejos Distritales y Municipales
Proceso Electoral
Estructura Orgánica 2026



Total de plazas: 223
**No. De personal de apoyo: 135
***No. de plazas eventuales: 88

2026

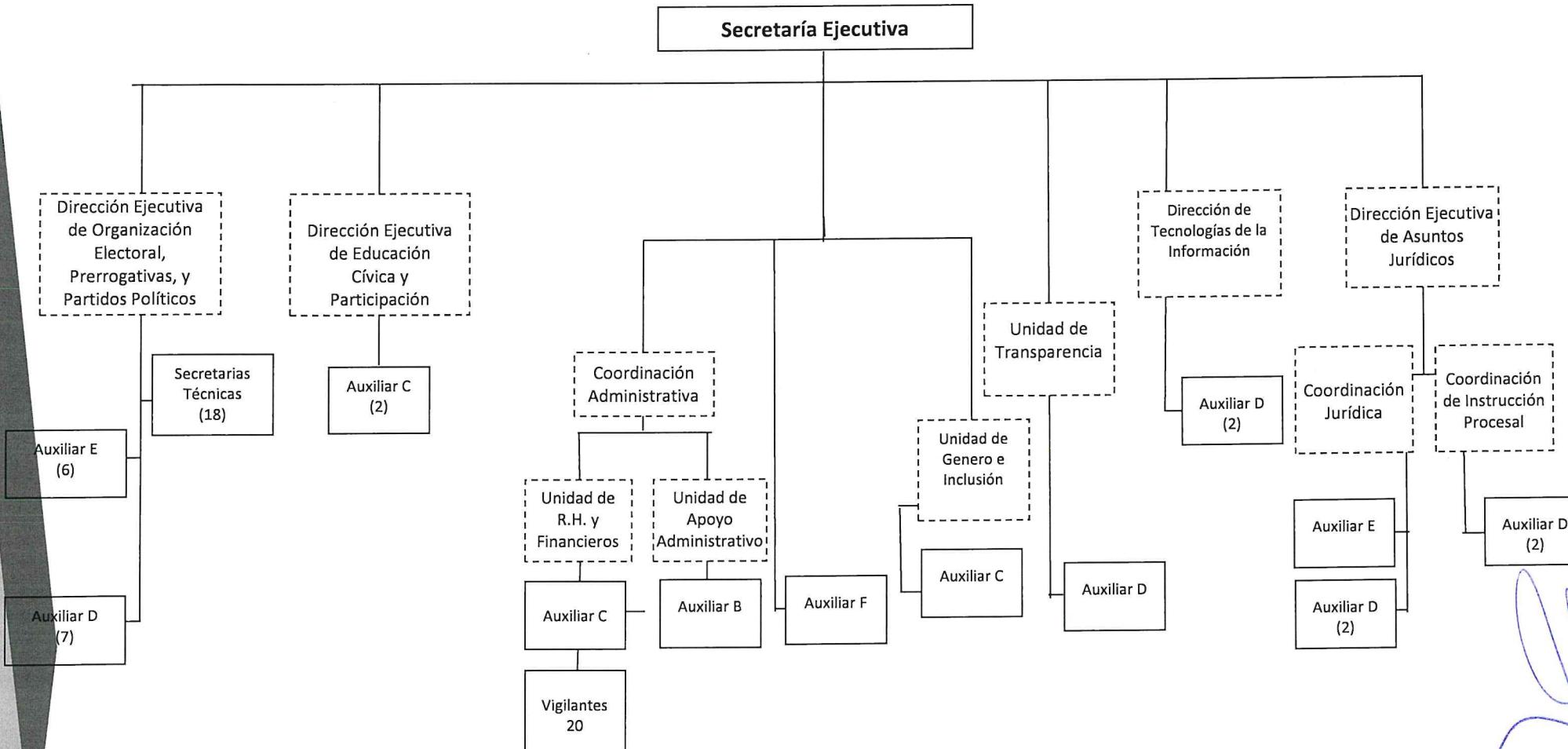
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Proceso Electoral
Estructura Orgánica 2026



Total de plazas: 4
No. de plazas eventuales: 4

2026

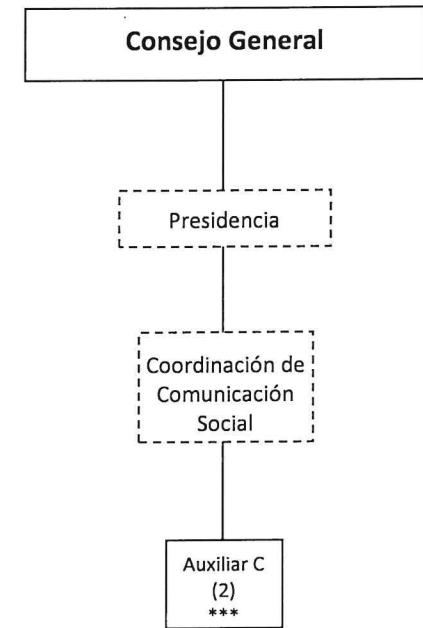
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Personal Eventual Proceso Electoral Judicial
Estructura Orgánica 2026



Total de plazas: 65
***No. de plazas eventuales: 65

2026

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Personal Eventual Proceso Electoral y Proceso Electoral Judicial
Estructura Orgánica 2026



Total de plazas: 2
***No. de plazas eventuales: 2

2026

PLANTILLA DE PERSONAL



2026



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SERVICIOS PERSONALES
PERSONAL DE BASE
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026



	Nombre de la Plaza	Percepciones Anuales										Instituto	Total de Participaciones Anuales
		Sueldo Anual	Quinquenio	Aguinaldo	Ajuste de calendario	Apoyo especial anual	Ayuda para útiles escolares	Despensa quincenal	Despensa anual	Despensa especial	Estímulo por años de servicio		
CONSEJO GENERAL													
1 Técnico Electoral C	374,591.06	140,515.20	70,159.55	7,283.72	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,14,308.51	16,728.00	-	44,356.37	767,865.44	
2 Consejero Electoral	1,365,166.99	-	266,226.91	26,622.69	15,055.20	6,691.20	48,176.64	38,032.42	16,728.00	-	79,668.07	1,866,568.12	
3 Consejero Electoral	1,365,166.99	28,103.04	271,691.39	26,622.69	15,055.20	6,691.20	48,176.64	38,813.06	16,728.00	-	89,270.03	1,910,318.24	
4 Consejero Electoral	1,365,166.99	28,103.04	271,691.39	26,622.69	15,055.20	6,691.20	48,176.64	38,813.06	16,728.00	-	89,270.03	1,910,318.24	
5 Consejero Electoral	1,365,166.99	-	266,226.91	26,622.69	15,055.20	6,691.20	48,176.64	38,032.42	16,728.00	-	79,668.07	1,866,568.12	
6 Consejero Electoral	1,365,166.99	28,103.04	271,691.39	26,622.69	15,055.20	6,691.20	48,176.64	38,813.06	16,728.00	-	89,270.03	1,910,318.24	
7 Consejero Electoral	1,365,166.99	-	266,226.91	26,622.69	15,055.20	6,691.20	48,176.64	38,032.42	16,728.00	-	79,668.07	1,866,568.12	
Total Depto	\$8,589,592.98	\$224,824.32	\$1,713,914.47	\$167,019.86	\$105,386.40	\$46,838.40	\$337,236.48	\$244,844.92	\$117,098.00	\$0.00	\$551,770.68	\$12,098,524.52	
PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL													
8 Técnico Electoral C	374,591.06	140,515.20	100,159.55	7,283.72	15,055.20	6,691.20	48,176.64	14,308.51	16,728.00	-	44,356.37	767,865.44	
9 Consejera Presidenta	1,400,389.27	-	272,297.91	27,229.79	15,055.20	6,691.20	48,176.64	38,899.70	16,728.00	-	81,689.37	1,907,157.10	
10 Secretario Técnico	684,018.25	28,103.04	138,468.03	13,300.35	15,055.20	6,691.20	48,176.64	19,781.15	16,728.00	-	45,496.64	1,015,816.49	
11 Secretaria Técnica de Análisis Cons	618,000.00	-	120,166.67	12,016.67	15,055.20	6,691.20	48,176.64	17,166.67	16,728.00	-	36,050.00	890,051.04	
Total Depto	\$3,076,998.58	\$168,618.24	\$631,092.16	\$59,830.53	\$60,220.80	\$26,764.80	\$192,706.56	\$90,156.02	\$66,912.00	\$0.00	\$207,592.38	\$4,580,892.07	
COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL													
12 Técnico Electoral B	363,669.52	140,515.20	98,035.92	7,071.35	15,055.20	6,691.20	48,176.64	14,005.13	16,728.00	-	43,415.91	753,364.06	
13 Técnico Electoral B	363,669.52	140,515.20	98,035.92	7,071.35	15,055.20	6,691.20	48,176.64	14,005.13	16,728.00	126,046.18	43,415.91	879,410.24	
14 Técnico Electoral B	363,669.52	112,412.16	92,571.44	7,071.35	15,055.20	6,691.20	48,176.64	13,224.49	16,728.00	-	38,351.02	713,951.02	
Total Depto	\$2,013,366.47	\$449,648.64	\$478,919.60	\$39,148.79	\$60,220.80	\$26,764.80	\$192,706.56	\$66,912.00	\$126,046.18	\$193,139.67	\$3,715,289.60		
COMISIÓN DE SPEN													
16 Secretario Técnico de Comisión	431,566.70	-	83,915.75	8,391.57	15,055.20	6,691.20	48,176.64	11,987.96	16,728.00	-	25,174.72	647,687.76	
Total Depto	431,566.70	-	83,915.75	8,391.57	15,055.20	6,691.20	48,176.64	11,987.96	16,728.00	-	25,174.72	647,687.76	
COMISION DE ORGANIZACION ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS													
14 Secretario Técnico de Comisión	431,566.70	28,103.04	89,380.23	8,391.57	15,055.20	6,691.20	48,176.64	12,768.60	16,728.00	-	29,367.79	686,228.98	
Total Depto	431,566.70	28,103.04	89,380.23	8,391.57	15,055.20	6,691.20	48,176.64	12,768.60	16,728.00	-	29,367.79	686,228.98	
COMISION JURIDICA													
18 Secretario Técnico de Comisión	431,566.70	28,103.04	89,380.23	8,391.57	15,055.20	6,691.20	48,176.64	12,768.60	16,728.00	-	29,367.79	686,228.98	
Total Depto	431,566.70	28,103.04	89,380.23	8,391.57	15,055.20	6,691.20	48,176.64	12,768.60	16,728.00	-	29,367.79	686,228.98	
COMISION DE EDUCACION CIVICA Y PARTICIPACIÓN													
19 Secretario Técnico de Comisión	431,566.70	-	83,915.75	8,391.57	15,055.20	6,691.20	48,176.64	11,987.96	16,728.00	-	25,174.72	647,687.76	
Total Depto	431,566.70	-	83,915.75	8,391.57	15,055.20	6,691.20	48,176.64	11,987.96	16,728.00	-	25,174.72	647,687.76	
COMISION DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION													
20 Secretario Técnico de Comisión	431,566.70	-	83,915.75	8,391.57	15,055.20	6,691.20	48,176.64	11,987.96	16,728.00	-	25,174.72	647,687.76	
Total Depto	431,566.70	-	83,915.75	8,391.57	15,055.20	6,691.20	48,176.64	11,987.96	16,728.00	-	25,174.72	647,687.76	
COMISION DE IGUALDAD SUSTANTIVA													
21 Secretario Técnico de Comisión	431,566.70	-	83,915.75	8,391.57	15,055.20	6,691.20	48,176.64	11,987.96	16,728.00	-	25,174.72	647,687.76	
Total Depto	431,566.70	-	83,915.75	8,391.57	15,055.20	6,691.20	48,176.64	11,987.96	16,728.00	-	25,174.72	647,687.76	
CONTRALORIA GENERAL													
22 Contralor General	1,046,762.02	-	203,537.06	20,353.71	15,055.20	6,691.20	48,176.64	29,076.72	16,728.00	-	61,061.12	1,447,441.67	
23 Técnico Electoral C	374,591.06	-	72,837.15	7,283.72	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,495.31	16,728.00	-	21,851.15	573,619.42	
24 Técnico Electoral B	363,669.52	-	70,713.23	7,071.32	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,101.89	16,728.00	-	21,213.97	559,419.48	
25 Técnico Electoral C	374,591.06	-	72,837.15	7,283.72	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,405.31	16,728.00	-	21,851.15	573,619.42	
Total Depto	\$2,159,612.17	\$0.00	\$41,924.59	\$41,992.46	\$60,220.80	\$26,764.80	\$192,706.56	\$59,989.23	\$66,912.00	\$0.00	\$125,977.38	\$3,154,099.99	
SECRETARIA EJECUTIVA													
26 Asistente Jurídico de la SE	431,566.70	28,103.04	89,380.23	8,391.57	15,055.20	6,691.20	48,176.64	12,768.60	16,728.00	-	29,367.79	686,228.98	
27 Secretario Ejecutivo	1,320,070.66	-	256,680.41	25,668.04	15,055.20	6,691.20	48,176.64	36,668.63	16,728.00	-	77,004.12	1,802,742.89	
28 Técnico Electoral B	363,669.52	84,309.12	87,106.96	7,071.35	15,055.20	6,691.20	48,176.64	12,443.85	16,728.00	-	33,598.40	674,850.23	
29 Secretario Técnico de SE	431,566.48	-	83,915.70	8,391.57	15,055.20	6,691.20	48,176.64	11,987.96	16,728.00	-	25,174.71	647,687.47	
30 Auxiliar Administrativo	203,695.35	28,103.04	45,071.91	3,950.74	15,055.20	6,691.20	48,176.64	6,438.84	16,728.00	-	14,809.34	388,730.26	
Total Depto	\$2,750,568.70	\$140,515.20	\$562,155.20	\$53,483.28	\$75,276.00	\$33,456.00	\$240,883.20	\$80,307.89	\$83,640.00	\$0.00	\$179,954.36	\$4,200,239.83	
DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL P. Y P.P.													
31 Secretario Técnico	431,566.48	28,103.04	89,380.18	8,391.57	15,055.20	6,691.20	48,176.64	12,768.60	16,728.00	-	29,367.77	686,228.69	
32 Director Ejecutivo	1,046,762.02	-	203,537.06	20,353.71	15,055.20	6,691.20	48,176.64	29,076.72	16,728.00	-	61,061.12	1,447,441.67	
33 Coordinador SPEN Prerrogativas y I	400,048.70	-	77,787.25	7,778.72	15,055.20	6,691.20	48,176.64	11,112.46	16,728.00	-	23,336.17	608,714.36	
34 Coordinador SPEN Organización El	400,048.70	-	77,787.25	7,778.72	15,055.20	6,691.20	48,176.64	11,112.46	16,728.00	-	23,336.17	608,714.36	
Total Depto	\$2,278,425.91	\$28,103.04	\$448,491.74	\$44,302.73	\$60,220.80	\$26,764.80	\$192,706.56	\$64,070.25	\$66,912.00	\$0.00	\$137,101.24	\$3,347,089.07	
DIRECCION EJECUTIVA DE EDUCACION CIVICA Y P.C.													

2026



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SERVICIOS PERSONALES
PERSONAL DE BASE
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026



Nombre de la Plaza	Sueldo Anual	Quinquenio	Aguinaldo	Ajuste de calendario	Apoyo especial anual	Ayuda para útiles escolares	Despensa quincenal	Despensa anual	Despensa especial	Estímulo por años de servicio	Prima Vacacional	Instituto Total de Percepciones Electoral de Q. Roo Anuales	
												Total Depto	Subtotal
35 Coordinador SPEN Educación Cívica	400,048.70	84,309.12	94,180.69	7,778.72	15,055.20	6,691.20	48,176.64	13,454.38	16,728.00	-	36,326.84	722,749.50	
36 Director Ejecutivo	1,046,762.02	-	203,537.06	20,353.72	6,691.20	48,176.64	29,076.72	16,728.00	-	61,061.12	1,447,441.67		
37 Técnico(a) de Educación Cívica	226,626.29	-	44,066.22	4,406.62	15,055.20	6,691.20	48,176.64	6,295.17	16,728.00	-	13,219.87	381,265.21	
38 Técnico(a) de Educación Cívica	226,626.29	-	44,066.22	4,406.62	15,055.20	6,691.20	48,176.64	6,295.17	16,728.00	-	13,219.87	381,265.21	
39 Coordinador SPEN Participación	400,048.70	28,103.04	83,251.73	7,778.72	15,055.20	6,691.20	48,176.64	11,893.10	16,728.00	-	27,354.14	645,080.48	
40 Técnico Electoral A	286,989.15	-	55,803.45	5,580.34	15,055.20	6,691.20	48,176.64	7,971.92	16,728.00	-	16,741.03	459,736.94	
41 Técnico Electoral A	286,989.15	-	55,803.45	5,580.34	15,055.20	6,691.20	48,176.64	7,971.92	16,728.00	-	16,741.03	459,736.94	
Total Depto	\$2,874,090.30	\$112,412.16	\$580,708.81	\$55,885.09	\$105,386.40	\$46,838.40	\$337,236.48	\$82,958.40	\$117,096.00	\$0.00	\$184,663.89	\$4,497,275.94	
COORDINACION ADMINISTRATIVA													
42 Titular Unidad de Apoyo Administrativo	525,264.16	-	102,134.70	10,213.47	15,055.20	6,691.20	48,176.64	14,590.67	16,728.00	-	30,640.41	769,494.44	
43 Coordinador	922,357.92	28,103.04	184,811.85	17,934.74	15,055.20	6,691.20	48,176.64	26,401.69	16,728.00	-	60,723.89	1,326,984.18	
44 Titular Unidad de RH y F	525,264.16	56,206.08	113,063.66	10,213.47	15,055.20	6,691.20	48,176.64	16,151.95	16,728.00	-	40,379.88	847,930.23	
45 Técnico Electoral C	374,591.06	-	72,837.15	7,283.72	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,405.31	16,728.00	-	21,851.15	573,619.42	
43 Técnico Electoral B	363,668.03	-	70,713.23	7,071.32	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,101.89	16,728.00	-	21,213.97	559,419.48	
Total Depto	\$2,711,145.32	\$84,309.12	\$543,560.59	\$52,716.71	\$75,276.00	\$33,456.00	\$240,883.20	\$77,651.51	\$83,640.00	\$0.00	\$174,409.29	\$4,077,447.75	
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN													
47 Técnico Electoral C	374,591.06	-	72,837.15	7,283.72	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,405.31	16,728.00	-	21,851.15	573,619.42	
48 Titular de la Unidad de Fiscalización	525,264.16	-	102,134.70	10,213.47	15,055.20	6,691.20	48,176.64	14,590.67	16,728.00	-	30,640.41	769,494.44	
Total Depto	\$899,855.22	\$0.00	\$174,971.85	\$17,497.18	\$30,110.40	\$13,382.40	\$96,363.28	\$24,995.98	\$33,456.00	\$0.00	\$52,491.55	\$1,343,113.86	
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN													
49 Director Ejecutivo	1,046,762.02	112,412.16	225,394.98	20,353.71	15,055.20	6,691.20	48,176.64	32,199.26	16,728.00	193,195.70	93,377.92	1,810,346.81	
50 Técnico Electoral C	374,591.06	84,309.12	89,230.59	7,283.72	15,055.20	6,691.20	48,176.64	12,747.23	16,728.00	38,241.68	34,417.51	727,471.95	
51 Técnico Electoral C	374,591.06	28,103.04	78,301.63	7,283.72	15,055.20	6,691.20	48,176.64	11,185.95	16,728.00	-	25,727.68	611,844.11	
52 Técnico Electoral B	363,668.03	-	70,713.23	7,071.32	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,101.89	16,728.00	-	21,213.97	559,419.48	
Total Depto	\$2,159,612.17	\$224,824.32	\$463,640.43	\$41,992.46	\$60,220.80	\$26,764.80	\$192,706.56	\$66,234.35	\$66,912.00	\$231,437.38	\$174,737.08	\$3,769,082.35	
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS													
53 Director Ejecutivo	1,046,762.02	56,206.08	214,466.02	20,353.71	15,055.20	6,691.20	48,176.64	30,638.00	16,728.00	-	76,595.01	1,531,671.88	
54 Técnico Electoral D	525,260.08	28,103.04	107,598.38	10,213.39	15,055.20	6,691.20	48,176.64	15,371.20	16,728.00	-	35,353.75	808,550.88	
Total Depto	\$1,572,022.10	\$84,309.12	\$322,064.40	\$30,567.10	\$30,110.40	\$13,382.40	\$96,363.28	\$46,009.20	\$31,456.00	\$0.00	\$111,348.76	\$2,340,222.76	
COORDINACIÓN JURÍDICA													
55 Coordinador Jurídico	922,357.92	28,103.04	184,811.85	17,934.74	15,055.20	6,691.20	48,176.64	26,401.69	16,728.00	-	60,723.89	1,326,984.18	
56 Técnico Electoral D	525,260.08	56,206.08	113,062.66	10,213.39	15,055.20	6,691.20	48,176.64	16,151.84	16,728.00	-	40,379.59	847,924.88	
57 Técnico Electoral D	525,260.08	28,103.04	107,598.38	10,213.39	15,055.20	6,691.20	48,176.64	15,371.20	16,728.00	-	35,353.75	808,550.88	
58 Técnico Electoral D	525,260.08	-	102,133.90	10,213.39	15,055.20	6,691.20	48,176.64	14,590.67	16,728.00	-	30,640.17	769,494.44	
59 Auxiliar Oficialía de Partes	212,200.79	-	41,261.27	4,126.13	15,055.20	6,691.20	48,176.64	5,894.47	16,728.00	-	12,378.38	362,512.07	
Total Depto	\$2,710,338.94	\$112,412.16	\$548,868.27	\$52,701.04	\$75,276.00	\$33,456.00	\$240,883.20	\$78,409.75	\$83,640.00	\$0.00	\$179,475.79	\$4,115,461.16	
COORDINACION DE INSTRUCCIÓN PROCESAL													
60 Coordinador	922,357.92	28,103.04	184,811.85	17,934.74	15,055.20	6,691.20	48,176.64	26,401.69	16,728.00	-	60,723.89	1,326,984.18	
Total Depto	\$922,357.92	\$28,103.04	\$184,811.85	\$17,934.74	\$15,055.20	\$6,691.20	\$48,176.64	\$16,728.00	\$0.00	\$60,723.89	\$1,326,984.18		
UNIDAD DE TRANSPARENCIA													
61 Titular de la Unidad de Transparencia	525,264.16	-	102,134.70	10,213.47	15,055.20	6,691.20	48,176.64	14,590.67	16,728.00	-	30,640.41	769,494.44	
Total Depto	\$525,264.16	\$0.00	\$102,134.70	\$10,213.47	\$15,055.20	\$6,691.20	\$48,176.64	\$14,590.67	\$16,728.00	\$0.00	\$30,640.41	\$769,494.44	
UNIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN													
62 Titular de Unidad de Inclusión	525,264.16	-	102,134.70	10,213.47	15,055.20	6,691.20	48,176.64	14,590.67	16,728.00	-	30,640.41	769,494.44	
Total Depto	\$525,264.16	\$0.00	\$102,134.70	\$10,213.47	\$15,055.20	\$6,691.20	\$48,176.64	\$14,590.67	\$16,728.00	\$0.00	\$30,640.41	\$769,494.44	
63 Técnico electoral B	363,669.52	-	70,713.52	7,071.35	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,101.93	16,728.00	-	21,214.06	559,421.41	
64 Técnico electoral B	363,669.52	-	70,713.52	7,071.35	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,101.93	16,728.00	-	21,214.06	559,421.41	
65 Técnico electoral B	363,669.52	-	70,713.52	7,071.35	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,101.93	16,728.00	-	21,214.06	559,421.41	
66 Técnico electoral B	363,669.52	-	70,713.52	7,071.35	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,101.93	16,728.00	-	21,214.06	559,421.41	
67 Técnico electoral B	363,669.52	-	70,713.52	7,071.35	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,101.93	16,728.00	-	21,214.06	559,421.41	
68 Técnico electoral B	363,669.52	-	70,713.52	7,071.35	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,101.93	16,728.00	-	21,214.06	559,421.41	
69 Auxiliar Administrativo	203,695.35	-	39,607.43	3,960.74	15,055.20	6,691.20	48,176.64	5,658.20	16,728.00	-	11,882.23	351,454.99	
Total Depto	\$2,385,712.44	\$0.00	\$463,888.53	\$46,388.85	\$105,386.40	\$46,838.40	\$337,236.48	\$66,269.79	\$117,096.00	\$0.00	\$139,166.56	\$3,707,983.45	
SUBTOTAL	\$40,743,627.76	\$1,74,285.44	\$8,255,705.34	\$792,237.21	\$1,038,808.80	\$461,692.80	\$3,324,188.16	\$1,179,386.48	\$1,154,232.00	\$357,483.56	\$2,694,266.85	\$61,716,914.39	
PENSIONADO Y JUBILADOS													
1 Jubilado	796,487.23	21,398.37	159,033.31	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Pensionado	304,183.37	28,730.62	64,733.31	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Pensionado	190,503.69	7,132.71	38,429.30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

226



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SERVICIOS PERSONALES
PERSONAL DE BASE
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026



Nombre de la Plaza	Sueldo Anual	Quincenario	Aguinaldo	Ajuste de calendario	Apoyo especial anual	Percepciones Anuales					Instituto	Prima Vacacional	Total de Percepciones Anuales
						Ayuda para útiles escolares	Despensa quincenal	Despensa anual	Despensa especial	Estímulo por años de servicio			
4 Pensionado	465,809.79	-	90,574.13	-	-	-	-	-	-	-	-	-	556,383.91
5 Pensionado	316,210.16	-	61,485.31	-	-	-	-	-	-	-	-	-	377,695.46
6 Pensionado	282,436.62	9,150.36	56,697.47	-	-	-	-	-	-	-	-	-	348,284.44
7 Jubilado	363,683.31	28,531.33	76,263.96	-	-	-	-	-	-	-	-	-	468,478.60
8 Jubilado	356,728.47	43,459.98	77,814.42	-	-	-	-	-	-	-	-	-	478,002.88
9 Jubilado	374,591.06	66,011.52	85,672.72	-	-	-	-	-	-	-	-	-	526,275.30
Proyecto Jubilacion	374,039.58	134,355.63	97,500.45	-	-	-	-	-	-	-	-	-	605,695.66
Proyecto Jubilacion	369,752.59	132,815.74	96,091.03	-	-	-	-	-	-	-	-	-	598,659.36
Proyecto Jubilacion	219,545.27	81,229.33	51,522.93	-	-	-	-	-	-	-	-	-	352,297.53
Proyecto Jubilacion	554,056.95	-	106,257.50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	660,314.45
Proyecto Jubilacion	198,273.13	-	38,024.98	-	-	-	-	-	-	-	-	-	236,298.11
Proyecto Pension	413,194.75	83,385.18	95,784.36	-	-	-	-	-	-	-	-	-	592,364.29
Total Depto	\$5,679,495.86	\$636,200.97	\$1,195,885.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,411,582.11
TOTAL	\$46,323,123.72	\$2,350,486.41	\$9,451,590.52	\$792,237.21	\$1,038,808.80	\$461,692.80	\$3,324,188.16	\$1,179,386.48	\$1,154,232.00	\$367,483.56	\$2,694,266.85	\$69,127,496.50	

2026



Nombre de la Plaza		Cargas Patronales						COSTO TOTAL ANUAL	
		IMSS	SAR	Cesantía y Vejez	INFONAVIT	Apoyo IEEQ	Impuesto sobre nómina	TOTAL Cargas patronales	COSTO TOTAL ANUAL
CONSEJO GENERAL									
1 Técnico Electoral C		70,083.15	16,083.33	60,417.05	40,208.34	\$4,263.85	24,663.88	265,719.59	1,033,585.03
2 Consejero Electoral		95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	140,971.58	60,226.19	461,732.38	2,328,300.50
3 Consejero Electoral		95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	140,971.58	61,715.16	469,103.41	2,379,421.65
4 Consejero Electoral		95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	140,971.58	61,715.16	469,103.41	2,379,421.65
5 Consejero Electoral		95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	140,971.58	60,226.19	461,732.38	2,328,300.50
6 Consejero Electoral		95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	140,971.58	61,715.16	469,103.41	2,379,421.65
7 Consejero Electoral		95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	140,971.58	60,226.19	461,732.38	2,328,300.50
Total Depto		\$642,123.32	\$152,673.63	\$573,518.51	\$381,684.09	\$917,739.50	\$390,487.92	\$3,058,226.97	\$15,156,751.49
PRESIDENCIA DEL CONSEJO GE									
8 Técnico Electoral C		70,083.15	16,083.33	60,417.05	40,208.34	\$4,263.85	25,126.13	266,181.84	1,034,047.28
9 Consejera Presidenta		95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	144,574.28	61,551.94	466,660.84	2,373,817.93
10 Secretario Técnico		90,219.60	21,410.44	80,428.32	53,526.10	72,666.06	33,498.62	351,749.14	1,367,567.63
11 Secretaria Técnica de Análisis Cons		60,022.96	18,712.92	70,255.07	46,782.29	63,557.32	29,256.43	308,626.99	1,198,678.03
Total Depto		\$335,665.74	\$78,571.74	\$296,657.34	\$197,429.35	\$335,051.51	\$149,433.12	\$1,393,218.81	\$5,974,110.88
COORDINACION DE COMUNICAC									
12 Técnico Electoral B		68,856.96	15,758.95	59,198.49	30,397.37	\$2,545.89	24,626.07	260,383.72	1,013,747.79
13 Técnico Electoral B		81,244.78	19,036.15	71,509.29	47,590.37	90,359.74	29,541.87	339,282.20	1,218,692.45
14 Técnico Electoral B		65,483.15	14,868.41	55,845.65	37,166.01	47,331.81	23,287.25	243,980.29	957,931.31
15 Coordinador		95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	100,646.71	45,248.67	406,429.99	1,774,994.27
Total Depto		\$310,924.93	\$72,426.55	\$272,070.34	\$181,066.38	\$290,884.15	\$122,703.86	\$1,250,076.21	\$4,965,365.81
COMISION DE SPEN									
16 Secretario Técnico de Comisión		59,732.39	13,345.04	50,130.64	33,362.60	37,526.83	20,556.44	214,653.94	862,341.70
Total Depto		59,732.39	13,345.04	50,130.64	33,362.60	37,526.83	20,556.44	214,653.94	862,341.70
COMISION DE ORGANIZACION EI									
14 Secretario Técnico de Comisión		63,020.51	14,214.91	53,398.32	35,537.28	42,479.22	21,861.25	230,511.49	916,740.47
Total Depto		63,020.51	14,214.91	53,398.32	35,537.28	42,479.22	21,861.25	230,511.49	916,740.47
COMISION JURIDICA									
18 Secretario Técnico de Comisión		63,020.51	14,214.91	53,398.32	35,537.28	42,479.22	21,861.25	230,511.49	916,740.47
Total Depto		63,020.51	14,214.91	53,398.32	35,537.28	42,479.22	21,861.25	230,511.49	916,740.47
COMISION DE EDUCACION CIVIC									
19 Secretario Técnico de Comisión		59,732.39	13,345.04	50,130.64	33,362.60	37,526.83	20,556.44	214,653.94	862,341.70
Total Depto		59,732.39	13,345.04	50,130.64	33,362.60	37,526.83	20,556.44	214,653.94	862,341.70
COMISION DE TRANSPARENCIA									
20 Secretario Técnico de Comisión		59,732.39	13,345.04	50,130.64	33,362.60	37,526.83	20,556.44	214,653.94	862,341.70
Total Depto		59,732.39	13,345.04	50,130.64	33,362.60	37,526.83	20,556.44	214,653.94	862,341.70
COMISION DE IGUALDAD SUSTA									
21 Secretario Técnico de Comisión		59,732.39	13,345.04	50,130.64	33,362.60	37,526.83	20,556.44	214,653.94	862,341.70
Total Depto		59,732.39	13,345.04	50,130.64	33,362.60	37,526.83	20,556.44	214,653.94	862,341.70
CONTRALORIA GENERAL									
22 Contralor General		95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	104,654.00	46,562.87	411,751.48	1,859,193.15
23 Técnico Electoral C		53,447.86	11,788.29	44,282.70	29,470.71	33,757.43	18,221.31	191,368.29	764,987.71
24 Técnico Electoral B		52,702.02	11,485.15	43,143.98	28,712.88	32,800.72	17,766.61	186,611.35	746,030.83
25 Técnico Electoral C		53,847.86	11,788.29	44,282.70	29,470.71	33,757.43	18,221.31	191,368.29	764,987.71
Total Depto		\$265,737.77	\$57,826.77	\$217,226.28	\$144,666.94	\$204,969.67	\$100,772.09	\$981,099.41	\$4,135,190.40
SECRETARIA EJECUTIVA									
26 Asistente Jurídico de la SE		63,020.51	14,214.91	53,398.32	35,537.28	42,479.22	22,323.50	230,973.74	917,202.72
27 Secretario Ejecutivo		95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	135,306.40	59,619.33	455,660.35	2,258,403.24
28 Técnico Electoral B		62,140.03	13,961.98	52,523.31	34,954.95	42,211.41	21,960.62	227,772.31	902,622.54
29 Secretario Técnico de SE		59,732.37	13,345.03	50,130.62	33,362.59	37,526.81	21,104.97	215,202.39	862,889.86
30 Auxiliar Administrativo		39,010.42	7,863.04	29,537.50	19,657.59	22,384.10	12,554.80	131,007.44	519,737.71
Total Depto		\$319,243.36	\$72,170.01	\$271,106.66	\$180,425.04	\$279,997.95	\$137,763.21	\$1,260,616.23	\$5,460,856.07
DIRECCION EJECUTIVA DE ORG.									
31 Secretario Técnico		63,020.49	14,214.91	53,398.30	35,537.27	42,479.18	22,323.49	230,973.62	917,202.31
32 Director Ejecutivo		95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	104,654.00	47,893.34	413,081.95	1,860,523.62
33 Coordinador SPEN Plurivalegítimas y I		56,477.57	12,483.98	46,696.06	31,209.94	35,447.06	19,727.09	202,241.71	808,956.06
34 Coordinador SPEN Organización El		56,477.57	12,483.98	46,696.06	31,209.94	35,447.06	19,727.09	202,241.71	808,956.06
Total Depto		\$271,315.66	\$61,947.91	\$232,707.33	\$154,689.78	\$218,027.30	\$109,671.01	\$1,048,538.99	\$4,395,638.05
DIRECCION EJECUTIVA DE EDUC									

2026

Nombre de la Plaza		Cargas Patronales						COSTO TOTAL ANUAL	
		IMSS	SAR	Cesantía y Vejez	INFONAVIT	Apoyo IEEQ	Impuesto sobre nómina	TOTAL Cargas patronales	
35 Coordinador SPEN Educación Cívica	66,184.66	15,051.99	56,542.80	37,629.98	47,812.59	23,579.11	246,801.14	969,550.64	
36 Director Ejecutivo	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	104,654.00	47,893.34	413,081.95	1,860,523.62	
37 Técnica de Educación Cívica	38,401.83	7,702.03	28,932.69	19,255.09	21,799.09	12,353.79	128,444.53	509,709.74	
38 Técnico(a) de Educación Cívica	38,401.83	7,702.03	28,932.69	19,255.09	21,799.09	12,353.79	128,444.53	509,709.74	
39 Coordinador SPEN Participación	59,560.54	13,299.58	49,959.86	33,248.94	37,860.94	20,899.80	214,829.66	859,910.14	
40 Técnico Electoral A	44,658.28	9,357.18	35,150.25	23,392.95	26,084.67	14,866.21	153,629.55	613,366.48	
41 Técnico Electoral A	44,658.28	9,357.18	35,150.25	23,392.95	26,084.67	14,866.21	153,629.55	613,366.48	
Total Depto		\$387,205.47	\$85,235.05	\$320,195.46	\$213,087.52	\$286,095.04	\$147,052.25	\$1,438,860.90	\$5,936,136.84
COORDINACION ADMINISTRATIVA									
42 Titular Unidad de Apoyo Administrativo	69,996.18	16,060.33	60,330.62	40,150.82	51,484.48	25,277.55	263,299.97	1,032,794.42	
43 Coordinador	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	55,771.99	43,655.02	400,161.63	1,727,145.80	
44 Titular Unidad de RH y F	75,705.44	17,835.26	66,590.17	44,588.16	61,795.55	27,339.95	295,662.54	1,143,792.77	
45 Técnico Electoral C	53,847.86	11,788.29	44,282.70	29,470.71	33,757.43	18,683.56	191,830.54	765,449.96	
43 Técnico Electoral B	52,702.02	11,485.15	43,143.98	28,712.88	32,800.72	18,215.38	187,060.12	746,479.60	
Total Depto		\$348,591.53	\$79,934.08	\$300,272.37	\$199,855.20	\$275,610.17	\$133,971.46	\$1,338,214.80	\$5,415,662.55
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN									
47 Técnico Electoral C	53,847.86	11,788.29	44,282.70	29,470.71	33,757.43	18,683.56	191,830.54	765,449.96	
48 Titular de la Unidad de Fiscalización	69,996.18	16,060.33	60,330.62	40,150.82	51,484.48	25,277.55	263,299.97	1,032,794.42	
Total Depto		\$123,844.04	\$27,848.61	\$104,613.31	\$69,621.53	\$85,241.91	\$43,981.10	\$455,130.51	\$1,798,244.37
DIRECCION DE TECNOLOGIAS D									
49 Director Ejecutivo	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	191,185.48	61,218.31	512,938.40	2,323,285.21	
50 Técnico Electoral C	67,112.68	15,297.50	57,465.05	38,243.74	55,365.47	23,947.37	257,431.81	984,903.75	
51 Técnico Electoral C	55,918.36	12,600.59	47,334.11	31,501.47	36,147.81	19,902.01	204,404.34	816,248.45	
52 Técnico Electoral B	52,702.02	11,485.15	43,143.98	28,712.88	32,800.72	18,215.38	187,060.12	746,479.60	
Total Depto		\$272,073.09	\$62,148.29	\$233,460.04	\$155,370.72	\$315,499.47	\$123,283.06	\$1,161,834.67	\$4,870,917.02
DIRECCION EJECUTIVA DE ASUN									
53 Director Ejecutivo	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	114,745.84	50,723.00	426,003.45	1,957,675.33	
54 Técnico Electoral D	73,335.02	16,943.62	63,648.70	42,359.04	56,592.56	26,602.48	279,481.42	1,088,032.31	
Total Depto		\$168,675.04	\$39,708.67	\$149,165.61	\$99,271.67	\$171,338.40	\$77,325.48	\$705,484.88	\$3,045,707.64
COORDINACIÓN JURÍDICA									
55 Coordinador Jurídico	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	95,771.99	43,855.02	400,161.63	1,727,145.80	
56 Técnico Electoral D	76,704.99	17,835.15	65,697.72	44,587.86	61,794.93	27,339.77	295,662.42	1,143,785.30	
57 Técnico Electoral D	73,335.02	16,943.62	63,648.70	42,359.04	56,592.56	26,602.48	279,481.42	1,088,032.31	
58 Técnico Electoral D	69,995.73	16,060.21	60,330.18	40,150.52	51,483.88	25,277.37	263,297.88	1,032,787.02	
59 Auxiliar Oficiala de Partes	36,918.74	7,309.68	27,458.82	18,274.21	20,934.62	11,503.40	122,399.47	484,911.54	
Total Depto		\$352,294.51	\$80,913.70	\$303,952.33	\$202,284.26	\$286,577.97	\$135,178.05	\$1,361,200.83	\$5,476,661.98
COORDINACION DE INSTRUCCIÓN									
60 Coordinador	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	95,771.99	43,855.02	400,161.63	1,727,145.80	
Total Depto		\$95,340.03	\$22,765.05	\$85,516.91	\$56,912.63	\$95,771.99	\$43,855.02	\$400,161.63	\$1,727,145.80
UNIDAD DE TRANSPARENCIA									
61 Titular de la Unidad de Transparencia	69,996.18	16,060.33	60,330.62	40,150.82	51,484.48	25,641.73	263,664.15	1,033,158.60	
Total Depto		\$69,996.18	\$16,060.33	\$60,330.62	\$40,150.82	\$51,484.48	\$25,641.73	\$263,664.15	\$1,033,158.60
UNIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN									
62 Titular de Unidad de Inclusión	69,996.18	16,060.33	60,330.62	40,150.82	51,484.48	25,277.55	263,299.97	1,032,794.42	
Total Depto		\$69,996.18	\$16,060.33	\$60,330.62	\$40,150.82	\$51,484.48	\$25,277.55	\$263,299.97	\$1,032,794.42
63 Técnico electoral B	52,702.17	11,485.19	43,144.13	28,712.98	32,800.85	18,215.67	187,061.00	746,482.41	
64 Técnico electoral B	52,702.17	11,485.19	43,144.13	28,712.98	32,800.85	18,215.67	187,061.00	746,482.41	
65 Técnico electoral B	52,702.17	11,485.19	43,144.13	28,712.98	32,800.85	18,215.67	187,061.00	746,482.41	
66 Técnico electoral B	52,702.17	11,485.19	43,144.13	28,712.98	32,800.85	18,215.67	187,061.00	746,482.41	
67 Técnico electoral B	52,702.17	11,485.19	43,144.13	28,712.98	32,800.85	18,215.67	187,061.00	746,482.41	
68 Técnico electoral B	52,702.17	11,485.19	43,144.13	28,712.98	32,800.85	18,215.67	187,061.00	746,482.41	
69 Auxiliar Administrativo	36,044.29	7,078.35	26,589.81	17,695.67	20,424.91	11,377.77	119,211.00	470,665.99	
Total Depto		\$352,257.33	\$76,989.51	\$285,454.60	\$189,973.78	\$217,230.00	\$120,671.77	\$1,241,576.99	\$4,949,560.44
SUBTOTAL		\$4,742,142.91	\$1,084,791.55	\$4,074,855.12	\$2,711,978.91	\$4,217,989.64	\$2,013,446.94	\$18,945,207.09	\$78,647,672.54

PENSIONADO Y JUBILADOS

1 Jubilado	-	-	-	-	312,202.45	-	312,202.45	1,289,121.36
2 Pensionado	-	-	-	-	101,652.42	-	101,652.42	499,299.92
3 Pensionado	-	-	-	-	51,690.67	-	51,690.67	287,756.37

2026

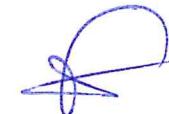


Nombre de la Plaza	Cargas Patronales							COSTO TOTAL ANUAL
	IMSS	SAR	Cesantía y Vejez	INFONAVIT	Apoyo IEEQ	Impuesto sobre nómina	TOTAL Cargas patronales	
4 Pensionado	-	-	-	-	158,794.96	-	158,794.96	715,178.67
5 Pensionado	-	-	-	-	94,223.58	-	94,223.58	471,919.04
6 Pensionado	-	-	-	-	83,272.83	-	83,272.83	431,557.27
7 Jubilado	-	-	-	-	127,654.40	-	127,654.40	596,133.00
8 Jubilado	-	-	-	-	-	-	-	478,022.88
9 Jubilado	-	-	-	-	148,128.05	-	148,128.05	674,404.25
Proyecto Jubilación					176,498.02		176,498.02	782,303.68
Proyecto Jubilación					173,859.55		173,859.55	772,518.91
Proyecto Jubilación					85,270.56		85,270.56	437,568.09
Proyecto Jubilación					197,410.95		197,410.95	857,725.40
Proyecto Jubilación					51,759.08		51,759.08	288,057.19
Proyecto Pension					171,582.98		171,582.98	763,947.27
Total Depto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,933,911.39	\$0.00	\$1,933,911.39	\$9,345,493.51
TOTAL	\$4,742,142.91	\$1,084,791.56	\$4,074,855.12	\$2,711,978.91	\$6,251,901.04	\$2,013,448.94	\$20,879,118.48	\$90,006,614.98

2026

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SERVICIOS PERSONALES
PERSONAL EVENTUAL OFICINAS CENTRALES Y PROCESO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

No.	Nombre de la Plaza	Sueldo Anual	Aguinaldo	Despensa	Descanso obligatorio	Prima Vacacional	Vacaciones	Percepciones Anuales			
								15	4015	4	Total de Percepciones Anuales
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA											
1	Auxiliar D	\$302,107.98	\$12,580.94	\$48,203.05	\$3,354.92	\$2,483.08	\$9,932.32				\$378,662.28
2	Auxiliar C	\$270,663.11	\$11,271.45	\$48,203.05	\$3,005.72	\$2,224.63	\$8,898.51				\$344,266.47
3	Auxiliar C	\$270,663.11	\$11,271.45	\$48,203.05	\$3,005.72	\$2,224.63	\$8,898.51				\$344,266.47
4	Personal de Limpieza	\$129,671.05	\$5,400.00	\$48,203.05	\$1,440.00	\$1,065.79	\$4,263.16				\$190,043.05
5	Personal de Limpieza	\$129,671.05	\$5,400.00	\$48,203.05	\$1,440.00	\$1,065.79	\$4,263.16				\$190,043.05
6	Personal de Limpieza	\$129,671.05	\$5,400.00	\$48,203.05	\$1,440.00	\$1,065.79	\$4,263.16				\$190,043.05
Total Depto		\$1,232,447.35	\$51,323.84	\$289,218.32	\$13,686.36	\$10,129.70	\$40,518.82				\$1,637,324.38
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN											
7	Auxiliar D	\$302,108.34	\$12,580.95	\$48,203.05	\$3,354.92	\$2,483.08	\$9,932.33				\$378,662.67
Total Depto		\$302,108.34	\$12,580.95	\$48,203.05	\$3,354.92	\$2,483.08	\$9,932.33				\$378,662.67
SECRETARIA EJECUTIVA											
8	Auxiliar D	\$302,107.98	\$12,580.94	\$48,203.05	\$3,354.92	\$2,483.08	\$9,932.32				\$378,662.28
Total Depto		\$302,107.98	\$12,580.94	\$48,203.05	\$3,354.92	\$2,483.08	\$9,932.32				\$378,662.28
UNIDAD DE TRANSPARENCIA											
9	Auxiliar D	\$302,107.98	\$12,580.94	\$48,203.05	\$3,354.92	\$2,483.08	\$9,932.32				\$378,662.28
Total Depto		\$302,107.98	\$12,580.94	\$48,203.05	\$3,354.92	\$2,483.08	\$9,932.32				\$378,662.28
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL											
10	Auxiliar D	\$302,108.34	\$12,580.95	\$48,203.05	\$3,354.92	\$2,483.08	\$9,932.33				\$378,662.67
11	Auxiliar D	\$302,108.34	\$12,580.95	\$48,203.05	\$3,354.92	\$2,483.08	\$9,932.33				\$378,662.67
12	Auxiliar D	\$302,108.34	\$12,580.95	\$48,203.05	\$3,354.92	\$2,483.08	\$9,932.33				\$378,662.67
Total Depto		\$906,325.02	\$37,742.85	\$144,609.16	\$10,064.76	\$7,449.25	\$29,796.99				\$1,135,988.02
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS											
13	Auxiliar D	\$302,108.34	\$12,580.95	\$48,203.05	\$3,354.92	\$2,483.08	\$9,932.33				\$378,662.67
14	Auxiliar D	\$302,107.98	\$12,580.94	\$48,203.05	\$3,354.92	\$2,483.08	\$9,932.32				\$378,662.28
15	Auxiliar D	\$302,108.34	\$12,580.95	\$48,203.05	\$3,354.92	\$2,483.08	\$9,932.33				\$378,662.67
16	Auxiliar D	\$302,108.34	\$12,580.95	\$48,203.05	\$3,354.92	\$2,483.08	\$9,932.33				\$378,662.67
Total Depto		\$1,208,433.00	\$50,323.79	\$192,812.21	\$13,419.68	\$9,932.33	\$39,729.30				\$1,514,650.30

2026

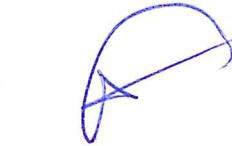
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SERVICIOS PERSONALES
PERSONAL EVENTUAL OFICINAS CENTRALES Y PROCESO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

No.	Nombre de la Plaza	Percepciones Anuales						Total de Percepciones Anuales
		Sueldo Anual	Aguinaldo	Despensa	Descanso obligatorio	Prima Vacacional	Vacaciones	
DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS								
17	Auxiliar D	\$302,108.34	\$12,580.95	\$48,203.05	\$3,354.92	\$2,483.08	\$9,932.33	\$378,662.67
18	Auxiliar D	\$302,108.34	\$12,580.95	\$48,203.05	\$3,354.92	\$2,483.08	\$9,932.33	\$378,662.67
19	Auxiliar D	\$302,108.34	\$12,580.95	\$48,203.05	\$3,354.92	\$2,483.08	\$9,932.33	\$378,662.67
20	Auxiliar D	\$302,108.34	\$12,580.95	\$48,203.05	\$3,354.92	\$2,483.08	\$9,932.33	\$378,662.67
21	Auxiliar D	\$302,108.34	\$12,580.95	\$48,203.05	\$3,354.92	\$2,483.08	\$9,932.33	\$378,662.67
22	Auxiliar D	\$302,108.34	\$12,580.95	\$48,203.05	\$3,354.92	\$2,483.08	\$9,932.33	\$378,662.67
Total Depto		\$1,812,650.03	\$75,485.70	\$289,218.32	\$20,129.52	\$14,898.49	\$59,593.97	\$2,271,976.04
UNIDAD DE GENERO E INCLUSIÓN								
23	Auxiliar D	\$302,108.34	\$12,580.95	\$48,203.05	\$3,354.92	\$2,483.08	\$9,932.33	\$378,662.67
24	Auxiliar D	\$302,108.34	\$12,580.95	\$48,203.05	\$3,354.92	\$2,483.08	\$9,932.33	\$378,662.67
Total Depto		\$604,216.68	\$25,161.90	\$96,406.11	\$6,709.84	\$4,966.16	\$19,864.66	\$757,325.35
DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION								
25	Auxiliar D	\$302,107.98	\$12,580.94	\$48,203.05	\$3,354.92	\$2,483.08	\$9,932.32	\$378,662.28
26	Auxiliar D	\$302,107.98	\$12,580.94	\$48,203.05	\$3,354.92	\$2,483.08	\$9,932.32	\$378,662.28
Total Depto		\$604,215.96	\$25,161.87	\$96,406.11	\$6,709.83	\$4,966.16	\$19,864.63	\$757,324.56
UNIDAD DE FISCALIZACION								
27	Auxiliar D	\$302,107.98	\$12,580.94	\$48,203.05	\$3,354.92	\$2,483.08	\$9,932.32	\$378,662.28
28	Auxiliar D	\$302,107.98	\$12,580.94	\$48,203.05	\$3,354.92	\$2,483.08	\$9,932.32	\$378,662.28
Total Depto		\$604,215.96	\$25,161.87	\$96,406.11	\$6,709.83	\$4,966.16	\$19,864.63	\$757,324.56
TOTAL		\$7,878,828.29	\$328,104.63	\$1,349,685.47	\$87,494.57	\$64,757.49	\$259,029.97	\$9,967,900.42



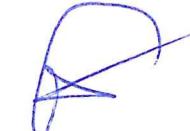

2026

No.	Nombre de la Plaza	Cargas Patronales						COSTO TOTAL ANUAL
		IMSS	SAR	Cesantía y Vejez	INFONAVIT	Impuesto sobre nómina	TOTAL Cargas patronales	
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA								
1	Auxiliar D	\$36,142.56	\$7,104.34	26,687.47	\$17,760.86	\$11,359.87	\$99,055.11	\$477,717.39
2	Auxiliar C	\$33,588.47	\$6,428.66	24,149.26	\$16,071.65	\$10,327.99	\$90,566.04	\$434,832.51
3	Auxiliar C	\$33,588.47	\$6,428.66	24,149.26	\$16,071.65	\$10,327.99	\$90,566.04	\$434,832.51
4	Personal de Limpieza	\$22,136.49	\$3,399.03	12,768.47	\$8,497.59	\$5,701.29	\$52,502.88	\$242,545.93
5	Personal de Limpieza	\$22,136.49	\$3,399.03	12,768.47	\$8,497.59	\$5,701.29	\$52,502.88	\$242,545.93
6	Personal de Limpieza	\$22,136.49	\$3,399.03	12,768.47	\$8,497.59	\$5,701.29	\$52,502.88	\$242,545.93
Total Depto		\$169,728.99	\$30,158.77	\$113,291.42	\$75,396.92	\$49,119.73	\$437,695.83	\$2,075,020.21
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN								
7	Auxiliar D	\$36,142.59	\$7,104.35	26,687.50	\$17,760.88	\$11,359.88	\$99,055.21	\$477,717.88
Total Depto		\$36,142.59	\$7,104.35	\$26,687.50	\$17,760.88	\$11,359.88	\$99,055.21	\$477,717.88
SECRETARIA EJECUTIVA								
8	Auxiliar D	\$36,142.56	\$7,104.34	26,687.47	\$17,760.86	\$11,359.87	\$99,055.11	\$477,717.39
Total Depto		\$36,142.56	\$7,104.34	\$26,687.47	\$17,760.86	\$11,359.87	\$99,055.11	\$477,717.39
UNIDAD DE TRANSPARENCIA								
9	Auxiliar D	\$36,142.56	\$7,104.34	26,687.47	\$17,760.86	\$11,359.87	\$99,055.11	\$477,717.39
Total Depto		\$36,142.56	\$7,104.34	\$26,687.47	\$17,760.86	\$11,359.87	\$99,055.11	\$477,717.39
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOC								
10	Auxiliar D	\$36,142.59	\$7,104.35	26,687.50	\$17,760.88	\$11,359.88	\$99,055.21	\$477,717.88
11	Auxiliar D	\$36,142.59	\$7,104.35	26,687.50	\$17,760.88	\$11,359.88	\$99,055.21	\$477,717.88
12	Auxiliar D	\$36,142.59	\$7,104.35	26,687.50	\$17,760.88	\$11,359.88	\$99,055.21	\$477,717.88
Total Depto		\$108,427.78	\$21,313.06	\$80,062.50	\$53,282.64	\$34,079.64	\$297,165.62	\$1,433,153.63
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACI								
13	Auxiliar D	\$36,142.59	\$7,104.35	26,687.50	\$17,760.88	\$11,359.88	\$99,055.21	\$477,717.88
14	Auxiliar D	\$36,142.56	\$7,104.34	26,687.47	\$17,760.86	\$11,359.87	\$99,055.11	\$477,717.39
15	Auxiliar D	\$36,142.59	\$7,104.35	26,687.50	\$17,760.88	\$11,359.88	\$99,055.21	\$477,717.88
16	Auxiliar D	\$36,142.59	\$7,104.35	26,687.50	\$17,760.88	\$11,359.88	\$99,055.21	\$477,717.88
Total Depto		\$144,570.34	\$28,417.40	\$106,749.97	\$71,043.50	\$45,439.51	\$396,220.72	\$1,910,871.02

2026

No.	Nombre de la Plaza	Cargas Patronales						COSTO TOTAL ANUAL
		IMSS	SAR	Cesantía y Vejez	INFONAVIT	Impuesto sobre nómina	TOTAL Cargas patronales	
DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JU								
17	Auxiliar D	\$36,142.59	\$7,104.35	26,687.50	\$17,760.88	\$11,359.88	\$99,055.21	\$477,717.88
18	Auxiliar D	\$36,142.59	\$7,104.35	26,687.50	\$17,760.88	\$11,359.88	\$99,055.21	\$477,717.88
19	Auxiliar D	\$36,142.59	\$7,104.35	26,687.50	\$17,760.88	\$11,359.88	\$99,055.21	\$477,717.88
20	Auxiliar D	\$36,142.59	\$7,104.35	26,687.50	\$17,760.88	\$11,359.88	\$99,055.21	\$477,717.88
21	Auxiliar D	\$36,142.59	\$7,104.35	26,687.50	\$17,760.88	\$11,359.88	\$99,055.21	\$477,717.88
22	Auxiliar D	\$36,142.59	\$7,104.35	26,687.50	\$17,760.88	\$11,359.88	\$99,055.21	\$477,717.88
Total Depto		\$216,855.55	\$42,626.11	\$160,125.00	\$106,565.29	\$68,159.28	\$594,331.23	\$2,866,307.27
UNIDAD DE GENERO E INCLUSIÓN								
23	Auxiliar D	\$36,142.59	\$7,104.35	26,687.50	\$17,760.88	\$11,359.88	\$99,055.21	\$477,717.88
24	Auxiliar D	\$36,142.59	\$7,104.35	26,687.50	\$17,760.88	\$11,359.88	\$99,055.21	\$477,717.88
Total Depto		\$72,285.18	\$14,208.70	\$53,375.00	\$35,521.76	\$22,719.76	\$198,110.41	\$955,435.76
DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INF								
25	Auxiliar D	\$36,142.56	\$7,104.34	26,687.47	\$17,760.86	\$11,359.87	\$99,055.11	\$477,717.39
26	Auxiliar D	\$36,142.56	\$7,104.34	26,687.47	\$17,760.86	\$11,359.87	\$99,055.11	\$477,717.39
Total Depto		\$72,285.13	\$14,208.69	\$53,374.94	\$35,521.72	\$22,719.74	\$198,110.22	\$955,434.77
UNIDAD DE FISCALIZACION								
27	Auxiliar D	\$36,142.56	\$7,104.34	26,687.47	\$17,760.86	\$11,359.87	\$99,055.11	\$477,717.39
28	Auxiliar D	\$36,142.56	\$7,104.34	26,687.47	\$17,760.86	\$11,359.87	\$99,055.11	\$477,717.39
Total Depto		\$72,285.13	\$14,208.69	\$53,374.94	\$35,521.72	\$22,719.74	\$198,110.22	\$955,434.77
TOTAL		\$964,865.81	\$186,454.47	\$700,416.20	\$466,136.17	\$299,037.01	\$2,616,909.66	\$12,584,810.08

2026

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SERVICIOS PERSONALES
PERSONAL EVENTUAL OFICINAS CENTRALES Y PROCESO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

No.	Nombre de la Plaza	Per son	Percepciones Anuales						Total de Percepciones Anuales
			Sueldo Anual	Aguinaldo	Despensa	Descanso obligatorio	Prima Vacacional	Vacaciones	
15	4015	4							
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA									
1	Auxiliar C		\$70,268.59	\$2,926.25	\$12,149.81	\$3,095.89	\$577.55	\$2,310.20	\$91,328.30
2	Auxiliar B		\$51,956.85	\$2,163.68	\$12,149.81	\$2,289.11	\$427.04	\$1,708.17	\$70,694.66
3	Auxiliar B		\$51,956.85	\$2,163.68	\$12,149.81	\$2,289.11	\$427.04	\$1,708.17	\$70,694.66
4	Auxiliar C		\$23,677.46	\$986.02	\$4,093.96	\$3,095.89	\$194.61	\$778.44	\$32,826.38
5	Auxiliar C		\$23,677.46	\$986.02	\$4,093.96	\$3,095.89	\$194.61	\$778.44	\$32,826.38
6	Auxiliar C		\$23,677.46	\$986.02	\$4,093.96	\$3,095.89	\$194.61	\$778.44	\$32,826.38
7	Auxiliar C		\$23,677.46	\$986.02	\$4,093.96	\$3,095.89	\$194.61	\$778.44	\$32,826.38
8	Auxiliar C		\$23,677.46	\$986.02	\$4,093.96	\$3,095.89	\$194.61	\$778.44	\$32,826.38
9	Auxiliar C		\$23,677.46	\$986.02	\$4,093.96	\$3,095.89	\$194.61	\$778.44	\$32,826.38
10	Auxiliar C		\$23,677.46	\$986.02	\$4,093.96	\$3,095.89	\$194.61	\$778.44	\$32,826.38
11	Vigilantes/Intendentes		\$11,013.16	\$458.63	\$4,093.96	\$1,440.00	\$90.52	\$362.08	\$17,458.34
12	Vigilantes/Intendentes		\$11,013.16	\$458.63	\$4,093.96	\$1,440.00	\$90.52	\$362.08	\$17,458.34
13	Vigilantes/Intendentes		\$11,013.16	\$458.63	\$4,093.96	\$1,440.00	\$90.52	\$362.08	\$17,458.34
14	Vigilantes/Intendentes		\$11,013.16	\$458.63	\$4,093.96	\$1,440.00	\$90.52	\$362.08	\$17,458.34
15	Vigilantes/Intendentes		\$11,013.16	\$458.63	\$4,093.96	\$1,440.00	\$90.52	\$362.08	\$17,458.34
16	Vigilantes/Intendentes		\$11,013.16	\$458.63	\$4,093.96	\$1,440.00	\$90.52	\$362.08	\$17,458.34
17	Vigilantes/Intendentes		\$11,013.16	\$458.63	\$4,093.96	\$1,440.00	\$90.52	\$362.08	\$17,458.34
18	Vigilantes/Intendentes		\$11,013.16	\$458.63	\$4,093.96	\$1,440.00	\$90.52	\$362.08	\$17,458.34
19	Vigilantes/Intendentes		\$11,013.16	\$458.63	\$4,093.96	\$1,440.00	\$90.52	\$362.08	\$17,458.34
20	Vigilantes/Intendentes		\$11,013.16	\$458.63	\$4,093.96	\$1,440.00	\$90.52	\$362.08	\$17,458.34
21	Vigilantes/Intendentes		\$11,013.16	\$458.63	\$4,093.96	\$1,440.00	\$90.52	\$362.08	\$17,458.34
22	Vigilantes/Intendentes		\$11,013.16	\$458.63	\$4,093.96	\$1,440.00	\$90.52	\$362.08	\$17,458.34
23	Vigilantes/Intendentes		\$11,013.16	\$458.63	\$4,093.96	\$1,440.00	\$90.52	\$362.08	\$17,458.34
24	Vigilantes/Intendentes		\$11,013.16	\$458.63	\$4,093.96	\$1,440.00	\$90.52	\$362.08	\$17,458.34
25	Vigilantes/Intendentes		\$11,013.16	\$458.63	\$4,093.96	\$1,440.00	\$90.52	\$362.08	\$17,458.34
26	Vigilantes/Intendentes		\$11,013.16	\$458.63	\$4,093.96	\$1,440.00	\$90.52	\$362.08	\$17,458.34
27	Vigilantes/Intendentes		\$11,013.16	\$458.63	\$4,093.96	\$1,440.00	\$90.52	\$362.08	\$17,458.34
28	Vigilantes/Intendentes		\$11,013.16	\$458.63	\$4,093.96	\$1,440.00	\$90.52	\$362.08	\$17,458.34
29	Vigilantes/Intendentes		\$11,013.16	\$458.63	\$4,093.96	\$1,440.00	\$90.52	\$362.08	\$17,458.34
30	Vigilantes/Intendentes		\$11,013.16	\$458.63	\$4,093.96	\$1,440.00	\$90.52	\$362.08	\$17,458.34
31	Vigilantes/Intendentes		\$11,013.16	\$458.63	\$4,093.96	\$1,440.00	\$90.52	\$362.08	\$17,458.34
32	Vigilantes/Intendentes		\$11,013.16	\$458.63	\$4,093.96	\$1,440.00	\$90.52	\$362.08	\$17,458.34
33	Vigilantes/Intendentes		\$11,013.16	\$458.63	\$4,093.96	\$1,440.00	\$90.52	\$362.08	\$17,458.34
34	Vigilantes/Intendentes		\$11,013.16	\$458.63	\$4,093.96	\$1,440.00	\$90.52	\$362.08	\$17,458.34
35	Vigilantes/Intendentes		\$11,013.16	\$458.63	\$4,093.96	\$1,440.00	\$90.52	\$362.08	\$17,458.34
36	Vigilantes/Intendentes		\$11,013.16	\$458.63	\$4,093.96	\$1,440.00	\$90.52	\$362.08	\$17,458.34
37	Vigilantes/Intendentes		\$11,013.16	\$458.63	\$4,093.96	\$1,440.00	\$90.52	\$362.08	\$17,458.34
Total Depto			\$637,279.77	\$26,538.77	\$175,644.00	\$68,225.36	\$5,237.92	\$20,951.66	\$933,877.48

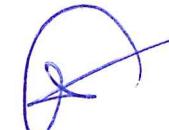
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN

38	Auxiliar D	\$208,868.35	\$8,698.08	\$32,355.47	\$3,455.56	\$1,716.73	\$6,866.90	\$261,961.10
----	------------	--------------	------------	-------------	------------	------------	------------	--------------

2026

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SERVICIOS PERSONALES
PERSONAL EVENTUAL OFICINAS CENTRALES Y PROCESO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Percepciones Anuales									
No.	Nombre de la Plaza	Pe rs on	Sueldo Anual	Aguinaldo	Despensa	Descanso obligatorio	Prima Vacacional	Vacaciones	Total de Percepciones Anuales
	Total Depto		\$208,868.35	\$8,698.08	\$32,355.47	\$3,455.56	\$1,716.73	\$6,866.90	\$261,961.10
SECRETARIA EJECUTIVA									
39	Auxiliar F		\$301,356.66	\$12,549.65	\$40,411.33	\$3,991.83	\$2,476.90	\$9,907.62	\$370,693.98
	Total Depto		\$301,356.66	\$12,549.65	\$40,411.33	\$3,991.83	\$2,476.90	\$9,907.62	\$370,693.98
UNIDAD DE TRANSPARENCIA									
	Total Depto		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL									
40	Auxiliar C		\$163,450.86	\$6,806.72	\$28,261.52	\$3,095.89	\$1,343.43	\$5,373.73	\$208,332.14
	Total Depto		\$163,450.86	\$6,806.72	\$28,261.52	\$3,095.89	\$1,343.43	\$5,373.73	\$208,332.14
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS									
41	Auxiliar D		\$104,007.91	\$4,331.29	\$16,111.71	\$3,455.56	\$854.86	\$3,419.44	\$132,180.77
42	Auxiliar D		\$78,432.20	\$3,266.22	\$12,149.81	\$3,455.56	\$644.65	\$2,578.59	\$100,527.03
43	Auxiliar D		\$156,864.39	\$6,532.44	\$24,299.62	\$3,455.56	\$1,289.30	\$5,157.19	\$197,598.50
44	Auxiliar D		\$156,864.39	\$6,532.44	\$24,299.62	\$3,455.56	\$1,289.30	\$5,157.19	\$197,598.50
45	Auxiliar D		\$208,868.35	\$8,698.08	\$32,355.47	\$3,455.56	\$1,716.73	\$6,866.90	\$261,961.10
46	Auxiliar D		\$208,868.35	\$8,698.08	\$32,355.47	\$3,455.56	\$1,716.73	\$6,866.90	\$261,961.10
47	Auxiliar D		\$208,868.35	\$8,698.08	\$32,355.47	\$3,455.56	\$1,716.73	\$6,866.90	\$261,961.10
48	Auxiliar D		\$208,868.35	\$8,698.08	\$32,355.47	\$3,455.56	\$1,716.73	\$6,866.90	\$261,961.10
49	Auxiliar D		\$208,868.35	\$8,698.08	\$32,355.47	\$3,455.56	\$1,716.73	\$6,866.90	\$261,961.10
50	Auxiliar D		\$208,868.35	\$8,698.08	\$32,355.47	\$3,455.56	\$1,716.73	\$6,866.90	\$261,961.10
51	Auxiliar D		\$208,868.35	\$8,698.08	\$32,355.47	\$3,455.56	\$1,716.73	\$6,866.90	\$261,961.10
52	Auxiliar E		\$225,317.01	\$9,383.06	\$32,355.47	\$3,727.69	\$1,851.92	\$7,407.68	\$280,042.84
53	Secretaría Técnica		\$90,789.47	\$3,780.82	\$12,149.81	\$4,000.00	\$746.21	\$2,984.86	\$114,451.18
54	Secretaría Técnica		\$90,789.47	\$3,780.82	\$12,149.81	\$4,000.00	\$746.21	\$2,984.86	\$114,451.18
55	Secretaría Técnica		\$90,789.47	\$3,780.82	\$12,149.81	\$4,000.00	\$746.21	\$2,984.86	\$114,451.18
56	Secretaría Técnica		\$90,789.47	\$3,780.82	\$12,149.81	\$4,000.00	\$746.21	\$2,984.86	\$114,451.18
57	Secretaría Técnica		\$90,789.47	\$3,780.82	\$12,149.81	\$4,000.00	\$746.21	\$2,984.86	\$114,451.18
58	Secretaría Técnica		\$90,789.47	\$3,780.82	\$12,149.81	\$4,000.00	\$746.21	\$2,984.86	\$114,451.18
59	Secretaría Técnica		\$90,789.47	\$3,780.82	\$12,149.81	\$4,000.00	\$746.21	\$2,984.86	\$114,451.18
60	Secretaría Técnica		\$90,789.47	\$3,780.82	\$12,149.81	\$4,000.00	\$746.21	\$2,984.86	\$114,451.18
61	Secretaría Técnica		\$90,789.47	\$3,780.82	\$12,149.81	\$4,000.00	\$746.21	\$2,984.86	\$114,451.18
62	Secretaría Técnica		\$90,789.47	\$3,780.82	\$12,149.81	\$4,000.00	\$746.21	\$2,984.86	\$114,451.18
63	Secretaría Técnica		\$90,789.47	\$3,780.82	\$12,149.81	\$4,000.00	\$746.21	\$2,984.86	\$114,451.18
64	Secretaría Técnica		\$90,789.47	\$3,780.82	\$12,149.81	\$4,000.00	\$746.21	\$2,984.86	\$114,451.18
65	Secretaría Técnica		\$90,789.47	\$3,780.82	\$12,149.81	\$4,000.00	\$746.21	\$2,984.86	\$114,451.18
66	Secretaría Técnica		\$90,789.47	\$3,780.82	\$12,149.81	\$4,000.00	\$746.21	\$2,984.86	\$114,451.18

2026

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SERVICIOS PERSONALES
PERSONAL EVENTUAL OFICINAS CENTRALES Y PROCESO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

No.	Nombre de la Plaza	Pe- rs- on	Percepciones Anuales						Total de Percepciones Anuales
			Sueldo Anual	Aguinaldo	Despensa	Descanso obligatorio	Prima Vacacional	Vacaciones	
67	Secretaría Técnica		\$90,789.47	\$3,780.82	\$12,149.81	\$4,000.00	\$746.21	\$2,984.86	\$114,451.18
68	Secretaría Técnica		\$90,789.47	\$3,780.82	\$12,149.81	\$4,000.00	\$746.21	\$2,984.86	\$114,451.18
69	Secretaría Técnica		\$90,789.47	\$3,780.82	\$12,149.81	\$4,000.00	\$746.21	\$2,984.86	\$114,451.18
70	Secretaría Técnica		\$90,789.47	\$3,780.82	\$12,149.81	\$4,000.00	\$746.21	\$2,984.86	\$114,451.18
71	Secretaría Técnica		\$90,789.47	\$3,780.82	\$12,149.81	\$4,000.00	\$746.21	\$2,984.86	\$114,451.18
72	Secretaría Técnica		\$90,789.47	\$3,780.82	\$12,149.81	\$4,000.00	\$746.21	\$2,984.86	\$114,451.18
73	Secretaría Técnica		\$90,789.47	\$3,780.82	\$12,149.81	\$4,000.00	\$746.21	\$2,984.86	\$114,451.18
74	Secretaría Técnica		\$90,789.47	\$3,780.82	\$12,149.81	\$4,000.00	\$746.21	\$2,984.86	\$114,451.18
75	Secretaría Técnica		\$90,789.47	\$3,780.82	\$12,149.81	\$4,000.00	\$746.21	\$2,984.86	\$114,451.18
76	Secretaría Técnica		\$90,789.47	\$3,780.82	\$12,149.81	\$4,000.00	\$746.21	\$2,984.86	\$114,451.18
77	Secretaría Técnica		\$90,789.47	\$3,780.82	\$12,149.81	\$4,000.00	\$746.21	\$2,984.86	\$114,451.18
78	Secretaría Técnica		\$90,789.47	\$3,780.82	\$12,149.81	\$4,000.00	\$746.21	\$2,984.86	\$114,451.18
79	Secretaría Técnica		\$90,789.47	\$3,780.82	\$12,149.81	\$4,000.00	\$746.21	\$2,984.86	\$114,451.18
80	Auxiliar C		\$70,268.59	\$2,926.25	\$12,149.81	\$3,095.89	\$577.55	\$2,310.20	\$91,328.30
81	Auxiliar C		\$70,268.59	\$2,926.25	\$12,149.81	\$3,095.89	\$577.55	\$2,310.20	\$91,328.30
82	Auxiliar C		\$70,268.59	\$2,926.25	\$12,149.81	\$3,095.89	\$577.55	\$2,310.20	\$91,328.30
83	Auxiliar C		\$70,268.59	\$2,926.25	\$12,149.81	\$3,095.89	\$577.55	\$2,310.20	\$91,328.30
84	Auxiliar C		\$70,268.59	\$2,926.25	\$12,149.81	\$3,095.89	\$577.55	\$2,310.20	\$91,328.30
85	Auxiliar C		\$70,268.59	\$2,926.25	\$12,149.81	\$3,095.89	\$577.55	\$2,310.20	\$91,328.30
86	Auxiliar C		\$70,268.59	\$2,926.25	\$12,149.81	\$3,095.89	\$577.55	\$2,310.20	\$91,328.30
87	Auxiliar C		\$70,268.59	\$2,926.25	\$12,149.81	\$3,095.89	\$577.55	\$2,310.20	\$91,328.30
88	Auxiliar C		\$70,268.59	\$2,926.25	\$12,149.81	\$3,095.89	\$577.55	\$2,310.20	\$91,328.30
89	Auxiliar C		\$70,268.59	\$2,926.25	\$12,149.81	\$3,095.89	\$577.55	\$2,310.20	\$91,328.30
90	Auxiliar C		\$70,268.59	\$2,926.25	\$12,149.81	\$3,095.89	\$577.55	\$2,310.20	\$91,328.30
91	Auxiliar C		\$70,268.59	\$2,926.25	\$12,149.81	\$3,095.89	\$577.55	\$2,310.20	\$91,328.30
92	Auxiliar C		\$70,268.59	\$2,926.25	\$12,149.81	\$3,095.89	\$577.55	\$2,310.20	\$91,328.30
93	Auxiliar C		\$70,268.59	\$2,926.25	\$12,149.81	\$3,095.89	\$577.55	\$2,310.20	\$91,328.30
94	Auxiliar C		\$70,268.59	\$2,926.25	\$12,149.81	\$3,095.89	\$577.55	\$2,310.20	\$91,328.30
95	Auxiliar C		\$70,268.59	\$2,926.25	\$12,149.81	\$3,095.89	\$577.55	\$2,310.20	\$91,328.30
96	Auxiliar C		\$70,268.59	\$2,926.25	\$12,149.81	\$3,095.89	\$577.55	\$2,310.20	\$91,328.30
97	Auxiliar C		\$70,268.59	\$2,926.25	\$12,149.81	\$3,095.89	\$577.55	\$2,310.20	\$91,328.30
98	Auxiliar C		\$70,268.59	\$2,926.25	\$12,149.81	\$3,095.89	\$577.55	\$2,310.20	\$91,328.30
99	Auxiliar C		\$70,268.59	\$2,926.25	\$12,149.81	\$3,095.89	\$577.55	\$2,310.20	\$91,328.30
100	Auxiliar C		\$70,268.59	\$2,926.25	\$12,149.81	\$3,095.89	\$577.55	\$2,310.20	\$91,328.30
101	Auxiliar C		\$70,268.59	\$2,926.25	\$12,149.81	\$3,095.89	\$577.55	\$2,310.20	\$91,328.30
102	Auxiliar C		\$70,268.59	\$2,926.25	\$12,149.81	\$3,095.89	\$577.55	\$2,310.20	\$91,328.30
103	Auxiliar C		\$70,268.59	\$2,926.25	\$12,149.81	\$3,095.89	\$577.55	\$2,310.20	\$91,328.30
104	Auxiliar C		\$70,268.59	\$2,926.25	\$12,149.81	\$3,095.89	\$577.55	\$2,310.20	\$91,328.30
105	Auxiliar C		\$70,268.59	\$2,926.25	\$12,149.81	\$3,095.89	\$577.55	\$2,310.20	\$91,328.30
106	Auxiliar C		\$70,268.59	\$2,926.25	\$12,149.81	\$3,095.89	\$577.55	\$2,310.20	\$91,328.30
Total Depto			\$6,532,132.15	\$272,023.04	\$991,794.32	\$233,327.97	\$53,688.76	\$214,755.03	\$8,297,721.25

2026

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SERVICIOS PERSONALES
PERSONAL EVENTUAL OFICINAS CENTRALES Y PROCESO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

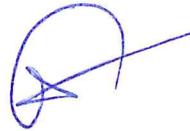
Percepciones Anuales									
No.	Nombre de la Plaza	Pers on	Sueldo Anual	Aguinaldo	Despensa	Descanso obligatorio	Prima Vacacional	Vacaciones	Total de Percepciones Anuales
DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS									
107	SUPERVISORA JURIDICO		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
108	Auxiliar D		\$78,432.29	\$3,266.22	\$12,149.81	\$3,455.57	\$644.65	\$2,578.60	\$100,527.14
109	Auxiliar D		\$78,432.29	\$3,266.22	\$12,149.81	\$3,455.57	\$644.65	\$2,578.60	\$100,527.14
110	Auxiliar D		\$78,432.29	\$3,266.22	\$12,149.81	\$3,455.57	\$644.65	\$2,578.60	\$100,527.14
111	Auxiliar D		\$78,432.29	\$3,266.22	\$12,149.81	\$3,455.57	\$644.65	\$2,578.60	\$100,527.14
112	Auxiliar D		\$78,432.29	\$3,266.22	\$12,149.81	\$3,455.57	\$644.65	\$2,578.60	\$100,527.14
113	Auxiliar D		\$78,432.29	\$3,266.22	\$12,149.81	\$3,455.57	\$644.65	\$2,578.60	\$100,527.14
114	Auxiliar D		\$78,432.29	\$3,266.22	\$12,149.81	\$3,455.57	\$644.65	\$2,578.60	\$100,527.14
115	Auxiliar E		\$169,217.67	\$7,046.87	\$24,299.62	\$3,727.69	\$1,390.83	\$5,563.32	\$211,246.01
116	Auxiliar E		\$84,608.84	\$3,523.44	\$12,149.81	\$3,727.69	\$695.42	\$2,781.66	\$107,486.85
117	Auxiliar E		\$84,608.84	\$3,523.44	\$12,149.81	\$3,727.69	\$695.42	\$2,781.66	\$107,486.85
118	Auxiliar E		\$84,608.84	\$3,523.44	\$12,149.81	\$3,727.69	\$695.42	\$2,781.66	\$107,486.85
119	Auxiliar D		\$130,436.15	\$5,431.86	\$20,205.66	\$3,455.56	\$1,072.08	\$4,288.31	\$164,889.63
120	Auxiliar D		\$130,436.15	\$5,431.86	\$20,205.66	\$3,455.56	\$1,072.08	\$4,288.31	\$164,889.63
121	Auxiliar D		\$130,436.15	\$5,431.86	\$20,205.66	\$3,455.56	\$1,072.08	\$4,288.31	\$164,889.63
122	Auxiliar F		\$90,603.96	\$3,773.10	\$12,149.81	\$3,991.83	\$744.69	\$2,978.76	\$114,242.15
COORDINADOR DE OFICIALIA ELECTORAL									
124	Auxiliar D		\$78,432.29	\$3,266.22	\$12,149.81	\$3,455.57	\$644.65	\$2,578.60	\$100,527.14
125	Auxiliar D		\$78,432.29	\$3,266.22	\$12,149.81	\$3,455.57	\$644.65	\$2,578.60	\$100,527.14
126	Auxiliar D		\$78,432.29	\$3,266.22	\$12,149.81	\$3,455.57	\$644.65	\$2,578.60	\$100,527.14
127	Auxiliar D		\$78,432.29	\$3,266.22	\$12,149.81	\$3,455.57	\$644.65	\$2,578.60	\$100,527.14
128	Auxiliar B		\$51,956.85	\$2,163.68	\$12,149.81	\$2,289.11	\$427.04	\$1,708.17	\$70,694.66
129	Auxiliar B		\$51,956.85	\$2,163.68	\$12,149.81	\$2,289.11	\$427.04	\$1,708.17	\$70,694.66
130	Auxiliar B		\$51,956.85	\$2,163.68	\$12,149.81	\$2,289.11	\$427.04	\$1,708.17	\$70,694.66
Total Depto			\$1,923,582.34	\$80,105.35	\$303,613.20	\$74,147.87	\$15,810.27	\$63,241.06	\$2,460,500.09
UNIDAD DE GENERO E INCLUSIÓN									
131	Auxiliar C		\$70,268.59	\$2,926.25	\$12,149.81	\$3,095.89	\$577.55	\$2,310.20	\$91,328.30
Total Depto			\$70,268.59	\$2,926.25	\$12,149.81	\$3,095.89	\$577.55	\$2,310.20	\$91,328.30
DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION									
132	Auxiliar D		\$208,868.35	\$8,698.08	\$32,355.47	\$3,455.56	\$1,716.73	\$6,866.90	\$261,961.10
133	Auxiliar D		\$104,007.91	\$4,331.29	\$16,111.71	\$3,455.56	\$854.86	\$3,419.44	\$132,180.77
134	Auxiliar D		\$104,007.91	\$4,331.29	\$16,111.71	\$3,455.56	\$854.86	\$3,419.44	\$132,180.77
135	Auxiliar D		\$104,007.91	\$4,331.29	\$16,111.71	\$3,455.56	\$854.86	\$3,419.44	\$132,180.77
136	Auxiliar D		\$104,007.91	\$4,331.29	\$16,111.71	\$3,455.56	\$854.86	\$3,419.44	\$132,180.77

26

\$261,961.10
\$132,180.77
\$132,180.77
\$132,180.77

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SERVICIOS PERSONALES
PERSONAL EVENTUAL OFICINAS CENTRALES Y PROCESO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

No.	Nombre de la Plaza	Per son	Percepciones Anuales						Total de Percepciones Anuales
			Sueldo Anual	Aguinaldo	Despensa	Descanso obligatorio	Prima Vacacional	Vacaciones	
137	Auxiliar C		\$70,268.59	\$2,926.25	\$12,149.81	\$3,095.89	\$577.55	\$2,310.20	\$91,328.30
138	Auxiliar F		\$150,678.33	\$6,274.82	\$20,205.66	\$3,991.83	\$1,238.45	\$4,953.81	\$187,342.90
139	Administrador del PREP								
Total Depto			\$845,846.93	\$35,224.31	\$129,157.77	\$24,365.54	\$6,952.17	\$27,808.67	\$1,069,355.38
UNIDAD DE FISCALIZACION									
140	Auxiliar A		\$23,194.19	\$965.90	\$8,055.85	\$1,541.21	\$190.64	\$762.55	\$34,710.33
141	Auxiliar A		\$23,194.19	\$965.90	\$8,055.85	\$1,541.21	\$190.64	\$762.55	\$34,710.33
142	Auxiliar A		\$23,194.19	\$965.90	\$8,055.85	\$1,541.21	\$190.64	\$762.55	\$34,710.33
Total Depto			\$69,582.57	\$2,897.69	\$24,167.56	\$4,623.63	\$571.91	\$2,287.65	\$104,131.00
TOTAL			\$10,752,368.22	\$447,769.85	\$1,737,554.97	\$418,329.54	\$88,375.63	\$353,502.52	\$13,797,900.73

2026

No.	Nombre de la Plaza	Per son	Cargas Patronales					COSTO TOTAL ANUAL
			IMSS	SAR	Cesantía y Vejez	INFONAVIT	Impuesto sobre nómina	
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA								
1	Auxiliar C		\$8,807.43	\$1,710.66	6,426.11	\$4,276.66	\$2,739.85	\$23,960.71
2	Auxiliar B		\$7,274.45	\$1,305.11	4,902.66	\$3,262.79	\$2,120.84	\$18,865.85
3	Auxiliar B		\$7,274.45	\$1,305.11	4,902.66	\$3,262.79	\$2,120.84	\$18,865.85
4	Auxiliar C		\$3,122.91	\$617.47	2,319.54	\$1,543.68	\$984.79	\$8,588.39
5	Auxiliar C		\$3,122.91	\$617.47	2,319.54	\$1,543.68	\$984.79	\$8,588.39
6	Auxiliar C		\$3,122.91	\$617.47	2,319.54	\$1,543.68	\$984.79	\$8,588.39
7	Auxiliar C		\$3,122.91	\$617.47	2,319.54	\$1,543.68	\$984.79	\$8,588.39
8	Auxiliar C		\$3,122.91	\$617.47	2,319.54	\$1,543.68	\$984.79	\$8,588.39
9	Auxiliar C		\$3,122.91	\$617.47	2,319.54	\$1,543.68	\$984.79	\$8,588.39
10	Auxiliar C		\$3,122.91	\$617.47	2,319.54	\$1,543.68	\$984.79	\$8,588.39
11	Vigilantes/Intendentes		\$1,979.70	\$315.04	1,183.44	\$787.60	\$523.75	\$4,789.54
12	Vigilantes/Intendentes		\$1,979.70	\$315.04	1,183.44	\$787.60	\$523.75	\$4,789.54
13	Vigilantes/Intendentes		\$1,979.70	\$315.04	1,183.44	\$787.60	\$523.75	\$4,789.54
14	Vigilantes/Intendentes		\$1,979.70	\$315.04	1,183.44	\$787.60	\$523.75	\$4,789.54
15	Vigilantes/Intendentes		\$1,979.70	\$315.04	1,183.44	\$787.60	\$523.75	\$4,789.54
16	Vigilantes/Intendentes		\$1,979.70	\$315.04	1,183.44	\$787.60	\$523.75	\$4,789.54
17	Vigilantes/Intendentes		\$1,979.70	\$315.04	1,183.44	\$787.60	\$523.75	\$4,789.54
18	Vigilantes/Intendentes		\$1,979.70	\$315.04	1,183.44	\$787.60	\$523.75	\$4,789.54
19	Vigilantes/Intendentes		\$1,979.70	\$315.04	1,183.44	\$787.60	\$523.75	\$4,789.54
20	Vigilantes/Intendentes		\$1,979.70	\$315.04	1,183.44	\$787.60	\$523.75	\$4,789.54
21	Vigilantes/Intendentes		\$1,979.70	\$315.04	1,183.44	\$787.60	\$523.75	\$4,789.54
22	Vigilantes/Intendentes		\$1,979.70	\$315.04	1,183.44	\$787.60	\$523.75	\$4,789.54
23	Vigilantes/Intendentes		\$1,979.70	\$315.04	1,183.44	\$787.60	\$523.75	\$4,789.54
24	Vigilantes/Intendentes		\$1,979.70	\$315.04	1,183.44	\$787.60	\$523.75	\$4,789.54
25	Vigilantes/Intendentes		\$1,979.70	\$315.04	1,183.44	\$787.60	\$523.75	\$4,789.54
26	Vigilantes/Intendentes		\$1,979.70	\$315.04	1,183.44	\$787.60	\$523.75	\$4,789.54
27	Vigilantes/Intendentes		\$1,979.70	\$315.04	1,183.44	\$787.60	\$523.75	\$4,789.54
28	Vigilantes/Intendentes		\$1,979.70	\$315.04	1,183.44	\$787.60	\$523.75	\$4,789.54
29	Vigilantes/Intendentes		\$1,979.70	\$315.04	1,183.44	\$787.60	\$523.75	\$4,789.54
30	Vigilantes/Intendentes		\$1,979.70	\$315.04	1,183.44	\$787.60	\$523.75	\$4,789.54
31	Vigilantes/Intendentes		\$1,979.70	\$315.04	1,183.44	\$787.60	\$523.75	\$4,789.54
32	Vigilantes/Intendentes		\$1,979.70	\$315.04	1,183.44	\$787.60	\$523.75	\$4,789.54
33	Vigilantes/Intendentes		\$1,979.70	\$315.04	1,183.44	\$787.60	\$523.75	\$4,789.54
34	Vigilantes/Intendentes		\$1,979.70	\$315.04	1,183.44	\$787.60	\$523.75	\$4,789.54
35	Vigilantes/Intendentes		\$1,979.70	\$315.04	1,183.44	\$787.60	\$523.75	\$4,789.54
36	Vigilantes/Intendentes		\$1,979.70	\$315.04	1,183.44	\$787.60	\$523.75	\$4,789.54
37	Vigilantes/Intendentes		\$1,979.70	\$315.04	1,183.44	\$787.60	\$523.75	\$4,789.54
Total Depto			\$98,668.68	\$17,149.26	\$64,421.21	\$42,873.16	\$28,016.32	\$251,128.64
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVI								\$1,185,006.12
38	Auxiliar D		\$24,840.10	\$4,922.11	18,489.92	\$12,305.28	\$7,858.83	\$68,416.25
								\$330,377.35

No.	Nombre de la Plaza	Pe- rs- on	Cargas Patronales					COSTO TOTAL ANUAL
			IMSS	SAR	Cesantía y Vejez	INFONAVIT	Impuesto sobre nómina	
	Total Depto		\$24,840.10	\$4,922.11	\$18,489.92	\$12,305.28	\$7,858.83	\$68,416.25
SECRETARIA EJECUTIVA								
39	Auxiliar F		\$34,254.60	\$7,002.07	26,303.28	\$17,505.18	\$11,120.82	\$96,185.94
	Total Depto		\$34,254.60	\$7,002.07	\$26,303.28	\$17,505.18	\$11,120.82	\$96,185.94
UNIDAD DE TRANSPARENCIA								
	Total Depto		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL								
40	Auxiliar C		\$20,176.48	\$3,897.05	14,639.25	\$9,742.61	\$6,249.96	\$54,705.35
	Total Depto		\$20,176.48	\$3,897.05	\$14,639.25	\$9,742.61	\$6,249.96	\$54,705.35
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN								
41	Auxiliar D		\$12,500.51	\$2,485.71	9,337.56	\$6,214.27	\$3,965.42	\$34,503.47
42	Auxiliar D		\$9,490.85	\$1,891.46	7,105.28	\$4,728.66	\$3,015.81	\$26,232.07
43	Auxiliar D		\$18,720.46	\$3,713.82	13,950.95	\$9,284.54	\$5,927.95	\$51,597.72
44	Auxiliar D		\$18,720.46	\$3,713.82	13,950.95	\$9,284.54	\$5,927.95	\$51,597.72
45	Auxiliar D		\$24,840.10	\$4,922.11	18,489.92	\$12,305.28	\$7,858.83	\$68,416.25
46	Auxiliar D		\$24,840.10	\$4,922.11	18,489.92	\$12,305.28	\$7,858.83	\$68,416.25
47	Auxiliar D		\$24,840.10	\$4,922.11	18,489.92	\$12,305.28	\$7,858.83	\$68,416.25
48	Auxiliar D		\$24,840.10	\$4,922.11	18,489.92	\$12,305.28	\$7,858.83	\$68,416.25
49	Auxiliar D		\$24,840.10	\$4,922.11	18,489.92	\$12,305.28	\$7,858.83	\$68,416.25
50	Auxiliar D		\$24,840.10	\$4,922.11	18,489.92	\$12,305.28	\$7,858.83	\$68,416.25
51	Auxiliar D		\$24,840.10	\$4,922.11	18,489.92	\$12,305.28	\$7,858.83	\$68,416.25
52	Auxiliar E		\$26,182.89	\$5,277.35	19,824.37	\$13,193.38	\$8,401.29	\$72,879.27
53	Secretaria Técnica		\$10,525.35	\$2,165.14	8,133.35	\$5,412.85	\$3,433.54	\$29,670.22
54	Secretaria Técnica		\$10,525.35	\$2,165.14	8,133.35	\$5,412.85	\$3,433.54	\$29,670.22
55	Secretaria Técnica		\$10,525.35	\$2,165.14	8,133.35	\$5,412.85	\$3,433.54	\$29,670.22
56	Secretaria Técnica		\$10,525.35	\$2,165.14	8,133.35	\$5,412.85	\$3,433.54	\$29,670.22
57	Secretaria Técnica		\$10,525.35	\$2,165.14	8,133.35	\$5,412.85	\$3,433.54	\$29,670.22
58	Secretaria Técnica		\$10,525.35	\$2,165.14	8,133.35	\$5,412.85	\$3,433.54	\$29,670.22
59	Secretaria Técnica		\$10,525.35	\$2,165.14	8,133.35	\$5,412.85	\$3,433.54	\$29,670.22
60	Secretaria Técnica		\$10,525.35	\$2,165.14	8,133.35	\$5,412.85	\$3,433.54	\$29,670.22
61	Secretaria Técnica		\$10,525.35	\$2,165.14	8,133.35	\$5,412.85	\$3,433.54	\$29,670.22
62	Secretaria Técnica		\$10,525.35	\$2,165.14	8,133.35	\$5,412.85	\$3,433.54	\$29,670.22
63	Secretaria Técnica		\$10,525.35	\$2,165.14	8,133.35	\$5,412.85	\$3,433.54	\$29,670.22
64	Secretaria Técnica		\$10,525.35	\$2,165.14	8,133.35	\$5,412.85	\$3,433.54	\$29,670.22
65	Secretaria Técnica		\$10,525.35	\$2,165.14	8,133.35	\$5,412.85	\$3,433.54	\$29,670.22
66	Secretaria Técnica		\$10,525.35	\$2,165.14	8,133.35	\$5,412.85	\$3,433.54	\$29,670.22

2026

No.	Nombre de la Plaza	Per- sona	Cargas Patronales					COSTO TOTAL ANUAL
			IMSS	SAR	Cesantía y Vejez	INFONAVIT	Impuesto sobre nómina	
67	Secretaría Técnica		\$10,525.35	\$2,165.14	8,133.35	\$5,412.85	\$3,433.54	\$29,670.22 \$144,121.40
68	Secretaría Técnica		\$10,525.35	\$2,165.14	8,133.35	\$5,412.85	\$3,433.54	\$29,670.22 \$144,121.40
69	Secretaría Técnica		\$10,525.35	\$2,165.14	8,133.35	\$5,412.85	\$3,433.54	\$29,670.22 \$144,121.40
70	Secretaría Técnica		\$10,525.35	\$2,165.14	8,133.35	\$5,412.85	\$3,433.54	\$29,670.22 \$144,121.40
71	Secretaría Técnica		\$10,525.35	\$2,165.14	8,133.35	\$5,412.85	\$3,433.54	\$29,670.22 \$144,121.40
72	Secretaría Técnica		\$10,525.35	\$2,165.14	8,133.35	\$5,412.85	\$3,433.54	\$29,670.22 \$144,121.40
73	Secretaría Técnica		\$10,525.35	\$2,165.14	8,133.35	\$5,412.85	\$3,433.54	\$29,670.22 \$144,121.40
74	Secretaría Técnica		\$10,525.35	\$2,165.14	8,133.35	\$5,412.85	\$3,433.54	\$29,670.22 \$144,121.40
75	Secretaría Técnica		\$10,525.35	\$2,165.14	8,133.35	\$5,412.85	\$3,433.54	\$29,670.22 \$144,121.40
76	Secretaría Técnica		\$10,525.35	\$2,165.14	8,133.35	\$5,412.85	\$3,433.54	\$29,670.22 \$144,121.40
77	Secretaría Técnica		\$10,525.35	\$2,165.14	8,133.35	\$5,412.85	\$3,433.54	\$29,670.22 \$144,121.40
78	Secretaría Técnica		\$10,525.35	\$2,165.14	8,133.35	\$5,412.85	\$3,433.54	\$29,670.22 \$144,121.40
79	Secretaría Técnica		\$10,525.35	\$2,165.14	8,133.35	\$5,412.85	\$3,433.54	\$29,670.22 \$144,121.40
80	Auxiliar C		\$8,807.43	\$1,710.66	6,426.11	\$4,276.66	\$2,739.85	\$23,960.71 \$115,289.01
81	Auxiliar C		\$8,807.43	\$1,710.66	6,426.11	\$4,276.66	\$2,739.85	\$23,960.71 \$115,289.01
82	Auxiliar C		\$8,807.43	\$1,710.66	6,426.11	\$4,276.66	\$2,739.85	\$23,960.71 \$115,289.01
83	Auxiliar C		\$8,807.43	\$1,710.66	6,426.11	\$4,276.66	\$2,739.85	\$23,960.71 \$115,289.01
84	Auxiliar C		\$8,807.43	\$1,710.66	6,426.11	\$4,276.66	\$2,739.85	\$23,960.71 \$115,289.01
85	Auxiliar C		\$8,807.43	\$1,710.66	6,426.11	\$4,276.66	\$2,739.85	\$23,960.71 \$115,289.01
86	Auxiliar C		\$8,807.43	\$1,710.66	6,426.11	\$4,276.66	\$2,739.85	\$23,960.71 \$115,289.01
87	Auxiliar C		\$8,807.43	\$1,710.66	6,426.11	\$4,276.66	\$2,739.85	\$23,960.71 \$115,289.01
88	Auxiliar C		\$8,807.43	\$1,710.66	6,426.11	\$4,276.66	\$2,739.85	\$23,960.71 \$115,289.01
89	Auxiliar C		\$8,807.43	\$1,710.66	6,426.11	\$4,276.66	\$2,739.85	\$23,960.71 \$115,289.01
90	Auxiliar C		\$8,807.43	\$1,710.66	6,426.11	\$4,276.66	\$2,739.85	\$23,960.71 \$115,289.01
91	Auxiliar C		\$8,807.43	\$1,710.66	6,426.11	\$4,276.66	\$2,739.85	\$23,960.71 \$115,289.01
92	Auxiliar C		\$8,807.43	\$1,710.66	6,426.11	\$4,276.66	\$2,739.85	\$23,960.71 \$115,289.01
93	Auxiliar C		\$8,807.43	\$1,710.66	6,426.11	\$4,276.66	\$2,739.85	\$23,960.71 \$115,289.01
94	Auxiliar C		\$8,807.43	\$1,710.66	6,426.11	\$4,276.66	\$2,739.85	\$23,960.71 \$115,289.01
95	Auxiliar C		\$8,807.43	\$1,710.66	6,426.11	\$4,276.66	\$2,739.85	\$23,960.71 \$115,289.01
96	Auxiliar C		\$8,807.43	\$1,710.66	6,426.11	\$4,276.66	\$2,739.85	\$23,960.71 \$115,289.01
97	Auxiliar C		\$8,807.43	\$1,710.66	6,426.11	\$4,276.66	\$2,739.85	\$23,960.71 \$115,289.01
98	Auxiliar C		\$8,807.43	\$1,710.66	6,426.11	\$4,276.66	\$2,739.85	\$23,960.71 \$115,289.01
99	Auxiliar C		\$8,807.43	\$1,710.66	6,426.11	\$4,276.66	\$2,739.85	\$23,960.71 \$115,289.01
100	Auxiliar C		\$8,807.43	\$1,710.66	6,426.11	\$4,276.66	\$2,739.85	\$23,960.71 \$115,289.01
101	Auxiliar C		\$8,807.43	\$1,710.66	6,426.11	\$4,276.66	\$2,739.85	\$23,960.71 \$115,289.01
102	Auxiliar C		\$8,807.43	\$1,710.66	6,426.11	\$4,276.66	\$2,739.85	\$23,960.71 \$115,289.01
103	Auxiliar C		\$8,807.43	\$1,710.66	6,426.11	\$4,276.66	\$2,739.85	\$23,960.71 \$115,289.01
104	Auxiliar C		\$8,807.43	\$1,710.66	6,426.11	\$4,276.66	\$2,739.85	\$23,960.71 \$115,289.01
105	Auxiliar C		\$8,807.43	\$1,710.66	6,426.11	\$4,276.66	\$2,739.85	\$23,960.71 \$115,289.01
106	Auxiliar C		\$8,807.43	\$1,710.66	6,426.11	\$4,276.66	\$2,739.85	\$23,960.71 \$115,289.01
Total Depto			\$781,480.86	\$155,183.65	\$586,703.87	\$390,459.12	\$248,931.64	\$2,163,759.14

\$10,461,480.39

2026

No.	Nombre de la Plaza	Per son	Cargas Patronales					COSTO TOTAL ANUAL
			IMSS	SAR	Cesantía y Vejez	INFONAVIT	Impuesto sobre nómina	
DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICO								
107	SUPERVISORA JURIDICO		\$0.00	\$0.00	-	\$0.00	\$0.00	\$0.00
108	Auxiliar D		\$9,490.86	\$1,891.47	7,105.29	\$4,728.66	\$3,015.81	\$26,232.09
109	Auxiliar D		\$9,490.86	\$1,891.47	7,105.29	\$4,728.66	\$3,015.81	\$26,232.09
110	Auxiliar D		\$9,490.86	\$1,891.47	7,105.29	\$4,728.66	\$3,015.81	\$26,232.09
111	Auxiliar D		\$9,490.86	\$1,891.47	7,105.29	\$4,728.66	\$3,015.81	\$26,232.09
112	Auxiliar D		\$9,490.86	\$1,891.47	7,105.29	\$4,728.66	\$3,015.81	\$26,232.09
113	Auxiliar D		\$9,490.86	\$1,891.47	7,105.29	\$4,728.66	\$3,015.81	\$26,232.09
114	Auxiliar D		\$9,490.86	\$1,891.47	7,105.29	\$4,728.66	\$3,015.81	\$26,232.09
115	Auxiliar E		\$19,734.05	\$3,981.96	14,958.23	\$9,954.90	\$6,337.38	\$54,966.53
116	Auxiliar E		\$10,007.93	\$2,028.26	7,619.15	\$5,070.64	\$3,224.61	\$27,950.59
117	Auxiliar E		\$10,007.93	\$2,028.26	7,619.15	\$5,070.64	\$3,224.61	\$27,950.59
118	Auxiliar E		\$10,007.93	\$2,028.26	7,619.15	\$5,070.64	\$3,224.61	\$27,950.59
119	Auxiliar D		\$15,610.48	\$3,099.76	11,644.26	\$7,749.40	\$4,946.69	\$43,050.60
120	Auxiliar D		\$15,610.48	\$3,099.76	11,644.26	\$7,749.40	\$4,946.69	\$43,050.60
121	Auxiliar D		\$15,610.48	\$3,099.76	11,644.26	\$7,749.40	\$4,946.69	\$43,050.60
122	Auxiliar F		\$10,509.82	\$2,161.03	8,117.91	\$5,402.58	\$3,427.26	\$29,618.60
123	COORDINADOR DE OFICIALIA ELECTORAL							
124	Auxiliar D		\$9,490.86	\$1,891.47	7,105.29	\$4,728.66	\$3,015.81	\$26,232.09
125	Auxiliar D		\$9,490.86	\$1,891.47	7,105.29	\$4,728.66	\$3,015.81	\$26,232.09
126	Auxiliar D		\$9,490.86	\$1,891.47	7,105.29	\$4,728.66	\$3,015.81	\$26,232.09
127	Auxiliar D		\$9,490.86	\$1,891.47	7,105.29	\$4,728.66	\$3,015.81	\$26,232.09
128	Auxiliar B		\$7,274.45	\$1,305.11	4,902.66	\$3,262.79	\$2,120.84	\$18,865.85
129	Auxiliar B		\$7,274.45	\$1,305.11	4,902.66	\$3,262.79	\$2,120.84	\$18,865.85
130	Auxiliar B		\$7,274.45	\$1,305.11	4,902.66	\$3,262.79	\$2,120.84	\$18,865.85
Total Depto			\$233,321.93	\$46,248.51	\$173,732.53	\$115,621.27	\$73,815.00	\$642,739.24
UNIDAD DE GENERO E INCLUSIÓN								
131	Auxiliar C		\$8,807.43	\$1,710.66	6,426.11	\$4,276.66	\$2,739.85	\$23,960.71
Total Depto			\$8,807.43	\$1,710.66	\$6,426.11	\$4,276.66	\$2,739.85	\$23,960.71
DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFOR								
132	Auxiliar D		\$24,840.10	\$4,922.11	18,489.92	\$12,305.28	\$7,858.83	\$68,416.25
133	Auxiliar D		\$12,500.51	\$2,485.71	9,337.56	\$6,214.27	\$3,965.42	\$34,503.47
134	Auxiliar D		\$12,500.51	\$2,485.71	9,337.56	\$6,214.27	\$3,965.42	\$34,503.47
135	Auxiliar D		\$12,500.51	\$2,485.71	9,337.56	\$6,214.27	\$3,965.42	\$34,503.47
136	Auxiliar D		\$12,500.51	\$2,485.71	9,337.56	\$6,214.27	\$3,965.42	\$34,503.47

No.	Nombre de la Plaza	Per- sona	Cargas Patronales					COSTO TOTAL ANUAL
			IMSS	SAR	Cesantía y Vejez	INFONAVIT	Impuesto sobre nómina	
137	Auxiliar C		\$8,807.43	\$1,710.66	6,426.11	\$4,276.66	\$2,739.85	\$23,960.71
138	Auxiliar F		\$17,278.19	\$3,540.95	13,301.59	\$8,852.38	\$5,620.29	\$48,593.40
139	Administrador del PREP							
	Total Depto		\$100,927.74	\$20,116.57	\$75,567.88	\$50,291.41	\$32,080.66	\$278,984.26
	UNIDAD DE FISCALIZACION							
140	Auxiliar A		\$3,920.28	\$626.46	2,353.30	\$1,566.15	\$1,041.31	\$9,507.50
141	Auxiliar A		\$3,920.28	\$626.46	2,353.30	\$1,566.15	\$1,041.31	\$9,507.50
142	Auxiliar A		\$3,920.28	\$626.46	2,353.30	\$1,566.15	\$1,041.31	\$9,507.50
	Total Depto		\$11,760.85	\$1,879.38	\$7,059.89	\$4,698.45	\$3,123.93	\$28,522.49
	TOTAL		\$1,314,238.66	\$259,109.26	\$973,343.94	\$647,773.15	\$413,937.02	\$3,608,402.02
								\$17,406,302.75




2026

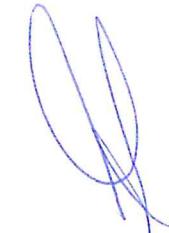
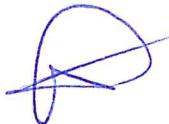
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SERVICIOS PERSONALES
PERSONAL EVENTUAL OFICINAS CENTRALES Y PODER JUDICIAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

No.	Nombre de la Plaza	Sueldo Anual	Aguinaldo	Despensa	Percepciones Anuales			Total de Percepciones Anuales
					15	4015	4	
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA								
1	Auxiliar C	\$70,268.59	\$2,926.25	\$12,149.81	\$3,095.89	\$577.55	\$2,310.20	\$91,328.30
2	Auxiliar B	\$51,956.85	\$2,163.68	\$12,149.81	\$2,289.11	\$427.04	\$1,708.17	\$70,694.66
20	vigilantes	\$220,263.16	\$9,172.60	\$81,879.16	\$28,800.00	\$36,207.64	\$144,830.57	\$521,153.13
Total Depto		\$342,488.60	\$14,262.54	\$106,178.78	\$34,185.00	\$37,212.24	\$148,848.94	\$683,176.09
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN								
3	Auxiliar C	\$187,128.32	\$7,792.74	\$32,355.47	\$3,095.89	\$1,538.04	\$6,152.16	\$238,062.63
4	Auxiliar C	\$187,128.32	\$7,792.74	\$32,355.47	\$3,095.89	\$1,538.04	\$6,152.16	\$238,062.63
Total Depto		\$374,256.63	\$15,585.48	\$64,710.95	\$6,191.78	\$3,076.08	\$12,304.33	\$476,125.25
SECRETARIA EJECUTIVA								
5	Auxiliar F	\$301,356.66	\$12,549.65	\$40,411.33	\$3,991.83	\$2,476.90	\$9,907.62	\$370,693.98
Total Depto		\$301,356.66	\$12,549.65	\$40,411.33	\$3,991.83	\$2,476.90	\$9,907.62	\$370,693.98
UNIDAD DE TRANSPARENCIA								
6	Auxiliar D	\$78,432.20	\$3,266.22	\$12,149.81	\$3,455.56	\$644.65	\$2,578.59	\$100,527.03
Total Depto		\$78,432.20	\$3,266.22	\$12,149.81	\$3,455.56	\$644.65	\$2,578.59	\$100,527.03
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL								
7	Auxiliar C	\$93,182.26	\$3,880.47	\$16,111.71	\$3,095.89	\$765.88	\$3,063.53	\$120,099.74
Total Depto		\$93,182.26	\$3,880.47	\$16,111.71	\$3,095.89	\$765.88	\$3,063.53	\$120,099.74
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS								
8	Auxiliar E	\$84,608.84	\$3,523.44	\$12,149.81	\$3,727.69	\$695.42	\$2,781.66	\$107,486.85
9	Auxiliar E	\$84,608.84	\$3,523.44	\$12,149.81	\$3,727.69	\$695.42	\$2,781.66	\$107,486.85
10	Auxiliar E	\$225,317.01	\$9,383.06	\$32,355.47	\$3,727.69	\$1,851.92	\$7,407.68	\$280,042.84
11	Auxiliar E	\$307,166.86	\$12,791.61	\$44,109.09	\$3,727.69	\$2,524.66	\$10,098.64	\$380,418.55
12	Auxiliar E	\$225,317.01	\$9,383.06	\$32,355.47	\$3,727.69	\$1,851.92	\$7,407.68	\$280,042.84
13	Auxiliar D	\$156,864.39	\$6,532.44	\$24,299.62	\$3,455.56	\$1,289.30	\$5,157.19	\$197,598.50
14	Auxiliar E	\$140,708.17	\$5,859.63	\$20,205.66	\$3,727.69	\$1,156.51	\$4,626.02	\$176,283.68
15	Auxiliar D	\$52,003.96	\$2,165.64	\$8,055.85	\$3,455.56	\$427.43	\$1,709.72	\$67,818.17
16	Auxiliar D	\$52,003.96	\$2,165.64	\$8,055.85	\$3,455.56	\$427.43	\$1,709.72	\$67,818.17
17	Auxiliar D	\$52,003.96	\$2,165.64	\$8,055.85	\$3,455.56	\$427.43	\$1,709.72	\$67,818.17
18	Auxiliar D	\$52,003.96	\$2,165.64	\$8,055.85	\$3,455.56	\$427.43	\$1,709.72	\$67,818.17

2026

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SERVICIOS PERSONALES
PERSONAL EVENTUAL OFICINAS CENTRALES Y PODER JUDICIAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Percepciones Anuales								
No.	Nombre de la Plaza	Sueldo Anual	Aguinaldo	Despensa	Descanso obligatorio	Prima Vacacional	Vacaciones	Total de Percepciones Anuales
19	Auxiliar D	\$52,003.96	\$2,165.64	\$8,055.85	\$3,455.56	\$427.43	\$1,709.72	\$67,818.17
20	Auxiliar D	\$52,003.96	\$2,165.64	\$8,055.85	\$3,455.56	\$427.43	\$1,709.72	\$67,818.17
21	Secretaría Técnica	\$60,197.37	\$2,506.85	\$8,055.85	\$4,000.00	\$494.77	\$1,979.09	\$77,233.93
22	Secretaría Técnica	\$60,197.37	\$2,506.85	\$8,055.85	\$4,000.00	\$494.77	\$1,979.09	\$77,233.93
23	Secretaría Técnica	\$60,197.37	\$2,506.85	\$8,055.85	\$4,000.00	\$494.77	\$1,979.09	\$77,233.93
24	Secretaría Técnica	\$60,197.37	\$2,506.85	\$8,055.85	\$4,000.00	\$494.77	\$1,979.09	\$77,233.93
25	Secretaría Técnica	\$60,197.37	\$2,506.85	\$8,055.85	\$4,000.00	\$494.77	\$1,979.09	\$77,233.93
26	Secretaría Técnica	\$60,197.37	\$2,506.85	\$8,055.85	\$4,000.00	\$494.77	\$1,979.09	\$77,233.93
27	Secretaría Técnica	\$60,197.37	\$2,506.85	\$8,055.85	\$4,000.00	\$494.77	\$1,979.09	\$77,233.93
28	Secretaría Técnica	\$60,197.37	\$2,506.85	\$8,055.85	\$4,000.00	\$494.77	\$1,979.09	\$77,233.93
29	Secretaría Técnica	\$60,197.37	\$2,506.85	\$8,055.85	\$4,000.00	\$494.77	\$1,979.09	\$77,233.93
30	Secretaría Técnica	\$60,197.37	\$2,506.85	\$8,055.85	\$4,000.00	\$494.77	\$1,979.09	\$77,233.93
31	Secretaría Técnica	\$60,197.37	\$2,506.85	\$8,055.85	\$4,000.00	\$494.77	\$1,979.09	\$77,233.93
32	Secretaría Técnica	\$60,197.37	\$2,506.85	\$8,055.85	\$4,000.00	\$494.77	\$1,979.09	\$77,233.93
33	Secretaría Técnica	\$60,197.37	\$2,506.85	\$8,055.85	\$4,000.00	\$494.77	\$1,979.09	\$77,233.93
34	Secretaría Técnica	\$60,197.37	\$2,506.85	\$8,055.85	\$4,000.00	\$494.77	\$1,979.09	\$77,233.93
35	Secretaría Técnica	\$60,197.37	\$2,506.85	\$8,055.85	\$4,000.00	\$494.77	\$1,979.09	\$77,233.93
36	Secretaría Técnica	\$60,197.37	\$2,506.85	\$8,055.85	\$4,000.00	\$494.77	\$1,979.09	\$77,233.93
37	Secretaría Técnica	\$60,197.37	\$2,506.85	\$8,055.85	\$4,000.00	\$494.77	\$1,979.09	\$77,233.93
38	Secretaría Técnica	\$60,197.37	\$2,506.85	\$8,055.85	\$4,000.00	\$494.77	\$1,979.09	\$77,233.93
Total Depto		\$2,620,167.48	\$109,113.82	\$370,965.41	\$118,555.11	\$21,535.62	\$86,142.49	\$3,326,479.94

2026

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SERVICIOS PERSONALES
PERSONAL EVENTUAL OFICINAS CENTRALES Y PODER JUDICIAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Percepciones Anuales								
No.	Nombre de la Plaza	Sueldo Anual	Aguinaldo	Despensa	Descanso obligatorio	Prima Vacacional	Vacaciones	Total de Percepciones Anuales
DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS								
39	Auxiliar E	\$335,676.36	\$13,978.85	\$48,203.05	\$3,727.69	\$2,758.98	\$11,035.94	\$415,380.87
40	Auxiliar D	\$156,864.58	\$6,532.44	\$24,299.62	\$3,455.57	\$1,289.30	\$5,157.19	\$197,598.70
41	Auxiliar D	\$156,864.58	\$6,532.44	\$24,299.62	\$3,455.57	\$1,289.30	\$5,157.19	\$197,598.70
42	Auxiliar D	\$156,864.39	\$6,532.44	\$24,299.62	\$3,455.56	\$1,289.30	\$5,157.19	\$197,598.50
43	Auxiliar D	\$156,864.39	\$6,532.44	\$24,299.62	\$3,455.56	\$1,289.30	\$5,157.19	\$197,598.50
Total Depto		\$963,134.31	\$40,108.61	\$145,401.54	\$17,549.96	\$7,916.17	\$31,664.69	\$1,205,775.27
UNIDAD DE GENERO E INCLUSIÓN								
44	Auxiliar C	\$70,268.59	\$2,926.25	\$12,149.81	\$3,095.89	\$577.55	\$2,310.20	\$91,328.30
Total Depto		\$70,268.59	\$2,926.25	\$12,149.81	\$3,095.89	\$577.55	\$2,310.20	\$91,328.30
DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION								
45	Auxiliar D	\$208,868.35	\$8,698.08	\$32,355.47	\$3,455.56	\$1,716.73	\$6,866.90	\$261,961.10
46	Auxiliar D	\$104,007.91	\$4,331.29	\$16,111.71	\$3,455.56	\$854.86	\$3,419.44	\$132,180.77
Total Depto		\$312,876.27	\$13,029.37	\$48,467.18	\$6,911.13	\$2,571.59	\$10,286.34	\$394,141.87
UNIDAD DE FISCALIZACION								
Total Depto		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL		\$5,156,163.00	\$214,722.40	\$816,546.51	\$197,032.15	\$76,776.68	\$307,106.73	\$6,768,347.47



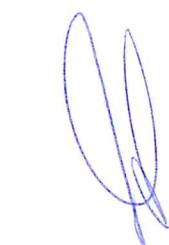
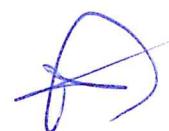
2026

No.	Nombre de la Plaza	Cargas Patronales						COSTO TOTAL ANUAL
		IMSS	SAR	Cesantía y Vejez	INFONAVIT	Impuesto sobre nómina	TOTAL Cargas patronales	
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA								
1	Auxiliar C	\$8,807.43	\$1,710.66	6,426.11	\$4,276.66	\$2,739.85	\$23,960.71	\$115,289.01
2	Auxiliar B	\$7,274.45	\$1,305.11	4,902.66	\$3,262.79	\$2,120.84	\$18,865.85	\$89,560.52
20	vigilantes	\$65,974.13	\$17,244.78	3,239.00	\$43,111.96	\$312,691.88	\$442,261.75	\$963,414.88
Total Depto		\$82,056.02	\$20,260.56	\$14,567.77	\$50,651.40	\$317,552.57	\$485,088.32	\$1,168,264.41
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN								
3	Auxiliar C	\$23,065.34	\$4,452.60	16,726.20	\$11,131.50	\$7,141.88	\$62,517.51	\$300,580.14
4	Auxiliar C	\$23,065.34	\$4,452.60	16,726.20	\$11,131.50	\$7,141.88	\$62,517.51	\$300,580.14
Total Depto		\$46,130.67	\$8,905.20	\$33,452.39	\$22,263.00	\$14,283.76	\$125,035.03	\$601,160.28
SECRETARIA EJECUTIVA								
5	Auxiliar F	\$34,254.60	\$7,002.07	26,303.28	\$17,505.18	\$11,120.82	\$96,185.94	\$466,879.92
Total Depto		\$34,254.60	\$7,002.07	\$26,303.28	\$17,505.18	\$11,120.82	\$96,185.94	\$466,879.92
UNIDAD DE TRANSPARENCIA								
6	Auxiliar D	\$9,490.85	\$1,891.46	7,105.28	\$4,728.66	\$3,015.81	\$26,232.07	\$126,759.10
Total Depto		\$9,490.85	\$1,891.46	\$7,105.28	\$4,728.66	\$3,015.81	\$26,232.07	\$126,759.10
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOC								
7	Auxiliar C	\$11,603.10	\$2,248.30	8,445.73	\$5,620.75	\$3,602.99	\$31,520.87	\$151,620.61
Total Depto		\$11,603.10	\$2,248.30	\$8,445.73	\$5,620.75	\$3,602.99	\$31,520.87	\$151,620.61
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACI								
8	Auxiliar E	\$10,007.93	\$2,028.26	7,619.15	\$5,070.64	\$3,224.61	\$27,950.59	\$135,437.44
9	Auxiliar E	\$10,007.93	\$2,028.26	7,619.15	\$5,070.64	\$3,224.61	\$27,950.59	\$135,437.44
10	Auxiliar E	\$26,182.89	\$5,277.35	19,824.37	\$13,193.38	\$8,401.29	\$72,879.27	\$352,922.11
11	Auxiliar E	\$35,591.85	\$7,167.35	26,924.14	\$17,918.36	\$11,412.56	\$99,014.25	\$479,432.80
12	Auxiliar E	\$26,182.89	\$5,277.35	19,824.37	\$13,193.38	\$8,401.29	\$72,879.27	\$352,922.11
13	Auxiliar D	\$18,720.46	\$3,713.82	13,950.95	\$9,284.54	\$5,927.95	\$51,597.72	\$249,196.21
14	Auxiliar E	\$16,456.77	\$3,323.65	12,485.28	\$8,309.12	\$5,288.51	\$45,863.33	\$222,147.01
15	Auxiliar D	\$6,380.87	\$1,277.41	4,798.59	\$3,193.52	\$2,034.54	\$17,684.94	\$85,503.11
16	Auxiliar D	\$6,380.87	\$1,277.41	4,798.59	\$3,193.52	\$2,034.54	\$17,684.94	\$85,503.11
17	Auxiliar D	\$6,380.87	\$1,277.41	4,798.59	\$3,193.52	\$2,034.54	\$17,684.94	\$85,503.11
18	Auxiliar D	\$6,380.87	\$1,277.41	4,798.59	\$3,193.52	\$2,034.54	\$17,684.94	\$85,503.11



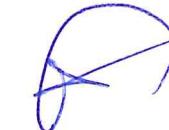

2026

No.	Nombre de la Plaza	Cargas Patronales					COSTO TOTAL ANUAL
		IMSS	SAR	Cesantía y Vejez	INFONAVIT	Impuesto sobre nómina	
19	Auxiliar D	\$6,380.87	\$1,277.41	4,798.59	\$3,193.52	\$2,034.54	\$17,684.94
20	Auxiliar D	\$6,380.87	\$1,277.41	4,798.59	\$3,193.52	\$2,034.54	\$17,684.94
21	Secretaría Técnica	\$7,080.66	\$1,462.54	5,494.02	\$3,656.35	\$2,317.02	\$20,010.59
22	Secretaría Técnica	\$7,080.66	\$1,462.54	5,494.02	\$3,656.35	\$2,317.02	\$20,010.59
23	Secretaría Técnica	\$7,080.66	\$1,462.54	5,494.02	\$3,656.35	\$2,317.02	\$20,010.59
24	Secretaría Técnica	\$7,080.66	\$1,462.54	5,494.02	\$3,656.35	\$2,317.02	\$20,010.59
25	Secretaría Técnica	\$7,080.66	\$1,462.54	5,494.02	\$3,656.35	\$2,317.02	\$20,010.59
26	Secretaría Técnica	\$7,080.66	\$1,462.54	5,494.02	\$3,656.35	\$2,317.02	\$20,010.59
27	Secretaría Técnica	\$7,080.66	\$1,462.54	5,494.02	\$3,656.35	\$2,317.02	\$20,010.59
28	Secretaría Técnica	\$7,080.66	\$1,462.54	5,494.02	\$3,656.35	\$2,317.02	\$20,010.59
29	Secretaría Técnica	\$7,080.66	\$1,462.54	5,494.02	\$3,656.35	\$2,317.02	\$20,010.59
30	Secretaría Técnica	\$7,080.66	\$1,462.54	5,494.02	\$3,656.35	\$2,317.02	\$20,010.59
31	Secretaría Técnica	\$7,080.66	\$1,462.54	5,494.02	\$3,656.35	\$2,317.02	\$20,010.59
32	Secretaría Técnica	\$7,080.66	\$1,462.54	5,494.02	\$3,656.35	\$2,317.02	\$20,010.59
33	Secretaría Técnica	\$7,080.66	\$1,462.54	5,494.02	\$3,656.35	\$2,317.02	\$20,010.59
34	Secretaría Técnica	\$7,080.66	\$1,462.54	5,494.02	\$3,656.35	\$2,317.02	\$20,010.59
35	Secretaría Técnica	\$7,080.66	\$1,462.54	5,494.02	\$3,656.35	\$2,317.02	\$20,010.59
36	Secretaría Técnica	\$7,080.66	\$1,462.54	5,494.02	\$3,656.35	\$2,317.02	\$20,010.59
37	Secretaría Técnica	\$7,080.66	\$1,462.54	5,494.02	\$3,656.35	\$2,317.02	\$20,010.59
38	Secretaría Técnica	\$7,080.66	\$1,462.54	5,494.02	\$3,656.35	\$2,317.02	\$20,010.59
Total Depto		\$308,887.83	\$62,806.17	\$235,931.38	\$157,015.42	\$99,794.40	\$864,435.20
							\$4,190,915.14

2026

No.	Nombre de la Plaza	Cargas Patronales						COSTO TOTAL ANUAL
		IMSS	SAR	Cesantía y Vejez	INFONAVIT	Impuesto sobre nómina	TOTAL Cargas patronales	
DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JU								
39	Auxiliar E	\$38,869.13	\$7,825.66	29,397.09	\$19,564.15	\$12,461.43	\$108,117.45	\$523,498.32
40	Auxiliar D	\$18,720.48	\$3,713.82	13,950.96	\$9,284.55	\$5,927.96	\$51,597.77	\$249,196.47
41	Auxiliar D	\$18,720.48	\$3,713.82	13,950.96	\$9,284.55	\$5,927.96	\$51,597.77	\$249,196.47
42	Auxiliar D	\$18,720.46	\$3,713.82	13,950.95	\$9,284.54	\$5,927.95	\$51,597.72	\$249,196.21
43	Auxiliar D	\$18,720.46	\$3,713.82	13,950.95	\$9,284.54	\$5,927.95	\$51,597.72	\$249,196.21
Total Depto		\$113,751.01	\$22,680.93	\$143,913.60	\$56,702.32	\$36,173.26	\$373,221.11	\$1,578,996.38
UNIDAD DE GENERO E INCLUSIÓN								
44	Auxiliar C	\$8,807.43	\$1,710.66	6,426.11	\$4,276.66	\$2,739.85	\$23,960.71	\$115,289.01
Total Depto		\$8,807.43	\$1,710.66	\$6,426.11	\$4,276.66	\$2,739.85	\$23,960.71	\$115,289.01
DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INF								
45	Auxiliar D	\$24,840.10	\$4,922.11	18,489.92	\$12,305.28	\$7,858.83	\$68,416.25	\$330,377.35
46	Auxiliar D	\$12,500.51	\$2,485.71	9,337.56	\$6,214.27	\$3,965.42	\$34,503.47	\$166,684.24
Total Depto		\$37,340.60	\$7,407.82	\$27,827.48	\$18,519.56	\$11,824.26	\$102,919.72	\$497,061.59
UNIDAD DE FISCALIZACION								
Total Depto		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL		\$652,322.11	\$134,913.18	\$503,973.02	\$337,282.95	\$500,107.71	\$2,128,598.97	\$8,896,946.44

2026

Nombre de la Plaza	Percepciones Anuales										Instituto Electoral del Estado de Querétaro Primas sabatinas y Dominicales	Total de Percepciones Anuales	
	Sueldo Anual	Quinquenio	Aguinaldo	Ajuste de calendario	Apoyo especial anual	Ayuda para útiles escolares	Despensa quincenal	Despensa anual	Despensa especial	Pago por días de descanso obligatorios	Prima Vacacional		
CONSEJO GENERAL													
1 Técnico Electoral C	385,828.79	140,515.20	70	7	15,055.20	6,691.20	4,014.72	10	16,728.00	7		26	27,865.41
2 Consejero Electoral	1,369,166.99	-	266,226.91	26,622.69	15,055.20	6,691.20	48,176.64	14,620.67	16,728.00	7,502.23	45,324.07		816,154.29
3 Consejero Electoral	1,369,166.99	28,103.04	271,691.39	26,622.69	15,055.20	6,691.20	48,176.64	38,032.42	16,728.00	26,622.69	79,868.07		98,884.28
4 Consejero Electoral	1,369,166.99	28,103.04	271,691.39	26,622.69	15,055.20	6,691.20	48,176.64	38,813.06	16,728.00	26,622.69	89,270.03		98,884.28
5 Consejero Electoral	1,369,166.99	-	266,226.91	26,622.69	15,055.20	6,691.20	48,176.64	38,032.42	16,728.00	26,622.69	79,868.07		98,884.28
6 Consejero Electoral	1,369,166.99	28,103.04	271,691.39	26,622.69	15,055.20	6,691.20	48,176.64	38,813.06	16,728.00	26,622.69	89,270.03		98,884.28
7 Consejero Electoral	1,369,166.99	-	266,226.91	26,622.69	15,055.20	6,691.20	48,176.64	38,032.42	16,728.00	26,622.69	79,868.07		98,884.28
Total Depto	\$8,600,830.71	\$224,824.32	\$1,716,099.59	\$167,238.37	\$105,386.40	\$46,838.40	\$337,236.48	\$245,157.08	\$117,096.00	\$167,238.37	\$552,738.38		\$621,171.11
													\$12,901,855.21
PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL													
8 Técnico Electoral C	385,828.79	140,515.20	102,344.66	7,502.23	15,055.20	6,691.20	48,176.64	14,620.67	16,728.00	7,502.23	45,324.07		27,865.41
9 Consejera Presidenta	1,400,389.27	-	272,297.91	27,229.79	15,055.20	6,691.20	48,176.64	38,899.70	16,728.00	27,229.79	81,689.37		101,139.23
10 Secretario Técnico	704,538.79	28,103.04	142,458.13	13,699.37	15,055.20	6,691.20	48,176.64	20,351.16	16,728.00	13,699.37	46,807.67		50,883.36
11 Secretaria Técnica de Análisis Con	636,540.00	-	123,771.67	12,377.17	15,055.20	6,691.20	48,176.64	17,681.67	16,728.00	12,377.17	37,131.50		97,502.54
Total Depto	\$3,127,296.86	\$168,618.24	\$640,872.38	\$60,808.55	\$60,220.80	\$26,764.80	\$192,706.56	\$91,553.20	\$66,912.00	\$60,808.55	\$210,952.61		\$225,860.33
													\$4,933,374.88
COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL													
12 Técnico Electoral B	374,579.60	140,515.20	100,157.32	7,283.49	15,055.20	6,691.20	48,176.64	14,308.19	16,728.00	7,283.49	44,355.39		27,052.97
13 Técnico Electoral B	374,579.60	140,515.20	100,157.32	7,283.49	15,055.20	6,691.20	48,176.64	14,308.19	16,728.00	7,283.49	44,355.39		27,052.97
14 Técnico Electoral B	374,579.60	112,412.16	94,962.84	7,283.49	15,055.20	6,691.20	48,176.64	13,527.55	16,728.00	7,283.49	39,229.89		762,713.04
15 Coordinador	922,357.92	56,206.08	190,276.33	17,934.74	15,055.20	6,691.20	48,176.64	27,182.33	16,728.00	17,934.74	67,955.83		66,614.74
Total Depto	\$2,046,096.72	\$449,648.64	\$485,283.82	\$39,785.21	\$60,220.80	\$26,764.80	\$192,706.56	\$69,326.26	\$66,912.00	\$39,785.21	\$195,896.50		\$147,773.65
													\$3,948,973.88
COMISION DE SPEN													
16 Secretario Técnico de Comisión	444,513.71	-	86,433.22	8,643.32	15,055.20	6,691.20	48,176.64	12,347.60	16,728.00	8,643.32	25,929.97		32,103.77
Total Depto	444,513.71	-	86,433.22	8,643.32	15,055.20	6,691.20	48,176.64	12,347.60	16,728.00	8,643.32	25,929.97		32,103.77
													705,265.95
COMISION DE ORGANIZACION ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS													
14 Secretario Técnico de Comisión	444,513.71	28,103.04	91,897.70	8,643.32	15,055.20	6,691.20	48,176.64	13,128.24	16,728.00	8,643.32	30,194.96		32,103.77
Total Depto	444,513.71	28,103.04	91,897.70	8,643.32	15,055.20	6,691.20	48,176.64	13,128.24	16,728.00	8,643.32	30,194.96		32,103.77
													743,879.10
COMISION JURIDICA													
18 Secretario Técnico de Comisión	444,513.71	28,103.04	91,897.70	8,643.32	15,055.20	6,691.20	48,176.64	13,128.24	16,728.00	8,643.32	30,194.96		32,103.77
Total Depto	444,513.71	28,103.04	91,897.70	8,643.32	15,055.20	6,691.20	48,176.64	13,128.24	16,728.00	8,643.32	30,194.96		32,103.77
													743,879.10
COMISION DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN													
9 Secretario Técnico de Comisión	444,513.71	-	86,433.22	8,643.32	15,055.20	6,691.20	48,176.64	12,347.60	16,728.00	8,643.32	25,929.97		32,103.77
Total Depto	444,513.71	-	86,433.22	8,643.32	15,055.20	6,691.20	48,176.64	12,347.60	16,728.00	8,643.32	25,929.97		32,103.77
													705,265.95
COMISION DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION													
20 Secretario Técnico de Comisión	444,513.71	-	86,433.22	8,643.32	15,055.20	6,691.20	48,176.64	12,347.60	16,728.00	8,643.32	25,929.97		32,103.77
Total Depto	444,513.71	-	86,433.22	8,643.32	15,055.20	6,691.20	48,176.64	12,347.60	16,728.00	8,643.32	25,929.97		32,103.77
													705,265.95
COMISION DE IGUALDAD SUSTANTIVA													
21 Secretario Técnico de Comisión	444,513.71	-	86,433.22	8,643.32	15,055.20	6,691.20	48,176.64	12,347.60	16,728.00	8,643.32	25,929.97		32,103.77
Total Depto	444,513.71	-	86,433.22	8,643.32	15,055.20	6,691.20	48,176.64	12,347.60	16,728.00	8,643.32	25,929.97		32,103.77
													705,265.95
CONTRALORIA GENERAL													
22 Contralor General	1,046,762.02	-	203,537.06	20,353.71	15,055.20	6,691.20	48,176.64	29,076.72	16,728.00	20,353.71	61,061.12		75,599.48
23 Técnico Electoral C	365,828.79	-	75,022.26	7,502.23	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,717.47	16,728.00	7,502.23	22,506.68		27,865.41
24 Técnico Electoral B	374,578.07	-	72,834.63	7,283.46	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,404.95	16,728.00	7,283.46	21,850.39		27,052.86
25 Técnico Electoral C	365,828.79	-	75,022.26	7,502.23	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,717.47	16,728.00	7,502.23	22,506.68		27,865.41
Total Depto	\$2,192,997.68	\$0.00	\$426,416.22	\$42,641.62	\$60,220.80	\$26,764.80	\$192,706.56	\$60,916.60	\$66,912.00	\$42,641.62	\$127,924.86		\$158,383.17
													\$3,398,525.93
SECRETARIA EJECUTIVA													
26 Asistente Jurídico de la SE	444,513.71	28,103.04	91,897.70	8,643.32	15,055.20	6,691.20	48,176.64	13,128.24	16,728.00	8,643.32	30,194.96		32,103.77
27 Secretario Ejecutivo	1,320,070.66	-	256,680.41	25,668.04	15,055.20	6,691.20	48,176.64	36,668.63	16,728.00	25,668.04	77,004.12		95,338.44
28 Técnico Electoral B	374,578.07	84,309.12	89,228.36	7,283.49	15,055.20	6,691.20	48,176.64	12,746.91	16,728.00	7,283.49	34,416.65		27,052.97
29 Secretario Técnico de SE	444,513.48	-	86,433.18	8,643.32	15,055.20	6,691.20	48,176.64	12,347.60	16,728.00	8,643.32	25,929.95		32,103.75
30 Auxiliar Administrativo	209,806.21	28,103.04	46,260.13	4,079.57	15,055.20	6,691.20	48,176.64	6,608.59	16,728.00	4,079.57	15,199.76		15,152.67
Total Depto	\$2,793,483.64	\$140,515.20	\$570,499.78	\$54,317.74	\$75,276.00	\$33,456.00	\$240,883.20	\$81,499.97	\$83,640.00	\$54,317.74	\$182,745.44		\$4,512,385.30

2026

Nombre de la Plaza	Percepciones Anuales										Instituto Electoral del Estado de Querétaro			Total de Percepciones Anuales	
	Sueldo Anual	Quinquenio	Aguinaldo	Ajuste de calendario	Apoyo especial anual	Ayuda para útiles escolares	Despensa quincenal	Despensa anual	Despensa especial	Pago por días de descanso obligatorios	Prima Vacacional	Primas sabatinas y Domingicales			
DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL P. Y P.P.															
31 Secretario Técnico	444,513.48	28,103.04	91,897.66	8,643.32	15,055.20	6,691.20	48,176.64	13,128.24	16,728.00	8,643.32	30,194.94		32,103.75	743,878.78	
32 Director Ejecutivo	1,046,762.02	-	203,537.06	20,353.71	15,055.20	6,691.20	48,176.64	29,076.72	16,728.00	20,353.71	61,061.12		75,599.48	1,543,394.85	
33 Coordinador SPEN Preerogativas y	412,050.17	-	80,120.87	8,012.09	15,055.20	6,691.20	48,176.64	11,445.84	16,728.00	8,012.09	24,036.26		29,759.18	660,087.52	
34 Coordinador SPEN Organización	412,050.17	-	80,120.87	8,012.09	15,055.20	6,691.20	48,176.64	11,445.84	16,728.00	8,012.09	24,036.26		29,759.18	660,087.52	
Total Depto	\$2,315,375.83	\$28,103.04	\$455,676.45	\$45,021.20	\$60,220.80	\$26,764.80	\$192,706.56	\$65,096.64	\$66,912.00	\$45,021.20	\$139,328.58		\$167,221.59	\$3,607,448.67	
DIRECCION EJECUTIVA DE EDUCACION CIVICA Y P.C.															
35 Coordinador SPEN Educación Civ	412,050.17	84,309.12	96,514.31	8,012.09	15,055.20	6,691.20	48,176.64	13,787.76	16,728.00	8,012.09	37,226.95		29,759.18	776,322.69	
36 Director Ejecutivo	1,046,762.02	-	203,537.06	20,353.71	15,055.20	6,691.20	48,176.64	29,076.72	16,728.00	20,353.71	61,061.12		75,599.48	1,543,394.85	
37 Técnica de Educación Clívica	295,599.60	-	57,477.70	5,747.77	15,055.20	6,691.20	48,176.64	8,211.10	16,728.00	5,747.77	17,243.31		21,348.86	498,027.15	
38 Técnica(o) de Educación Clívica	295,599.60	-	57,477.70	5,747.77	15,055.20	6,691.20	48,176.64	8,211.10	16,728.00	5,747.77	17,243.31		21,348.86	498,027.15	
39 Coordinador SPEN Participación	412,050.17	28,103.04	85,585.35	8,012.09	15,055.20	6,691.20	48,176.64	12,226.48	16,728.00	8,012.09	28,120.90		29,759.18	698,520.32	
40 Técnico Electoral A	295,598.83	-	57,477.55	5,747.75	15,055.20	6,691.20	48,176.64	8,211.08	16,728.00	5,747.75	17,243.26		21,348.80	498,026.07	
41 Técnico Electoral A	295,598.83	-	57,477.55	5,747.75	15,055.20	6,691.20	48,176.64	8,211.08	16,728.00	5,747.75	17,243.26		21,348.80	498,026.07	
Total Depto	\$3,053,259.20	\$112,412.16	\$615,547.21	\$59,388.93	\$105,386.40	\$46,838.40	\$337,236.48	\$87,935.32	\$117,096.00	\$59,388.93	\$195,382.11		\$220,513.16	\$5,010,344.31	
COORDINACION ADMINISTRATIVA															
42 Titular Unidad de Apoyo Administrati	541,022.08	-	105,198.74	10,519.87	15,055.20	6,691.20	48,176.64	15,028.39	16,728.00	10,519.87	31,559.62		39,073.82	839,573.44	
43 Coordinador	922,357.92	28,103.04	184,811.85	17,934.74	15,055.20	6,691.20	48,176.64	26,401.69	16,728.00	17,934.74	60,723.89		66,614.74	1,411,533.65	
44 Titular Unidad de RH y F	541,022.08	56,206.08	116,127.70	10,519.87	15,055.20	6,691.20	48,176.64	16,589.67	16,728.00	10,519.87	41,474.18		918,184.31		
45 Técnico Electoral C	385,828.79	-	75,022.26	7,502.23	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,717.47	16,728.00	7,502.23	22,506.68		27,865.41	623,596.11	
43 Técnico Electoral B	374,578.07	-	72,834.63	7,283.46	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,404.95	16,728.00	7,283.46	21,850.39		27,052.86	607,938.66	
Total Depto	\$2,764,808.94	\$84,309.12	\$553,995.18	\$53,760.17	\$75,276.00	\$33,456.00	\$240,883.20	\$79,142.17	\$83,640.00	\$53,760.17	\$178,114.76		\$199,680.65	\$4,400,826.37	
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN															
47 Técnico Electoral C	385,828.79	-	75,022.26	7,502.23	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,717.47	16,728.00	7,502.23	22,506.68		27,865.41	623,596.11	
48 Titular de la Unidad de Fiscalizació	541,022.08	-	105,198.74	10,519.87	15,055.20	6,691.20	48,176.64	15,028.39	16,728.00	10,519.87	31,559.62		39,073.82	839,573.44	
Total Depto	\$926,850.87	\$0.00	\$180,221.00	\$18,022.10	\$30,110.40	\$13,382.40	\$96,353.28	\$25,745.86	\$33,456.00	\$18,022.10	\$54,066.30		\$66,939.23	\$1,463,169.54	
DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION															
49 Director Ejecutivo	1,046,762.02	112,412.16	225,394.98	20,353.71	15,055.20	6,691.20	48,176.64	32,199.28	16,728.00	20,353.71	93,377.92		75,599.48	1,906,299.99	
50 Técnico Electoral C	385,828.79	84,309.12	91,415.70	7,502.23	15,055.20	6,691.20	48,176.64	13,059.39	16,728.00	7,502.23	35,260.34		27,865.41	778,572.41	
51 Técnico Electoral C	385,828.79	28,103.04	80,485.74	7,502.23	15,055.20	6,691.20	48,176.64	11,498.11	16,728.00	7,502.23	26,445.64		27,865.41	661,883.23	
52 Técnico Electoral B	374,578.07	-	72,834.63	7,283.46	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,404.95	16,728.00	7,283.46	21,850.39		27,052.86	607,938.66	
Total Depto	\$2,192,997.68	\$224,824.32	\$470,132.06	\$42,641.62	\$60,220.80	\$26,764.80	\$192,706.56	\$67,161.72	\$66,912.00	\$42,641.62	\$176,934.30		\$158,383.17	\$3,954,694.50	
DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS															
53 Director Ejecutivo	1,046,762.02	56,206.08	214,466.02	20,353.71	15,055.20	6,691.20	48,176.64	30,638.00	16,728.00	20,353.71	76,595.01		75,599.48	1,627,625.06	
54 Técnico Electoral D	541,017.88	28,103.04	110,662.40	10,519.79	15,055.20	6,691.20	48,176.64	15,808.91	16,728.00	10,519.79	36,360.50		39,073.51	878,716.88	
Total Depto	\$1,587,779.90	\$84,309.12	\$325,128.42	\$30,873.50	\$30,110.40	\$13,382.40	\$96,353.28	\$46,446.92	\$33,456.00	\$30,873.50	\$112,955.51		\$114,672.99	\$2,506,341.94	
COORDINACIÓN JURÍDICA															
55 Coordinador Jurídico	922,357.92	28,103.04	184,811.85	17,934.74	15,055.20	6,691.20	48,176.64	26,401.69	16,728.00	17,934.74	60,723.89		66,614.74	1,411,533.65	
56 Técnico Electoral D	541,017.88	56,206.08	116,126.88	10,519.79	15,055.20	6,691.20	48,176.64	16,589.55	16,728.00	10,519.79	41,473.89		39,073.51	918,178.42	
57 Técnico Electoral D	541,017.88	28,103.04	110,662.40	10,519.79	15,055.20	6,691.20	48,176.64	15,808.91	16,728.00	10,519.79	36,360.50		39,073.51	878,716.88	
58 Técnico Electoral D	541,017.88	-	105,197.92	10,519.79	15,055.20	6,691.20	48,176.64	15,028.27	16,728.00	10,519.79	31,559.38		39,073.51	839,567.59	
59 Auxiliar Oficialia de Partes	218,566.82	-	42,499.10	4,249.91	15,055.20	6,691.20	48,176.64	6,071.30	16,728.00	4,249.91	12,749.73		15,785.38	390,823.19	
Total Depto	\$2,763,978.37	\$112,412.16	\$559,298.16	\$53,744.02	\$75,276.00	\$33,456.00	\$240,883.20	\$79,899.74	\$83,640.00	\$53,744.02	\$182,867.39		\$199,620.66	\$4,438,819.73	
COORDINACION DE INSTRUCCIÓN PROCESAL															
60 Coordinador	922,357.92	28,103.04	184,811.85	17,934.74	15,055.20	6,691.20	48,176.64	26,401.69	16,728.00	17,934.74	60,723.89		66,614.74	1,411,533.65	
Total Depto	\$922,357.92	\$28,103.04	\$184,811.85	\$17,934.74	\$15,055.20	\$6,691.20	\$48,176.64	\$26,401.69	\$16,728.00	\$17,934.74	\$60,723.89		\$66,614.74	\$1,411,533.65	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA															
61 Titular de la Unidad de Transpare	541,022.08	-	105,198.74	10,519.87	15,055.20	6,691.20	48,176.64	15,028.39	16,728.00	10,519.87	31,559.62			39,073.82	839,573.44
Total Depto	\$541,022.08	\$0.00	\$105,198.74	\$10,519.87	\$15,055.20	\$6,691.20	\$48,176.64	\$15,028.39	\$16,728.00	\$10,519.87	\$31,559.62		\$39,073.82	\$839,573.44	
UNIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN															
62 Titular de Unidad de Inclusión	541,022.08	-	105,198.74	10,519.87	15,055.20	6,691.20	48,176.64	15,028.39	16,728.00	10,519.87	31,559.62			39,073.82	839,573.44
Total Depto	\$541,022.08	\$0.00	\$105,198.74	\$10,519.87	\$15,055.20	\$6,691.20	\$48,176.64	\$15,028.39	\$16,728.00	\$10,519.87	\$31,559.62		\$39,073.82	\$839,573.44	
63 Técnico electoral B	374,579.60	-	72,834.92	7,283.49	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,404.99	16,728.00	7,283.49	21,850.48		39,073.82	\$39,073.82	



 2026

 39,073.82 839,573.44

 39,073.82 839,573.44

 27,052.97 607,940.99

Nombre de la Plaza	Percepciones Anuales										Instituto Electoral del Estado de Querétaro Primas sabatinas y Domésticas	Total de Percepciones Anuales	
	Sueldo Anual	Quinquenio	Aguinaldo	Ajuste de calendario	Apoyo especial anual	Ayuda para útiles escolares	Despensa quincenal	Despensa anual	Despensa especial	Pago por días de descanso obligatorios	Prima Vacacional		
64 Técnico electoral B	374,579.60	-	72,834.92	7,283.49	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,404.99	16,728.00	7,283.49	21,850.48	27,052.97	607,940.99
65 Técnico electoral B	374,579.60	-	72,834.92	7,283.49	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,404.99	16,728.00	7,283.49	21,850.48	27,052.97	607,940.99
66 Técnico electoral B	374,579.60	-	72,834.92	7,283.49	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,404.99	16,728.00	7,283.49	21,850.48	27,052.97	607,940.99
67 Técnico electoral B	374,579.60	-	72,834.92	7,283.49	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,404.99	16,728.00	7,283.49	21,850.48	27,052.97	607,940.99
68 Técnico electoral B	374,579.60	-	72,834.92	7,283.49	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,404.99	16,728.00	7,283.49	21,850.48	27,052.97	607,940.99
69 Auxiliar Administrativo	209,806.21	-	40,795.65	4,079.57	15,055.20	6,691.20	48,176.64	5,827.95	16,728.00	4,079.57	12,238.70	15,152.67	378,631.34
Total Depto	\$2,457,283.82	\$0.00	\$477,805.19	\$47,780.52	\$105,386.40	\$46,838.40	\$337,236.48	\$68,257.88	\$117,096.00	\$47,780.52	\$143,341.56	\$177,470.50	\$4,026,277.26
PROCESO													
70 Coordinador Oficialia Electoral	230,589.48	-	45,195.54	5,124.21	3,794.74	-	12,044.16	1,614.13	4,216.37	17,934.74	3,390.40	66,614.74	390,518.50
71 Administrador PREP	154,499.38		30,281.88	3,433.32	3,794.74		12,044.16	1,081.50	4,216.37	12,016.62	2,271.63	44,633.15	268,272.75
72 Supervisor Jurídico	154,499.38		30,281.88	3,433.32	3,794.74		12,044.16	1,081.50	4,216.37	12,016.62	2,271.63	44,633.15	268,272.75
	\$539,588.24	\$0.00	\$105,759.30	\$11,990.85	\$11,384.21	\$0.00	\$36,132.48	\$3,777.12	\$12,649.12	\$41,867.97	\$7,933.67	\$155,881.05	\$927,064.01
SUBTOTAL	\$42,034,112.78	\$1,714,285.44	\$8,507,472.35	\$818,828.83	\$1,050,193.01	\$461,692.80	\$3,360,320.64	\$1,204,021.84	\$1,166,881.12	\$848,805.95	\$2,749,134.90	\$3,152,707.82	\$67,429,605.02
	\$41,494,524.54	\$1,714,285.44	\$8,401,713.05	\$806,637.98	\$1,038,808.80	\$461,692.80	\$3,324,188.16	\$1,200,244.72	\$1,154,232.00	\$0.00	\$2,741,201.22		\$0.00
	\$539,588.24	\$0.00	\$105,759.30	\$11,990.85	\$11,384.21	\$0.00	\$36,132.48	\$3,777.12	\$12,649.12	\$848,805.95	\$7,933.67		\$3,152,707.82
PENSIONADO Y JUBILADOS													
1 Jubilado	820,381.84	22,040.32	163,804.31	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,006,226.48
2 Pensionado	313,308.87	29,592.74	66,675.31	-	-	-	-	-	-	-	-	-	409,576.93
3 Pensionado	196,216.80	7,346.69	39,582.18	-	-	-	-	-	-	-	-	-	243,147.67
4 Pensionado	479,784.08	-	93,281.35	-	-	-	-	-	-	-	-	-	573,075.43
5 Pensionado	325,696.46	-	63,329.87	-	-	-	-	-	-	-	-	-	389,026.33
6 Pensionado	290,909.72	9,424.87	58,398.39	-	-	-	-	-	-	-	-	-	358,732.97
7 Jubilado	374,593.81	29,387.27	78,551.88	-	-	-	-	-	-	-	-	-	482,532.95
8 Jubilado	367,430.33	44,763.78	80,148.86	-	-	-	-	-	-	-	-	-	492,342.97
9 Jubilado	385,828.79	67,991.87	88,242.91	-	-	-	-	-	-	-	-	-	542,063.56
Total Depto	\$3,554,152.70	\$210,547.54	\$732,025.05	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,496,725.29
TOTAL	\$45,588,265.48	\$1,924,832.98	\$9,239,497.39	\$818,828.83	\$1,050,193.01	\$461,692.80	\$3,360,320.64	\$1,204,021.84	\$1,166,881.12	\$848,805.95	\$2,749,134.90	\$3,152,707.82	\$71,926,330.31

2026

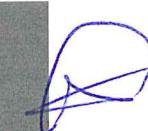


Cargas Patronales								
Nombre de la Plaza	IMSS	SAR	Cesantía y Vejez	INFONAVIT	Apoyo IEEQ	Impuesto sobre nómina	TOTAL Cargas patronales	COSTO TOTAL ANUAL
CONSEJO GENERAL								
1 Técnico Electoral C	74,018.62	17,124.47	64,328.05	42,811.16	56,031.54	26,225.58	280,539.42	1,098,693.72
2 Consejero Electoral	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	140,971.58	63,991.40	465,497.59	2,457,572.69
3 Consejero Electoral	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	146,853.64	65,480.37	472,868.62	2,508,693.83
4 Consejero Electoral	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	146,853.64	65,480.37	472,868.62	2,508,693.83
5 Consejero Electoral	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	140,971.58	63,991.40	465,497.59	2,457,572.69
6 Consejero Electoral	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	146,853.64	65,480.37	472,868.62	2,508,693.83
7 Consejero Electoral	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	140,971.58	63,991.40	465,497.59	2,457,572.69
Total Depto	\$646,058.80	\$153,714.77	\$577,429.52	\$384,286.91	\$919,507.20	\$414,640.87	\$3,095,638.06	\$15,997,493.27
PRESIDENCIA DEL CONSEJO G								
8 Técnico Electoral C	74,018.62	17,124.47	64,328.05	42,811.16	56,031.54	26,687.83	281,001.67	1,098,155.97
9 Consejera Presidenta	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	144,574.28	65,403.01	470,511.91	2,506,038.02
10 Secretario Técnico	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	74,427.41	36,292.66	371,254.69	1,478,446.62
11 Secretaria Técnica de Análisis Con	86,374.27	20,393.16	76,606.89	50,992.89	65,117.77	31,776.79	331,251.75	1,303,754.29
Total Depto	\$351,072.95	\$83,047.72	\$311,988.76	\$207,819.30	\$340,151.00	\$160,160.29	\$1,454,020.02	\$6,387,394.69
COORDINACION DE COMUNICA								
12 Técnico Electoral B	72,677.70	16,769.72	62,995.47	41,924.31	54,262.05	26,142.23	274,771.47	1,076,958.17
13 Técnico Electoral B	85,333.57	20,117.84	75,572.67	50,294.60	92,894.16	31,164.41	355,377.24	1,286,337.64
14 Técnico Electoral B	69,297.93	15,875.61	59,636.71	39,689.01	49,029.78	24,801.05	258,330.10	1,021,043.14
15 Coordinador	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	100,646.71	47,785.15	408,966.48	1,862,080.23
Total Depto	\$322,649.23	\$75,528.22	\$283,721.75	\$188,820.55	\$296,832.89	\$129,892.85	\$1,297,445.28	\$5,246,419.16
COMISIÓN DE SPEN								
16 Secretario Técnico de Comisión	64,231.10	14,535.17	54,601.38	36,337.94	39,455.36	22,341.64	231,502.59	936,768.54
Total Depto	64,231.10	14,535.17	54,601.38	36,337.94	39,455.36	22,341.64	231,502.59	936,768.54
COMISION DE ORGANIZACION E								
14 Secretario Técnico de Comisión	67,526.30	15,406.92	57,876.10	38,517.30	44,429.47	23,649.26	247,405.34	991,284.44
Total Depto	67,526.30	15,406.92	57,876.10	38,517.30	44,429.47	23,649.26	247,405.34	991,284.44
COMISION JURIDICA								
18 Secretario Técnico de Comisión	67,526.30	15,406.92	57,876.10	38,517.30	44,429.47	23,649.26	247,405.34	991,284.44
Total Depto	67,526.30	15,406.92	57,876.10	38,517.30	44,429.47	23,649.26	247,405.34	991,284.44
COMISION DE EDUCACIÓN CÍVIL								
19 Secretario Técnico de Comisión	64,231.10	14,535.17	54,601.38	36,337.94	39,455.36	22,341.64	231,502.59	936,768.54
Total Depto	64,231.10	14,535.17	54,601.38	36,337.94	39,455.36	22,341.64	231,502.59	936,768.54
COMISION DE TRANSPARENCIA								
20 Secretario Técnico de Comisión	64,231.10	14,535.17	54,601.38	36,337.94	39,455.36	22,341.64	231,502.59	936,768.54
Total Depto	64,231.10	14,535.17	54,601.38	36,337.94	39,455.36	22,341.64	231,502.59	936,768.54
COMISION DE IGUALDAD SUST								
21 Secretario Técnico de Comisión	64,231.10	14,535.17	54,601.38	36,337.94	39,455.36	22,341.64	231,502.59	936,768.54
Total Depto	64,231.10	14,535.17	54,601.38	36,337.94	39,455.36	22,341.64	231,502.59	936,768.54
CONTRALORIA GENERAL								
22 Contralor General	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	104,654.00	49,441.47	414,630.08	1,958,024.93
23 Técnico Electoral C	57,682.90	12,802.85	48,093.89	32,007.11	34,508.73	19,743.15	204,838.63	828,434.73
24 Técnico Electoral B	56,442.32	12,474.65	46,851.03	31,186.63	33,756.29	19,250.85	199,971.78	807,910.64
25 Técnico Electoral C	57,682.90	12,802.85	48,093.89	32,007.11	34,508.73	19,743.15	204,838.63	828,434.73
Total Depto	\$267,148.15	\$60,845.39	\$228,565.72	\$152,113.48	\$207,427.76	\$108,178.61	\$1,024,279.11	\$4,422,805.04
SECRETARIA EJECUTIVA								
26 Asistente Jurídico de la SE	67,526.30	15,406.92	57,876.10	38,517.30	44,429.47	24,111.51	247,867.59	991,746.69
27 Secretario Ejecutivo	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	135,306.40	63,449.52	459,290.54	2,383,039.91
28 Técnico Electoral B	65,948.85	14,989.61	56,308.45	37,474.01	43,891.20	23,472.06	242,084.18	965,635.62
29 Secretario Técnico de SE	64,231.07	14,535.17	54,601.36	36,337.92	39,455.32	22,890.17	232,051.01	937,316.64
30 Auxiliar Administrativo	41,095.75	8,414.71	31,609.86	21,036.78	22,757.56	13,382.31	138,296.97	554,237.54
Total Depto	\$334,142.00	\$76,111.45	\$285,912.68	\$190,278.64	\$285,839.96	\$147,305.57	\$1,319,590.30	\$5,831,976.60

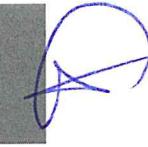
2026

Nombre de la Plaza	Cargas Patronales							COSTO TOTAL ANUAL
	IMSS	SAR	Cesantía y Vejez	INFONAVIT	Apoyo IEEQ	Impuesto sobre nómina	TOTAL Cargas patronales	
DIRECCION EJECUTIVA DE ORC								
31 Secretario Técnico	67,526.27	15,406.91	57,876.07	38,517.28	44,429.43	24,111.50	247,867.47	991,746.25
32 Director Ejecutivo	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	104,654.00	50,771.94	415,960.55	1,959,355.40
33 Coordinador SPEN Prerogativas y	60,572.46	13,567.28	50,965.48	33,918.20	36,239.00	21,352.05	216,614.46	876,701.98
34 Coordinador SPEN Organización E	60,572.46	13,567.28	50,965.48	33,918.20	36,239.00	21,352.05	216,614.46	876,701.98
Total Depto	\$284,011.21	\$65,306.52	\$245,323.95	\$163,268.30	\$221,561.42	\$117,587.52	\$1,097,056.93	\$4,704,505.60
DIRECCION EJECUTIVA DE EDU								
35 Coordinador SPEN Educación Civ	70,374.49	16,160.41	60,706.58	40,401.03	49,660.42	25,241.74	262,544.68	1,038,867.36
36 Director Ejecutivo	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	104,654.00	50,771.94	415,960.55	1,959,355.40
37 Técnica de Educación Clívica	47,610.04	10,138.07	38,083.65	25,345.17	26,838.63	16,007.84	164,023.60	662,050.75
38 Técnica(o) de Educación Clívica	47,610.04	10,138.07	38,083.65	25,345.17	26,838.63	16,007.84	164,023.60	662,050.75
39 Coordinador SPEN Participacion	63,727.48	14,401.94	54,100.90	36,004.86	39,539.38	22,553.35	230,327.91	928,848.23
40 Técnico Electoral A	47,609.95	10,138.05	38,083.57	25,345.11	26,838.76	16,157.51	164,172.95	662,199.02
41 Técnico Electoral A	47,609.95	10,138.05	38,083.57	25,345.11	26,838.76	16,157.51	164,172.95	662,199.02
Total Depto	\$419,881.99	\$93,879.63	\$352,658.84	\$234,699.08	\$301,208.97	\$162,897.72	\$1,565,226.23	\$6,575,570.53
COORDINACION ADMINISTRATIV								
42 Titular Unidad de Apoyo Administrati	75,471.61	17,508.86	65,772.01	43,772.14	53,831.89	27,450.34	283,806.85	1,123,380.29
43 Coordinador	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	95,771.99	46,391.51	402,698.11	1,614,231.76
44 Titular Unidad de RH y F	82,168.17	19,280.43	72,426.94	48,201.08	63,799.78	30,107.70	315,984.10	1,234,168.41
45 Técnico Electoral C	57,682.90	12,802.85	48,093.89	32,007.11	34,508.73	20,205.40	205,300.88	828,896.98
43 Técnico Electoral B	56,442.32	12,474.65	46,861.03	31,186.63	33,756.29	19,699.62	200,420.55	808,359.41
Total Depto	\$367,105.03	\$64,831.83	\$318,670.78	\$212,079.58	\$281,668.69	\$143,854.57	\$1,408,210.49	\$5,809,036.86
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
47 Técnico Electoral C	57,682.90	12,802.85	48,093.89	32,007.11	34,508.73	20,205.40	205,300.88	828,896.98
48 Titular de la Unidad de Fiscalizació	75,471.61	17,508.86	65,772.01	43,772.14	53,831.89	27,450.34	283,805.85	1,123,380.29
Total Depto	\$133,154.51	\$30,311.70	\$113,865.90	\$75,779.25	\$88,340.62	\$47,655.73	\$489,107.73	\$1,952,277.27
DIRECCION DE TECNOLOGIAS I								
49 Director Ejecutivo	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	191,185.48	64,096.90	515,817.00	2,422,116.99
50 Técnico Electoral C	71,127.92	16,359.73	61,455.33	40,899.32	57,376.65	25,540.72	272,759.67	1,051,332.08
51 Técnico Electoral C	60,758.49	13,616.49	51,150.36	34,041.24	36,904.03	21,425.87	217,896.48	879,779.71
52 Técnico Electoral B	56,442.32	12,474.65	46,861.03	31,186.63	33,756.29	19,699.62	200,420.55	808,359.41
Total Depto	\$283,668.76	\$65,215.93	\$244,983.63	\$163,039.81	\$319,222.45	\$130,763.12	\$1,206,893.70	\$5,161,588.19
DIRECCION EJECUTIVA DE ASU								
53 Director Ejecutivo	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	114,745.84	53,601.60	428,882.05	2,056,507.11
54 Técnico Electoral D	78,819.01	18,394.41	69,098.60	45,986.03	58,996.21	28,778.67	300,042.94	1,178,759.82
Total Depto	\$174,159.04	\$41,159.46	\$154,615.51	\$102,898.65	\$173,712.05	\$82,380.27	\$728,924.99	\$3,235,266.93
COORDINACIÓN JURÍDICA								
55 Coordinador Jurídico	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	95,771.99	46,391.51	402,698.11	1,814,231.76
56 Técnico Electoral D	82,167.70	19,280.31	72,426.47	48,200.76	63,799.42	30,107.52	315,982.16	1,234,160.58
57 Técnico Electoral D	78,819.01	18,394.41	69,098.60	45,985.03	58,996.21	28,778.67	300,042.94	1,178,759.82
58 Técnico Electoral D	75,471.12	17,508.73	65,771.53	43,771.81	53,831.26	27,450.15	283,804.60	1,123,372.19
59 Auxiliar Oficialia de Partes	39,087.90	7,885.53	29,614.50	19,708.84	21,316.11	12,364.18	129,975.07	520,798.26
Total Depto	\$370,885.76	\$85,832.03	\$322,426.01	\$214,580.07	\$293,684.99	\$145,092.02	\$1,432,502.88	\$5,871,322.61
COORDINACIÓN DE INSTRUCCIÓN								
50 Coordinador	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	95,771.99	46,391.51	402,698.11	1,814,231.76
Total Depto	\$95,340.03	\$22,765.05	\$85,516.91	\$56,912.63	\$95,771.99	\$46,391.51	\$402,698.11	\$1,814,231.76
UNIDAD DE TRANSPARENCIA								
61 Titular de la Unidad de Transparen	75,471.61	17,508.86	65,772.01	43,772.14	53,831.89	27,814.52	284,171.03	1,123,744.47
Total Depto	\$75,471.61	\$17,508.86	\$65,772.01	\$43,772.14	\$53,831.89	\$27,814.52	\$284,171.03	\$1,123,744.47
UNIDAD DE GÉNERO E INCLUSI								
62 Titular de Unidad de Inclusión	75,471.61	17,508.86	65,772.01	43,772.14	53,831.89	27,450.34	283,806.85	1,123,380.29
Total Depto	\$75,471.61	\$17,508.86	\$65,772.01	\$43,772.14	\$53,831.89	\$27,450.34	\$283,806.85	\$1,123,380.29
63 Técnico electoral B	56,442.50	12,474.70	46,861.20	31,186.74	33,756.43	19,699.92	200,421.48	808,362.47

2026



Nombre de la Plaza	Cargas Patronales						COSTO TOTAL ANUAL
	IMSS	SAR	Cesantía y Vejez	INFONAVIT	Apoyo IEEQ	Impuesto sobre nómina	
64 Técnico electoral B	56,442.50	12,474.70	46,861.20	31,186.74	33,756.43	19,699.92	200,421.48
65 Técnico electoral B	56,442.50	12,474.70	46,861.20	31,186.74	33,756.43	19,699.92	200,421.48
66 Técnico electoral B	56,442.50	12,474.70	46,861.20	31,186.74	33,756.43	19,699.92	200,421.48
67 Técnico electoral B	56,442.50	12,474.70	46,861.20	31,186.74	33,756.43	19,699.92	200,421.48
68 Técnico electoral B	56,442.50	12,474.70	46,861.20	31,186.74	33,756.43	19,699.92	200,421.48
69 Auxiliar Administrativo	38,126.51	7,629.20	28,659.08	19,073.00	20,791.12	12,204.04	126,482.95
Total Depto	\$376,781.48	\$82,477.38	\$309,826.28	\$206,193.45	\$223,329.67	\$130,403.58	\$1,329,011.83
PROCESO							\$5,355,289.09
70 Coordinador Oficialia Electoral	41,124.99	8,422.45	31,638.92	21,056.12	12,433.91	12,309.94	126,986.32
71 Administrador PREP	31,532.73	5,884.81	22,106.30	14,712.03	7,797.91	8,503.49	90,537.27
72 Supervisor Jurídico	31,532.73	5,884.81	22,106.30	14,712.03	7,797.91	8,503.49	90,537.27
	\$104,190.45	\$20,192.07	\$75,851.51	\$50,480.17	\$28,029.73	\$29,316.92	\$308,060.86
SUBTOTAL	\$5,073,169.61	\$1,165,191.40	\$4,377,041.51	\$2,912,978.51	\$4,430,633.34	\$2,188,451.08	\$20,147,465.45
	\$4,822,851.64	\$1,106,143.08	\$4,155,062.09	\$2,765,357.70	\$4,402,803.60	\$2,045,775.62	\$87,577,070.47
	\$250,317.97	\$59,048.33	\$221,979.41	\$147,620.81	\$28,029.73	\$142,675.46	\$5,580,400.47
PENSIONADO Y JUBILADOS							
1 Jubilado	-	-	-	-	323,148.49	-	323,148.49
2 Pensionado	-	-	-	-	106,094.16	-	106,094.16
3 Pensionado	-	-	-	-	53,484.41	-	53,484.41
4 Pensionado	-	-	-	-	164,707.95	-	164,707.95
5 Pensionado	-	-	-	-	98,442.45	-	98,442.45
6 Pensionado	-	-	-	-	87,163.18	-	87,163.18
7 Jubilado	-	-	-	-	132,633.17	-	132,633.17
8 Jubilado	-	-	-	-	-	-	492,342.97
9 Jubilado	-	-	-	-	153,721.96	-	153,721.96
Total Depto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,119,395.78	\$0.00	\$1,119,395.78
TOTAL	\$5,073,169.61	\$1,165,191.40	\$4,377,041.51	\$2,912,978.51	\$5,550,029.12	\$2,188,451.08	\$21,266,861.23
							\$93,193,191.54

2026 

AUMENTO	Nombre de la Plaza	Percepciones Anuales									Prima Vacacional	Total de Péceptiones Anuales
		Sueldo Anual	Quinquenio	Aguinaldo	Ajuste de calendario	Apoyo especial anual	Ayuda para útiles escolares	Despensa quincenal	Despensa anual	Despensa especial		
CONSEJO GENERAL												
1 Técnico Electoral C	385,828.79	140,515.20	70	7	15,055.20	6,691.20	4,014.72	10	16,728.00	-	45,324.07	782,786.65
2 Consejero Electoral	1,369,166.99	-	265,226.91	26,622.69	15,055.20	6,691.20	48,176.64	14,620.67	16,728.00	-	79,868.07	1,866,568.12
3 Consejero Electoral	1,369,166.99	28,103.04	271,691.39	26,622.69	15,055.20	6,691.20	48,176.64	38,813.06	16,728.00	-	89,270.03	1,910,318.24
4 Consejero Electoral	1,369,166.99	28,103.04	271,691.39	26,622.69	15,055.20	6,691.20	48,176.64	38,813.06	16,728.00	-	89,270.03	1,910,318.24
5 Consejero Electoral	1,369,166.99	-	266,226.91	26,622.69	15,055.20	6,691.20	48,176.64	38,032.42	16,728.00	-	79,868.07	1,866,568.12
6 Consejero Electoral	1,369,166.99	28,103.04	271,691.39	26,622.69	15,055.20	6,691.20	48,176.64	38,813.06	16,728.00	-	89,270.03	1,910,318.24
7 Consejero Electoral	1,369,166.99	-	266,226.91	26,622.69	15,055.20	6,691.20	48,176.64	38,032.42	16,728.00	-	79,868.07	1,866,568.12
Total Depto	\$8,600,830.71	\$224,824.32	\$1,716,099.59	\$167,238.37	\$105,386.40	\$46,838.40	\$337,236.48	\$245,157.08	\$117,096.00	\$0.00	\$552,738.38	\$12,113,445.73
PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL												
8 Técnico Electoral C	385,828.79	140,515.20	102,344.66	7,502.23	15,055.20	6,691.20	48,176.64	14,620.67	16,728.00	-	45,324.07	782,786.65
9 Consejera Presidenta	1,400,389.27	-	272,297.91	27,229.79	15,055.20	6,691.20	48,176.64	38,899.70	16,728.00	-	81,689.37	1,907,157.10
10 Secretario Técnico	704,538.79	28,103.04	142,458.13	13,699.37	15,055.20	6,691.20	48,176.64	20,351.16	16,728.00	-	46,807.67	1,042,609.21
11 Secretaria Técnica de Análisis Con	636,540.00	-	123,771.67	12,377.17	15,055.20	6,691.20	48,176.64	17,681.67	16,728.00	-	37,131.50	914,153.04
Total Depto	\$3,127,296.86	\$168,818.24	\$640,872.38	\$60,808.55	\$60,220.80	\$26,764.80	\$192,706.56	\$91,553.20	\$66,912.00	\$0.00	\$210,952.61	\$4,646,706.00
COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL												
12 Técnico Electoral B	374,579.60	140,515.20	100,157.32	7,283.49	15,055.20	6,691.20	48,176.64	14,308.19	16,728.00	-	44,355.39	767,850.23
13 Técnico Electoral B	374,579.60	140,515.20	100,157.32	7,283.49	15,055.20	6,691.20	48,176.64	14,308.19	16,728.00	128,773.70	44,355.39	896,623.93
14 Técnico Electoral B	374,579.60	112,412.16	94,692.84	7,283.49	15,055.20	6,691.20	48,176.64	13,527.55	16,728.00	-	39,229.89	728,376.58
15 Coordinador	922,357.92	56,206.08	190,276.33	17,934.74	15,055.20	6,691.20	48,176.64	27,182.33	16,728.00	-	67,955.83	1,368,564.27
Total Depto	\$2,046,096.72	\$449,648.84	\$485,283.82	\$39,785.21	\$60,220.80	\$26,764.80	\$192,706.56	\$69,326.26	\$66,912.00	\$128,773.70	\$195,898.50	\$3,761,415.01
COMISIÓN DE SPEN												
16 Secretario Técnico de Comisión	444,513.71	-	86,433.22	8,643.32	15,055.20	6,691.20	48,176.64	12,347.60	16,728.00	-	25,929.97	664,518.86
Total Depto	444,513.71	-	86,433.22	8,643.32	15,055.20	6,691.20	48,176.64	12,347.60	16,728.00	-	25,929.97	664,518.86
COMISION DE ORGANIZACION ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS												
14 Secretario Técnico de Comisión	444,513.71	28,103.04	91,897.70	8,643.32	15,055.20	6,691.20	48,176.64	13,128.24	16,728.00	-	30,194.96	703,132.01
Total Depto	444,513.71	28,103.04	91,897.70	8,643.32	15,055.20	6,691.20	48,176.64	13,128.24	16,728.00	-	30,194.96	703,132.01
COMISION JURIDICA												
18 Secretario Técnico de Comisión	444,513.71	28,103.04	91,897.70	8,643.32	15,055.20	6,691.20	48,176.64	13,128.24	16,728.00	-	30,194.96	703,132.01
Total Depto	444,513.71	28,103.04	91,897.70	8,643.32	15,055.20	6,691.20	48,176.64	13,128.24	16,728.00	-	30,194.96	703,132.01
COMISION DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN												
19 Secretario Técnico de Comisión	444,513.71	-	86,433.22	8,643.32	15,055.20	6,691.20	48,176.64	12,347.60	16,728.00	-	25,929.97	664,518.86
Total Depto	444,513.71	-	86,433.22	8,643.32	15,055.20	6,691.20	48,176.64	12,347.60	16,728.00	-	25,929.97	664,518.86
COMISION DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION												
20 Secretario Técnico de Comisión	444,513.71	-	86,433.22	8,643.32	15,055.20	6,691.20	48,176.64	12,347.60	16,728.00	-	25,929.97	664,518.86
Total Depto	444,513.71	-	86,433.22	8,643.32	15,055.20	6,691.20	48,176.64	12,347.60	16,728.00	-	25,929.97	664,518.86
COMISION DE IGUALDAD SUSTANTIVA												
21 Secretario Técnico de Comisión	444,513.71	-	86,433.22	8,643.32	15,055.20	6,691.20	48,176.64	12,347.60	16,728.00	-	25,929.97	664,518.86
Total Depto	444,513.71	-	86,433.22	8,643.32	15,055.20	6,691.20	48,176.64	12,347.60	16,728.00	-	25,929.97	664,518.86
CONTRALORIA GENERAL												
22 Contralor General	1,046,762.02	-	203,537.06	20,353.71	15,055.20	6,691.20	48,176.64	29,076.72	16,728.00	-	61,061.12	1,447,441.67
23 Técnico Electoral C	385,828.79	-	75,022.26	7,502.23	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,717.47	16,728.00	-	22,506.68	588,228.47
24 Técnico Electoral B	374,578.07	-	72,834.63	7,283.46	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,404.95	16,728.00	-	21,850.39	573,602.54
25 Técnico Electoral C	385,828.79	-	75,022.26	7,502.23	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,717.47	16,728.00	-	22,506.68	588,228.47
Total Depto	\$2,192,997.68	\$0.00	\$426,416.22	\$42,641.62	\$60,220.80	\$26,764.80	\$192,706.56	\$60,916.80	\$66,912.00	\$0.00	\$127,924.86	\$3,197,501.14
SECRETARIA EJECUTIVA												
26 Asistente Jurídico de la SE	444,513.71	28,103.04	91,897.70	8,643.32	15,055.20	6,691.20	48,176.64	13,128.24	16,728.00	-	30,194.96	703,132.01
27 Secretario Ejecutivo	1,320,070.66	-	256,680.41	25,668.04	15,055.20	6,691.20	48,176.64	36,668.63	16,728.00	-	77,004.12	1,802,742.89
28 Técnico Electoral B	374,578.07	84,309.12	89,228.36	7,283.49	15,055.20	6,691.20	48,176.64	12,746.91	16,728.00	-	34,416.65	689,215.18
29 Secretario Técnico de SE	444,513.48	-	86,433.18	8,643.32	15,055.20	6,691.20	48,176.64	12,347.60	16,728.00	-	25,929.95	664,518.56
30 Auxiliar Administrativo	209,806.21	28,103.04	46,260.13	4,079.57	15,055.20	6,691.20	48,176.64	6,608.59	16,728.00	-	15,199.76	398,708.33
Total Depto	\$2,793,483.64	\$140,515.20	\$570,498.78	\$54,317.74	\$75,276.00	\$33,456.00	\$240,883.20	\$81,499.97	\$83,640.00	\$0.00	\$182,745.44	\$4,256,315.87

2026

AUMENTO	Nombre de la Plaza	Percepciones Anuales										Prima Vacacional	Total de Percepciones Anuales
		Sueldo Anual	Quinquenio	Aguinaldo	Ajuste de calendario	Apoyo especial anual	Ayuda para útiles escolares	Despensa quincenal	Despensa anual	Despensa especial	Estímulo por años de servicio		
DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL P. Y P.P.													
31 Secretario Técnico	444,513.48	28,103.04	91,897.66	8,643.32	15,055.20	6,691.20	48,176.64	13,128.24	16,728.00	-	30,194.94	703,131.71	
32 Director Ejecutivo	1,046,762.02	-	203,537.06	20,353.71	15,055.20	6,691.20	48,176.64	29,076.72	16,728.00	-	61,061.12	1,447,441.67	
33 Coordinador SPEN Prerogativas y	412,050.17	-	80,120.87	8,012.09	15,055.20	6,691.20	48,176.64	11,445.84	16,728.00	-	24,036.26	622,316.25	
34 Coordinador SPEN Organización	412,050.17	-	80,120.87	8,012.09	15,055.20	6,691.20	48,176.64	11,445.84	16,728.00	-	24,036.26	622,316.25	
Total Depto	\$2,315,375.83	\$28,103.04	\$455,676.45	\$45,021.20	\$60,220.80	\$26,764.80	\$192,706.56	\$65,096.64	\$66,912.00	\$0.00	\$139,328.58	\$3,395,205.89	
DIRECCION EJECUTIVA DE EDUCACION CIVICA Y P.C.													
35 Coordinador SPEN Educacion Civ	412,050.17	84,309.12	96,514.31	8,012.09	15,055.20	6,691.20	48,176.64	13,787.76	16,728.00	-	37,226.95	738,551.42	
36 Director Ejecutivo	1,046,762.02	-	203,537.06	20,353.71	15,055.20	6,691.20	48,176.64	29,076.72	16,728.00	-	61,061.12	1,447,441.67	
37 Técnico de Educación Clívica	295,599.60	-	57,477.70	5,747.77	15,055.20	6,691.20	48,176.64	8,211.10	16,728.00	-	17,243.31	470,930.52	
38 Técnico(a) de Educación Clívica	295,599.60	-	57,477.70	5,747.77	15,055.20	6,691.20	48,176.64	8,211.10	16,728.00	-	17,243.31	470,930.52	
39 Coordinador SPEN Participación	412,050.17	28,103.04	85,585.35	8,012.09	15,055.20	6,691.20	48,176.64	12,226.48	16,728.00	-	28,120.90	680,749.05	
40 Técnico Electoral A	295,598.83	-	57,477.55	5,747.75	15,055.20	6,691.20	48,176.64	8,211.08	16,728.00	-	17,243.26	470,929.51	
41 Técnico Electoral A	295,598.83	-	57,477.55	5,747.75	15,055.20	6,691.20	48,176.64	8,211.08	16,728.00	-	17,243.26	470,929.51	
Total Depto	\$3,053,259.20	\$112,412.16	\$615,547.21	\$59,368.93	\$105,386.40	\$46,838.40	\$337,236.48	\$87,935.32	\$117,096.00	\$0.00	\$195,382.11	\$4,730,462.21	
COORDINACION ADMINISTRATIVA													
42 Titular Unidad de Apoyo Administr	541,022.08	-	105,198.74	10,519.87	15,055.20	6,691.20	48,176.64	15,028.39	16,728.00	-	31,559.62	789,979.74	
43 Coordinador	922,357.92	28,103.04	184,811.85	17,934.74	15,055.20	6,691.20	48,176.64	26,401.69	16,728.00	-	60,723.89	1,326,984.18	
44 Titular Unidad de RH y F	541,022.08	56,206.08	116,127.70	10,519.87	15,055.20	6,691.20	48,176.64	15,589.67	16,728.00	-	41,474.18	868,590.62	
45 Técnico Electoral C	385,828.79	-	75,022.26	7,502.23	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,717.47	16,728.00	-	22,506.68	588,228.47	
46 Técnico Electoral B	374,578.07	-	72,834.83	7,283.46	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,404.95	16,728.00	-	21,850.39	573,602.54	
Total Depto	\$2,764,808.94	\$84,309.12	\$553,995.18	\$53,760.17	\$75,276.00	\$33,456.00	\$240,883.20	\$79,142.17	\$83,640.00	\$0.00	\$178,114.76	\$4,147,385.55	
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN													
47 Técnico Electoral C	385,828.79	-	75,022.26	7,502.23	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,717.47	16,728.00	-	22,506.68	588,228.47	
48 Titular de la Unidad de Fiscalizaci	541,022.08	-	105,198.74	10,519.87	15,055.20	6,691.20	48,176.64	15,028.39	16,728.00	-	31,559.62	789,979.74	
Total Depto	\$926,850.87	\$0.00	\$180,221.00	\$18,022.10	\$30,110.40	\$13,382.40	\$96,353.28	\$25,745.86	\$33,456.00	\$0.00	\$54,066.30	\$1,378,208.21	
DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION													
49 Director Ejecutivo	1,046,762.02	112,412.16	225,394.98	20,353.71	15,055.20	6,691.20	48,176.64	32,199.28	16,728.00	193,195.70	93,377.92	1,810,346.81	
50 Técnico Electoral C	385,828.79	84,309.12	91,415.70	9,502.23	15,055.20	6,691.20	48,176.64	13,059.39	16,728.00	39,178.16	35,260.34	743,204.77	
51 Técnico Electoral C	385,828.79	28,103.04	80,486.74	7,502.23	15,055.20	6,691.20	48,176.64	11,498.11	16,728.00	-	26,445.64	626,515.59	
52 Técnico Electoral B	374,578.07	-	72,834.63	7,283.46	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,404.95	16,728.00	-	21,850.39	573,602.54	
Total Depto	\$2,192,997.68	\$224,824.32	\$470,132.05	\$42,641.62	\$60,220.80	\$26,764.80	\$192,706.56	\$67,161.72	\$66,912.00	\$232,373.86	\$176,934.30	\$3,753,669.71	
DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS													
53 Director Ejecutivo	1,046,762.02	56,206.08	214,466.02	20,353.71	15,055.20	6,691.20	48,176.64	30,638.00	16,728.00	-	76,595.01	1,531,671.68	
54 Técnico Electoral D	541,017.88	28,103.04	110,662.40	10,519.79	15,055.20	6,691.20	48,176.64	15,808.91	16,728.00	-	36,360.50	829,123.57	
Total Depto	\$1,587,779.90	\$84,309.12	\$325,128.42	\$30,873.50	\$30,110.40	\$13,382.40	\$96,353.28	\$46,446.92	\$33,456.00	\$0.00	\$112,955.51	\$2,380,795.45	
COORDINACIÓN JURÍDICA													
55 Coordinador Jurídico	922,357.92	28,103.04	184,811.85	17,934.74	15,055.20	6,691.20	48,176.64	26,401.69	16,728.00	-	60,723.89	1,326,984.18	
56 Técnico Electoral D	541,017.88	56,206.08	116,128.88	10,519.79	15,055.20	6,691.20	48,176.64	16,589.55	16,728.00	-	41,473.89	868,585.11	
57 Técnico Electoral D	541,017.88	28,103.04	110,662.40	10,519.79	15,055.20	6,691.20	48,176.64	15,808.91	16,728.00	-	36,360.50	829,123.57	
58 Técnico Electoral D	541,017.88	-	105,197.92	10,519.79	15,055.20	6,691.20	48,176.64	15,028.27	16,728.00	-	31,559.38	789,974.28	
59 Auxiliar Oficialia de Partes	218,566.82	-	42,499.10	4,249.91	15,055.20	6,691.20	48,176.64	6,071.30	16,728.00	-	12,749.73	370,787.90	
Total Depto	\$2,763,978.37	\$112,412.16	\$559,298.16	\$53,744.02	\$75,276.00	\$33,456.00	\$240,883.20	\$79,899.74	\$83,640.00	\$0.00	\$182,867.39	\$4,185,455.05	
COORDINACION DE INSTRUCCIÓN PROCESAL													
60 Coordinador	922,357.92	28,103.04	184,811.85	17,934.74	15,055.20	6,691.20	48,176.64	26,401.69	16,728.00	-	60,723.89	1,326,984.18	
Total Depto	\$922,357.92	\$28,103.04	\$184,811.85	\$17,934.74	\$15,055.20	\$6,691.20	\$48,176.64	\$26,401.69	\$16,728.00	\$0.00	\$60,723.89	\$1,326,984.18	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA													
61 Titular de la Unidad de Transparen	541,022.08	-	105,198.74	10,519.87	15,055.20	6,691.20	48,176.64	15,028.39	16,728.00	-	31,559.62	789,979.74	
Total Depto	\$541,022.08	\$0.00	\$105,198.74	\$10,519.87	\$15,055.20	\$6,691.20	\$48,176.64	\$15,028.39	\$16,728.00	\$0.00	\$31,559.62	\$789,979.74	
UNIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN													
62 Titular de Unidad de Inclusión	541,022.08	-	105,198.74	10,519.87	15,055.20	6,691.20	48,176.64	15,028.39	16,728.00	-	31,559.62	789,979.74	
Total Depto	\$541,022.08	\$0.00	\$105,198.74	\$10,519.87	\$15,055.20	\$6,691.20	\$48,176.64	\$15,028.39	\$16,728.00	\$0.00	\$31,559.62	\$789,979.74	
63 Técnico electoral B	374,579.60	-	72,834.92	7,283.49	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,404.99	16,728.00	-	21,850.48	573,604.52	

2026

AUMENTO	Nombre de la Plaza	Percepciones Anuales										Total de Percepciones Anuales
		Sueldo Anual	Quinquenio	Aguinaldo	Ajuste de calendario	Apoyo especial anual	Ayuda para útiles escolares	Despensa quincenal	Despensa anual	Despensa especial	Estímulo por años de servicio	
64 Técnico electoral B	374,579.60	-	72,834.92	7,283.49	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,404.99	16,728.00	-	21,850.48	573,604.52
65 Técnico electoral B	374,579.60	-	72,834.92	7,283.49	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,404.99	16,728.00	-	21,850.48	573,604.52
66 Técnico electoral B	374,579.60	-	72,834.92	7,283.49	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,404.99	16,728.00	-	21,850.48	573,604.52
67 Técnico electoral B	374,579.60	-	72,834.92	7,283.49	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,404.99	16,728.00	-	21,850.48	573,604.52
68 Técnico electoral B	374,579.60	-	72,834.92	7,283.49	15,055.20	6,691.20	48,176.64	10,404.99	16,728.00	-	21,850.48	573,604.52
69 Auxiliar Administrativo	209,806.21	-	40,795.65	4,079.57	15,055.20	6,691.20	48,176.64	5,827.95	16,728.00	-	12,238.70	359,399.11
Total Depto	\$2,457,283.82	\$0.00	\$477,805.19	\$47,780.52	\$105,386.40	\$46,838.40	\$337,236.48	\$68,257.88	\$117,096.00	\$0.00	\$143,341.56	\$3,801,026.24
SUBTOTAL	\$41,494,524.54	\$1,714,285.44	\$8,401,713.05	\$806,837.98	\$1,038,808.80	\$461,692.80	\$3,324,188.16	\$1,200,244.72	\$1,154,232.00	\$361,147.56	\$2,741,201.22	\$62,698,876.27
PENSIONADO Y JUBILADOS												
1 Jubilado	820,381.84	22,040.32	163,804.31	-	-	-	-	-	-	-	-	1,006,226.48
2 Pensionado	313,308.87	29,592.74	66,675.31	-	-	-	-	-	-	-	-	409,576.93
3 Pensionado	198,218.80	7,346.69	39,582.18	-	-	-	-	-	-	-	-	243,147.67
4 Pensionado	479,784.08	-	93,291.35	-	-	-	-	-	-	-	-	573,075.43
5 Pensionado	325,696.46	-	63,329.87	-	-	-	-	-	-	-	-	389,026.33
6 Pensionado	290,909.72	9,424.87	58,398.39	-	-	-	-	-	-	-	-	358,732.97
7 Jubilado	374,593.81	29,387.27	78,551.88	-	-	-	-	-	-	-	-	482,532.95
8 Jubilado	367,430.33	44,763.78	80,148.86	-	-	-	-	-	-	-	-	492,342.97
9 Jubilado	385,828.79	67,991.67	88,242.91	-	-	-	-	-	-	-	-	542,063.56
Proyecto Jubilacion	374,039.58	134,355.63	97,500.45	-	-	-	-	-	-	-	-	605,895.66
Proyecto Jubilacion	369,752.59	132,815.74	96,091.03	-	-	-	-	-	-	-	-	588,659.36
Proyecto Jubilacion	219,545.27	81,229.33	51,522.93	-	-	-	-	-	-	-	-	352,297.53
Proyecto Jubilacion	554,056.95	-	106,257.50	-	-	-	-	-	-	-	-	660,314.45
Proyecto Jubilacion	198,273.13	-	38,024.98	-	-	-	-	-	-	-	-	236,298.11
Proyecto Pension	413,194.75	83,385.18	95,784.36	-	-	-	-	-	-	-	-	592,364.29
Total Depto	\$5,683,014.97	\$642,333.42	\$1,217,206.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,542,554.69
TOTAL	\$47,177,539.51	\$2,356,618.86	\$9,618,919.35	\$806,837.98	\$1,038,808.80	\$461,692.80	\$3,324,188.16	\$1,200,244.72	\$1,154,232.00	\$361,147.56	\$2,741,201.22	\$70,241,430.96

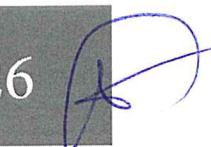
2026

AUMENTO		Cargas Patronales						COSTO TOTAL ANUAL
	Nombre de la Plaza	IMSS	SAR	Cesantía y Vejez	INFONAVIT	Apoyo IEEQ	Impuesto sobre nómina	
CONSEJO GENERAL								
1 Técnico Electoral C	71,344.83	16,417.11	61,670.88	41,042.78	56,031.54	25,164.55	271,671.69	1,054,458.35
2 Consejero Electoral	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	140,971.58	60,226.19	461,732.38	2,328,300.50
3 Consejero Electoral	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	146,853.64	61,175.16	469,103.41	2,379,421.65
4 Consejero Electoral	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	146,853.64	61,175.16	469,103.41	2,379,421.65
5 Consejero Electoral	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	140,971.58	60,226.19	461,732.38	2,328,300.50
6 Consejero Electoral	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	146,853.64	61,715.16	469,103.41	2,379,421.65
7 Consejero Electoral	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	140,971.58	60,226.19	461,732.38	2,328,300.50
Total Depto	\$843,385.00	\$153,007.41	\$574,772.35	\$382,518.53	\$919,507.20	\$390,988.59	\$3,064,179.08	\$15,177,624.81
PRESIDENCIA DEL CONSEJO G								
8 Técnico Electoral C	71,344.83	16,417.11	61,670.88	41,042.78	56,031.54	25,626.80	272,133.94	1,054,920.60
9 Consejera Presidenta	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	144,574.28	61,551.94	466,660.84	2,373,817.93
10 Secretario Técnico	92,378.14	21,981.48	82,573.43	54,953.70	74,427.41	34,355.18	360,669.35	1,403,278.55
11 Secretaria Técnica de Análisis Con	81,963.04	19,226.17	72,223.09	48,065.41	65,117.77	30,026.30	316,621.78	1,230,774.82
Total Depto	\$341,026.04	\$80,389.81	\$301,984.32	\$200,974.52	\$340,151.00	\$151,560.22	\$1,416,085.91	\$6,062,791.91
COORDINACION DE COMUNICA								
12 Técnico Electoral B	70,081.86	16,082.99	60,415.77	40,207.49	54,262.05	25,112.14	266,162.29	1,034,012.52
13 Técnico Electoral B	82,737.74	19,431.11	72,992.97	48,577.78	82,894.16	30,134.31	346,768.06	1,243,391.99
14 Técnico Electoral B	66,702.09	15,188.88	57,057.01	37,972.19	49,029.78	23,770.96	249,720.92	978,097.49
15 Coordinador	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	100,646.71	45,248.67	406,429.99	1,774,994.27
Total Depto	\$314,861.72	\$73,468.03	\$275,982.66	\$183,670.08	\$296,832.69	\$124,266.08	\$1,269,081.26	\$5,030,498.27
COMISION DE SPEN								
16 Secretario Técnico de Comision	61,150.62	13,720.23	51,540.06	34,300.58	39,455.36	21,119.23	221,286.08	885,804.93
Total Depto	61,150.62	13,720.23	51,540.06	34,300.58	39,455.36	21,119.23	221,286.08	885,804.93
COMISION DE ORGANIZACION E								
14 Secretario Técnico de Comision	64,445.82	14,591.98	54,814.77	36,479.95	44,429.47	22,426.84	237,188.82	940,320.83
Total Depto	64,445.82	14,591.98	54,814.77	36,479.95	44,429.47	22,426.84	237,188.82	940,320.83
COMISION JURIDICA								
18 Secretario Técnico de Comision	64,445.82	14,591.98	54,814.77	36,479.95	44,429.47	22,426.84	237,188.82	940,320.83
Total Depto	64,445.82	14,591.98	54,814.77	36,479.95	44,429.47	22,426.84	237,188.82	940,320.83
COMISION DE EDUCACION CIVI								
9 Secretario Técnico de Comision	61,150.62	13,720.23	51,540.06	34,300.58	39,455.36	21,119.23	221,286.08	885,804.93
Total Depto	61,150.62	13,720.23	51,540.06	34,300.58	39,455.36	21,119.23	221,286.08	885,804.93
COMISION DE TRANSPARENCIA								
20 Secretario Técnico de Comision	61,150.62	13,720.23	51,540.06	34,300.58	39,455.36	21,119.23	221,286.08	885,804.93
Total Depto	61,150.62	13,720.23	51,540.06	34,300.58	39,455.36	21,119.23	221,286.08	885,804.93
COMISION DE IGUALDAD SUST								
21 Secretario Técnico de Comision	61,150.62	13,720.23	51,540.06	34,300.58	39,455.36	21,119.23	221,286.08	885,804.93
Total Depto	61,150.62	13,720.23	51,540.06	34,300.58	39,455.36	21,119.23	221,286.08	885,804.93
CONTRALORIA GENERAL								
22 Contralor General	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	104,654.00	46,562.87	411,751.48	1,859,193.15
23 Técnico Electoral C	55,009.10	12,095.49	45,436.72	30,238.73	34,508.73	18,682.12	195,970.90	784,199.37
24 Técnico Electoral B	53,846.50	11,787.93	44,281.34	29,469.81	33,756.29	18,220.76	191,362.63	764,965.17
25 Técnico Electoral C	55,009.10	12,095.49	45,436.72	30,238.73	34,508.73	18,682.12	195,970.90	784,199.37
Total Depto	\$259,204.73	\$58,743.96	\$220,671.69	\$146,859.90	\$207,427.76	\$102,147.87	\$995,055.91	\$4,192,557.05
SECRETARIA EJECUTIVA								
26 Asistente Jurídico de la SE	64,445.82	14,591.98	54,814.77	36,479.95	44,429.47	22,889.09	237,651.07	940,783.08
27 Secretario Ejecutivo	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	135,306.40	59,819.33	455,660.35	2,258,403.24
28 Técnico Electoral B	63,353.01	14,302.88	53,728.76	35,757.19	43,891.20	22,441.96	233,475.00	922,690.18
29 Secretario Técnico de SE	61,150.62	13,720.23	51,540.03	34,300.57	39,455.32	21,667.76	221,834.50	866,535.06
30 Auxiliar Administrativo	39,641.79	8,030.07	30,164.95	20,075.17	22,757.56	12,805.35	133,474.88	530,183.21
Total Depto	\$323,931.25	\$73,410.20	\$275,765.41	\$183,525.49	\$285,839.96	\$139,623.49	\$1,282,095.79	\$5,538,412.76

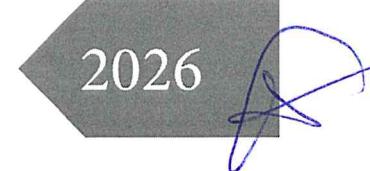
2026



AUMENTO		Cargas Patronales							COSTO TOTAL ANUAL	
	Nombre de la Plaza	IMSS	SAR	Cesantía y Vejez	INFONAVIT	Apoyo IEEQ	Impuesto sobre nómina	TOTAL Cargas patronales		
DIRECCION EJECUTIVA DE ORG										
31 Secretario Técnico	64,445.79	14,591.97	54,814.74	36,479.93	44,429.43	22,889.08	237,650.95	940,782.66		
32 Director Ejecutivo	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	104,654.00	47,693.34	413,081.95	1,860,523.62		
33 Coordinador SPEN Prierrogativas y	57,716.95	12,811.85	48,127.73	32,029.63	36,239.00	20,218.91	207,144.07	829,460.32		
34 Coordinador SPEN Organización i	57,716.95	12,811.85	48,127.73	32,029.63	36,239.00	20,218.91	207,144.07	829,460.32		
Total Depto	\$275,219.72	\$62,980.73	\$236,587.11	\$157,451.82	\$221,561.42	\$111,220.24	\$1,065,021.04	\$4,460,226.93		
DIRECCION EJECUTIVA DE EDU										
35 Coordinador SPEN Educación Civ	67,518.99	15,404.99	57,868.83	38,512.46	49,660.42	24,108.61	253,074.29	991,625.71		
36 Director Ejecutivo	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	104,654.00	47,693.34	413,081.95	1,860,523.62		
37 Técnica de Educación Cívica	45,561.53	9,596.14	36,047.88	23,990.34	26,838.83	15,344.64	157,379.36	628,309.88		
38 Técnica(o) de Educación Cívica	45,561.53	9,596.14	36,047.88	23,990.34	26,838.83	15,344.64	157,379.36	628,309.88		
39 Coordinador SPEN Participación	60,871.98	13,646.52	51,263.14	34,116.29	39,539.38	21,420.21	220,857.52	881,606.57		
40 Técnico Electoral A	45,561.45	9,596.11	36,047.80	23,990.29	26,838.76	15,344.61	157,379.03	628,306.54		
41 Técnico Electoral A	45,561.45	9,596.11	36,047.80	23,990.29	26,838.76	15,344.61	157,379.03	628,306.54		
Total Depto	\$405,976.96	\$90,201.05	\$338,840.26	\$225,502.63	\$301,208.97	\$154,800.66	\$1,516,530.54	\$6,246,992.75		
COORDINACION ADMINISTRATI										
42 Titular Unidad de Apoyo Administrati	71,722.33	16,516.98	62,046.04	41,292.45	53,831.89	25,962.53	271,372.22	1,061,351.97		
43 Coordinador	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	95,771.99	43,855.02	400,161.63	1,727,145.80		
44 Titular Unidad de RH y F	78,418.89	18,288.56	68,700.96	45,721.39	63,799.78	28,619.89	303,549.47	1,172,140.10		
45 Técnico Electoral C	55,009.10	12,095.49	45,436.72	30,238.73	34,508.73	19,144.37	196,433.15	784,661.62		
46 Técnico Electoral B	53,846.50	11,787.93	44,281.34	29,469.81	33,756.29	18,669.53	191,811.40	765,413.94		
Total Depto	\$354,336.85	\$81,454.01	\$305,981.98	\$203,635.02	\$281,668.69	\$136,251.35	\$1,363,327.88	\$5,510,713.42		
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZA										
47 Técnico Electoral C	55,009.10	12,095.49	45,436.72	30,238.73	34,508.73	19,144.37	196,433.15	784,661.62		
48 Titular de la Unidad de Fiscalizaci	71,722.33	16,516.98	62,046.04	41,292.45	53,831.89	25,962.53	271,372.22	1,061,351.97		
Total Depto	\$126,731.43	\$28,612.47	\$107,482.76	\$71,531.19	\$88,340.62	\$45,106.90	\$467,805.37	\$1,846,013.59		
DIRECCION DE TECNOLOGIAS I										
49 Director Ejecutivo	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	191,185.48	61,218.31	512,938.40	2,323,285.21		
50 Técnico Electoral C	68,454.13	15,652.38	58,798.15	39,130.94	57,376.65	24,479.69	263,891.94	1,007,096.71		
51 Técnico Electoral C	58,084.69	12,909.14	48,493.19	32,272.85	36,904.03	20,364.84	209,028.75	835,544.34		
52 Técnico Electoral B	53,846.50	11,787.93	44,281.34	29,469.81	33,756.29	18,669.53	191,811.40	765,413.94		
Total Depto	\$275,725.35	\$63,114.49	\$237,089.80	\$157,766.23	\$319,222.45	\$124,732.37	\$1,177,570.50	\$4,931,340.21		
DIRECCION EJECUTIVA DE ASU										
53 Director Ejecutivo	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	114,745.84	50,723.00	426,003.45	1,957,875.33		
54 Técnico Electoral D	75,069.76	17,402.54	65,372.66	43,508.36	58,966.21	27,290.87	287,608.41	1,116,731.98		
Total Depto	\$170,409.79	\$40,167.59	\$150,889.57	\$100,418.99	\$173,712.05	\$78,013.88	\$713,611.86	\$3,074,407.31		
COORDINACIÓN JURÍDICA										
55 Coordinador Jurídico	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	95,771.99	43,855.02	400,161.63	1,727,145.80		
56 Técnico Electoral D	78,418.44	18,288.44	68,700.52	45,721.10	63,799.42	28,619.72	303,547.63	1,172,132.75		
57 Técnico Electoral D	75,069.76	17,402.54	65,372.66	43,508.36	58,966.21	27,290.87	287,608.41	1,116,731.98		
58 Técnico Electoral D	71,721.87	16,516.86	62,045.58	41,292.15	53,831.26	25,962.35	271,370.07	1,061,344.36		
59 Auxiliar Oficialia de Partes	37,573.23	7,482.83	28,109.25	18,707.07	21,316.11	11,763.12	124,951.62	495,739.52		
Total Depto	\$358,123.33	\$82,455.72	\$309,744.92	\$206,139.31	\$293,684.99	\$137,491.08	\$1,387,639.36	\$5,573,094.40		
COORDINACION DE INSTRUCCI										
60 Coordinador	95,340.03	22,765.05	85,516.91	56,912.63	95,771.99	43,855.02	400,161.63	1,727,145.80		
Total Depto	\$95,340.03	\$22,765.05	\$85,516.91	\$56,912.63	\$95,771.99	\$43,855.02	\$400,161.63	\$1,727,145.80		
UNIDAD DE TRANSPARENCIA										
61 Titular de la Unidad de Transparen	71,722.33	16,516.98	62,046.04	41,292.45	53,831.89	26,326.71	271,736.40	1,061,716.15		
Total Depto	\$71,722.33	\$16,516.98	\$62,046.04	\$41,292.45	\$53,831.89	\$26,326.71	\$271,736.40	\$1,061,716.15		
UNIDAD DE GÉNERO E INCLUSI										
62 Titular de Unidad de Inclusión	71,722.33	16,516.98	62,046.04	41,292.45	53,831.89	25,962.53	271,372.22	1,061,351.97		
Total Depto	\$71,722.33	\$16,516.98	\$62,046.04	\$41,292.45	\$53,831.89	\$25,962.53	\$271,372.22	\$1,061,351.97		
63 Técnico electoral B	53,846.66	11,787.97	44,281.50	29,469.92	33,756.43	18,669.83	191,812.30	765,416.82		

2026 

AUMENTO	Cargas Patronales							COSTO TOTAL ANUAL
	Nombre de la Plaza	IMSS	SAR	Cesantía y Vejez	INFONAVIT	Apoyo IEEQ	Impuesto sobre nómina	
64 Tecnico electoral B	53,846.66	11,787.97	44,281.50	29,469.92	33,756.43	18,669.83	191,812.30	765,416.82
65 Tecnico electoral B	53,846.66	11,787.97	44,281.50	29,469.92	33,756.43	18,669.83	191,812.30	765,416.82
66 Tecnico electoral B	53,846.66	11,787.97	44,281.50	29,469.92	33,756.43	18,669.83	191,812.30	765,416.82
67 Tecnico electoral B	53,846.66	11,787.97	44,281.50	29,469.92	33,756.43	18,669.83	191,812.30	765,416.82
68 Tecnico electoral B	53,846.66	11,787.97	44,281.50	29,469.92	33,756.43	18,669.83	191,812.30	765,416.82
69 Auxiliar Administrativo	36,672.55	7,244.55	27,214.16	16,111.38	20,791.12	11,627.08	121,660.85	481,059.96
Total Depto	\$359,752.50	\$77,972.36	\$292,903.17	\$194,930.80	\$223,329.67	\$123,646.05	\$1,272,534.65	\$5,073,560.89
SUBTOTAL	\$4,822,851.64	\$1,106,143.08	\$4,155,062.09	\$2,765,357.70	\$4,402,603.60	\$2,045,775.62	\$19,297,793.73	\$81,996,670.00
PENSIONADO Y JUBILADOS								
1 Jubilado	-	-	-	-	323,148.49	-	323,148.49	1,329,374.97
2 Pensionado	-	-	-	-	106,094.16	-	106,094.16	515,671.09
3 Pensionado	-	-	-	-	53,484.41	-	53,484.41	296,632.09
4 Pensionado	-	-	-	-	164,707.95	-	164,707.95	737,783.38
5 Pensionado	-	-	-	-	98,442.45	-	98,442.45	487,468.78
6 Pensionado	-	-	-	-	87,163.18	-	87,163.18	445,896.15
7 Jubilado	-	-	-	-	132,633.17	-	132,633.17	615,165.13
8 Jubilado	-	-	-	-	-	-	-	492,342.97
9 Jubilado	-	-	-	-	153,721.96	-	153,721.96	695,785.52
Proyecto Jubilacion					176,408.02		176,408.02	782,303.68
Proyecto Jubilacion					173,659.55		173,659.55	772,518.91
Proyecto Jubilacion					85,270.56		85,270.56	437,568.09
Proyecto Jubilacion					197,410.95		197,410.95	857,725.40
Proyecto Jubilacion					51,759.08		51,759.08	288,057.19
Proyecto Pension					171,582.98		171,582.98	763,947.27
Total Depto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,975,886.92	\$0.00	\$1,975,886.92	\$9,518,241.61
TOTAL	\$4,822,851.64	\$1,106,143.08	\$4,155,062.09	\$2,765,357.70	\$6,378,290.52	\$2,045,775.62	\$21,273,480.65	\$91,514,911.61

2026

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SERVICIOS PERSONALES
PERSONAL EVENTUAL OFICINAS CENTRALES Y PROCESO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

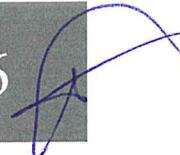
AUMENTO		Percepciones Anuales						
No.	Nombre de la Plaza	Sueldo Anual	Aguinaldo	Despensa	Descanso obligatorio	Prima Vacacional	Vacaciones	Total de Percepciones Anuales
		15	4015	4				
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA								
1	Auxiliar D	\$311,171.22	\$12,958.36	\$48,203.05	\$3,455.56	\$2,557.57	\$10,230.29	\$388,576.06
2	Auxiliar C	\$278,783.00	\$11,609.59	\$48,203.05	\$3,095.89	\$2,291.37	\$9,165.47	\$353,148.38
3	Auxiliar C	\$278,783.00	\$11,609.59	\$48,203.05	\$3,095.89	\$2,291.37	\$9,165.47	\$353,148.38
4	Personal de Limpieza	\$129,671.05	\$5,400.00	\$48,203.05	\$1,440.00	\$1,065.79	\$4,263.16	\$190,043.05
5	Personal de Limpieza	\$129,671.05	\$5,400.00	\$48,203.05	\$1,440.00	\$1,065.79	\$4,263.16	\$190,043.05
6	Personal de Limpieza	\$129,671.05	\$5,400.00	\$48,203.05	\$1,440.00	\$1,065.79	\$4,263.16	\$190,043.05
Total Depto		\$1,257,750.38	\$52,377.55	\$289,218.32	\$13,967.35	\$10,337.67	\$41,350.70	\$1,665,001.96
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN								
7	Auxiliar D	\$311,171.59	\$12,958.38	\$48,203.05	\$3,455.57	\$2,557.57	\$10,230.30	\$388,576.46
Total Depto		\$311,171.59	\$12,958.38	\$48,203.05	\$3,455.57	\$2,557.57	\$10,230.30	\$388,576.46
SECRETARIA EJECUTIVA								
8	Auxiliar D	\$311,171.22	\$12,958.36	\$48,203.05	\$3,455.56	\$2,557.57	\$10,230.29	\$388,576.06
Total Depto		\$311,171.22	\$12,958.36	\$48,203.05	\$3,455.56	\$2,557.57	\$10,230.29	\$388,576.06
UNIDAD DE TRANSPARENCIA								
9	Auxiliar D	\$311,171.22	\$12,958.36	\$48,203.05	\$3,455.56	\$2,557.57	\$10,230.29	\$388,576.06
Total Depto		\$311,171.22	\$12,958.36	\$48,203.05	\$3,455.56	\$2,557.57	\$10,230.29	\$388,576.06
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL								
11	Auxiliar D	\$311,171.59	\$12,958.38	\$48,203.05	\$3,455.57	\$2,557.57	\$10,230.30	\$388,576.46
12	Auxiliar D	\$311,171.59	\$12,958.38	\$48,203.05	\$3,455.57	\$2,557.57	\$10,230.30	\$388,576.46
13	Auxiliar D	\$311,171.59	\$12,958.38	\$48,203.05	\$3,455.57	\$2,557.57	\$10,230.30	\$388,576.46
Total Depto		\$933,514.77	\$38,875.14	\$144,609.16	\$10,366.70	\$7,672.72	\$30,690.90	\$1,165,729.38
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS								
14	Auxiliar D	\$311,171.59	\$12,958.38	\$48,203.05	\$3,455.57	\$2,557.57	\$10,230.30	\$388,576.46
15	AUXILIAR D	\$311,171.22	\$12,958.36	\$48,203.05	\$3,455.56	\$2,557.57	\$10,230.29	\$388,576.06
16	Auxiliar D	\$311,171.59	\$12,958.38	\$48,203.05	\$3,455.57	\$2,557.57	\$10,230.30	\$388,576.46
17	Auxiliar D	\$311,171.59	\$12,958.38	\$48,203.05	\$3,455.57	\$2,557.57	\$10,230.30	\$388,576.46
Total Depto		\$1,244,685.98	\$51,833.50	\$192,812.21	\$13,822.27	\$10,230.30	\$40,921.18	\$1,554,305.44

2026
\$388,576.46
\$388,576.06
\$388,576.46
\$388,576.46
\$388,576.46




INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SERVICIOS PERSONALES
PERSONAL EVENTUAL OFICINAS CENTRALES Y PROCESO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

AUMENTO		Percepciones Anuales						
No.	Nombre de la Plaza	Sueldo Anual	Aguinaldo	Despensa	Descanso obligatorio	Prima Vacacional	Vacaciones	Total de Percepciones Anuales
DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS								
19	Auxiliar D	\$311,171.59	\$12,958.38	\$48,203.05	\$3,455.57	\$2,557.57	\$10,230.30	\$388,576.46
20	Auxiliar D	\$311,171.59	\$12,958.38	\$48,203.05	\$3,455.57	\$2,557.57	\$10,230.30	\$388,576.46
21	Auxiliar D	\$311,171.59	\$12,958.38	\$48,203.05	\$3,455.57	\$2,557.57	\$10,230.30	\$388,576.46
22	Auxiliar D	\$311,171.59	\$12,958.38	\$48,203.05	\$3,455.57	\$2,557.57	\$10,230.30	\$388,576.46
23	Auxiliar D	\$311,171.59	\$12,958.38	\$48,203.05	\$3,455.57	\$2,557.57	\$10,230.30	\$388,576.46
24	Auxiliar D	\$311,171.59	\$12,958.38	\$48,203.05	\$3,455.57	\$2,557.57	\$10,230.30	\$388,576.46
Total Depto		\$1,867,029.53	\$77,750.27	\$289,218.32	\$20,733.41	\$15,345.45	\$61,381.79	\$2,331,458.77
UNIDAD DE GENERO E INCLUSIÓN								
25	Auxiliar D	\$311,171.59	\$12,958.38	\$48,203.05	\$3,455.57	\$2,557.57	\$10,230.30	\$388,576.46
26	Auxiliar D	\$311,171.59	\$12,958.38	\$48,203.05	\$3,455.57	\$2,557.57	\$10,230.30	\$388,576.46
Total Depto		\$622,343.18	\$25,916.76	\$96,406.11	\$6,911.14	\$5,115.15	\$20,460.60	\$777,152.92
DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION								
27	Auxiliar D	\$311,171.22	\$12,958.36	\$48,203.05	\$3,455.56	\$2,557.57	\$10,230.29	\$388,576.06
28	Auxiliar D	\$311,171.22	\$12,958.36	\$48,203.05	\$3,455.56	\$2,557.57	\$10,230.29	\$388,576.06
Total Depto		\$622,342.44	\$25,916.73	\$96,406.11	\$6,911.13	\$5,115.14	\$20,460.57	\$777,152.11
UNIDAD DE FISCALIZACION								
29	Auxiliar D	\$311,171.22	\$12,958.36	\$48,203.05	\$3,455.56	\$2,557.57	\$10,230.29	\$388,576.06
30	Auxiliar D	\$311,171.22	\$12,958.36	\$48,203.05	\$3,455.56	\$2,557.57	\$10,230.29	\$388,576.06
Total Depto		\$622,342.44	\$25,916.73	\$96,406.11	\$6,911.13	\$5,115.14	\$20,460.57	\$777,152.11
TOTAL		\$8,103,522.74	\$337,461.77	\$1,349,685.47	\$89,989.81	\$66,604.30	\$266,417.19	\$10,213,681.27

2026 

AUMENTO		Cargas Patronales					COSTO TOTAL ANUAL
No.	Nombre de la Plaza	IMSS	SAR	Cesantía y Vejez	INFONAVIT	Impuesto sobre nómina	TOTAL Cargas patronales
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA							
1	Auxiliar D	\$36,878.72	\$7,299.09	27,419.05	\$18,247.74	\$11,657.28	\$101,501.88
2	Auxiliar C	\$34,248.01	\$6,603.14	24,804.69	\$16,507.85	\$10,594.45	\$92,758.14
3	Auxiliar C	\$34,248.01	\$6,603.14	24,804.69	\$16,507.85	\$10,594.45	\$92,758.14
4	Personal de Limpieza	\$22,136.49	\$3,399.03	12,768.47	\$8,497.59	\$5,701.29	\$52,502.88
5	Personal de Limpieza	\$22,136.49	\$3,399.03	12,768.47	\$8,497.59	\$5,701.29	\$52,502.88
6	Personal de Limpieza	\$22,136.49	\$3,399.03	12,768.47	\$8,497.59	\$5,701.29	\$52,502.88
Total Depto		\$171,784.21	\$30,702.48	\$115,333.86	\$76,756.20	\$49,950.06	\$444,526.80
							\$2,109,528.76
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN							
7	Auxiliar D	\$36,878.75	\$7,299.10	27,419.08	\$18,247.76	\$11,657.29	\$101,501.98
Total Depto		\$36,878.75	\$7,299.10	\$27,419.08	\$18,247.76	\$11,657.29	\$101,501.98
							\$490,078.44
SECRETARIA EJECUTIVA							
8	Auxiliar D	\$36,878.72	\$7,299.09	27,419.05	\$18,247.74	\$11,657.28	\$101,501.88
Total Depto		\$36,878.72	\$7,299.09	\$27,419.05	\$18,247.74	\$11,657.28	\$101,501.88
							\$490,077.94
UNIDAD DE TRANSPARENCIA							
9	Auxiliar D	\$36,878.72	\$7,299.09	27,419.05	\$18,247.74	\$11,657.28	\$101,501.88
Total Depto		\$36,878.72	\$7,299.09	\$27,419.05	\$18,247.74	\$11,657.28	\$101,501.88
							\$490,077.94
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOC							
11	Auxiliar D	\$36,878.75	\$7,299.10	27,419.08	\$18,247.76	\$11,657.29	\$101,501.98
12	Auxiliar D	\$36,878.75	\$7,299.10	27,419.08	\$18,247.76	\$11,657.29	\$101,501.98
13	Auxiliar D	\$36,878.75	\$7,299.10	27,419.08	\$18,247.76	\$11,657.29	\$101,501.98
Total Depto		\$110,636.25	\$21,897.31	\$82,257.24	\$54,743.27	\$34,971.88	\$304,505.94
							\$1,470,235.33
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACI							
14	Auxiliar D	\$36,878.75	\$7,299.10	27,419.08	\$18,247.76	\$11,657.29	\$101,501.98
15	AUXILIAR D	\$36,878.72	\$7,299.09	27,419.05	\$18,247.74	\$11,657.28	\$101,501.88
16	Auxiliar D	\$36,878.75	\$7,299.10	27,419.08	\$18,247.76	\$11,657.29	\$101,501.98
17	Auxiliar D	\$36,878.75	\$7,299.10	27,419.08	\$18,247.76	\$11,657.29	\$101,501.98
Total Depto		\$147,514.96	\$29,196.40	\$109,676.29	\$72,991.01	\$46,629.16	\$406,007.82
							\$1,960,313.26

26

AUMENTO		Cargas Patronales						COSTO TOTAL ANUAL
No.	Nombre de la Plaza	IMSS	SAR	Cesantía y Vejez	INFONAVIT	Impuesto sobre nómina	TOTAL Cargas patronales	
DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JU								
19	Auxiliar D	\$36,878.75	\$7,299.10	27,419.08	\$18,247.76	\$11,657.29	\$101,501.98	\$490,078.44
20	Auxiliar D	\$36,878.75	\$7,299.10	27,419.08	\$18,247.76	\$11,657.29	\$101,501.98	\$490,078.44
21	Auxiliar D	\$36,878.75	\$7,299.10	27,419.08	\$18,247.76	\$11,657.29	\$101,501.98	\$490,078.44
22	Auxiliar D	\$36,878.75	\$7,299.10	27,419.08	\$18,247.76	\$11,657.29	\$101,501.98	\$490,078.44
23	Auxiliar D	\$36,878.75	\$7,299.10	27,419.08	\$18,247.76	\$11,657.29	\$101,501.98	\$490,078.44
24	Auxiliar D	\$36,878.75	\$7,299.10	27,419.08	\$18,247.76	\$11,657.29	\$101,501.98	\$490,078.44
Total Depto		\$221,272.49	\$43,794.62	\$164,514.48	\$109,486.54	\$69,943.76	\$609,011.89	\$2,940,470.65
UNIDAD DE GENERO E INCLUSIÓN								
25	Auxiliar D	\$36,878.75	\$7,299.10	27,419.08	\$18,247.76	\$11,657.29	\$101,501.98	\$490,078.44
26	Auxiliar D	\$36,878.75	\$7,299.10	27,419.08	\$18,247.76	\$11,657.29	\$101,501.98	\$490,078.44
Total Depto		\$73,757.50	\$14,598.21	\$54,838.16	\$36,495.51	\$23,314.59	\$203,003.96	\$980,156.88
DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INF								
27	Auxiliar D	\$36,878.72	\$7,299.09	27,419.05	\$18,247.74	\$11,657.28	\$101,501.88	\$490,077.94
28	Auxiliar D	\$36,878.72	\$7,299.09	27,419.05	\$18,247.74	\$11,657.28	\$101,501.88	\$490,077.94
Total Depto		\$73,757.44	\$14,598.19	\$54,838.10	\$36,495.47	\$23,314.56	\$203,003.76	\$980,155.87
UNIDAD DE FISCALIZACION								
29	Auxiliar D	\$36,878.72	\$7,299.09	27,419.05	\$18,247.74	\$11,657.28	\$101,501.88	\$490,077.94
30	Auxiliar D	\$36,878.72	\$7,299.09	27,419.05	\$18,247.74	\$11,657.28	\$101,501.88	\$490,077.94
Total Depto		\$73,757.44	\$14,598.19	\$54,838.10	\$36,495.47	\$23,314.56	\$203,003.76	\$980,155.87
TOTAL		\$983,116.47	\$191,282.68	\$718,553.39	\$478,206.70	\$306,410.44	\$2,677,569.68	\$12,891,250.95

2026

TOTAL PLAZAS

PLAZAS DE BASE

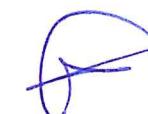
CONSEJO GENERAL	
Consejero (a) Electoral	7
Coordinador (a)	1
Secretario (a) Técnico (a)	1
Secretario (a) Técnico (a) de comisión	6
Secretario(a) Técnico de análisis consultivo	1
Técnico (a) Electoral C	2
Técnico (a) Electoral B	9
Auxiliar Administrativo	1
TOTAL	28

CONTRALORÍA GENERAL	
Contralor (a) General	1
Técnico (a) Electoral C	2
Técnico (a) Electoral B	1
TOTAL	4

SECRETARÍA EJECUTIVA	
Secretario(a) Ejecutivo(a)	1
Director(a) Ejecutivo (a)	3
Director (a)	1
Coordinador (a)	3
Titular de Unidad	5
Técnico (a) Electoral D	4
TOTAL	17

SECRETARÍA EJECUTIVA	
Coordinador (a) SPEN	4
Secretario (a) Técnico (a)	1
Secretario (a) Técnico (a) de SE	1
Asistente Jurídica de SE	1
Técnico (a) Electoral C	4
Técnico (a) Electoral B	3
Técnico (a) de Educación Cívica	2
Técnico (a) Electoral A	2
Auxiliar Oficialia de Partes	1
Auxiliar Administrativo	1
TOTAL	20

TOTAL PERSONAL BASE	69
---------------------	----

2026

TOTAL DE PLAZAS

PLAZAS EVENTUALES

Oficinas Centrales	
Personal de limpieza	3
Auxiliar C	2
Auxiliar D	23
TOTAL	28

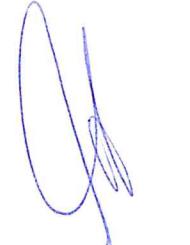
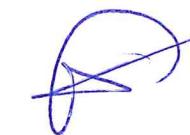
Proceso Electoral	
Auxiliar A	3
Auxiliar B	5
Auxiliar C	38
Auxiliar D	31
Auxiliar E	5
Auxiliar F	3
Secretaria Técnica	27
Supervisor Jurídico	1
Vigilante/intendente	27
Administrador PREP	1
Coordinador de Oficialía Electoral	1
TOTAL	142

TOTAL PERSONAL EVENTUAL	236
--	------------

Proceso Judicial	
Auxiliar A	0
Auxiliar B	1
Auxiliar C	5
Auxiliar D	14
Auxiliar E	7
Auxiliar F	1
Secretaría Técnica	18
Vigilante/Intendente	20
TOTAL	66

2026

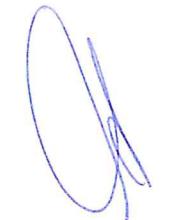
RESUMEN POR GRUPO DE GASTO

2026

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO 2026

CUENTA	CONCEPTO	ORDINARIO	PROCESO ELECTORAL	PROCESO ELECTORAL JUDICIAL	TOTAL	%
1000	Servicios Personales	\$ 93,208,665.43	\$ 22,517,585.34	\$ 8,396,838.73	\$ 124,123,089.50	34.76%
2000	Materiales y Suministros	\$ 3,359,163.00	\$ 10,882,930.00	\$ 2,629,977.00	\$ 16,872,070.00	4.73%
3000	Servicios Generales	\$ 15,666,493.06	\$ 14,486,812.48	\$ 17,302,286.71	\$ 47,455,592.25	13.29%
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otros	\$ 157,473,237.51	\$ 7,035,000.00	\$ 990,000.00	\$ 165,498,237.51	46.36%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 626,528.00	\$ 1,360,763.00	\$ 1,086,773.00	\$ 3,074,064.00	0.86%
TOTAL		\$ 270,334,087.00	\$ 56,283,090.82	\$ 30,405,875.44	\$ 357,023,053.26	100.00%




2026



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO
RESUMEN POR GRUPO DE GASTO Y PARTIDA PRESUPUESTAL
2026



CUENTA	CONCEPTO	PROPUESTA 2026				
		ORDINARIO	PROCESO ELECTORAL	PROCESO JUDICIAL	TOTAL	
IEEQ						
1000 SERVICIOS PERSONALES						
Remuneraciones al Personal de carácter permanente:		41,535,865	551,579	0	42,087,444	
1132	Sueldos base al personal permanente	40,743,628	539,588	0	41,283,216	
1133	Ajuste calendario	792,237	11,991	0	804,228	
Remuneraciones al Personal de carácter transitorio:		7,878,829	10,752,368	5,156,163	23,787,361	
1221	Sueldos base al personal eventual	7,878,829	10,752,368	5,156,163	23,787,361	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0	0	0	0	
1211	Honorarios Asimilados	0	0	0	0	
Remuneraciones adicionales y especiales:		13,316,150	4,156,049	598,606	18,070,804	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	1,714,285	0	0	1,714,285	
1321	Prestaciones de fin de año en efectivo	8,583,810	553,529	214,722	9,352,062	
1322	Prima vacacional	2,759,024	96,309	76,777	2,932,110	
1323	Prima sabatina dominical	0	3,152,708	0	3,152,708	
1325	Vacaciones	259,030	353,503	307,107	919,639	
Seguridad Social:		15,331,641	3,873,432	1,628,491	20,833,564	
1412	IMSS	5,707,009	1,564,557	652,322	7,923,887	
1415	Cesantía y Vejez	4,775,271	1,195,323	503,973	6,474,568	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	3,178,115	795,394	337,283	4,310,792	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	1,271,246	318,158	134,913	1,724,317	
1440	Aportaciones para el Seguro	400,000.00	0.00	0.00	400,000	
Otras prestaciones sociales y económicas:		12,825,983	3,184,158	1,013,579	17,023,720	
1521	Indemnizaciones	0	0	0	0	
1541	Despensa quincenal	4,673,874	1,773,687	816,547	7,264,108	

2026



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO
RESUMEN POR GRUPO DE GASTO Y PARTIDA PRESUPUESTAL
2026



CUENTA	CONCEPTO	PROPIA 2026			
		ORDINARIO	PROCESO ELECTORAL	PROCESO JUDICIAL	TOTAL
IEEQ					
1551	Apoyo escolar	461,693	0	0	461,693
1552	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	0	0	0	0
1591	Días de descanso obligatorio	0	1,354,630	197,032	1,551,662
1593	Reconocimiento trabajos extraordinarios	0	0	0	0
1595	Apoyo especial anual	1,038,809	11,384	0	1,050,193
1596	Despensa anual	1,179,386	3,777	0	1,183,164
1597	Despensa especial	1,154,232	12,649	0	1,166,881
1598	Subsidio ISR	4,317,990	28,030	0	4,346,019
	Otras prestaciones de carácter general a los trabajadores	0	0		0
	Previsiones por liquidaciones Jubilados	0	0		0
	Previsiones por aumento salarial	1,862,712	0	0	1,862,712
Pago de estímulos a servicios públicos		457,485	0	0	457,485
1711	Estímulos por productividad SPEN	100,000	0	0	100,000
1713	Estímulos por años de servicio	357,485	0	0	357,485
TOTAL SERVICIOS PERSONALES		93,208,665	22,517,585	8,396,839	124,123,090

MATERIALES Y SUMINISTROS					
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos de oficina:		1,396,413	9,213,544	1,008,552	11,618,509
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	442,899	400,631	437,216	1,280,746
2112	Utiles, artículos y herramientas menores de oficina	0	5,000	5,000	10,000
2114	Mamparas, urnas y paquetes electorales	0	7,696,626	0	7,696,626
2115	Mamparas	0	369,754	0	369,754
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	98,360	40,000	55,000	193,360
2131	Material Estadístico y geográfico	0	0	0	0
2141	Material de limpieza y mantenimiento e insumos para equipos de tecnología de la información y comunicaciones	0	0	0	0

2026



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO
RESUMEN POR GRUPO DE GASTO Y PARTIDA PRESUPUESTAL
2026



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CUENTA	CONCEPTO	PROPIUESTA 2026			
		ORDINARIO	PROCESO ELECTORAL	PROCESO JUDICIAL	TOTAL
IEEQ					
2142	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	334,654	366,729	252,506	953,889
2143	Material para fotografía	0	65,000	45,000	110,000
2151	Material impreso e información digital	178,500	53,645	16,490	248,635
2152	Material de difusión en medio digital	0	35,000	45,000	80,000
2153	Libros y revistas	95,000	0	0	95,000
2154	Periódicos y suscripciones	40,000	0	0	40,000
2161	Material de limpieza	150,000	171,159	142,340	463,499
2171	Materiales y útiles de enseñanza	57,000	10,000	10,000	77,000
Alimentos y utensilios:		777,300	534,900	352,400	1,664,600
2211	Productos alimenticios para personas	689,300	504,900	322,400	1,516,600
2214	Alimentación de personas por el desarrollo de otros programas institucionales	78,000	30,000	30,000	138,000
2231	Utensilios, materiales y equipos menores para el servicio de alimentación de personas	10,000	0	0	10,000
Materiales y artículos de construcción y de reparación:		0	109,368	98,320	109,100
2441	Madera y Productos de Madera	0	0	0	0
2461	Material eléctrico y electrónico	0	50,068	48,520	0
2481	Materiales Complementarios	0	59,300	49,800	109,100
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0	0	0	0
Medicinas y productos farmacéuticos de uso humano		0	7,284	11,340	18,624
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	0	7,284	11,340	18,624
2542	Instrumentos médico menores	0	0	0	0
Combustibles, lubricantes y aditivos:		971,700	604,200	442,400	2,018,300
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	971,700	604,200	442,400	2,018,300
2612	Lubricantes	0	0	0	0
Vestuarios, blancos, prendas de protección y artículos deportivos:		213,750	251,168	253,038	717,956

2026

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO
RESUMEN POR GRUPO DE GASTO Y PARTIDA PRESUPUESTAL
2026

CUENTA	CONCEPTO	ORDINARIO	PROPUESTA 2026		
			PROCESO ELECTORAL	PROCESO JUDICIAL	TOTAL
IEEQ					
2711	Vestuarios y uniformes	210,000	251,168	253,038	714,206
2721	Prendas de seguridad y protección personal	3,750	0	0	3,750
				0	
Herramientas		0	162,466	463,927	139,460
2911	Herramientas menores	0	42,240	69,100	111,340
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	0	13,720	14,400	28,120
2931	Refacciones y accesorios menores de edificios y equipo de administración, educacional y recreativo	0	106,506	380,427	0
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS		3,359,163	10,882,930	2,629,977	16,286,549
3000	SERVICIOS GENERALES				
Servicios básicos:		1,353,000	825,213	617,712	2,795,925
3111	Energía eléctrica	400,000	181,324	140,160	721,484
3131	Agua	80,000	108,952	79,112	268,064
3141	Telefonía tradicional	300,000	100,000	100,000	500,000
3151	Telefonía celular	12,000	125,000	88,500	225,500
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0	0	0	0
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	480,000	309,937	209,940	999,877
3172	Servicio de procesamiento de información	0	0	0	0
3181	Servicios postales y telegráficos	40,000	0	0	40,000
3191	Servicios integrales	41,000	0	0	41,000
Servicios de arrendamiento:		6,403,177	7,256,028	2,029,295	15,688,500
3221	Arrendamiento de edificios	5,355,000	4,603,309	1,796,666	11,754,975
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	398,000	141,000	114,000	653,000
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	0	2,150,000	37,500	2,187,500
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0	0	600	600
3271	Arrendamiento de Activos Intangibles	608,177	300,219	30,529	938,925

2026

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO
RESUMEN POR GRUPO DE GASTO Y PARTIDA PRESUPUESTAL
2026

CUENTA	CONCEPTO	PROPIA 2026			
		ORDINARIO	PROCESO ELECTORAL	PROCESO JUDICIAL	TOTAL
IEEQ					
3291	Otros arrendamientos	42,000	30,000	30,000	102,000
3292	Arrendamiento de equipo y bienes de tecnología de la información	0	31,500	20,000	51,500
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios:		2,552,000	778,669	10,639,749	13,970,418
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.	25,000	54,080	40,060	119,140
3321	Servicio de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0	0	0	0
3331	Servicios de Consultoría Administrativa y Científica	0	0	0	0
3341	Servicios de capacitación	273,000	20,000	0	293,000
3351	Servicios de investigación científicos y desarrollo	20,500	0	0	20,500
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	453,500	242,400	10,211,000	10,906,900
3362	Servicios externos de traducción y transcripción	10,000	46,000	20,000	76,000
3363	Servicios de elaboración e impresión de documentos	0	1,410	1,410	2,820
3364	Manuales y cuadernos de ejercicios para funcionarios de casilla y otra docum	0	0	0	0
3365	Servicio de apoyo administrativo y secretarial	0	0	0	0
3381	Servicios de vigilancia	546,000	120,000	120,000	786,000
3391	Servicios profesionales, científicos, técnicos integrales	1,224,000	294,779	247,279	1,766,058
Servicios financieros, bancarios y comerciales:		521,500	916,306	802,779	2,240,585
3411	Servicios financieros y bancarios	38,500	0	0	38,500
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	83,000	0	0	83,000
3451	Seguro de bienes patrimoniales	350,000	0	0	350,000
3471	Fletes y maniobras	50,000	916,306	802,779	1,769,085
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación:		637,000	2,596,649	1,890,295	5,123,944
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	162,000	2,461,649	1,755,295	4,378,944
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administri	28,000	25,000	25,000	78,000
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología	45,000	0	0	45,000
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	340,000	0	0	340,000

2026

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO
RESUMEN POR GRUPO DE GASTO Y PARTIDA PRESUPUESTAL
2026

CUENTA	CONCEPTO	PROPIA 2026			
		ORDINARIO	PROCESO ELECTORAL	PROCESO JUDICIAL	TOTAL
		IEEQ			
3571	Instalacion, reparacion y mantenimiento de maquinaria, otros equipo y herr:	0	0	0	0
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	8,000	60,000	60,000	128,000
3591	Servicios de jardinería y fumigación	54,000	50,000	50,000	154,000
Servicios de comunicación social y publicidad:		265,000	708,000	370,000	1,343,000
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas gubernamentales	160,000	540,000	170,000	870,000
3613	Difusión de programas y actividades gubernamentales en publicaciones impresas (Avisos oficiales)	50,000	123,000	150,000	323,000
3614	Difusión en radio	0	0	0	0
3615	Promoción en televisión	0	0	0	0
3622	Articulos promocionales	10,000	0	0	10,000
3630	Servicio de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet (60000)	0	0	0	0
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	45,000	45,000	50,000	140,000
Servicios de Traslado y Viáticos:		749,130	779,335	427,349	1,955,814
3711	Pasajes aéreos	102,500	0	0	102,500
3712	Pasajes aereos internacionales	0	0	0	0
3721	Pasajes terrestres	105,000	86,336	50,000	241,336
3741	Autotransporte general	0	0	0	0
3751	Viáticos en el país	532,230	687,999	372,349	1,592,578
3781	Servicios Integrales de traslado y viaticos	0	0	0	0
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	9,400	5,000	5,000	19,400
Servicios oficiales:		670,500	40,000	15,000	725,500
3811	Gastos de ceremonial	15,000	0	0	15,000
3821	Gastos de orden social y cultural	112,000	15,000	15,000	142,000

2026

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO
RESUMEN POR GRUPO DE GASTO Y PARTIDA PRESUPUESTAL
2026

CUENTA	CONCEPTO	PROPIA 2026			
		ORDINARIO	PROCESO ELECTORAL	PROCESO JUDICIAL	TOTAL
IEEQ					
3831	Congresos y convenciones	306,000	0	0	306,000
3841	Exposiciones	0	0	0	0
3851	Gastos de representación	237,500	25,000	0	262,500
Otros servicios generales:		2,515,186	586,612	510,108	3,611,906
3921	Impuestos y derechos	20,000	0	0	20,000
3922	Gastos judiciales y notariales	20,000	0	0	20,000
3923	Tenencias y verificaciones vehiculares	70,000	0	0	70,000
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	2,352,186.06	556,612.48	500,107.71	3,408,906
3991	Otros servicios generales	40,000.00	0.00	0.00	40,000
3993	Hospedaje por atención a terceros	13,000	30,000	10,000	53,000
TOTAL SERVICIOS GENERALES		15,666,493	14,486,812	17,302,287	47,455,592
 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS					
Ayudas sociales:		148,127,744	7,035,000	990,000	156,152,744
4411	Ayudas sociales a personas	317,520	0	0	317,520
4412	Premios y recompensas a ganadores de premios	19,500	0	0	19,500
4442	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas (PREP)	0	150,000	0	150,000
4443	Ayudas Sociales a Consejerías Electorales CD y M (Dietas)	0	6,885,000	990,000	7,875,000
4471	Partidos políticos Financiamiento Público Actividades Ordinarias	147,790,724	0	0	147,790,724
4472	Partidos políticos Financiamiento Público Actividades Específicas	0	0	0	0
COTECORA					
Jubilaciones y Pensiones		9,345,494	0	0	9,345,494
4511	Pensiones	3,169,659	0	0	3,169,659
4521	Jubilaciones	6,175,835	0	0	6,175,835
TOTAL TRANSFERENCIAS		157,473,238	7,035,000	990,000	165,498,238

2026



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO
RESUMEN POR GRUPO DE GASTO Y PARTIDA PRESUPUESTAL
2026



CUENTA	CONCEPTO	ORDINARIO	PROPUESTA 2026				
			PROCESO ELECTORAL	PROCESO JUDICIAL	TOTAL		
IEEQ							
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES							
5000							
Mobiliario y equipo de administración:		0	983,200	1,011,248	1,994,448		
5111	Muebles de oficina y estantería	0	400,000	400,000	800,000		
5112	Anaqueles y estantería	0	0	0	0		
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	0	583,200	611,248	1,194,448		
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0	0	0	0		
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		10,000	0	0	10,000		
5211	Equipos y aparatos de proyección de imágenes, audio y video	10,000	0	0	10,000		
5230	Cámaras fotográficas y de video	0	0	0	0		
Vehículos y equipos de transporte:		0	0	0	0		
5410	Automóviles y equipo terrestre	0	0	0	0		
Maquinaria, otros equipos y herramientas		0	145,167	0	0		
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0	145,167	0	0		
Activos Intangibles:		616,528	232,396	75,525	924,449		
5910	Software	0	0	0	0		
5970	Licencias informáticas e intelectuales	616,528	232,396	75,525	924,449		
TOTAL BIENES		626,528	1,360,763	1,086,773	2,928,897		
TOTAL GENERAL		270,334,087.00	56,283,090.82	30,405,875.44	357,023,053.26		

2026

1132 Sueldos al personal de base

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
UC/46/03,46/04	Unidad Concentrador	\$40,743,627.76	\$539,588.25	\$0.00
	Total	\$40,743,627.76	\$539,588.25	\$0.00

1133 Ajuste Calendario

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
UC/46/03,46/03,46/04	Unidad Concentrador	\$792,237.21	\$11,990.85	\$0.00
	Total	\$792,237.21	\$11,990.85	\$0.00

1221 Sueldo base al personal eventual

1311 Prima quinquenal

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
UC/46/03	Unidad Concentrador	\$1,714,285.44	\$0.00	\$0.00
	Total	\$1,714,285.44	\$0.00	\$0.00

1321 Prestaciones de fin de año en efectivo

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
UC/46/03,46/04	Unidad Concentrador	\$8,583,809.98	\$553,529.15	\$214,722.40
	Total	\$8,583,809.98	\$553,529.15	\$214,722.40

1322 Prima vacacional

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
UC/46/02,46/03,46/03,46/04	Unidad Concentrador	\$2,759,024.34	\$96,309.30	\$76,776.68
	Total	\$2,759,024.34	\$96,309.30	\$76,776.68

1323 Prima sabatina y dominical

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
UC/46/04	Unidad Concentrador	\$0.00	\$3,152,707.83	\$0.00
	Total	\$0.00	\$3,152,707.83	\$0.00

2026

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

1325 Vacaciones



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
UC/46/02,46/03,46/04	Unidad Concentrador	\$259,029.98	\$353,502.52	\$307,106.73
	Total	\$259,029.98	\$353,502.52	\$307,106.73

1412 Aportaciones al IMSS

1415 Cesantía y Vejez

1422 Cuotas al INFONAVIT

1431 Sistema de ahorro para el retiro

1441 Cuotas para el seguro de vida del personal

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
UC/46/03	Unidad Concentrador	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00

1541 Despensa Quincenal

2026

1551 Apoyo escolar

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
UC/46/03	Unidad Concentrador	\$461,692.80	\$0.00	\$0.00
	Total	\$461,692.80	\$0.00	\$0.00

1591 Días de descanso obligatorio

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
UC/46/02,46/04	Unidad Concentrador	\$0.00	\$1,354,630.06	\$197,032.15
	Total	\$0.00	\$1,354,630.06	\$197,032.15

1595 Apoyo especial anual

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
UC/46/03,46/04	Unidad Concentrador	\$1,038,808.80	\$11,384.21	\$0.00
	Total	\$1,038,808.80	\$11,384.21	\$0.00

1596 Despensa Anual

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
UC/46/03,46/04	Unidad Concentrador	\$1,179,386.48	\$3,777.12	\$0.00
	Total	\$1,179,386.48	\$3,777.12	\$0.00

1597 Despensa Especial

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
UC/46/03,46/04	Unidad Concentrador	\$1,154,232.00	\$12,649.12	\$0.00
	Total	\$1,154,232.00	\$12,649.12	\$0.00

1598 Subsidio ISR

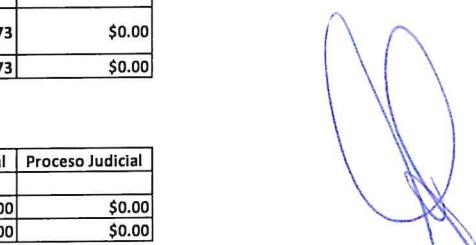
Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
UC/46/03,46/03,46/03,46/03,46/03,46/03,46/03,46/04	Unidad Concentrador	\$4,317,989.64	\$28,029.73	\$0.00
	Total	\$4,317,989.64	\$28,029.73	\$0.00

1612 Previsiones por incrementos al salario

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
UC/46/03	Unidad Concentrador	\$1,862,711.93	\$0.00	\$0.00
	Total	\$1,862,711.93	\$0.00	\$0.00

1711 Estímulos por productividad

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial



2026

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

UC/46/03	Unidad Concentradora	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00

1713 Estímulos por años de servicios

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
UC/46/03	Unidad Concentradora	\$357,485.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$357,485.00	\$0.00	\$0.00

2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEAJ/14/01,15/01,15/01	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	\$0.00	\$30,000.00	\$2,000.00
DEECyP/06/04,06/10	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN	\$0.00	\$5,000.00	\$5,000.00
DEOEPyPP/01/01,01/04,01/06,02/02,02/04,03/01, 03/02,03/03,03/04,03/09,03/10,03/11,03/12,03/1 5	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	\$500.00	\$175,631.00	\$250,216.00
DTI/47/01	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00
CA/40/01,40/02,40/03	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	\$300,000.00	\$150,000.00	\$150,000.00
CIP/17/01,17/01,17/01	COORDINACIÓN DE INSTRUCCIÓN PROCESAL	\$22,000.00	\$20,000.00	\$10,000.00
CJ/17/01,17/01,17/01	COORDINACIÓN JURÍDICA	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00
UT/38/01	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$32,919.00	\$0.00	\$0.00
CJ/12/01	COMISIÓN JURÍDICA	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00
CIS/55/04,55/06	COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00
CTTI/12/01	COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00
CG/50/02	CONSEJO GENERAL	\$2,480.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$442,899.00	\$400,631.00	\$437,216.00

2112 Útiles, artículos y herramientas menores de oficina

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEECyP/06/05,06/11	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN	\$0.00	\$5,000.00	\$5,000.00
	Total	\$0.00	\$5,000.00	\$5,000.00

2114 Mamparas, urnas y paquetes electorales

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEOEPyPP/02/03	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	\$0.00	\$7,696,626.00	\$0.00
	Total	\$0.00	\$7,696,626.00	\$0.00

2115 Mamparas

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEOEPyPP/02/03	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	\$0.00	\$369,754.00	\$0.00
	Total	\$0.00	\$369,754.00	\$0.00

2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción

2026

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEECyP/32/01,32/03,33/01,35/02,06/01,06/04,06/05,06/06,06/07,06/08,06/09,06/10,06/11,06/13,06/14	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN	\$17,500.00	\$40,000.00	\$55,000.00
UT/39/01	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$9,360.00	\$0.00	\$0.00
CG/11/03,50/01,50/01,50/02	CONSEJO GENERAL	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00
CJ/12/01	COMISIÓN JURÍDICA	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00
CIS/55/01,55/03,55/06	COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA	\$43,500.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$98,360.00	\$40,000.00	\$55,000.00

2142 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones (artículos para bienes informáticos)

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEOEPyPP/02/02,02/04,03/01,03/03,03/04,03/06,03/10,03/11,03/12,03/13	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	\$0.00	\$174,066.00	\$105,506.00
DTI/27/04,47/01,47/01,47/01,47/01	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$84,654.00	\$92,663.00	\$47,000.00
CA/40/01,40/02,40/03	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	\$250,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00
	Total	\$334,654.00	\$366,729.00	\$252,506.00

2143 Material para fotografía, sonido y video

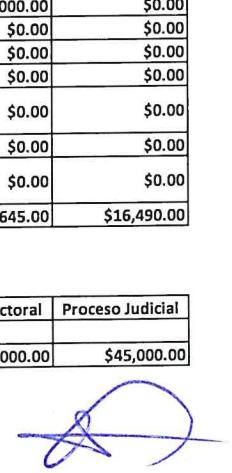
Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEAJ/15/01,15/01	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	\$0.00	\$30,000.00	\$10,000.00
DEECyP/06/01,06/04,06/08,06/10	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN	\$0.00	\$35,000.00	\$35,000.00
	Total	\$0.00	\$65,000.00	\$45,000.00

2151 Material impreso e información digital

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEECyP/32/01,32/02,35/01,35/02	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN	\$17,000.00	\$0.00	\$0.00
DEOEPyPP/03/03,03/11	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	\$0.00	\$33,645.00	\$16,490.00
CCS/36/04,36/05,36/05	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$55,000.00	\$20,000.00	\$0.00
CG/50/02	CONSEJO GENERAL	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00
CECyP/32/01,33/02,12/01,12/02,34/01	COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN	\$34,000.00	\$0.00	\$0.00
CJ/12/01	COMISIÓN JURÍDICA	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00
CTTI/44/01,33/01	COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00
CI/55/03	COMISIÓN DE INCLUSIÓN	\$7,500.00	\$0.00	\$0.00
P/12/01,12/01,12/01,12/01,48/01,48/01,48/01,48/01,50/02,50/02,50/02	PRESIDENCIA	\$14,000.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$178,500.00	\$53,645.00	\$16,490.00

2152 Material de difusión en medio digital

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEECyP/06/01,06/04,06/08,06/10	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN	\$0.00	\$35,000.00	\$45,000.00



2026

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

Total	\$0.00	\$35,000.00	\$45,000.00
-------	--------	-------------	-------------

2153 Libros y Revistas

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
CCS/36/01	COMISION DE EDUCACION CIVICA Y PARTICIPACIO	\$95,000.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$95,000.00	\$0.00	\$0.00

2154 Periódicos y suscripciones

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
CCS/36/01	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00

2161 Material de limpieza

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEOEPyPP/03/03,03/11	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	\$0.00	\$111,159.00	\$82,340.00
CA/40/01,40/02,40/03	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	\$150,000.00	\$60,000.00	\$60,000.00
	Total	\$150,000.00	\$171,159.00	\$142,340.00

2171 Material y útiles de enseñanza

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEECyP/32/01,32/02,32/03,34/01,35/01,35/02,49/02	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN	\$22,000.00	\$0.00	\$0.00
UGI/31/04,55/02,55/03,55/04,55/05	UNIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN	\$35,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
	Total	\$57,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00

2211 Productos alimenticios para personas

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEAJ/14/01,15/01,15/01,16/01,16/01,16/01,18/01,18/01	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	\$48,000.00	\$110,000.00	\$30,000.00
SE/11/06	SECRETARIA EJECUTIVA	\$120,000.00	\$0.00	\$0.00
DEECyP/32/01,32/02,32/03,34/01,35/01,35/02,06/02,06/05,06/06,06/07,06/09,06/11,06/13,06/14,49/02	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN	\$58,000.00	\$60,000.00	\$70,000.00
DEOEPyPP/02/02,02/03,02/04,02/05,03/02,03/03,03/04,03/07,03/08,03/11,03/12,03/14	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	\$0.00	\$179,900.00	\$80,400.00
DTI/43/02,43/03	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$10,000.00	\$55,000.00	\$52,000.00
CA/40/01,40/02,40/03	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	\$180,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00
CIP/17/01,17/01,17/01,17/02,17/02,17/03,17/03,17/04,17/04	COORDINACIÓN DE INSTRUCCIÓN PROCESAL	\$13,000.00	\$20,000.00	\$30,000.00
CJ/17/01,17/01,17/01	COORDINACIÓN JURÍDICA	\$23,000.00	\$30,000.00	\$10,000.00
UT/19/03,39/01	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$33,800.00	\$0.00	\$0.00
UGI/31/02,37/06	UNIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN	\$35,000.00	\$0.00	\$0.00
CG/50/02	CONSEJO GENERAL	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

COEPyPP/33/01,05/01	COMISION DE ORGANIZACION ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
CECyP/32/01,12/02,34/01	COMISION DE EDUCACION CIVICA Y PARTICIPACION	\$14,000.00	\$0.00	\$0.00
CIS/55/01,55/03,55/06,55/07	COMISION DE IGUALDAD SUSTANTIVA	\$67,000.00	\$0.00	\$0.00
CTTI/12/01	COMISION DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00
CI/33/01,55/01,55/03	COMISION DE INCLUSION	\$17,500.00	\$0.00	\$0.00
Total		\$689,300.00	\$504,900.00	\$322,400.00

2214 Alimentación de personas por el desarrollo de otros programas institucionales

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
SE/11/04,05/01,05/02,05/03,05/04,05/05	SECRETARÍA EJECUTIVA	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00
P/12/01,12/01,12/01,12/01,48/01,48/01,48/01,48 /01,50/01,50/01,50/01,50/02,50/02,50/02, 50/02	PRESIDENCIA	\$48,000.00	\$0.00	\$0.00
Total		\$78,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00

2231 Utensilios, materiales y equipos menores para el servicio de alimentación de personas

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
CECyP/32/01,12/02,34/01	COMISION DE EDUCACION CIVICA Y PARTICIPACION	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00
CIS/55/03	COMISION DE IGUALDAD SUSTANTIVA	\$5,000.00		
Total		\$10,000.00	\$0.00	\$0.00

2461 Material eléctrico y electrónico

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEOEPyPP/03/03,03/11	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	\$0.00	\$39,068.00	\$48,520.00
DTI/27/04	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$0.00	\$11,000.00	\$0.00
Total		\$0.00	\$50,068.00	\$48,520.00

2481 Materiales complementarios

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEOEPyPP/03/03,03/11	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	\$0.00	\$59,300.00	\$49,800.00
Total		\$0.00	\$59,300.00	\$49,800.00

2531 Medicinas y productos farmacéuticos de uso humano

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEOEPyPP/03/03,03/11	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	\$0.00	\$7,284.00	\$11,340.00
Total		\$0.00	\$7,284.00	\$11,340.00

2611 Combustibles



2026

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
SE/10/01,10/02,10/03	SECRETARÍA EJECUTIVA	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
DEAJ/14/01,15/01	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	\$0.00	\$90,000.00	\$0.00
DEECyP/32/01,32/02,32/03,34/01,35/01,35/02,06 /01,06/02,06/04,06/05,06/06,06/07,06/08,06/09, 06/10,06/11,06/13,06/14,49/02	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN	\$110,000.00	\$130,000.00	\$115,000.00
DEOEPyPP/01/01,01/04,01/06,02/03,02/05,03/02, 03/03,03/04,03/07,03/09,03/11,03/12	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	\$5,000.00	\$156,700.00	\$115,400.00
DTI/43/02,43/03	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$0.00	\$9,000.00	\$6,000.00
CA/40/01,40/02,40/03	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	\$705,600.00	\$150,000.00	\$150,000.00
CJ/17/01,17/01,17/01	COORDINACIÓN JURÍDICA	\$15,000.00	\$15,000.00	\$10,000.00
UF/20/01,23/02,23/03	UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	\$10,000.00	\$15,000.00	\$7,500.00
UT/19/03,38/01,38/04,38/05,36/01,36/02	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$22,500.00	\$18,500.00	\$18,500.00
UGI/37/05,37/07	UNIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN	\$0.00	\$10,000.00	\$10,000.00
CSPEN/54/06	COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00
CV/12/07	COMISIÓN DE VINCULACIÓN	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00
CIS/55/02	COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
CTI/48/01	COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
COEPyPP/33/01,12/01,12/02,05/01	COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00
CJ/33/01,55/01,55/02,55/03	COMISIÓN DE INCLUSIÓN	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00
P/12/01,12/01,48/01,48/01,48/01,48/01,48/01,48 /01,50/01,50/01,50/01,50/01,50/02,50/02,50/02, 50/02	PRESIDENCIA	\$13,600.00	\$0.00	\$0.00
Total		\$971,700.00	\$604,200.00	\$442,400.00

2711 Vestuarios y uniformes

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEOEPyPP/02/03,02/05,03/03,03/11	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	\$0.00	\$135,868.00	\$145,338.00
CA/40/01,40/02,40/03	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	\$210,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00
UF/23/02,23/03	UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	\$0.00	\$15,300.00	\$7,700.00
Total		\$210,000.00	\$251,168.00	\$253,038.00

2721 Prendas de seguridad y protección personal

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
UT/38/01	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$3,750.00	\$0.00	\$0.00
Total		\$3,750.00	\$0.00	\$0.00

2911 Herramientas menores

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEOEPyPP/03/03,03/11	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	\$0.00	\$37,240.00	\$69,100.00
DTI/27/04	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00
Total		\$0.00	\$42,240.00	\$69,100.00

2026

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026



2921 Refacciones y accesorios menores de edificios

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEOEPyPP/03/03,03/11	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	\$0.00	\$13,720.00	\$14,400.00
	Total	\$0.00	\$13,720.00	\$14,400.00

2931 Refacciones y accesorios menores de edificios y equipo de administración, educacional y recreativo

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEOEPyPP/02/03,03/03,03/11	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	\$0.00	\$106,506.00	\$380,427.00
	Total	\$0.00	\$106,506.00	\$380,427.00

3111 Energía eléctrica

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEOEPyPP/03/03,03/11	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	\$0.00	\$81,324.00	\$40,160.00
CA/40/01,40/02,40/03	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	\$400,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00
	Total	\$400,000.00	\$181,324.00	\$140,160.00

3131 Agua

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEOEPyPP/03/03,03/11	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	\$0.00	\$58,952.00	\$29,112.00
CA/40/01,40/01,40/02,40/03	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	\$80,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00
	Total	\$80,000.00	\$108,952.00	\$79,112.00

3141 Telefonía tradicional

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
CA/40/01,40/02,40/03	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	\$300,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00
	Total	\$300,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00

3151 Telefonía celular

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEECyP/06/01,06/04,06/08,06/10	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN	\$0.00	\$12,000.00	\$12,000.00
DEOEPyPP/03/03,03/11	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	\$0.00	\$93,000.00	\$56,500.00
CA/40/01,40/02,40/03	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	\$12,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00

3171 Servicio de internet y redes

2026

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEECyP/06/04,06/05,06/06,06/07,06/08,06/10,06 /11,06/13,06/14	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN	\$0.00	\$42,000.00	\$62,000.00
DTI/27/04,43/01,43/02,43/03	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$380,000.00	\$167,937.00	\$47,940.00
CA/40/01,40/02,40/03	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00
Total		\$480,000.00	\$309,937.00	\$209,940.00

3181 Servicios postales y telegráficos

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
CA/40/01,40/01	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00
Total		\$40,000.00	\$0.00	\$0.00

3191 Servicios integrales y otros servicios

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
UT/38/01	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$41,000.00	\$0.00	\$0.00
Total		\$41,000.00	\$0.00	\$0.00

3221 Arrendamiento de edificios

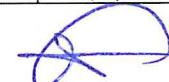
Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEOEPyPP/02/05,03/03,03/09,03/11	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	\$0.00	\$3,695,309.00	\$1,636,666.00
DTI/27/04	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$0.00	\$748,000.00	\$0.00
CA/40/01,40/02,40/03	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	\$5,166,000.00	\$160,000.00	\$160,000.00
UT/38/01	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$150,000.00	\$0.00	\$0.00
CG/50/01,50/01,50/02	CONSEJO GENERAL	\$39,000.00	\$0.00	\$0.00
Total		\$5,355,000.00	\$4,603,309.00	\$1,796,666.00

3231 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
CA/40/01,40/02,40/03	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	\$360,000.00	\$87,000.00	\$87,000.00
UF/23/02,23/03	UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	\$0.00	\$54,000.00	\$27,000.00
CG/11/03,50/02	CONSEJO GENERAL	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00
P/12/01,12/01,12/01,12/01	PRESIDENCIA	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00
Total		\$398,000.00	\$141,000.00	\$114,000.00

3251 Arrendamiento de equipo de transporte

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DTI/43/03	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$0.00	\$75,000.00	\$0.00
DEOEPyPP/03/03	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	\$0.00	\$2,000,000.00	\$0.00
UF/23/02,23/03	UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	\$0.00	\$75,000.00	\$37,500.00



2026

3261 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEOEPyPP/01/06	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	\$0.00	\$0.00	\$600.00
	Total	\$0.00	\$0.00	\$600.00

3271 Arrendamiento de activos intangibles

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEOEPyPP/02/02,02/04	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	\$0.00	\$30,529.00	\$30,529.00
DTI/44/01,44/01,44/03	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$512,327.00	\$269,690.00	\$0.00
CA/40/01,40/01,40/01	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	\$75,000.00	\$0.00	\$0.00
UT/39/01	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$20,850.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$608,177.00	\$300,219.00	\$30,529.00

3291 Otros arrendamientos

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
SE/11/04,05/01,05/02,05/03,05/04,05/05	SECRETARÍA EJECUTIVA	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00
DEECyP/06/07,06/14	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN	\$0.00	\$10,000.00	\$10,000.00
P/12/01,12/01,12/01,48/01,48/01,50/01,50/01,50/02,50/02,50/02,50/02	PRESIDENCIA	\$22,000.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$42,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00

3292 Arrendamiento de equipo y bienes de tecnología de la información

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEOEPyPP/03/09,03/15	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	\$0.00	\$31,500.00	\$20,000.00
	Total	\$0.00	\$31,500.00	\$20,000.00

3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEOEPyPP/03/03,03/11	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	\$0.00	\$54,080.00	\$40,060.00
CA/40/01	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$25,000.00	\$54,080.00	\$40,060.00

3341 Servicios de capacitación



2026

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEECyP/37/01,37/01,37/01,06/02	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN	\$112,000.00	\$20,000.00	\$0.00
UT/38/01	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$16,000.00	\$0.00	\$0.00
UGI/37/01,37/02,37/03,37/04	UNIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00
CSPEN/54/01	COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	\$55,000.00	\$0.00	\$0.00
CGRAL/56/11	CONTRALORÍA GENERAL	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00
Total		\$273,000.00	\$20,000.00	\$0.00

3351 Servicios de investigación científica y desarrollo

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
CG/50/02	CONSEJO GENERAL	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00
CJ/12/01	COMISIÓN JURÍDICA	\$12,500.00	\$0.00	\$0.00
Total		\$20,500.00	\$0.00	\$0.00

3361 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
SE/33/01,11/03,11/05	SECRETARÍA EJECUTIVA	\$350,000.00	\$150,000.00	\$150,000.00
DEECyP/06/01,06/04,06/08,06/10	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN	\$0.00	\$30,000.00	\$30,000.00
DEOEPyPP/01/04,03/01,03/02,03/03,03/07,03/09,03/10,03/11	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	\$0.00	\$62,400.00	\$31,000.00
CA/40/03	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	\$0.00	\$0.00	\$10,000,000.00
CJ/12/01	COMISIÓN JURÍDICA	\$32,500.00	\$0.00	\$0.00
CV/3301,33/02	COMISIÓN DE VINCULACIÓN	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00
CTTI/33/01,12/01	COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00
P/12/01,12/01,12/01,12/01	PRESIDENCIA	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00
Total		\$453,500.00	\$242,400.00	\$10,211,000.00

3362 Servicios externos de traducción y transcripción

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
CCS/36/03,36/12,36/14	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$10,000.00	\$46,000.00	\$20,000.00
Total		\$10,000.00	\$46,000.00	\$20,000.00

3363 Servicios de elaboración e impresión de documentos

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEOEPyPP/03/09,03/15	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	\$0.00	\$1,410.00	\$1,410.00



2026

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

Total	\$0.00	\$1,410.00	\$1,410.00
-------	--------	------------	------------

3381 Servicios de vigilancia



Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
CA/40/01,40/02,40/03	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	\$530,000.00	\$120,000.00	\$120,000.00
CG/50/02	CONSEJO GENERAL	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
P/12/01,12/01	PRESIDENCIA	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$546,000.00	\$120,000.00	\$120,000.00

3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
SE/11/01,11/02,11/03,11/05,12/01	SECRETARÍA EJECUTIVA	\$620,000.00	\$112,500.00	\$45,000.00
DEECyP/37/01,06/03,06/09	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN	\$0.00	\$80,000.00	\$40,000.00
DEOEPyPP/03/08,03/14	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	\$0.00	\$102,279.00	\$102,279.00
DTI/43/02	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$60,000.00
UGI/31/01	UNIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00
P/12/01,12/01	PRESIDENCIA	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$1,224,000.00	\$294,779.00	\$247,279.00

3411 Servicios financieros y bancarios

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
CA/40/01	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	\$38,500.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$38,500.00	\$0.00	\$0.00

3441 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
CA/40/01	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	\$43,000.00	\$0.00	\$0.00
CG/50/02	CONSEJO GENERAL	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$83,000.00	\$0.00	\$0.00

3451 Seguro de bienes patrimoniales

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
CA/40/01	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	\$350,000.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$350,000.00	\$0.00	\$0.00

3471 Fletes y maniobras

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
-----------	----------------------------	-----------	-------------------	------------------

2026

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

DEOEPyPP/02/03,02/05,03/03,03/11	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	\$0.00	\$766,306.00	\$652,779.00
CA/40/01,40/02,40/03	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	\$50,000.00	\$150,000.00	\$150,000.00
	Total	\$50,000.00	\$916,306.00	\$802,779.00

3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEOEPyPP/03/03,03/11	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	\$0.00	\$2,302,149.00	\$1,705,295.00
DTI/27/04	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$0.00	\$8,500.00	\$0.00
CA/40/01,40/02,40/03	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	\$150,000.00	\$151,000.00	\$50,000.00
UT/38/01	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$162,000.00	\$2,461,649.00	\$1,755,295.00

3521 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educativo y recreativo

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
CA/40/02,40/03	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	\$0.00	\$25,000.00	\$25,000.00
UGI/31/03	UNIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN	\$28,000.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$28,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00

3531 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de información

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DTI/47/01	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$45,000.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$45,000.00	\$0.00	\$0.00

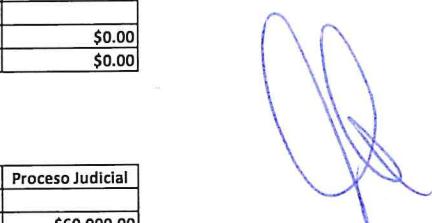
3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
CA/40/01	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	\$340,000.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$340,000.00	\$0.00	\$0.00

3581 Servicios de limpieza y manejo de desechos

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
CA/40/02,40/03	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	\$0.00	\$60,000.00	\$60,000.00
CG/50/02	CONSEJO GENERAL	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$8,000.00	\$60,000.00	\$60,000.00

3591 Servicios de jardinería y fumigación



2026

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
CA/40/01,40/02,40/03	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00
UT/38/01	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$54,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00

3611 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre
programas y actividades gubernamentales

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEECyP/06/01,06/04,06/08,06/10	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN	\$0.00	\$20,000.00	\$20,000.00
CCS/36/03,36/12,36/14	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$160,000.00	\$520,000.00	\$150,000.00
	Total	\$160,000.00	\$540,000.00	\$170,000.00

3613 Difusión de programas y actividades gubernamentales en
publicaciones impresas (Avisos oficiales)

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
CCS/36/04,36/04,36/04	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$50,000.00	\$123,000.00	\$150,000.00
	Total	\$50,000.00	\$123,000.00	\$150,000.00

3622 Artículos promocionales

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
UT/19/03	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00

3661 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través
de internet

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEECyP/06/01,06/04,06/08,06/10	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN	\$0.00	\$15,000.00	\$20,000.00
CCS/36/03,36/04,36/04	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$45,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00
	Total	\$45,000.00	\$45,000.00	\$50,000.00

3711 Pasajes aéreos nacionales

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
CSPEN/54/06	COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
CECyP/12/03	COMISION DE EDUCACION CIVICA Y PARTICIPACION	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
CV/12/08,12/11	COMISION DE VINCULACION	\$11,000.00	\$0.00	\$0.00

2026

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020				
CTTI/48/01	COMISION DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00
COEPPyPP/33/01,12/01,12/02	COMISION DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00
CI/33/01,55/01,55/02	COMISION DE INCLUSION	\$22,500.00	\$0.00	\$0.00
P/48/01,48/01,50/02	PRESIDENCIA	\$24,000.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$102,500.00	\$0.00	\$0.00



3721 Pasajes terrestres nacionales

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
SE/10/01,10/02,10/03	SECRETARÍA EJECUTIVA	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00
DEAJ/16/01,16/01,16/01,17/01,17/01,17/01,17/01	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	\$30,000.00	\$40,000.00	\$20,000.00
DEECyP/32/01,34/01,35/02,49/02	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN	\$24,000.00	\$0.00	\$0.00
DEOEPyPP/03/09	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	\$0.00	\$12,336.00	\$0.00
CIP/17/01,17/01,17/01,17/04,17/04	COORDINACIÓN DE INSTRUCCIÓN PROCESAL	\$11,000.00	\$14,000.00	\$10,000.00
CV/12/09,12/12	COMISIÓN DE VINCULACIÓN	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00
CTTI/48/01	COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00
P/12/01,12/01,48/01,48/01,48/01,48/01,48/01,48 /01,50/01,50/01,50/02,50/02,50/02,50/02	PRESIDENCIA	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00
		Total	\$105,000.00	\$86,336.00
				\$50,000.00

3751 Viáticos en el país

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
SE/10/01,10/02,10/03	SECRETARÍA EJECUTIVA	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00
DEAJ/15/01,15/01	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	\$0.00	\$50,000.00	\$20,000.00
DEECyP/32/01,37/01,35/02,06/05,06/06,06/07,06/09,06/10,06/11,06/13,06/14	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN	\$34,000.00	\$40,000.00	\$100,000.00
DEOEPyPP/01/01,01/02,02/03,02/05,03/03/09,03/11	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	\$39,230.00	\$372,050.00	\$58,000.00
DTI/43/02,44/03	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$0.00	\$10,000.00	\$5,400.00
CA/40/02,40/03	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	\$0.00	\$50,000.00	\$50,000.00
CIP/16/01,16/01,17/01,17/01,17/02,17/02,17/02,17/02,17/03,17/03,17/03	COORDINACIÓN DE INSTRUCCIÓN PROCESAL	\$43,000.00	\$32,500.00	\$30,000.00
CJ/17/01,17/01,17/01	COORDINACIÓN JURÍDICA	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
UF/20/01,23/02,23/03	UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	\$33,000.00	\$67,200.00	\$42,700.00
UT/38/04,38/05	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$0.00	\$26,249.00	\$26,249.00
UGI/37/05,37/07,55/01	UNIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN	\$15,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
CSPEN/54/06	COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00
CGRAL/56/10	CONTRALORÍA GENERAL	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00
COEPyPP/33/01,12/01,12/02,05/01	COMISION DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00
CECyP/12/03	COMISION DE EDUCACION CIVICA Y PARTICIPACION	\$14,000.00	\$0.00	\$0.00
3,12/04,12/05,12/06,12/10,12/13,48/01,48/02,48/03,12/04,12/05,12/06,12/10,12/13,48/01,48/02,48/03	COMISION DE VINCULACION	\$58,000.00	\$0.00	\$0.00
CIS/55/01,55/02,55/06	COMISION DE IGUALDAD SUSTANTIVA	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00
CTTI/44/01,12/01,48/01	COMISION DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00

2026

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

CI/33/01,55/02 ,48/01,48/01,48/01,48/01,50/01,50/01,50/0	COMISION DE INCLUSION PRESIDENCIA	\$15,000.00 \$66,000.00 Total	\$0.00 \$0.00 \$687,999.00	\$0.00 \$0.00 \$372,349.00
---	--------------------------------------	-------------------------------------	----------------------------------	----------------------------------

3791 Otros servicios de traslado y hospedaje

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
CIP/17/01,17/01,17/01 P/12/01,12/01,48/01,48/01,48/01,48/01,48/	COORDINACIÓN DE INSTRUCCIÓN PROCESAL PRESIDENCIA	\$5,000.00 \$4,400.00 Total	\$5,000.00 \$0.00 \$5,000.00	\$5,000.00 \$0.00 \$5,000.00

3811 Gastos de ceremonial

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
CECyP/32/01,12/02,34/01	COMISION DE EDUCACION CIVICA Y PARTICIPACION	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00

3821 Gastos de orden social y cultural

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEECyP/32/01,32/02,32/03,34/01,35/01,35/02,06 /04,06/10,49/02	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN	\$62,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00
CA/40/01	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$112,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00

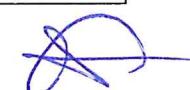
3831 Congresos y convenciones

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
CSPEN/54/02,54/03,54/04,54/05	COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	\$93,000.00	\$0.00	\$0.00
CGRAL/56/10	CONTRALORÍA GENERAL	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00
CG/11/03,50/02	CONSEJO GENERAL	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00
CI/12/01	COMISION JURIDICA	\$85,000.00	\$0.00	\$0.00
CTTI/12/01 /12/01,12/01,48/01,48/01,50/01,50/01,50/02,50/0	COMISION DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION PRESIDENCIA	\$20,000.00 \$58,000.00 Total	\$0.00 \$0.00 \$306,000.00	\$0.00 \$0.00 \$0.00

3851 Gastos de representación

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
CCS/36/05,36/05	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$55,000.00	\$25,000.00	\$0.00
CG/11/03,50/01,50/01,50/02	CONSEJO GENERAL	\$26,000.00	\$0.00	\$0.00
COEPyPP/12/01,12/02,05/0	COMISION DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00

2026



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

CV/48/05,48/06,48/07,48/08	COMISION DE VINCULACION	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00
CTTI/33/01,48/01	COMISION DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00
CI/55/01,55/02	COMISION DE INCLUSION	\$17,500.00	\$0.00	\$0.00
P/12/01,12/01,12/01,12/01,48/01,48/01,48/01,48/01,48/01,48/01,48/01,50/01,50/01,50/01,50/01,50/02,50/02,50/02,50/02	PRESIDENCIA	\$64,000.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$237,500.00	\$25,000.00	\$0.00

3921 Impuestos y derechos

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEAJ/16/02	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00

3922 Gastos judiciales y notariales

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEAJ/16/02	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00

3923 Tenencias y verificaciones vehiculares

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
CA/40/01,40/01	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	\$70,000.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$70,000.00	\$0.00	\$0.00

3981 Impuesto sobre nóminas (3%)

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
UC/46/02,46/03,46/04	Unidad Concentradora	\$2,352,186.06	\$556,612.48	\$500,107.71
	Total	\$2,352,186.06	\$556,612.48	\$500,107.71

3991 Otros servicios generales

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
CV/36/01,36/02,36/03,36/04	COMISION DE VINCULACION	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00

3993 Hospedaje por atención a terceros

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEAJ/14/01	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00

2026

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

PROTECCIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020				
CJ/17/01,17/01,17/01	COORDINACIÓN JURÍDICA	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
CECyP/32/01	COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$13,000.00	\$30,000.00	\$10,000.00



4411 Ayudas sociales a personas

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
CG/11/01,11/01,11/01,11/01,11/01,11/01,11/01,11/01,11/01,1 1/01,11/01,11/01,11/01,11/01,11/02,11/02,11/02 ,11/02,11/02,11/02,11/02,11/02,11/02,11/02,11/ 02,11/02	CONSEJO GENERAL	\$317,520.00	\$0.00	\$0.00
		\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$317,520.00	\$0.00	\$0.00

4412 Premios y recompensas a ganadores de concursos

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
CECyP/12/02	COMISION DE EDUCACION CIVICA Y PARTICIPACION	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
CIS/55/05	COMISION DE IGUALDAD SUSTANTIVA	\$9,500.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$19,500.00	\$0.00	\$0.00

4442 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas (PREP)

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DTI/27/02	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$0.00	\$150,000.00	\$0.00
	Total	\$0.00	\$150,000.00	\$0.00

4443 Ayudas Sociales a Consejerías Electorales CD y M (Dietas)

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEOEPyPP/03/02,03/11	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	\$0.00	\$6,885,000.00	\$990,000.00
	Total	\$0.00	\$6,885,000.00	\$990,000.00

4471 Partidos politicos Financiamiento Publico Actividades Ordinarias

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DEOEPyPP/28/01	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	\$147,790,724.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$147,790,724.00	\$0.00	\$0.00

4511 Pensiones

Actividad **Unidad Ejecutora del Gasto** **Ordinario** **Proceso Electoral** **Proceso Judicial**

2026

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

UC/46/03	Unidad Concentradora	\$3,169,658.74	\$0.00	\$0.00
	Total	\$3,169,658.74	\$0.00	\$0.00

4521 Jubilaciones

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
UC/46/03	Unidad Concentradora	\$6,175,834.77	\$0.00	\$0.00
	Total	\$6,175,834.77	\$0.00	\$0.00

5111 Muebles de oficina

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
CA/40/02,40/03	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
	Total	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00

5151 Equipo de cómputo y de tecnología de la información

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DTI/43/02,43/03	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$0.00	\$583,200.00	\$611,248.00
	Total	\$0.00	\$583,200.00	\$611,248.00

5211 Equipos y aparatos de proyección de imágenes, audio y video

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DTI/47/01	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00

5651 Equipo de comunicación y telecomunicación

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DTI/27/04	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$0.00	\$145,167.00	\$0.00
	Total	\$0.00	\$145,167.00	\$0.00

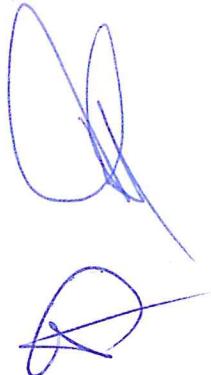
5971 Licencias informáticas e intelectuales

Actividad	Unidad Ejecutora del Gasto	Ordinario	Proceso Electoral	Proceso Judicial
DTI/43/01,43/02,43/03,44/01,44/03	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$486,528.00	\$202,396.00	\$75,525.00
CCS/36/02,36/02	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$120,000.00	\$30,000.00	\$0.00
CTTI/44/01	COMISION DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$616,528.00	\$232,396.00	\$75,525.00



2026

FINANCIAMIENTO PÚBLICO



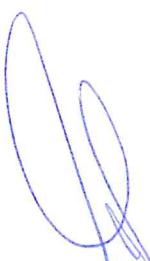
2026

FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

I. Cálculo del monto total de financiamiento público local para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes

De acuerdo a la fracción I del artículo 39 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro¹, los partidos políticos tienen derecho al financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes conforme a las reglas establecidas en el artículo 51 párrafo 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos², las cuales señalan que el monto total por distribuir entre los partidos políticos para actividades ordinarias permanentes se determina anualmente, multiplicando el número total de la ciudadanía inscrita en el padrón electoral local a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del Valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA).³

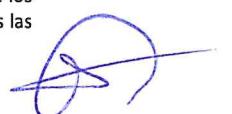
Ahora bien, con base en el oficio INE/VERFE/6000/2025 del cinco de agosto de dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Domingo Bautista Durán, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva Querétaro, en respuesta al oficio SE/816/2025, el número total de ciudadanas y ciudadanos que se encuentran inscritos en el Padrón Electoral de esta entidad federativa, con corte al 31 de julio del año en curso, es de 1,951,104 (un millón novecientos cincuenta y un mil ciento cuatro) personas inscritas.



¹ En adelante Ley Electoral.

² En adelante Ley de Partidos.

³ El 27 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo. En su artículo tercero transitorio se estableció que, a la fecha de entrada en vigor de referido Decreto, todas las menciones al salario mínimo se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización. Consultable en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5423663&fecha=27/01/2016.



Por su parte, en el sitio de internet oficial del Instituto Nacional de Geografía y Estadística se encuentra publicado el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente para el año 2025, por la cantidad de \$113.14 (ciento trece pesos 14/100 M.N),⁴ dato que se publicó el diez de enero de la misma anualidad en el Diario Oficial de la Federación.⁵

Por lo que, al multiplicar los valores antes mencionados, se obtiene el siguiente resultado:⁶

Determinación del Financiamiento Público local para Actividades Ordinarias Permanentes durante el ejercicio 2026	
Padrón Electoral del Estado de Querétaro con corte al 31 de julio de 2025	1,951,104
Valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente a partir del primero de febrero de dos mil veinticuatro	\$113.14
65% de la UMA (\$113.14*65%)	\$73.5410
Monto total del Financiamiento Público local para actividades ordinarias permanentes para el ejercicio 2024 (1,951,104 x 73.5410):	\$143,486,139.2640

II. Cálculo del monto de financiamiento público para actividades específicas

La fracción III del artículo 39 de la Ley Electoral, en relación con el artículo 51, párrafo 1, inciso c) de la Ley de Partidos, señalan que los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público para actividades específicas relativas a la

⁴ Consultable en la liga de internet: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>.

⁵ Consultable en la dirección electrónica <https://sidof.segob.gob.mx/notas/5746930>.

⁶ Los cálculos del presente documento se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel.

educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, mismo que equivaldrá al tres por ciento adicional del monto total del financiamiento público que les corresponda en cada año por actividades ordinarias permanentes.

Al respecto, una vez que ha sido determinado el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes para el Ejercicio 2026 por un monto de \$143,486,139.2640 (ciento cuarenta y tres millones, cuatrocientos ochenta y seis mil, ciento treinta y nueve pesos 26/100 M.N.), el financiamiento para el rubro de actividades específicas equivaldrá a la cantidad que se muestra en la siguiente tabla:

Determinación del financiamiento público local para actividades específicas durante el Ejercicio Fiscal 2026	
Monto de Financiamiento Público Anual para Actividades Ordinarias Permanentes	\$143,486,139.2640
Porcentaje adicional	3%
Monto total del Financiamiento Público Anual para actividades específicas:	\$4,304,584.17792

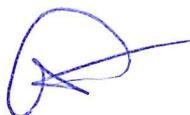
III. Integración del Financiamiento Público local para los partidos políticos para el Ejercicio Fiscal 2026.

En suma, el Financiamiento Público local que les corresponderá a partidos políticos durante el Ejercicio Fiscal 2026 será el siguiente:

Partidos políticos con derecho a recibir Financiamiento Público local	Financiamiento Público local para actividades ordinarias permanentes 2026	Financiamiento Público local para actividades específicas 2026	Financiamiento Público local 2026
	A	C	A+C
PAN	\$46,568,606.7594309	\$1,397,058.2027829	\$47,965,664.9622138
PRI	\$14,789,066.3937536	\$443,671.9918126	\$15,232,738.3855662
MC	\$13,622,367.2896559	\$408,671.0186897	\$14,031,038.3083455
PVEM	\$14,119,770.5333684	\$423,593.1160011	\$14,543,363.6493694
Morena	\$43,675,560.3286845	\$1,310,266.8098605	\$44,985,827.1385451
PT	\$10,710,767.9591067	\$321,323.0387732	\$11,032,090.9978799
Total	\$143,486,139.26400	\$4,304,584.17792	\$147,790,723.4419200



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL



2026



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2026
CONSEJO GENERAL

Programa	CERTEZA JURÍDICA, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	DOTAR DE CERTEZA Y LEGALIDAD A LOS PROCEDIMIENTOS Y ACTOS JURÍDICOS EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL.
Propósito	TOMA DE DECISIONES DE MANERA COLEGIADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES.

Componente	DESARROLLO DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS
Marco Legal	LEY ELECTORAL DE ESTADO DE QUERÉTARO.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto							
CG/11/01	CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO GENERAL	ACTA	12	MENSUAL	ENE	4411	\$13,230.00	ORD	FEB	4411	\$13,230.00	ORD
					MAR	4411	\$13,230.00	ORD	ABR	4411	\$13,230.00	ORD
					MAY	4411	\$13,230.00	ORD	JUN	4411	\$13,230.00	ORD
					JUL	4411	\$13,230.00	ORD	AGO	4411	\$13,230.00	ORD
					SEP	4411	\$13,230.00	ORD	OCT	4411	\$13,230.00	ORD
					NOV	4411	\$13,230.00	ORD	DIC	4411	\$13,230.00	ORD
CG/11/02	CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y URGENTES QUE SE REQUIERAN	ACTA	12	MENSUAL	ENE	4411	\$13,230.00	ORD	FEB	4411	\$13,230.00	ORD
					MAR	4411	\$13,230.00	ORD	ABR	4411	\$13,230.00	ORD
					MAY	4411	\$13,230.00	ORD	JUN	4411	\$13,230.00	ORD
					JUL	4411	\$13,230.00	ORD	AGO	4411	\$13,230.00	ORD
					SEP	4411	\$13,230.00	ORD	OCT	4411	\$13,230.00	ORD
					NOV	4411	\$13,230.00	ORD	DIC	4411	\$13,230.00	ORD
CG/11/03	CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL AL INTERIOR DEL ESTADO	CONVOCATORIA	1	ANUAL	MAR-JUN	2121	\$2,000.00	ORD	MAR-JUN	3231	\$5,000.00	ORD
					MAR-JUN	3831	\$10,000.00	ORD	MAR-JUN	3851	\$8,000.00	ORD

Programa	CULTURA DEMOCRÁTICA Y PARTICIPACIÓN
Fin	FORTALECER LA EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA DEMOCRÁTICA EN LA POBLACIÓN QUERETANA.
Propósito	LA POBLACIÓN CUENTA CON CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES QUE FORTALECEN LA DEMOCRACIA EN EL ESTADO.

Componente	IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES POLÍTICO-ELECTORALES.
Marco Legal	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
					ENE-FEB	MAY-JUN	ENE-FEB	MAY-JUN
CG/50/01	PARTICIPACIÓN Y CELEBRACIÓN DE REUNIONES DE LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES, SECRETARÍA EJECUTIVA Y TITULARES DE ÓRGANOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DEL CONSEJO GENERAL Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL	INFORME	2	SEMESTRAL	2121 2121 3221 3221 3851 3851	\$1,000.00 \$1,000.00 \$7,000.00 \$7,000.00 \$6,000.00 \$6,000.00	ORD ORD ORD ORD ORD ORD	ORD ORD ORD ORD ORD ORD
CG/50/02	PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL IEEQ CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025	INFORME	1	ANUAL	2111 2121 2151 2211 3221 3231 3351 3381 3441 3581 3831 3851	\$2,480.00 \$4,000.00 \$6,000.00 \$30,000.00 \$25,000.00 \$25,000.00 \$8,000.00 \$10,000.00 \$40,000.00 \$8,000.00 \$15,000.00 \$6,000.00	ORD ORD ORD ORD ORD ORD ORD ORD ORD ORD ORD ORD	ORD ORD ORD ORD ORD ORD ORD ORD ORD ORD ORD ORD

COSTO TOTAL	\$550,000.00
-------------	--------------



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2026
PRESIDENCIA

Programa	CERTEZA JURÍDICA, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.
Propósito	EL INSTITUTO CELEBRA CONVENIOS CON AUTORIDADES, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.
Componente	VINCULACIÓN CON DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES Y OTROS ENTES
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
					MAY-JUN	2151	\$1,000.00	ORD
P/48/01	PARTICIPACIÓN Y CELEBRACIÓN EN ACTIVIDADES CON AUTORIDADES ELECTORALES Y JURISDICCIONALES EN EL ÁMBITO LOCAL Y NACIONAL.	INFORME	6	BIMESTRAL	JUL-AGO	2151	\$1,000.00	ORD
					ENE-FEB	2151	\$1,000.00	ORD
					MAR-ABR	2151	\$1,000.00	ORD
					ENE-FEB	2214	\$3,000.00	ORD
					MAR-ABR	2214	\$3,000.00	ORD
					JUL-AGO	2214	\$3,000.00	ORD
					NOV-DIC	2214	\$3,000.00	ORD
					SEP-OCT	2611	\$800.00	ORD
					ENE-FEB	2611	\$800.00	ORD
					MAR-ABR	2611	\$800.00	ORD
					JUL-AGO	2611	\$800.00	ORD
					NOV-DIC	2611	\$800.00	ORD
					MAY-JUN	2611	\$800.00	ORD
					ENE-ABR	3291	\$2,000.00	ORD
					MAY-AGO	3291	\$2,000.00	ORD
					MAR-ABR	3711	\$8,000.00	ORD
					JUL-AGO	3711	\$8,000.00	ORD
					ENE-FEB	3721	\$800.00	ORD
					MAY-JUN	3721	\$800.00	ORD
					MAR-ABR	3721	\$800.00	ORD
					NOV-DIC	3721	\$800.00	ORD
					SEP-OCT	3721	\$800.00	ORD
					JUL-AGO	3721	\$800.00	ORD
					ENE-FEB	3751	\$5,000.00	ORD
					MAR-ABR	3751	\$5,000.00	ORD
					MAY-JUN	3751	\$5,000.00	ORD
					JUL-AGO	3751	\$5,000.00	ORD
					SEP-OCT	3751	\$5,000.00	ORD
					NOV-DIC	3751	\$5,000.00	ORD
					SEP-OCT	3791	\$250.00	ORD
					ENE-FEB	3791	\$250.00	ORD
					MAR-ABR	3791	\$250.00	ORD
					JUL-AGO	3791	\$250.00	ORD
					NOV-DIC	3791	\$250.00	ORD
					MAY-JUN	3791	\$250.00	ORD
					ABR-JUN	3831	\$6,000.00	ORD
					ENE-FEB	3831	\$6,000.00	ORD
					ENE-FEB	3851	\$3,000.00	ORD
					MAR-ABR	3851	\$3,000.00	ORD
					MAY-JUN	3851	\$3,000.00	ORD
					JUL-AGO	3851	\$3,000.00	ORD
					SEP-OCT	3851	\$3,000.00	ORD
					NOV-DIC	3851	\$3,000.00	ORD

Programa	CERTEZA JURÍDICA, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	DOTAR DE CERTEZA Y LEGALIDAD A LOS PROCEDIMIENTOS Y ACTOS JURÍDICOS EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL.
Propósito	TOMA DE DECISIONES DE MANERA COLEGIADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES.

Componente	DESARROLLO DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS							
Marco Legal	LEY ELECTORAL DE ESTADO DE QUERÉTARO.							
Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
P/11/01	CONVOCAR Y CONDUCIR LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y URGENTES DEL CONSEJO GENERAL	CONVOCATORIA	12	MENSUAL				
P/11/02	CONOCER Y VOTAR LOS PROYECTOS DE LAS DETERMINACIONES QUE SE PRESENTEN AL CONSEJO GENERAL	ACUERDO	12	MENSUAL				
P/11/03	ELABORAR Y PRESENTAR A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL EL INFORME DE ACTIVIDADES PRINCIPALES REALIZADAS POR LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL	INFORME	12	MENSUAL				

Componente	TALLERES, FOROS, CONCURSOS, PROGRAMAS Y EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA							
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO							

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
P/12/01	PARTICIPACIÓN Y CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ELECTORALES, CÍVICAS, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN	INFORME	4	TRIMESTRAL	ABR-JUN ENE-MAR OCT-DIC JUL-SEP ENE-MAR ABR-JUN JUL-SEP OCT-DIC ENE-MAR ABR-JUN ABR-JUN OCT-DIC ENE-MAR ENE-MAR ABR-JUN JUL-SEP OCT-DIC ABR-JUN ABR-JUN ENE-MAR ENE-MAR ABR-JUN ENE-MAR ENE-MAR MAY-AGO MAY-AGO ENE-MAR ENE-MAR ENE-MAR MAY-AGO ENE-ABR ABR-JUN ENE-MAR ABR-JUN OCT-DIC JUL-SEP	2151 2151 2151 2151 2214 2214 2214 2214 2611 2611 3231 3231 3231 3231 3291 3291 3291 3291 3361 3361 3361 3361 3361 3361 3361 3361 3381 3381 3391 3391 3391 3721 3721 3751 3751 3791 3791 3791 3831 3831 3851 3851 3851 3851	\$1,000.00 \$1,000.00 \$1,000.00 \$1,000.00 \$3,000.00 \$3,000.00 \$3,000.00 \$3,000.00 \$800.00 \$800.00 \$2,000.00 \$2,000.00 \$2,000.00 \$2,000.00 \$1,500.00 \$1,500.00 \$1,500.00 \$1,500.00 \$1,500.00 \$1,500.00 \$1,500.00 \$1,500.00 \$1,500.00 \$1,500.00 \$1,500.00 \$800.00 \$800.00 \$4,000.00 \$4,000.00 \$250.00 \$250.00 \$6,000.00 \$6,000.00 \$5,000.00 \$5,000.00 \$5,000.00	ORD ORD

Programa	CULTURA DEMOCRÁTICA Y PARTICIPACIÓN							
Fin	FORTALECER LA EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA DEMOCRÁTICA EN LA POBLACIÓN QUERETANA.							
Propósito	LA POBLACIÓN CUENTA CON CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES QUE FORTALECEN LA DEMOCRACIA EN EL ESTADO.							

Componente	IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES POLÍTICO-ELECTORALES.							
Marco Legal	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.							

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
P/50/01	PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CONTINUA CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, EDUCATIVAS, POLÍTICAS, ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES Y SOCIEDAD EN GENERAL	INFORME	4	TRIMESTRAL	ABR-JUN	2214	\$3,000.00	ORD
					JUL-SEP	2214	\$3,000.00	ORD
					OCT-DIC	2214	\$3,000.00	ORD
					ENE-MAR	2214	\$3,000.00	ORD
					ENE-MAR	2611	\$800.00	ORD
					ABR-JUN	2611	\$800.00	ORD
					JUL-SEP	2611	\$800.00	ORD
					OCT-DIC	2611	\$800.00	ORD
					ABR-JUN	3291	\$2,000.00	ORD
					ENE-MAR	3291	\$2,000.00	ORD
					ENE-MAR	3721	\$800.00	ORD
					ABR-JUN	3721	\$800.00	ORD
					ABR-JUN	3751	\$4,000.00	ORD
					ENE-MAR	3751	\$4,000.00	ORD
					ABR-JUN	3791	\$250.00	ORD
					ENE-MAR	3791	\$250.00	ORD
					ENE-MAR	3831	\$7,000.00	ORD
					ABR-JUN	3831	\$7,000.00	ORD
					ENE-MAR	3851	\$2,000.00	ORD
					ABR-JUN	3851	\$2,000.00	ORD
P/50/02	CELEBRACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN	INFORME	4	TRIMESTRAL	ABR-JUN	2151	\$1,500.00	ORD
					JUL-SEP	2151	\$1,500.00	ORD
					OCT-DIC	2151	\$1,500.00	ORD
					ENE-MAR	2151	\$1,500.00	ORD
					ENE-MAR	2214	\$3,000.00	ORD
					ABR-JUN	2214	\$3,000.00	ORD
					JUL-SEP	2214	\$3,000.00	ORD
					OCT-DIC	2214	\$3,000.00	ORD
					ABR-JUN	2611	\$1,000.00	ORD
					OCT-DIC	2611	\$1,000.00	ORD
					JUL-SEP	2611	\$1,000.00	ORD
					ENE-MAR	2611	\$1,000.00	ORD
					ENE-MAR	3291	\$2,000.00	ORD
					ABR-JUN	3291	\$2,000.00	ORD
					JUL-SEP	3291	\$2,000.00	ORD
					OCT-DIC	3291	\$2,000.00	ORD
					ABR-JUN	3711	\$8,000.00	ORD
					ENE-MAR	3721	\$1,000.00	ORD
					OCT-DIC	3721	\$1,000.00	ORD
					JUL-SEP	3721	\$1,000.00	ORD
					ABR-JUN	3721	\$1,000.00	ORD
					ENE-MAR	3751	\$5,000.00	ORD
					ABR-JUN	3751	\$5,000.00	ORD
					JUL-SEP	3751	\$5,000.00	ORD
					OCT-DIC	3751	\$5,000.00	ORD
					ENE-MAR	3791	\$450.00	ORD
					ABR-JUN	3791	\$450.00	ORD
					JUL-SEP	3791	\$450.00	ORD
					OCT-DIC	3791	\$550.00	ORD
					ABR-JUN	3831	\$10,000.00	ORD
					JUL-SEP	3831	\$10,000.00	ORD
					ENE-MAR	3851	\$4,500.00	ORD
					ABR-JUN	3851	\$4,500.00	ORD
					JUL-SEP	3851	\$4,500.00	ORD
					OCT-DIC	3851	\$4,500.00	ORD



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2026
COMISIÓN DE VINCULACIÓN

Programa	CERTEZA JURÍDICA, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.
Propósito	EL INSTITUTO CELEBRA CONVENIOS CON AUTORIDADES, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Componente	VINCULACIÓN CON DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES Y OTROS ENTES
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
					ENE-MAR	3751	\$7,000.00	ORD
CV/48/01	ASISTENCIA Y VINCULACIÓN CON AUTORIDADES ELECTORALES	INFORME	4	TRIMESTRAL	ABR-JUN	3751	\$8,000.00	ORD
CV/48/02	ASISTENCIA Y VINCULACIÓN CON AUTORIDADES ELECTORALES	INFORME	4	TRIMESTRAL	JUL-SEP	3751	\$8,000.00	ORD
CV/48/03	ASISTENCIA Y VINCULACIÓN CON AUTORIDADES ELECTORALES	INFORME	4	TRIMESTRAL	OCT-DIC	3751	\$7,000.00	ORD
CV/48/05	PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA EN LAS ACTIVIDADES QUE SEAN CONVOCADAS POR EL INE CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	INFORME	1	ANUAL	ENE-MAR	3851	\$10,000.00	ORD
CV/48/06	PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA EN LAS ACTIVIDADES CONVOCADAS POR EL INE CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	INFORME	4	TRIMESTRAL	ABR-JUN	3851	\$10,000.00	ORD
CV/48/07	PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA EN LAS ACTIVIDADES QUE SEAN CONVOCADAS POR EL INE CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	INFORME	4	TRIMESTRAL	JUL-SEP	3851	\$10,000.00	ORD
CV/48/08	PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA EN LAS ACTIVIDADES QUE SEAN CONVOCADAS POR EL INE CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	INFORME	4	TRIMESTRAL	OCT-DIC	3851	\$10,000.00	ORD

Programa	CERTEZA JURÍDICA, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	DOTAR DE CERTEZA Y LEGALIDAD A LOS PROCEDIMIENTOS Y ACTOS JURÍDICOS EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL.
Propósito	TOMA DE DECISIONES DE MANERA COLEGIADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES.

Componente	DESARROLLO DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS
Marco Legal	LEY ELECTORAL DE ESTADO DE QUERÉTARO.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
					ENE-MAR	3751	\$7,000.00	ORD
CV/11/01	PREPARACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS	CONVOCATORIA	4	TRIMESTRAL				
CV/11/02	ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DICTÁMEN	DICTAMEN	100	ANUAL				
CV/11/03	ELABORACIÓN DE DICTÁMEN Y OTROS DOCUMENTOS DERIVADOS DE LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR.	DOCUMENTO	4	TRIMESTRAL				
CV/11/04	RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS ACUERDOS REMITIDOS POR EL INE CON OBLIGATORIEDAD PARA LOS OPLES	DOCUMENTO	1	ANUAL				
CV/11/05	REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE EL INE LE REQUIERA AL OPLE.	DOCUMENTO	1	ANUAL				

CV/11/06	COADYUVAR DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS, CRITERIOS Y LINEAMIENTOS REMITIDOS POR EL INE PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A RADIO Y TELEVISÓN.	DOCUMENTO	1	ANUAL				
CV/11/07	ASISTIR A REUNIONES A LAS QUE LA TITULARIDAD DE LA PRESIDENCIA SEA CONVOCADA	DOCUMENTO	1	ANUAL				

Componente	TALLERES, FOROS, CONCURSOS, PROGRAMAS Y EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto		
CV/12/01	RECEPCIÓN Y ANALISIS DE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL INE CON OBLIGATORIEDAD PARA LOS OPLES	DOCUMENTO	1	ANUAL			
CV/12/02	REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE EL INE LE REQUIERA AL OPLE	DOCUMENTO	1	ANUAL			
CV/12/03	COADYUVAR CON EL INE PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LOS PARTIDOS POLITICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y COALICIONES EN MATERIA DE ACCESO A RADIO Y TELEVISIÓN.	DOCUMENTO	1	ANUAL	ENE-MAR	3751	\$2,000.00 ORD
CV/12/04	COADYUVAR CON EL INE PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LOS PARTIDOS POLITICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y COALICIONES EN MATERIA DE ACCESO A RADIO Y TELEVISIÓN.	DOCUMENTO	4	TRIMESTRAL	ABR-JUN	3751	\$2,000.00 ORD
CV/12/05	COADYUVAR CON EL INE PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LOS PARTIDOS POLITICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y COALICIONES EN MATERIA DE ACCESO A RADIO Y TELEVISIÓN.	DOCUMENTO	4	TRIMESTRAL	JUL-SEP	3751	\$2,000.00 ORD
CV/12/06	COADYUVAR CON EL INE PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LOS PARTIDOS POLITICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y COALICIONES EN MATERIA DE ACCESO A RADIO Y TELEVISIÓN.	DOCUMENTO	4	TRIMESTRAL	OCT-DIC	3751	\$2,000.00 ORD
CV/12/07	PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA EN CONVERSATORIOS, FOROS, COLOQUIOS Y ACTIVIDADES AFINES A LA PROMOIÓN DE LOS VALORES DEMOCRÁTICOS Y FINES INSTITUCIONALES.	INFORME	2	BIMESTRAL	ENE-JUN	2611	\$8,000.00 ORD
CV/12/08	PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA EN CONVERSATORIOS, FOROS, COLOQUIOS Y ACTIVIDADES AFINES A LA PROMOIÓN DE LOS VALORES DEMOCRÁTICOS Y FINES INSTITUCIONALES.	INFORME	2	SEMESTRAL	ENE-JUN	3711	\$6,000.00 ORD
CV/12/09	PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA EN CONVERSATORIOS, FOROS, COLOQUIOS Y ACTIVIDADES AFINES A LA PROMOIÓN DE LOS VALORES DEMOCRÁTICOS Y FINES INSTITUCIONALES.	INFORME	2	SEMESTRAL	ENE-JUN	3721	\$0.00 ORD
CV/12/10	PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA EN CONVERSATORIOS, FOROS, COLOQUIOS Y ACTIVIDADES AFINES A LA PROMOIÓN DE LOS VALORES DEMOCRÁTICOS Y FINES INSTITUCIONALES.	INFORME	2	SEMESTRAL	ENE-JUN	3751	\$10,000.00 ORD
CV/12/11	PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA EN CONVERSATORIOS, FOROS, COLOQUIOS Y ACTIVIDADES AFINES A LA PROMOIÓN DE LOS VALORES DEMOCRÁTICOS Y FINES INSTITUCIONALES.	INFORME	2	SEMESTRAL	JUL-DIC	3711	\$5,000.00 ORD
CV/12/12	PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA EN CONVERSATORIOS, FOROS, COLOQUIOS Y ACTIVIDADES AFINES A LA PROMOIÓN DE LOS VALORES DEMOCRÁTICOS Y FINES INSTITUCIONALES.	INFORME	2	SEMESTRAL	JUL-DIC	3721	\$3,000.00 ORD
CV/12/13	PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA EN CONVERSATORIOS, FOROS, COLOQUIOS Y ACTIVIDADES AFINES A LA PROMOIÓN DE LOS VALORES DEMOCRÁTICOS Y FINES INSTITUCIONALES.	INFORME	2	SEMESTRAL	JUL-DIC	3751	\$10,000.00 ORD

Programa	CULTURA DEMOCRÁTICA Y PARTICIPACIÓN
----------	-------------------------------------

Fin	FORTALECER LA EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA DEMOCRÁTICA EN LA POBLACIÓN QUERETANA.
Propósito	LA POBLACIÓN CUENTA CON CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES QUE FORTALECEN LA DEMOCRACIA EN EL ESTADO.

Componente	ELABORACIÓN, EDICIÓN Y GESTIÓN DE MATERIALES EDITORIALES
Marco Legal	REGLAMENTO INTERIOR DEL IEEQ.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
					ENE-JUN	3361	\$20,000.00	ORD
CV/33/01	ELABORACIÓN, EDICIÓN, COEDICIÓN Y GESTIÓN DE MATERIALES ELECTORALES	INFORME	2	SEMESTRAL				
CV/33/02	ELABORACIÓN, EDICIÓN, COEDICIÓN Y GESTIÓN DE MATERIALES ELECTORALES	INFORME	2	SEMESTRAL	JUL-DIC	3361	\$20,000.00	ORD

Programa	CULTURA DEMOCRÁTICA Y PARTICIPACIÓN
Fin	FORTALECER LA CONFIANZA DE LA POBLACIÓN QUERETANA EN EL INSTITUTO.
Propósito	LA POBLACIÓN CONOCE Y CONFÍA EN EL INSTITUTO.

Componente	INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DIFUNDIDA.
Marco Legal	LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, REGLAMENTO INTERIOR IEEQ Y LINEAMIENTOS PARA LA OPERATIVIDAD EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL IEEQ.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
					ENE-MAR	3991	\$10,000.00	ORD
CV/36/01	EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN	INFORME	4	TRIMESTRAL	ABR-JUN	3991	\$10,000.00	ORD
CV/36/02	EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN	INFORME	4	TRIMESTRAL	JUL-SEP	3991	\$10,000.00	ORD
CV/36/03	EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN	INFORME	4	TRIMESTRAL	OCT-DIC	3991	\$10,000.00	ORD
CV/36/04	EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN	INFORME	4	TRIMESTRAL				

COSTO TOTAL	\$200,000.00
--------------------	---------------------






Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2026
COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN

Programa	CERTEZA JURÍDICA, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	DOTAR DE CERTEZA Y LEGALIDAD A LOS PROCEDIMIENTOS Y ACTOS JURÍDICOS EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL.
Propósito	TOMA DE DECISIONES DE MANERA COLEGIADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES.

Componente	DESARROLLO DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS
Marco Legal	LEY ELECTORAL DE ESTADO DE QUERÉTARO.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CECyP/11/01	PREPARACIÓN, EJECUCIÓN Y ACTUACIONES POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS	MINUTA	4	TRIMESTRAL				

Componente	TALLERES, FOROS, CONCURSOS, PROGRAMAS Y EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CECyP/12/01	CONCURSO DE ENSAYO EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS Y LOS JÓVENES EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL	CONVOCATORIA	1	ANUAL	ENE	2151	\$3,000.00	ORD
CECyP/12/02	CEREMONIA DE PREMIACIÓN DEL CONCURSO DE ENSAYO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS Y LOS JÓVENES EN EL ÁMBITO POLÍTICO-ELECTORAL	EVENTO	1	ANUAL	MAR	2151	\$2,000.00	ORD
CECyP/12/03	ETAPA NACIONAL DEL CONCURSO DE ORATORIA	INFORME	1	ANUAL	MAR	2211	\$5,000.00	ORD
					MAR	2231	\$2,000.00	ORD
					MAR	3811	\$5,000.00	ORD
					MAR	4412	\$10,000.00	ORD

Programa	CULTURA DEMOCRÁTICA Y PARTICIPACIÓN
Fin	FORTALECER LA EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA DEMOCRÁTICA EN LA POBLACIÓN QUERETANA.
Propósito	LA POBLACIÓN CUENTA CON CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES QUE FORTALECEN LA DEMOCRACIA EN EL ESTADO.

Componente	IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CÍVICA.
Marco Legal	LEY ELECTORAL DE ESTADO DE QUERÉTARO.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CECyP/32/01	PRESENTACIÓN DEL LIBRO QUE EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS JUVENTUDES SE PRETENDE PUBLICAR	EVENTO	1	ANUAL	JUN	2151	\$2,000.00	ORD

Componente	ELABORACIÓN, EDICIÓN Y GESTIÓN DE MATERIALES EDITORIALES
-------------------	--

Marco Legal | REGLAMENTO INTERIOR DEL IEEQ.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto		
CECyP/33/01	PUBLICACIÓN DE UN LIBRO QUE RECOPILE ENSAYOS DE PERSONAS JÓVENES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	EDICIÓN BIBLIOGRÁFICA O AUDIO-VISUAL	1	ANUAL	MAR-MAY	2153	\$95,000.00 ORD
CECyP/33/02	IMPRESIÓN DE CUADERNO PARA COLOREAR POR EL QUE SE DIFUNDEN LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	DOCUMENTO	1	ANUAL	FEB-MAR	2151	\$25,000.00 ORD

Componente	IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES EN EDUCACIÓN CÍVICA PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.
Marco Legal	.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto		
CECyP/34/01	PRESENTACIÓN DE CUADERNO PARA COLOREAR POR EL QUE SE DA DIFUSIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO EN ESCUELA DE COMUNIDAD INDÍGENA	EVENTO	1	ANUAL	ABR 2151	\$2,000.00	ORD

COSTO TOTAL	\$200,000.00
-------------	---------------------






Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2026
COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Programa	PROCESOS ELECTORALES Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
Fin	GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN PERIÓDICA Y PACÍFICA DE LAS ELECCIONES.
Propósito	LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR SE RENUEVAN A TRAVÉS DEL VOTO.

Componente	CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE MECANISMOS DEMOCRÁTICOS.
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
					ENE-DIC	2211	\$5,000.00	ORD
COEPyPP/05/01	SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, A LAS ACTIVIDADES SOBRE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, LA CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS ESTATALES, ASÍ COMO MECANISMOS DEMOCRÁTICOS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DOCUMENTO	4	TRIMESTRAL	ENE-DIC	2611	\$5,000.00	ORD
					ENE-DIC	3751	\$5,000.00	ORD
					ENE-DIC	3851	\$5,000.00	ORD

Programa	CERTEZA JURÍDICA, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	DOTAR DE CERTEZA Y LEGALIDAD A LOS PROCEDIMIENTOS Y ACTOS JURÍDICOS EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL.
Propósito	TOMA DE DECISIONES DE MANERA COLEGIADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES.

Componente	DESARROLLO DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS
Marco Legal	LEY ELECTORAL DE ESTADO DE QUERÉTARO.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
COEPyPP/11/01	ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS EN ATENCIÓN A DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE	DOCUMENTO	4	TRIMESTRAL				
COEPyPP/11/02	PREPARACIÓN Y DESAHOGO DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS	DOCUMENTO	4	TRIMESTRAL				
COEPyPP/11/03	ELABORAR Y PRESENTAR INFORMES DE ACTIVIDADES	DOCUMENTO	4	TRIMESTRAL				

Componente	TALLERES, FOROS, CONCURSOS, PROGRAMAS Y EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
					ENE-DIC	2611	\$5,000.00	ORD
COEPyPP/12/01	PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN, EN ACTIVIDADES Y EVENTOS INTERINSTITUCIONALES EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO DE CULTURA DEMOCRÁTICA	DOCUMENTO	4	TRIMESTRAL	ENE-DIC	3711	\$10,000.00	ORD
					ENE-DIC	3751	\$15,000.00	ORD
					ENE-DIC	3851	\$10,000.00	ORD

					DIC ENE- DIC			
COEPyPP/12/02	INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN MATERIA ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL	DOCUMENTO	4	TRIMESTRAL	ENE- DIC ENE- DIC ENE- DIC ENE- DIC ENE- DIC	2611 3711 3751 3851	\$5,000.00 \$5,000.00 \$5,000.00 \$5,000.00	ORD ORD ORD ORD

Programa	CULTURA DEMOCRÁTICA Y PARTICIPACIÓN
Fin	FORTALECER LA EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA DEMOCRÁTICA EN LA POBLACIÓN QUERETANA.
Propósito	LA POBLACIÓN CUENTA CON CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES QUE FORTALECEN LA DEMOCRACIA EN EL ESTADO.

Componente	ELABORACIÓN, EDICIÓN Y GESTIÓN DE MATERIALES EDITORIALES
Marco Legal	REGLAMENTO INTERIOR DEL IEEQ.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
					ENE- DIC	2211 2611	\$5,000.00 \$5,000.00	ORD
COEPyPP/33/01	ELABORACIÓN, EDICIÓN, COEDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LIBROS Y MATERIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA	DOCUMENTO	4	TRIMESTRAL	ENE- DIC ENE- DIC ENE- DIC ENE- DIC	3711 3751	\$5,000.00 \$5,000.00	ORD

COSTO TOTAL	\$100,000.00
-------------	--------------



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2026
COMISIÓN JURÍDICA

Programa	CERTEZA JURÍDICA, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	DOTAR DE CERTEZA Y LEGALIDAD A LOS PROCEDIMIENTOS Y ACTOS JURÍDICOS EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL.
Propósito	TOMA DE DECISIONES DE MANERA COLEGIADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES.

Componente	DESARROLLO DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS
Marco Legal	LEY ELECTORAL DE ESTADO DE QUERÉTARO.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CJ/11/01	PREPARAR CONVOCATORIAS, DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y DESAHOGAR SESIONES; EN SU CASO, CONOCER Y APROBAR AQUELLOS DOCUMENTOS DERIVADOS DE SUS OBLIGACIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO SU NOTIFICACIÓN Y DEBIDA PUBLICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.	INFORME	4	TRIMESTRAL				

Componente	TALLERES, FOROS, CONCURSOS, PROGRAMAS Y EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
					ENE-DIC	2111	\$20,000.00	ORD
CJ/12/01	EJECUTAR ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COMISIÓN (INCLUIDAS LAS DE CORTE EDITORIAL), ASÍ COMO LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS EN MATERIA JURÍDICA O PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y QUE INVOLUCREN TEMÁTICAS DE ACUERDO CON SUS FUNCIONES, SEGÚN CORRESPONDA	INFORME	4	TRIMESTRAL	ENE-DIC	2121	\$20,000.00	ORD
					ENE-DIC	2151	\$30,000.00	ORD
					ENE-DIC	3351	\$12,500.00	ORD
					ENE-DIC	3361	\$32,500.00	ORD
					ENE-DIC	3831	\$85,000.00	ORD

COSTO TOTAL	\$200,000.00
--------------------	---------------------



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2026
COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA

Programa	CERTEZA JURÍDICA, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	CONTRIBUIR A UNA CULTURA INCLUYENTE, EQUITATIVA Y LIBRE DE DISCRIMINACIÓN.
Propósito	LA POBLACIÓN CUENTA CON CONOCIMIENTOS PARA EJERCER UNA VIDA INCLUYENTE, EQUITATIVA Y LIBRE DE DISCRIMINACIÓN.

Componente	IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN.
Marco Legal	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
					ENE-FEB	2121	\$20,000.00	ORD
CIS/55/01	CICLO VIOLETA INFORMAR DESDE LA PREVENCIÓN DERECHOS DIGITALES Y POLÍTICOS	INFORME	1	TRIMESTRAL	ENE-AGO	2211	\$26,000.00	ORD
CIS/55/02	REUNIONES CON AUTORIDADES	INFORME	1	TRIMESTRAL	ENE-FEB	3751	\$15,000.00	ORD
CIS/55/03	OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA	INFORME	1	TRIMESTRAL	FEB	2121	\$5,000.00	ORD
CIS/55/04	EVENTOS CONMEMORATIVOS: MES DE LA MUJER	INFORME	1	TRIMESTRAL	FEB-MAR	2211	\$5,000.00	ORD
CIS/55/05	CONCURSO DE FOTOGRAFÍA: "ASÍ SE VE LA IGUALDAD SUSTANTIVA"	INFORME	1	TRIMESTRAL	MAR-ABR	4412	\$9,500.00	ORD
CIS/55/06	JORNADAS ESTATAL Y MUNICIPALES DE SENSIBILIZACIÓN FRENTA A LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO	INFORME	1	TRIMESTRAL	ENE-SEP	2111	\$10,000.00	ORD
CIS/55/07	EVENTOS CONMEMORATIVOS: ANIVERSARIO DEL VOTO DE LA MUJER Y 25N	INFORME	1	TRIMESTRAL	ENE-SEP	2121	\$18,500.00	ORD
					ENE-SEP	2211	\$10,000.00	ORD
					ENE-SEP	3751	\$10,000.00	ORD

COSTO TOTAL	\$200,000.00
--------------------	---------------------



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2026
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Programa	CERTEZA JURÍDICA, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.
Propósito	EL INSTITUTO CELEBRA CONVENIOS CON AUTORIDADES, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Componente	VINCULACIÓN CON DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES Y OTROS ENTES
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
					ENE-DIC	2611	\$10,000.00	ORD
CTTI/48/01	ACUDIR A ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR ENTES GUBERNAMENTALES, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICAS Y PRIVADAS E INSTITUCIONES PRIVADAS O ASOCIACIONES .	INFORME	4	TRIMESTRAL	ENE-DIC	3711	\$5,000.00	ORD
					ENE-DIC	3721	\$5,000.00	ORD
					ENE-DIC	3751	\$20,000.00	ORD
					ENE-DIC	3851	\$5,000.00	ORD

Programa	CERTEZA JURÍDICA, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	DOTAR DE CERTEZA Y LEGALIDAD A LOS PROCEDIMIENTOS Y ACTOS JURÍDICOS EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL.
Propósito	TOMA DE DECISIONES DE MANERA COLEGIADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES.

Componente	DESARROLLO DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS
Marco Legal	LEY ELECTORAL DE ESTADO DE QUERÉTARO.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CTTI/11/01	REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES A LA CELEBRACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y URGENTES DE LA COMISIÓN; ELABORAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU DEBIDO DESARROLLO Y LLEVAR A CABO LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.	INFORME	4	TRIMESTRAL				

Componente	TALLERES, FOROS, CONCURSOS, PROGRAMAS Y EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
					ENE-DIC	2111	\$15,000.00	ORD
CTTI/12/01	LLEVAR A CABO ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A CONSOLIDAR LA CULTURA DEMOCRÁTICA, AQUELLAS RELACIONADAS CON LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LOS DERECHOS ARCO.	INFORME	4	TRIMESTRAL	ENE-DIC	2211	\$30,000.00	ORD
					ENE-	3361	\$15,000.00	ORD

				DIC ENE- DIC ENE- DIC ENE- DIC	3751 3831	\$20,000.00 \$20,000.00	ORD ORD
--	--	--	--	--	--------------	----------------------------	------------

Programa	CULTURA DEMOCRÁTICA Y PARTICIPACIÓN
Fin	FORTALECER LA EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA DEMOCRÁTICA EN LA POBLACIÓN QUERETANA.
Propósito	LA POBLACIÓN CUENTA CON CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES QUE FORTALECEN LA DEMOCRACIA EN EL ESTADO.

Componente	ELABORACIÓN, EDICIÓN Y GESTIÓN DE MATERIALES EDITORIALES
Marco Legal	REGLAMENTO INTERIOR DEL IEEQ.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CTTI/33/01	LLEVAR A CABO EDICIÓN Y PUBLICACIONES DE ESTUDIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA DESDE EL ENFOQUE DE LA TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	INFORME	4	TRIMESTRAL	ENE- DIC ENE- DIC ENE- DIC	2151 3361 3851	\$10,000.00 \$10,000.00 \$10,000.00	ORD ORD ORD

Programa	EFICIENCIA, INNOVACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL.
Fin	MODERNIZAR LOS PROCESOS INSTITUCIONALES.
Propósito	LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO CUENTAN CON SERVICIOS TECNOLÓGICOS EFICIENTES.

Componente	DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN
Marco Legal	REGLAMENTO INTERIOR DEL IEEQ.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CTTI/44/01	REALIZAR ACTIVIDADES RELATIVAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y ACTUALIZACIÓN.	INFORME	4	TRIMESTRAL	ENE- DIC ENE- DIC ENE- DIC	2151 3751 5971	\$5,000.00 \$10,000.00 \$10,000.00	ORD ORD ORD

COSTO TOTAL	\$200,000.00
-------------	--------------



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2026
COMISIÓN DE INCLUSIÓN

Programa	CERTEZA JURÍDICA, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	DOTAR DE CERTEZA Y LEGALIDAD A LOS PROCEDIMIENTOS Y ACTOS JURÍDICOS EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL.
Propósito	TOMA DE DECISIONES DE MANERA COLEGIADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES.

Componente	DESARROLLO DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS
Marco Legal	LEY ELECTORAL DE ESTADO DE QUERÉTARO.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CI/11/01	ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS EN ATENCIÓN A DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE	DOCUMENTO	4	TRIMESTRAL				
CI/11/02	PREPARACIÓN Y DESAHOGO DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS	DOCUMENTO	4	TRIMESTRAL				
CI/11/03	ELABORAR Y PRESENTAR INFORMES DE ACTIVIDADES	DOCUMENTO	4	TRIMESTRAL				

Programa	CERTEZA JURÍDICA, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	CONTRIBUIR A UNA CULTURA INCLUYENTE, EQUITATIVA Y LIBRE DE DISCRIMINACIÓN.
Propósito	LA POBLACIÓN CUENTA CON CONOCIMIENTOS PARA EJERCER UNA VIDA INCLUYENTE, EQUITATIVA Y LIBRE DE DISCRIMINACIÓN.

Componente	IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN.
Marco Legal	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CI/55/01	PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, EVENTOS DE DIFUSIÓN, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, INDICADORES, DIÁLOGOS INTERINSTITUCIONALES Y OTRAS ACTIVIDADES, EN MATERIA DE DEMOCRACIA INCLUSIVA Y/O PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ELECTORAL QUERETANO	DOCUMENTO	4	TRIMESTRAL	ENE-DIC ENE-DIC ENE-DIC ENE-DIC	2211 2611 3711 3851	\$5,000.00 \$5,000.00 \$10,000.00 \$10,000.00	ORD ORD ORD ORD
CI/55/02	PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES Y EVENTOS INTERINSTITUCIONALES EN MATERIA DE INCLUSIÓN, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CULTURA CÍVICA	DOCUMENTO	4	TRIMESTRAL	ENE-DIC ENE-DIC ENE-DIC ENE-DIC	2611 3711 3751 3851	\$5,000.00 \$7,500.00 \$10,000.00 \$7,500.00	ORD ORD ORD ORD
CI/55/03	PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES QUE FOMENTEN Y PROMUEVEN EL RESPETO A LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE	DOCUMENTO	4	TRIMESTRAL	ENE-DIC ENE-DIC ENE-	2151 2211 2611	\$7,500.00 \$7,500.00 \$5,000.00	ORD ORD ORD

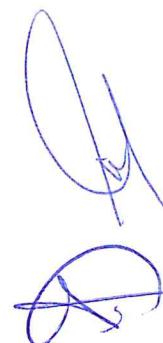
ENCUENTREN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD O DE ATENCIÓN PRIORITARIA				DIC ENE-DIC		
---	--	--	--	----------------	--	--

Programa	CULTURA DEMOCRÁTICA Y PARTICIPACIÓN
Fin	FORTALECER LA EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA DEMOCRÁTICA EN LA POBLACIÓN QUERETANA.
Propósito	LA POBLACIÓN CUENTA CON CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES QUE FORTALECEN LA DEMOCRACIA EN EL ESTADO.

Componente	ELABORACIÓN, EDICIÓN Y GESTIÓN DE MATERIALES EDITORIALES
Marco Legal	REGLAMENTO INTERIOR DEL IEEQ.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
					ENE-DIC	2211	\$5,000.00	ORD
CI/33/01	ELABORACIÓN, EDICIÓN, COEDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LIBROS Y MATERIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, LA INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN	DOCUMENTO	4	TRIMESTRAL	ENE-DIC	2611	\$5,000.00	ORD
					ENE-DIC	3711	\$5,000.00	ORD
					ENE-DIC	3751	\$5,000.00	ORD

COSTO TOTAL	\$100,000.00
-------------	--------------





Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2026
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Programa	EFICIENCIA, INNOVACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL.
Fin	FORTALECER EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN ELECTORAL DEL PERSONAL ADSCRITO AL SPEN Y A LA RAMA ADMINISTRATIVA.
Propósito	PERSONAL DEL INSTITUTO EVALUADO CON OBJETIVIDAD EN SU DESEMPEÑO Y COMPETENCIAS.

Componente	IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES, DESTREZAS Y CAPACIDADES LABORALES DEL FUNCIONARIADO DEL SPEN.
Marco Legal	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto		
CSPEN/54/01	CURSOS DE MEJORA DE PROCESOS PARA LAS Y LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO, A FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO DE HABILIDADES EN ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE PROCESOS, PARA QUE SEAN CAPACES DE IDENTIFICAR Y SOLUCIONAR PROBLEMAS EN LA TOMA DE DECISIONES EN LOS PROCESOS COLABORATIVOS DEL INSTITUTO.	CURSO	1	MENSUAL	MAR-ABR	3341	\$55,000.00 ORD
CSPEN/54/02	EVENTO DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, MEJORAS Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ENFOCADO EN ACTIVIDADES ORDINARIAS Y DE PROCESOS ELECTORALES, ENTRE QUIENES INTEGRAN EL SPEN EN EL INSTITUTO Y DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES (OPLE).	EVENTO	1	MENSUAL	MAY	3831	\$30,000.00 ORD
CSPEN/54/03	EVENTO DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS POR DESEMPEÑO DEL PERÍODO 2024-2025, A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL SPEN.	EVENTO	1	MENSUAL	FEB	3831	\$8,000.00 ORD
CSPEN/54/04	EVENTO DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y MEJORAS EN LOS PROCESOS DERIVADOS DE LA ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2024-2025, ENTRE INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y QUIENES INTEGRAN EL SPEN EN EL INSTITUTO Y DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES (OPLE).	EVENTO	1	MENSUAL	MAR	3831	\$30,000.00 ORD
CSPEN/54/05	EVENTO PARA ESTABLECER LOS RETOS Y COMPROMISOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y METAS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL SPEN EN EL PERÍODO AGOSTO 2025-SEPTIEMBRE 2026, CONFORME AL PLAN TRIANUAL DE MEDIANO PLAZO 2025-208.	EVENTO	1	MENSUAL	ENE	3831	\$25,000.00 ORD
CSPEN/54/06	PARTICIPACIÓN EN DIVERSOS FOROS, REUNIONES, EVENTOS QUE APORTEN EXPERIENCIAS, CONOCIMIENTOS Y VIVENCIAS EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y PUEDAN SER COMPARTIDOS CON QUIENES INTEGRAN EL SPEN EN EL IEEQ.	COMISIÓN	5	MENSUAL	ENE-JUN ENE-JUN ENE-JUN ENE-JUN	2611 3711 3751	\$12,000.00 ORD \$10,000.00 ORD \$30,000.00 ORD

COSTO TOTAL **\$200,000.00**



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2026
CONTRALORÍA GENERAL

Programa	EFICIENCIA, INNOVACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL.
Fin	FORTALECER LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO.
Propósito	PROMOVER LA RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL USO Y RESULTADO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS
Componente	REVISAR LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES, HUMANOS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES.
Marco Legal	LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto		
CGRAL/56/01	REALIZACIÓN DE AUDITORIAS	ACTA	2	ANUAL			
CGRAL/56/02	SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES DE LA ESFE AL IEEQ	DOCUMENTO	1	ANUAL			
CGRAL/56/03	REVISIÓN AL FONDO FIJO DEL IEEQ (CAJA CHICA)	DOCUMENTO	2	ANUAL			
CGRAL/56/04	PARTICIPACIÓN EN SESIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL IEEQ	DOCUMENTO	1	ANUAL			
CGRAL/56/05	PRESENTACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INFORME PREVIO DE RESULTADOS DEL CONSEJO GENERAL	INFORME	1	ANUAL			
CGRAL/56/06	PRESENTACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INFORME ANUAL DE RESULTADOS DE LA CONTRALORIA GENERAL	INFORME	1	ANUAL			
CGRAL/56/07	PRESENTACIÓN AL CONSEJO DEL INFORME DE REVISIONES Y AUDITORIAS PRACTICADAS	INFORME	1	ANUAL			
CGRAL/56/08	PRESENTACIÓN AL CONSEJO GENERAL SOBRE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES	INFORME	1	ANUAL			
CGRAL/56/09	PARTICIPACIÓN DE LA CONTRALORIA GENERAL EN ACTOS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE CARGOS DEL FUNCIONARIADO	DOCUMENTO	1	ANUAL			
CGRAL/56/10	ASISTENCIA A EVENTOS Y COMISIONES CON MOTIVO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL	DOCUMENTO	1	ANUAL	ENE-DIC ENE-DIC	3751 3831	\$25,000.00 \$25,000.00
CGRAL/56/11	ASISTENCIA Y REALIZACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL	DOCUMENTO	1	ANUAL	ENE-DIC	3341	\$50,000.00
CGRAL/56/12	ADECUACIÓN A LA ESTRUCTURA DE LA CONTRALORIA GENERAL (ÁREA DE INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y DEFENSORIA DE OFICIO/ ÁREA DE TRANSPARENCIA COMO ÓRGANO GARANTE DE ACUERDO A LAS REFORMAS FEDERALES EN Dicha MATERIA)	ACUERDO	1	ANUAL			
CGRAL/56/13	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO	INFORME	4	TRIMESTRAL			
CGRAL/56/14	DIFUSIÓN ENTRE EL FUNCIONARIADO DEL INSTITUTO DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES DE INICIO, CONCLUSIÓN Y MODIFICACIÓN	DOCUMENTO	1	ANUAL			

COSTO TOTAL	\$100,000.00
----------------	--------------



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2026
SECRETARÍA EJECUTIVA

Programa	PROCESOS ELECTORALES Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
Fin	GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN PERIÓDICA Y PACÍFICA DE LAS ELECCIONES.
Propósito	LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR SE RENUEVAN A TRAVÉS DEL VOTO.

Componente	CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE MECANISMOS DEMOCRÁTICOS.
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
					ENE-DIC	2214	\$15,000.00	ORD
SE/05/01	REUNIONES DE TRABAJO CON CONSEJERÍAS ELECTORALES	INFORME	12	MENSUAL	ENE-DIC	3291	\$10,000.00	ORD
SE/05/02	REUNIONES DE TRABAJO CON ÓRGANOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS DEL INSTITUTO	INFORME	12	MENSUAL	ENE-DIC	3291	\$15,000.00	ORD
SE/05/03	REUNIONES DE TRABAJO CON CONSEJERÍAS ELECTORALES	INFORME	12	MENSUAL	ENE-DIC	3291	\$15,000.00	PEJ
SE/05/04	REUNIONES DE TRABAJO CON ÓRGANOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS DEL INSTITUTO	INFORME	12	MENSUAL	ENE-DIC	3291	\$10,000.00	PEJ
SE/05/05	REUNIONES DE TRABAJO CON ÓRGANOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS DEL INSTITUTO	INFORME	12	MENSUAL	ENE-DIC	3291	\$15,000.00	PE
					ENE-DIC	2214	\$10,000.00	PE

Programa	CERTEZA JURÍDICA, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.
Propósito	EL INSTITUTO CELEBRA CONVENIOS CON AUTORIDADES, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Componente	SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
SE/09/01	SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS EN MATERIA ELECTORAL CON EL INE	CONVENIO	1	ANUAL				

Componente	ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A SOLICITUDES O REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DEPENDENCIAS PÚBLICAS O INSTITUCIONES PRIVADAS.
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESRADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
					ENE-DIC	2611	\$10,000.00	ORD
SE/10/01	BRINDAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A TALLERES, FOROS, PROGRAMAS Y DEMÁS CONVOCATORIAS DEL INE, TRIBUNALES Y CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN	INFORME	12	MENSUAL	ENE-DIC	3721	\$20,000.00	ORD
SE/10/02	BRINDAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A TALLERES, FOROS, PROGRAMAS Y DEMÁS CONVOCATORIAS DEL INE, TRIBUNALES Y CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN.	INFORME	12	MENSUAL	ENE-DIC	3751	\$20,000.00	PEJ
SE/10/03	BRINDAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A TALLERES, FOROS, PROGRAMAS Y DEMÁS CONVOCATORIAS DEL INE, TRIBUNALES Y CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN	INFORME	12	MENSUAL	ENE-DIC	3721	\$20,000.00	PE
					ENE-DIC	2611	\$20,000.00	PE
					ENE-DIC	3751	\$20,000.00	PE

Programa	CERTEZA JURÍDICA, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	DOTAR DE CERTEZA Y LEGALIDAD A LOS PROCEDIMIENTOS Y ACTOS JURÍDICOS EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL.
Propósito	TOMA DE DECISIONES DE MANERA COLEGIADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES.

Componente	DESARROLLO DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS
Marco Legal	LEY ELECTORAL DE ESTADO DE QUERÉTARO.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de	Presupuesto

					Verificación			
SE/11/01	SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO GENERAL	ACTA	12	MENSUAL	ENE-DIC	3391	\$60,000.00	ORD
SE/11/02	SESIONES EXTRAORDINARIAS Y URGENTES DEL CONSEJO GENERAL	ACTA	12	MENSUAL	ENE-DIC	3391	\$60,000.00	ORD
SE/11/03	SESIONES EXTRAORDINARIAS Y URGENTES DEL CONSEJO GENERAL	ACTA	10	ANUAL	ENE-DIC	3361	\$150,000.00	PEJ
SE/11/04	REUNIONES DE TRABAJO CON CONSEJERÍAS ELECTORALES	INFORME	12	MENSUAL	ENE-DIC	2214	\$15,000.00	PE
SE/11/05	SESIONES EXTRAORDINARIAS Y URGENTES	ACTA	12	MENSUAL	ENE-DIC	3361	\$150,000.00	PE
SE/11/06	SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y URGENTES	ACTA	12	MENSUAL	ENE-DIC	2211	\$120,000.00	ORD

Componente	TALLERES, FOROS, CONCURSOS, PROGRAMAS Y EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
SE/12/01	GENERAR ESTUDIOS, INVESTIGACIONES O CONSULTAS SOBRE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	DOCUMENTO	1	ANUAL	ENE-DIC	3391	\$500,000.00	ORD

Programa	CULTURA DEMOCRÁTICA Y PARTICIPACIÓN
Fin	FORTALECER LA EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA DEMOCRÁTICA EN LA POBLACIÓN QUERETANA.
Propósito	LA POBLACIÓN CUENTA CON CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES QUE FORTALECEN LA DEMOCRACIA EN EL ESTADO.

Componente	ELABORACIÓN, EDICIÓN Y GESTIÓN DE MATERIALES EDITORIALES
Marco Legal	REGLAMENTO INTERIOR DEL IEEQ.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
SE/33/01	GENERAR FONDO PARA LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE MATERIAL EDITORIAL	DOCUMENTO	1	ANUAL	MAR-DIC	3361	\$350,000.00	ORD

COSTO TOTAL	\$1,847,500.00
-------------	----------------

Two handwritten signatures in blue ink are present on the right side of the page. One signature is located near the bottom right corner, and another is positioned above it towards the center-right.



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2026
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Programa	CERTEZA JURÍDICA, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	DOTAR DE CERTEZA Y LEGALIDAD A LOS PROCEDIMIENTOS Y ACTOS JURÍDICOS EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL.
Propósito	TRAMITE Y SUSTANCIACIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS EN QUE SEA PARTE EL INSTITUTO.

Componente	ASESORÍA EN MATERIA JURÍDICA BRINDADA
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REGLAMENTO INTERIOR DEL IEEQ.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
					JUL-OCT	2111	\$15,000.00	PE
DEAJ/14/01	SUPERVISIÓN TÉCNICA JURÍDICA (SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO AL FUNCIONARIADO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO).	INFORME	12	MENSUAL	OCT-DIC	2211	\$45,000.00	PE
					OCT-DIC	2611	\$60,000.00	PE
					OCT-DIC	3993	\$20,000.00	PE

Componente	CONSTATACIÓN DE ACTOS Y HECHOS EN MATERIA ELECTORAL.
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REGLAMENTO INTERIOR DEL IEEQ, REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL IEEQ.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
					SEP-OCT	2111	\$15,000.00	PE
DEAJ/15/01	TRAMITACIÓN Y DESAHOGO DE LAS SOLICITUDES DE OFICIALÍA ELECTORAL.	INFORME	12	MENSUAL	SEP-OCT	2111	\$2,000.00	PEJ
					SEP-OCT	2143	\$30,000.00	PE
					SEP-OCT	2143	\$10,000.00	PEJ
					OCT-DIC	2211	\$35,000.00	PE
					OCT-DIC	2211	\$20,000.00	PEJ
					OCT-DIC	2611	\$30,000.00	PE
					OCT-DIC	3751	\$50,000.00	PE
					OCT-DIC	3751	\$20,000.00	PEJ

Componente	DEFENSA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INSTITUTO
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REGLAMENTO INTERIOR DEL IEEQ.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
					ABR-DIC	2211	\$18,000.00	ORD
DEAJ/16/01	ATENCIÓN A MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL.	INFORME	12	MENSUAL	ABR-DIC	2211	\$15,000.00	PE
					ABR-DIC	2211	\$5,000.00	PEJ
					ABR-DIC	3721	\$15,000.00	ORD
					ABR-DIC	3721	\$20,000.00	PE
					ABR-DIC	3721	\$10,000.00	PEJ
DEAJ/16/02	ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INSTITUTO ANTE AUTORIDADES EXTERNAS.	INFORME	12	MENSUAL	ENE-DIC	3921	\$20,000.00	ORD
					FEB-DIC	3922	\$20,000.00	ORD

Componente	SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROTOCOLO DEL IEEQ PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VPMRG.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
					ABR-DIC	3721	\$15,000.00	ORD
DEAJ/17/01	SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	INFORME	12	MENSUAL	ABR-DIC	3721	\$20,000.00	PE
					ABR-DIC	3721	\$10,000.00	PEJ

Componente	ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
					ENE-DIC	2211	\$30,000.00	ORD
DEAJ/18/01	PROYECCIÓN DE ACUERDOS, RESOLUCIONES, NORMATIVIDAD, FICHAS O TARJETAS INFORMATIVAS, CONTRATOS, CONVENIOS, Y EN GENERAL LA PROYECCIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ORDINARIO SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS.	INFORME	12	MENSUAL	MAY-DIC	2211	\$15,000.00	PE

COSTO
TOTAL

\$570,000.00



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2026
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN

Programa	PROCESOS ELECTORALES Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
Fin	GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN PERIÓDICA Y PACÍFICA DE LAS ELECCIONES.
Propósito	LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR SE RENUEVAN A TRAVÉS DEL VOTO.

Componente	ESTRATEGIA DE LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS DEL PEL, ASIGNADOS A LA DEECYP
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
					AGO-SEP	2211	\$15,000.00	PE
DEECyP/06/01	ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN	INFORME	3	MENSUAL	AGO-SEP	2211	\$15,000.00	PE
DEECyP/06/02	CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA OBSERVADORES/AS	INFORME	2	MENSUAL	AGO-OCT	2611	\$20,000.00	PE
DEECyP/06/03	TRADUCCIÓN DE LA LEY ELECTORAL Y CONSTITUCIÓN	INFORME	1	MENSUAL	AGO-SEP	3391	\$80,000.00	PE
DEECyP/06/04	ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA CDYM	INFORME	3	MENSUAL	MAY-JUL	2111	\$5,000.00	PE
					MAY-JUL	2121	\$20,000.00	PE
					MAY-JUL	2143	\$30,000.00	PE
					ABR-JUL	2152	\$30,000.00	PE
					MAY-JUL	2611	\$30,000.00	PE
					MAY-JUL	3151	\$6,000.00	PE
					MAY-JUL	3171	\$20,000.00	PE
					MAY-JUL	3361	\$15,000.00	PE
					MAY-JUL	3611	\$10,000.00	PE
					MAY-JUL	3661	\$10,000.00	PE
					MAY-JUL	3821	\$15,000.00	PE
DEECyP/06/05	INSTALACIÓN DE MÓDULOS PARA REGISTRO	INFORME	2	MENSUAL	SEP-OCT	2112	\$5,000.00	PE
					SEP-OCT	2121	\$5,000.00	PE
					SEP-OCT	2211	\$15,000.00	PE
					SEP-OCT	2611	\$20,000.00	PE
					SEP	3171	\$10,000.00	PE
					SEP-OCT	3751	\$10,000.00	PE
DEECyP/06/06	COTEJO DE DOCUMENTOS	INFORME	2	MENSUAL	OCT	2121	\$5,000.00	PE
					SEP-NOV	2211	\$15,000.00	PE
					SEP-NOV	2611	\$20,000.00	PE
					OCT-NOV	3171	\$6,000.00	PE
					OCT-NOV	3751	\$15,000.00	PE
DEECyP/06/07	APLICACIÓN DE ENTREVISTAS	INFORME	2	MENSUAL	OCT	2121	\$5,000.00	PE
					OCT-NOV	2211	\$15,000.00	PE
					OCT-NOV	2611	\$20,000.00	PE
					OCT	3171	\$6,000.00	PE
					OCT-NOV	3291	\$10,000.00	PE
					OCT-NOV	3751	\$15,000.00	PE
DEECyP/06/08	ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN	INFORME	3	MENSUAL	MAY-JUL	2121	\$5,000.00	PEJ
					MAY-JUL	2143	\$5,000.00	PEJ
					MAY-JUL	2152	\$15,000.00	PEJ
					MAY-JUL	2611	\$10,000.00	PEJ
					MAY-JUN	3151	\$6,000.00	PEJ
					MAY-JUL	3171	\$20,000.00	PEJ
					MAY-JUL	3361	\$15,000.00	PEJ
					MAY-JUL	3611	\$10,000.00	PEJ
					MAY-JUL	3661	\$10,000.00	PEJ

DEECyP/06/09	CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA OBSERVADORES/AS	INFORME	2	MENSUAL	SEP-OCT SEP-OCT SEP-OCT SEP-OCT SEP-OCT	2121 2211 2611 3391 3751	\$15,000.00 \$15,000.00 \$10,000.00 \$40,000.00 \$20,000.00	PEJ PEJ PEJ PEJ PEJ
DEECyP/06/10	ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA	INFORME	3	MENSUAL	ABR-JUL MAY-JUL MAY-JUL MAY-JUL MAY-JUL ABR-JUL ABR-JUL MAY-JUL MAY-JUL MAY-JUL MAY-JUL MAY-JUL MAY-JUN	2111 2121 2143 2152 2611 3151 3171 3361 3611 3661 3751 3821	\$5,000.00 \$20,000.00 \$30,000.00 \$30,000.00 \$30,000.00 \$6,000.00 \$20,000.00 \$15,000.00 \$10,000.00 \$10,000.00 \$20,000.00 \$15,000.00	PEJ PEJ PEJ PEJ PEJ PEJ PEJ PEJ PEJ PEJ PEJ PEJ
DEECyP/06/11	INSTALACIÓN DE MÓDULOS PARA REGISTRO	INFORME	2	MENSUAL	SEP-OCT SEP-OCT SEP-OCT SEP-OCT SEP-OCT SEP	2112 2121 2211 2611 3171 3751	\$5,000.00 \$5,000.00 \$20,000.00 \$20,000.00 \$10,000.00 \$20,000.00	PEJ PEJ PEJ PEJ PEJ PEJ
DEECyP/06/13	COTEJO DE DOCUMENTOS	INFORME	2	MENSUAL	AGO-OCT SEP-OCT SEP-OCT SEP-OCT SEP-OCT	2121 2211 2611 3171 3751	\$5,000.00 \$20,000.00 \$25,000.00 \$6,000.00 \$20,000.00	PEJ PEJ PEJ PEJ PEJ
DEECyP/06/14	APLICACIÓN DE ENTREVISTAS	INFORME	2	MENSUAL	SEP-OCT SEP-OCT SEP SEP-OCT SEP-OCT	2121 2211 2611 3171 3291 AGO-OCT	\$5,000.00 \$15,000.00 \$20,000.00 \$6,000.00 \$10,000.00 \$20,000.00	PEJ PEJ PEJ PEJ PEJ PEJ

Programa	CULTURA DEMOCRÁTICA Y PARTICIPACIÓN
Fin	FORTALECER LA EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA DEMOCRÁTICA EN LA POBLACIÓN QUERETANA.
Propósito	LA POBLACIÓN CUENTA CON CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES QUE FORTALECEN LA DEMOCRACIA EN EL ESTADO.

Componente	IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CÍVICA.
Marco Legal	LEY ELECTORAL DE ESTADO DE QUERÉTARO.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
DEECyP/32/01	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS DE EDUCACIÓN CÍVICA (CUENTACUENTOS, TEATRO GUIÑOL)	INFORME	12	MENSUAL	ENE-DIC ENE-DIC ENE-DIC ENE-DIC ENE-DIC ENE-DIC ENE-DIC ENE-DIC	2121 2151 2171 2211 2611 3721 3751 3821	\$5,000.00 \$3,000.00 \$2,500.00 \$10,000.00 \$20,000.00 \$10,000.00 \$10,000.00 \$10,000.00	ORD ORD ORD ORD ORD ORD ORD ORD
DEECyP/32/02	ELECCIONES ESTUDIANTILES	INFORME	12	MENSUAL	ENE-DIC ENE-DIC ENE-DIC ENE-DIC ENE-DIC	2151 2171 2211 2611 3821	\$5,000.00 \$5,000.00 \$10,000.00 \$20,000.00 \$15,000.00	ORD ORD ORD ORD ORD
DEECyP/32/03	EJECUCIÓN DE TALLERES DE VALORES	INFORME	12	MENSUAL	ENE-DIC ENE-DIC ENE-DIC ENE-DIC ENE-DIC	2121 2171 2211 2611 3821	\$5,000.00 \$5,000.00 \$10,000.00 \$20,000.00 \$10,000.00	ORD ORD ORD ORD ORD

Componente	IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES EN EDUCACIÓN CÍVICA PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.
------------	--

Marco Legal

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
DEECyP/34/01	EDUCACIÓN CIVICA PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	INFORME	6	MENSUAL	ABR-SEP ABR-AGO ABR-SEP ABR-SEP ABR-SEP	2171 2211 2611 3721 3821	\$2,500.00 \$7,500.00 \$5,000.00 \$3,500.00 \$3,500.00	ORD ORD ORD ORD ORD

Programa	CULTURA DEMOCRÁTICA Y PARTICIPACIÓN
Fin	INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN MECANISMOS DEMOCRÁTICOS.
Propósito	LA POBLACIÓN PARTICIPA EN MECANISMOS DEMOCRÁTICOS.

Componente	IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN.
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
DEECyP/35/01	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	INFORME	12	MENSUAL	ENE-DIC ENE-DIC ENE-DIC ENE-DIC ENE-DIC ENE-NOV	2121 2151 2171 2211 2611 3821	\$4,000.00 \$3,000.00 \$2,500.00 \$10,000.00 \$20,000.00 \$10,000.00	ORD ORD ORD ORD ORD ORD
DEECyP/35/02	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	INFORME	12	MENSUAL	ENE-DIC ENE-DIC ENE-DIC ENE-DIC ENE-DIC ENE-DIC ENE-DIC ENE-DIC	2121 2151 2171 2211 2611 3721 3751 3821	\$3,500.00 \$6,000.00 \$2,000.00 \$3,000.00 \$20,000.00 \$7,000.00 \$7,000.00 \$10,000.00	ORD ORD ORD ORD ORD ORD ORD ORD

Componente	IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

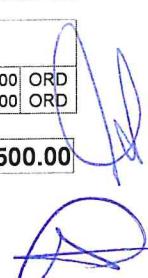
Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
DEECyP/49/02	PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	INFORME	6	MENSUAL	ABR-SEP ABR-SEP ABR-SEP ABR-SEP ABR-SEP	2171 2211 2611 3721 3821	\$2,500.00 \$7,500.00 \$5,000.00 \$3,500.00 \$3,500.00	ORD ORD ORD ORD ORD

Programa	EFICIENCIA, INNOVACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL.
Fin	PROMOVER LA CAPACITACIÓN CONTINUA Y ESPECIALIZADA DEL FUNCIONARIADO ELECTORAL.
Propósito	EL FUNCIONARIADO DEL INSTITUTO RECIBE CAPACITACIÓN CONTINUA Y ESPECIALIZADA.

Componente	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INTERNA.
Marco Legal	ART. 76 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
DEECyP/37/01	IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INTERNA	INFORME	12	MENSUAL	MAR-OCT MAR-OCT	3341 3751	\$112,000.00 \$17,000.00	ORD ORD

COSTO TOTAL \$1,689,500.00





Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Programa Operativo Anual 2026

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Programa	PROCESOS ELECTORALES Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
Fin	GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN PERIÓDICA Y PACÍFICA DE LAS ELECCIONES.
Propósito	LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR SE RENUEVAN A TRAVÉS DEL VOTO.

Componente	VINCULACIÓN CON AUTORIDADES ELECTORALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES.
Marco Legal	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
DEOEPyPP/01/01	VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	INFORME	4	TRIMESTRAL	ABR-AGO 2111 2611 3751	\$500.00 \$5,000.00 \$20,000.00	ORD ORD ORD	ORD
DEOEPyPP/01/02	VINCULACIÓN CON EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE COAHUILA PARA INTERCAMBIAR EXPERIENCIAS Y MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA OPERATIVA DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL.	INFORME	1	TRIMESTRAL	JUN 3751	\$19,230.00	ORD	
DEOEPyPP/01/03	COLABORACIÓN PARA EL USO DE BASTIDORES Y MAMPARAS PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL.	INFORME	1	SEMESTRAL				
DEOEPyPP/01/04	COLABORACIÓN PARA QUE LA CIUDADANÍA PARTICIPE EN LA OBSERVACIÓN ELECTORAL	INFORME	1	TRIMESTRAL	SEP-DIC 2111 2611 3361	\$918.00 \$2,000.00 \$600.00	PE PE PE	
DEOEPyPP/01/05	VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DE PERSONAS JUZGADORAS	INFORME	4	TRIMESTRAL				
DEOEPyPP/01/06	COLABORACIÓN PARA QUE LA CIUDADANÍA PARTICIPE EN LA OBSERVACIÓN ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DE PERSONAS JUZGADORAS	INFORME	1	TRIMESTRAL	SEP-DIC 2111 2611 3261	\$918.00 \$2,000.00 \$600.00	PEJ PEJ PEJ	
DEOEPyPP/01/07	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN E INSUMOS GEO-ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DE PERSONAS JUZGADORAS.	INFORME	1	SEMESTRAL				
DEOEPyPP/01/08	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN E INSUMOS GEO-ELECTORALES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES.	INFORME	1	TRIMESTRAL				

Componente	DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES.
Marco Legal	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
DEOEPyPP/02/01	PROPORCIONAR EL MATERIAL ELECTORAL PARA LA CELEBRACIÓN DE EJERCICIOS DEMOCRÁTICOS.	INFORME	2	SEMESTRAL				
DEOEPyPP/02/02	DISEÑO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES DE ACUERDO A LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	INFORME	2	TRIMESTRAL	MAY-JUN 2111 MAY-JUN 2142 JUL-DIC 2211 JUN 3271	\$578.00 \$4,114.00 \$3,600.00 \$30,529.00	PE PE PE PE	
DEOEPyPP/02/03	SEGUIMIENTO, IMPRESIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL	INFORME	2	TRIMESTRAL	SEP-DIC 2114 SEP-DIC 2115 OCT-DIC 2211 MAR-DIC 2611 OCT-DIC 2711 JUL-SEP 2931 OCT-DIC 3471 ABR-DIC 3751	\$7,696,626.00 \$369,754.00 \$29,700.00 \$15,000.00 \$91,368.00 \$40,536.00 \$383,153.00 \$50,000.00	PE PE PE PE PE PE PE PE	
DEOEPyPP/02/04	DISEÑO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES DE ACUERDO A LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DE PERSONAS JUZGADORAS	INFORME	2	TRIMESTRAL	MAY-JUN 2111 MAY-JUN 2142 JUL-DIC 2211 JUN 3271	\$578.00 \$4,114.00 \$3,600.00 \$30,529.00	PEJ PEJ PEJ PEJ	

DEOEPyPP/02/05	SEGUIMIENTO, IMPRESIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DE PERSONAS JUZGADORAS	INFORME	2	TRIANUAL	OCT-DIC MAR-DIC OCT-DIC AGO-DIC OCT-DIC ABR-DIC	2211 2611 2711 3221 3471 3751	\$14,400.00 \$15,000.00 \$125,338.00 \$340,000.00 \$368,962.00 \$50,000.00	PEJ PEJ PEJ PEJ PEJ PEJ
----------------	---	---------	---	----------	--	--	---	--

Componente	UBICACIÓN, EQUIPAMIENTO, INTEGRACIÓN, CAPACITACIÓN, OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.
Marco Legal	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
DEOEPyPP/03/01	SEGUIMIENTO A LOS SISTEMAS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL QUE EJECUTARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES	INFORME	1	TRIMESTRAL	SEP-OCT SEP-OCT SEP-OCT	2111 2142 3361	\$5,886.00 \$74,100.00 \$21,600.00	PE PE PE
DEOEPyPP/03/02	RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL FUNCIONARIADO QUE INTEGRARÁ LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES	INFORME	2	TRIMESTRAL	JUL-AGO JUL-AGO JUL-AGO JUL-AGO OCT-DIC	2111 2211 2611 3361 4443	\$1,500.00 \$10,000.00 \$7,500.00 \$1,200.00 \$6,885,000.00	PE PE PE PE PE
DEOEPyPP/03/03	UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE INMUEBLES QUE OCUPARÁN LAS SEDES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES	INFORME	2	TRIMESTRAL	AGO-SEP AGO-SEP AGO-SEP AGO-SEP MAY-SEP OCT-DIC AGO-SEP OCT-DIC MAY-SEP AGO-SEP OCT-DIC AGO-SEP AGO-SEP AGO-SEP AGO-SEP AGO-SEP AGO-SEP OCT-DIC AGO-SEP AGO-SEP OCT-DIC OCT-DIC OCT-DIC SEP-DIC ABR-MAY AGO-SEP SEP-DIC AGO-SEP AGO-SEP MAY-SEP	2111 2142 2151 2161 2211 2461 2481 2531 2611 2711 2911 2921 2931 3111 3131 3151 3221 3251 3311 3361 3471 3511 3751	\$109,949.00 \$37,302.00 \$33,645.00 \$111,159.00 \$48,000.00 \$39,068.00 \$59,300.00 \$7,284.00 \$105,000.00 \$44,500.00 \$37,240.00 \$13,720.00 \$65,970.00 \$81,324.00 \$58,952.00 \$93,000.00 \$3,272,672.00 \$2,000,000.00 \$54,080.00 \$27,000.00 \$383,153.00 \$2,302,149.00 \$15,000.00	PE PE
DEOEPyPP/03/04	SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES	INFORME	1	TRIMESTRAL	OCT-DIC OCT-DIC OCT-DIC OCT-DIC	2111 2142 2211 2611	\$54,000.00 \$56,650.00 \$8,100.00 \$9,200.00	PE PE PE PE
DEOEPyPP/03/05	CAPACITACIÓN A PERSONAS INTERESADAS EN OBTENER LA CALIDAD DE ASPIRANTE A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE	INFORME	1	TRIMESTRAL				
DEOEPyPP/03/06	OPERACIÓN DE SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE CANDIDATOS Y PRECANDIDATOS PARA MANIFESTACIONES DE INTENCIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	INFORME	1	TRIMESTRAL	AGO-SEP	2142	\$1,900.00	PE
DEOEPyPP/03/07	SEGUIMIENTO A LA RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS REGISTROS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE EN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES Y AL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE CANDIDATOS Y PRECANDIDATOS	INFORME	1	TRIMESTRAL	OCT-DIC OCT-DIC OCT-DIC	2211 2611 3361	\$71,500.00 \$17,500.00 \$10,800.00	PE PE PE
DEOEPyPP/03/08	GENERACIÓN DE CONTENIDOS PARA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO AL FUNCIONARIADO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES	INFORME	4	TRIMESTRAL	AGO-SEP AGO-SEP	2211 3391	\$9,000.00 \$102,279.00	PE
DEOEPyPP/03/09	CAPACITACIÓN DEL FUNCIONARIADO ADSCRITO A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES	INFORME	1	TRIMESTRAL	SEP-DIC SEP-DIC SEP-DIC SEP-DIC SEP-DIC	2111 2611 3221 3292 3361	\$2,800.00 \$500.00 \$422,637.00 \$31,500.00 \$1,200.00	PE PE PE PE PE

Programa	CERTEZA JURÍDICA, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
Propósito	LA POBLACIÓN EJERCCE SUS DERECHOS ARCPY Y OBTIENE LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE SOLICITA AL INSTITUTO.

Componente	SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DERECHOS ARCOPE (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN Y PORTABILIDAD) TRAMITADAS.
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto		
DEOEPyPP/19/01	ACTUALIZACIÓN DE LOS FORMATOS DEL SISTEMA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.	INFORME	4	TRIMESTRAL			
DEOEPyPP/19/02	ATENDER LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DE INSTANCIAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y DEL PROPIO INSTITUTO.	INFORME	4	TRIMESTRAL			

Programa	CERTEZA JURÍDICA, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	GARANTIZAR EL ACCESO A LAS PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.
Propósito	LAS FUERZAS POLÍTICAS CUENTAN CON LOS MEDIOS PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES Y EJERCER SUS DERECHOS.

Componente	CÁLCULO Y MINISTRACIÓN DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LAS FUERZAS POLÍTICAS.
Marco Legal	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
DEOEPyPP/28/01	ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE CÁLCULO Y DISTRIBUCIÓN DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.	INFORME	4	TRIMESTRAL	ENE-DIC	4471	\$147,790,724.00	ORD

Programa	CERTEZA JURÍDICA, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICIONALES IMPUESTAS A LAS PERSONAS SUJETAS A OBLIGACIONES.
Propósito	EL INSTITUTO OBSERVA LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL.

Componente	PROCEDIMIENTOS DE SANCIONES Y DEVOLUCIÓN DE REMANENTES, EJECUTADOS.
Marco Legal	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
DEOEPyPP/29/01	EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES Y SENTENCIAS RELACIONADAS CON LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES PECUNIARIAS Y DETERMINACIÓN DE REMANENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.	INFORME	4	TRIMESTRAL				

Programa	CERTEZA JURÍDICA, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	GARANTIZAR LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN INDIVIDUAL Y VOLUNTARIA DE LA CIUDADANÍA PARA FORTALECER EL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO.
Propósito	LA CIUDADANÍA EJERCE SU DERECHO DE ASOCIACIÓN.

Componente	PROCEDIMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES Y ASOCIACIONES POLÍTICAS ESTATALES, DESAHOGADOS.
Marco Legal	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
DEOEPyPP/30/01	REVISIÓN Y CLARIFICACIÓN DE LAS AFILIACIONES RECABADAS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA EN EL RESTO DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MÓVIL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.	INFORME	2	TRIMESTRAL				
DEOEPyPP/30/02	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES PARA EL REGISTRO Y CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.	INFORME	2	TRIMESTRAL				

Programa	EFICIENCIA, INNOVACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL.
Fin	FORTALECER EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN ELECTORAL DEL PERSONAL ADSCRITO AL SPEN Y A LA RAMA ADMINISTRATIVA.
Propósito	PERSONAL DEL INSTITUTO EVALUADO CON OBJETIVIDAD EN SU DESEMPEÑO Y COMPETENCIAS.

Componente	RECURSOS E INSTRUMENTOS GENERADOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FUNCIONARIADO DE LA RAMA ADMINISTRATIVA.
Marco Legal	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS AL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
DEOEPyPP/41/01	SEGUIMIENTO A LAS METAS, COMPETENCIAS Y APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA.	INFORME	2	SEMESTRAL				

Componente	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FUNCIONARIADO DEL SPEN.
Marco Legal	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
DEOEPyPP/42/01	SEGUIMIENTO A LAS METAS, COMPETENCIAS Y APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	INFORME	2	SEMESTRAL				

COSTO TOTAL \$180,444,212.00



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2026
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Programa	CERTEZA JURÍDICA, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	DOTAR A LA POBLACIÓN DE INFORMACIÓN OPORTUNA Y CERTERA SOBRE LOS RESULTADOS DE LOS EJERCICIOS DEMOCRÁTICOS.
Propósito	DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y DEFINITIVOS DE LOS EJERCICIOS DEMOCRÁTICOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO.

Componente	PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES IMPLEMENTADO
Marco Legal	REGLAMENTO DE ELECCIONES

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
					OCT-DIC	4442	\$150,000.00	PE
DTI/27/01	COADYUVAR EN LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PREP	INFORME	2	TRIMESTRAL				
DTI/27/02	DESAHOGAR LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PREP.	INFORME	3	MENSUAL				
DTI/27/03	DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL PREP.	INFORME	4	MENSUAL				
DTI/27/04	ADECUACIONES A CENTROS DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN	INFORME	4	MENSUAL	SEP-NOV SEP-NOV SEP SEP-DIC SEP-DIC AGO-OCT AGO	2142 2461 2911 3171 3221 3511 5651	\$36,663.00 \$11,000.00 \$5,000.00 \$76,968.00 \$748,000.00 \$8,500.00 \$145,167.00	PE PE PE PE PE PE PE

Programa	EFICIENCIA, INNOVACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL.
Fin	MODERNIZAR LOS PROCESOS INSTITUCIONALES.
Propósito	LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO CUENTAN CON SERVICIOS TECNOLÓGICOS EFICIENTES.

Componente	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS.
Marco Legal	REGLAMENTO INTERIOR DEL IEEQ.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
					ENE-DIC FEB	3171 5971	\$380,000.00 \$444,890.00	ORD
DTI/43/01	DOTAR DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL FUNCIONARIADO DE OFICINAS CENTRALES.	INFORME	1	TRIMESTRAL	OCT-DIC OCT-DIC OCT-DIC OCT OCT-DIC OCT OCT	2211 2611 3171 3391 3751 5151 5971	\$52,000.00 \$6,000.00 \$47,940.00 \$60,000.00 \$5,400.00 \$61,248.00 \$75,525.00	PEJ PEJ PEJ PEJ PEJ PEJ PEJ
DTI/43/02	DOTAR DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y FUNCIONARIADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL JUDICIAL.	INFORME	1	TRIMESTRAL	OCT-DIC OCT-DIC OCT-DIC OCT OCT-DIC OCT OCT	2211 2611 3171 3391 3751 5151 5971	\$55,000.00 \$9,000.00 \$90,969.00 \$75,000.00 \$583,200.00 \$199,813.00	PE PE PE PE PE PE
DTI/43/03	DOTAR DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y FUNCIONARIADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL.	INFORME	1	TRIMESTRAL	OCT-DIC OCT-DIC OCT-DIC OCT-DIC OCT OCT	2211 2611 3171 3251 5151 5971	\$10,000.00 \$508,682.00 \$3,645.00 \$41,638.00	ORD ORD ORD ORD

Componente	DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN
Marco Legal	REGLAMENTO INTERIOR DEL IEEQ.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
					ABR-SEP ENE-DIC JUN FEB	2211 3271 3271 5971	\$10,000.00 \$508,682.00 \$3,645.00 \$41,638.00	ORD
DTI/44/01	ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO	INFORME	4	TRIMESTRAL				

DTI/44/02	ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL JUDICIAL.	INFORME	4	TRIMESTRAL					
DTI/44/03	ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL.	INFORME	4	TRIMESTRAL	ENE AGO-SEP JUN	3271 3751 5971	\$269,690.00 \$10,000.00 \$2,583.00	PE PE PE	

Programa	EFICIENCIA, INNOVACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL.
Fin	FORTALECER A LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
Propósito	SOPORTE ESPECIALIZADO EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN BRINDADO OPORTUNAMENTE.

Componente	PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO, APOYO Y SOPORTE TÉCNICO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Marco Legal	REGLAMENTO INTERIOR

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
					FEB-DIC	2111	\$15,000.00	ORD
DTI/47/01	BRINDAR APOYO Y SOPORTE TÉCNICO EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN A LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO	ACTA	4	TRIMESTRAL	FEB AGO-SEP OCT-NOV FEB-DIC FEB-DIC	2142 2142 2142 3531 5211	\$82,154.00 \$2,500.00 \$56,000.00 \$47,000.00 \$10,000.00	ORD ORD PEJ ORD ORD

COSTO TOTAL	\$4,981,175.00
-------------	----------------



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2026
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Programa	CULTURA DEMOCRÁTICA Y PARTICIPACIÓN
Fin	FORTALECER LA CONFIANZA DE LA POBLACIÓN QUERETANA EN EL INSTITUTO.
Propósito	LA POBLACIÓN CONOCE Y CONFÍA EN EL INSTITUTO.

Componente	INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DIFUNDIDA.
Marco Legal	LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, REGLAMENTO INTERIOR IEEQ Y LINEAMIENTOS PARA LA OPERATIVIDAD EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL IEEQ.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
					MAR	2154	\$40,000.00	ORD
CCS/36/01	REALIZAR MONITOREO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES.	INFORME	12	MENSUAL	MAR	2154	\$40,000.00	ORD
CCS/36/02	ATENDER PETICIONES DE LAS ÁREAS DEL INSTITUTO EN MATERIA DE DISEÑO GRÁFICO, FORMACIÓN DE DOCUMENTOS, PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y CONTENIDO PARA MEDIOS DIGITALES.	INFORME	12	MENSUAL	FEB-AGO JUN-DIC	5971 5971	\$120,000.00 \$30,000.00	ORD PE
CCS/36/03	ELABORAR Y EJECUTAR UNA CAMPAÑA INSTITUCIONAL ORDINARIA.	INFORME	1	ANUAL	FEB FEB FEB-JUN	3362 3611 3661	\$10,000.00 \$160,000.00 \$45,000.00	ORD ORD ORD
CCS/36/04	DIFUNDIR CONVOCATORIAS, AVISOS OFICIALES Y EVENTOS INSTITUCIONALES EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES.	INFORME	1	ANUAL	ENE-DIC ENE-DIC JUN-DIC JUN-DIC JUN-DIC JUN-DIC	2151 3613 3613 3613 3661 3661	\$30,000.00 \$50,000.00 \$123,000.00 \$150,000.00 \$30,000.00 \$30,000.00	ORD ORD PE PEJ PE PEJ
CCS/36/05	ATENDER A LAS REPRESENTACIONES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE ENTREVISTAS, RUEDAS DE PRENSA, DESAYUNOS INFORMATIVOS Y CAPACITACIÓN.	INFORME	12	MENSUAL	OCT OCT-DIC ENE-DIC OCT-DIC	2151 2151 3851 3851	\$25,000.00 \$20,000.00 \$55,000.00 \$25,000.00	ORD PE ORD PE
CCS/36/06	ELABORAR LA REVISTA INSTITUCIONAL "EXPRESIONES. LETRAS CIUDADANAS A FAVOR DE LA DEMOCRACIA"	PUBLICACIÓN	4	TRIMESTRAL				
CCS/36/07	PRODUCIR EL PROGRAMA TELEVISIVO INSTITUCIONAL "EXPRESIONES".	INFORME	12	MENSUAL				
CCS/36/08	REALIZAR LA COBERTURA INFORMATIVA, FOTOGRÁFICA Y/O EN VIDEO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.	INFORME	12	MENSUAL				
CCS/36/09	ACTUALIZAR EL SITIO DE INTERNET DEL INSTITUTO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.	INFORME	12	MENSUAL				
CCS/36/12	ELABORAR CAMPAÑAS INSTITUCIONALES PARA PROMOVER EL VOTO Y DIFUNDIR EL PROCESO ELECTORAL.	INFORME	1	ANUAL	MAY-DIC MAY-DIC	3362 3611	\$46,000.00 \$520,000.00	PE PE
CCS/36/14	ELABORAR CAMPAÑAS INSTITUCIONALES PARA PROMOVER EL VOTO Y DIFUNDIR EL PROCESO ELECTORAL JUDICIAL.	INFORME	1	ANUAL	MAY-DIC MAY-DIC	3362 3611	\$20,000.00 \$150,000.00	PEJ PEJ

COSTO TOTAL	\$1,679,000.00
--------------------	-----------------------



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2026
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Programa	EFICIENCIA, INNOVACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL.
Fin	ASEGURAR Y OPTIMIZAR LA ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL INSTITUTO.
Propósito	ECONOMÍA, EFICIENCIA, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
Componente	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Marco Legal	LEY PARA EL MANEJO DEL LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERETARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
					ENE-DIC	2111	\$300,000.00	ORD
CA/40/01	ABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES, BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SOLICITADOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO	INFORME	12	MENSUAL	ENE-DIC	2142	\$250,000.00	ORD
					ENE-DIC	2161	\$150,000.00	ORD
					MAR	2211	\$180,000.00	ORD
					ENE-DIC	2611	\$705,600.00	ORD
					JUN	2711	\$210,000.00	ORD
					NOV	3111	\$400,000.00	ORD
					ENE-DIC	3131	\$40,000.00	ORD
					ENE-DIC	3131	\$40,000.00	ORD
					ENE-DIC	3141	\$300,000.00	ORD
					SEP	3151	\$12,000.00	ORD
					MAR	3171	\$100,000.00	ORD
					ENE-DIC	3181	\$20,000.00	ORD
					ENE-DIC	3181	\$20,000.00	ORD
					JUN	3221	\$5,166,000.00	ORD
					ENE	3231	\$360,000.00	ORD
					ABR	3271	\$23,000.00	ORD
					MAR-	3271	\$22,000.00	ORD
					AGO	3271	\$30,000.00	ORD
					ENE-DIC	3311	\$25,000.00	ORD
					ENE-DIC	3381	\$530,000.00	ORD
					ABR	3411	\$38,500.00	ORD
					FEB-MAY	3441	\$43,000.00	ORD
					MAR-	3451	\$350,000.00	ORD
					AGO	3471	\$50,000.00	ORD
					ENE-DIC	3511	\$150,000.00	ORD
					ENE-DIC	3551	\$340,000.00	ORD
					ENE-DIC	3591	\$50,000.00	ORD
					ABR-	3821	\$50,000.00	ORD
					OCT	3923	\$40,000.00	ORD
					FEB	3923	\$30,000.00	ORD
					MAR-			
					NOV			
CA/40/02	ABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES, BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SOLICITADOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO	INFORME	12	MENSUAL	OCT-DIC	2111	\$150,000.00	PE
					OCT-DIC	2142	\$100,000.00	PE
					OCT-DIC	2161	\$60,000.00	PE
					OCT-DIC	2211	\$50,000.00	PE
					OCT-DIC	2611	\$150,000.00	PE
					OCT-DIC	2711	\$100,000.00	PE
					OCT-DIC	3111	\$100,000.00	PE

OCT-DIC	3131	\$50,000.00	PE				
OCT-DIC	3141	\$100,000.00	PE				
OCT-DIC	3151	\$20,000.00	PE				
OCT-DIC	3171	\$100,000.00	PE				
OCT-DIC	3221	\$160,000.00	PE				
OCT-DIC	3231	\$87,000.00	PE				
OCT-DIC	3381	\$120,000.00	PE				
OCT-DIC	3471	\$150,000.00	PE				
OCT-DIC	3511	\$151,000.00	PE				
OCT-DIC	3521	\$25,000.00	PE				
OCT-DIC	3581	\$60,000.00	PE				
OCT-DIC	3591	\$50,000.00	PE				
OCT-DIC	3751	\$50,000.00	PE				
OCT-DIC	5111	\$400,000.00	PE				
OCT-DIC	2111	\$150,000.00	PEJ				
OCT-DIC	2142	\$100,000.00	PEJ				
OCT-DIC	2161	\$60,000.00	PEJ				
OCT-DIC	2211	\$50,000.00	PEJ				
OCT-DIC	2611	\$150,000.00	PEJ				
OCT-DIC	2711	\$100,000.00	PEJ				
OCT-DIC	3111	\$100,000.00	PEJ				
OCT-DIC	3131	\$50,000.00	PEJ				
OCT-DIC	3141	\$100,000.00	PEJ				
OCT-DIC	3151	\$20,000.00	PEJ				
OCT-DIC	3171	\$100,000.00	PEJ				
OCT-DIC	3221	\$160,000.00	PEJ				
OCT-DIC	3231	\$87,000.00	PEJ				
OCT-DIC	3381	\$120,000.00	PEJ				
OCT-DIC	3471	\$150,000.00	PEJ				
OCT-DIC	3511	\$151,000.00	PEJ				
OCT-DIC	3521	\$25,000.00	PEJ				
OCT-DIC	3581	\$60,000.00	PEJ				
OCT-DIC	3591	\$50,000.00	PEJ				
OCT-DIC	3751	\$50,000.00	PEJ				
OCT-DIC	5111	\$400,000.00	PEJ				
CA/40/03	ABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES, BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SOLICITADOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO	INFORME	3	MENSUAL	OCT-DIC 2111 OCT-DIC 2142 OCT-DIC 2161 OCT-DIC 2211 OCT-DIC 2611 OCT-DIC 2711 OCT-DIC 3111 OCT-DIC 3131 OCT-DIC 3141 OCT-DIC 3151 OCT-DIC 3171 OCT-DIC 3221 OCT-DIC 3231 OCT-DIC 3381 JUN-DIC 3361 OCT-DIC 3381 OCT-DIC 3471 OCT-DIC 3511 OCT-DIC 3521 OCT-DIC 3581 OCT-DIC 3591 OCT-DIC 3751 OCT-DIC 5111	\$150,000.00 \$100,000.00 \$60,000.00 \$50,000.00 \$150,000.00 \$100,000.00 \$60,000.00 \$50,000.00 \$100,000.00 \$100,000.00 \$160,000.00 \$87,000.00 \$10,000,000.00 \$120,000.00 \$150,000.00 \$50,000.00 \$25,000.00 \$60,000.00 \$50,000.00 \$50,000.00 \$400,000.00	PEJ PEJ

Programa	EFICIENCIA, INNOVACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL.
Fin	FORTALECER LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO.
Propósito	PROMOVER LA RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL USO Y RESULTADO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS

Componente	REALIZAR INFORMES FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES QUE PRESENTEN EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS AL INSTITUTO
Marco Legal	LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
					1	2	3	4
CA/45/01	PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO QUE SE PRESENTA DE MANERA MENSUAL, ASI COMO CUENTA PUBLICA Y EL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA	INFORME	14	MENSUAL				

COSTO TOTAL \$24,390,100.00






Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2026
COORDINACIÓN JURÍDICA

Programa	CERTEZA JURÍDICA, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	DOTAR DE CERTEZA Y LEGALIDAD A LOS PROCEDIMIENTOS Y ACTOS JURÍDICOS EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL.
Propósito	TRAMITE Y SUSTANCIACIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS EN QUE SEA PARTE EL INSTITUTO.

Componente	GESTIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO.
Marco Legal	REGLAMENTO INTERIOR, LINEAMIENTOS DE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL IEEQ.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CJ/13/01	ATENCIÓN, CONTROL Y DISTRIBUCIÓN EFICIENTE DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL INSTITUTO.	INFORME	4	TRIMESTRAL				

Componente	ASESORÍA EN MATERIA JURÍDICA BRINDADA
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REGLAMENTO INTERIOR DEL IEEQ.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CJ/14/01	ATENCIÓN A LOS ASUNTOS SOLICITADOS POR LAS ÁREAS DEL INSTITUTO.	INFORME	4	TRIMESTRAL				

Componente	SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROTOCOLO DEL IEEQ PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VPMRG.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CJ/17/01	SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.	INFORME	4	TRIMESTRAL	ENE-SEP MAY-DIC ENE-SEP ENE-SEP ENE-SEP MAY-DIC ENE-DIC ENE-DIC MAY-DIC ENE-DIC MAR-SEP MAY-DIC MAR-SEP MAY-DIC MAR-SEP	2111 2111 2111 2211 2211 2211 2611 2611 2611 3751 3751 3751 3993 3993	\$20,000.00 \$20,000.00 \$20,000.00 \$23,000.00 \$30,000.00 \$10,000.00 \$15,000.00 \$15,000.00 \$10,000.00 \$10,000.00 \$10,000.00 \$10,000.00 \$10,000.00	ORD PE PEJ ORD PE PEJ ORD PEJ PE ORD PE PEJ ORD PE PEJ

Componente	ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
CJ/18/01	PROYECCIÓN DE ACUERDOS, RESOLUCIONES, NORMATIVIDAD, FICHAS O TARJETAS INFORMATIVAS, CONTRATOS, CONVENIOS, Y EN GENERAL LA PROYECCIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ORDINARIO SOLICITADOS A LA COORDINACIÓN JURÍDICA.	INFORME	4	TRIMESTRAL				

COSTO TOTAL	\$223,000.00
--------------------	---------------------



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2026
COORDINACIÓN DE INSTRUCCIÓN PROCESAL

Programa	CERTEZA JURÍDICA, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	DOTAR DE CERTEZA Y LEGALIDAD A LOS PROCEDIMIENTOS Y ACTOS JURÍDICOS EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL.
Propósito	TRAMITE Y SUSTANCIACIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS EN QUE SEA PARTE EL INSTITUTO.

Componente	DEFENSA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INSTITUTO
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REGLAMENTO INTERIOR DEL IEEQ.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto		
					ENE-DIC	3751	\$13,500.00
CIP/16/01	TRAMITACION Y DEFENSA JURIDICA DEL INSTITUTO ANTE AUTORIDADES	INFORME	4	MENSUAL	ENE-DIC	3751	\$10,000.00

Componente	SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROTOCOLO DEL IEEQ PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VPMRG.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto		
					OCT-DIC	2211	\$22,000.00
CIP/17/01	TRAMITACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES, ASÍ COMO LA EMISIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES	INFORME	4	TRIMESTRAL	ENE-DIC	2111	\$20,000.00
					ENE-DIC	2111	\$10,000.00
					OCT-DIC	2211	\$6,000.00
					OCT-DIC	2211	\$7,500.00
					OCT-DIC	2211	\$10,000.00
					ENE-DIC	3721	\$11,000.00
					OCT-DIC	3721	\$10,000.00
					ENE-DIC	3721	\$5,000.00
					ENE-DIC	3751	\$12,000.00
					ENE-DIC	3751	\$12,500.00
					ENE-DIC	3751	\$5,000.00
					ENE-DIC	3791	\$5,000.00
					ENE-DIC	3791	\$5,000.00
					ENE-DIC	3791	\$5,000.00
CIP/17/02	CONTROL Y TRAMITACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN VINCULADOS CON PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES, ASÍ COMO EN SU CASO, EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN	INFORME	4	TRIMESTRAL	OCT-DIC	2211	\$4,000.00
					OCT-DIC	2211	\$5,000.00
					OCT-DIC	2211	\$10,000.00
					ENE-DIC	3751	\$11,000.00
					ENE-DIC	3751	\$12,500.00
					ENE-DIC	3751	\$10,000.00
CIP/17/03	CONTROL Y TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONTENCIOSOS VINCULADOS CON PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA Y DEL SPEN	INFORME	4	TRIMESTRAL	OCT-DIC	2211	\$3,000.00
					OCT-DIC	2211	\$5,000.00
					OCT-DIC	2211	\$5,000.00
					ENE-DIC	3751	\$6,500.00
					ENE-DIC	3751	\$7,500.00
					ENE-DIC	3751	\$5,000.00
CIP/17/04	TRAMITACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE DESTITUCIÓN DE SECRETARÍAS TÉCNICAS Y REMOCIÓN DE CONSEJERÍAS ELECTORALES	INFORME	4	TRIMESTRAL	OCT-DIC	2211	\$2,500.00
					OCT-DIC	2211	\$5,000.00
					OCT-DIC	3721	\$4,000.00
					OCT-DIC	3721	\$5,000.00

COSTO TOTAL \$270,500.00



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2026
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

Programa	CERTEZA JURÍDICA, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	GARANTIZAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL MANEJO DE RECURSOS POR PARTE DE LAS PERSONAS SUJETAS A OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN.
Propósito	LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REALIZAN DE FORMA OPORTUNA Y TRANSPARENTE.

Componente	INFORMES FINANCIEROS DE PERSONAS SUJETAS A OBLIGACIONES VERIFICADOS.
Marco Legal	REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL IEEQ.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
UF/20/01	REVISIÓN DE INFORMES FINANCIEROS SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE RECURSOS DE LAS PERSONAS SUJETAS A OBLIGACIONES.	INFORME	12	MENSUAL	ENE-DIC	2611	\$10,000.00	ORD

Componente	PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS ESTATALES Y PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES DESAHOGADOS.
Marco Legal	REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL IEEQ.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
UF/21/02	DESAHOGO DE PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS ESTATALES.	INFORME	12	MENSUAL				

Componente	MONITOREOS DE ACTOS DE PROMOCIÓN Y PROPAGANDA EN MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REALIZADOS.
Marco Legal	REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL IEEQ.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
UF/22/01	MONITOREO DE ACTOS DE PROMOCIÓN Y PROPAGANDA PARA COTEJO CON INFORMES FINANCIEROS	INFORME	12	MENSUAL				

Componente	APOYOS OPERATIVOS BRINDADOS AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL INE Y REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL IEEQ.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
UF/23/01	REVISIÓN DE INFORMES FINANCIEROS DE PERSONAS SUJETAS A OBLIGACIONES, EN CASO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.	INFORME	12	MENSUAL				
UF/23/02	MONITOREO DE PROPAGANDA ELECTORAL DE ASPIRANTES, PRECANDIDATOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES.	INFORME	12	MENSUAL	DIC	2611	\$15,000.00	PE
					DIC	2711	\$15,300.00	PE
					DIC	3231	\$54,000.00	PE
					DIC	3251	\$75,000.00	PE
					DIC	3751	\$67,200.00	PE
UF/23/03	MONITOREO DE PROPAGANDA DE CANDIDATURAS A CARGOS DEL PODER JUDICIAL	INFORME	12	MENSUAL	DIC	2611	\$7,500.00	PEJ
					DIC	2711	\$7,700.00	PEJ
					DIC	3231	\$27,000.00	PEJ
					DIC	3251	\$37,500.00	PEJ
					DIC	3751	\$42,700.00	PEJ

Componente	PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO DE ASOCIACIONES CIVILES SUBYACENTES A PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES Y ASOCIACIONES POLÍTICAS ESTATALES.
Marco Legal	REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL IEEQ

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
UF/24/01	SEGUIMIENTO A LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, O A LA MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE ASOCIACIONES CIVILES VINCULADAS A ASOCIACIONES POLÍTICAS LOCALES.	INFORME	12	MENSUAL				

Componente	PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO DE ASOCIACIONES CIVILES FORMALIZADAS PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.
-------------------	---

Marco Legal	REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL IEEQ.
-------------	---------------------------------------

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto				
UF/25/01	SEGUIMIENTO A LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, O A LA MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE ASOCIACIONES CIVILES FORMALIZADAS PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.	INFORME	12	MENSUAL					

Componente	PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO DE ASOCIACIONES CIVILES FORMALIZADAS PARA BRINDAR APOYO A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.
Marco Legal	REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL IEEQ.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto				
UF/26/01	SEGUIMIENTO A LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, O A LA MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA BRINDAR APOYO A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.	INFORME	12	MENSUAL					

COSTO TOTAL	\$391,900.00
-------------	--------------

Programa	CERTEZA JURÍDICA, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	CONTRIBUIR A UNA CULTURA INCLUYENTE, EQUITATIVA Y LIBRE DE DISCRIMINACIÓN.
Propósito	IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL INSTITUTO.

Componente	ACCIONES EJECUTADAS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA NOM-025-STPS-2015.
Marco Legal	POLITICA DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL IEEQ NOM-025-STPS-2015

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
UGI/31/01	SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE ACCESIBILIDAD DEL INMUEBLE EN MATERIA DE INCLUSIÓN	INFORME	2	SEMESTRAL	ENE-DIC	3391	\$600,000.00	ORD
UGI/31/02	REALIZACIÓN DE EVENTOS QUE FOMENTEN LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	INFORME	1	TRIMESTRAL	MAR-ABR	2211	\$25,000.00	ORD
UGI/31/03	INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA LUDOTECA INSTITUCIONAL	INFORME	1	TRIMESTRAL	ENE-FEB	3521	\$28,000.00	ORD
UGI/31/04	COMPRA DE MATERIALES PARA ACTIVIDADES CON NIÑAS Y NIÑOS QUE PROMUEVAN LA IGUALDAD, LA NO DISCRIMINACIÓN Y EL TRABAJO EN EQUIPO.	INFORME	1	TRIMESTRAL	ENE-FEB	2171	\$12,000.00	ORD

Programa	CERTEZA JURÍDICA, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	CONTRIBUIR A UNA CULTURA INCLUYENTE, EQUITATIVA Y LIBRE DE DISCRIMINACIÓN.
Propósito	LA POBLACIÓN CUENTA CON CONOCIMIENTOS PARA EJERCER UNA VIDA INCLUYENTE, EQUITATIVA Y LIBRE DE DISCRIMINACIÓN.

Componente	IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN.
Marco Legal	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
UGI/55/01	APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y COLABORACIÓN CON COMISIONES, EN ACTIVIDADES, EVENTOS EN EL ESTADO O PAÍS.	INFORME	2	TRIMESTRAL	MAR-SEP	3751	\$15,000.00	ORD
UGI/55/02	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN EN MATERIA DE GÉNERO E INCLUSIÓN	INFORME	2	SEMESTRAL	MAR-ABR	2171	\$20,000.00	ORD
UGI/55/03	IMPRESIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES EN MATERIA DE GÉNERO E INCLUSIÓN.	INFORME	1	TRIMESTRAL	ABR	2171	\$3,000.00	ORD
UGI/55/04	IMPRESIÓN PARA MATERIALES DE DIFUSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES EN MATERIA DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y VPMRG.	INFORME	3	MENSUAL	OCT-DIC	2171	\$10,000.00	PE
UGI/55/05	IMPRESIÓN PARA MATERIALES DE DIFUSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES EN MATERIA DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y VPMRG.	INFORME	3	MENSUAL	OCT-DIC	2171	\$10,000.00	PEJ

Programa	EFICIENCIA, INNOVACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL.
Fin	PROMOVER LA CAPACITACIÓN CONTINUA Y ESPECIALIZADA DEL FUNCIONARIADO ELECTORAL.
Propósito	EL FUNCIONARIADO DEL INSTITUTO RECIBE CAPACITACIÓN CONTINUA Y ESPECIALIZADA.

Componente	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INTERNA.
Marco Legal	ART. 76 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
UGI/37/01	CAPACITACIÓN INTERNA EN MATERIA DE GÉNERO EN EL MARCO DEL 8M	INFORME	1	TRIMESTRAL	MAR	3341	\$10,000.00	ORD
UGI/37/02	CAPACITACIÓN INTERNA EN MATERIA DE GÉNERO EN EL MARCO DEL DÍA DE LAS PATERNIDADES	INFORME	1	TRIMESTRAL	JUN	3341	\$10,000.00	ORD
UGI/37/03	CAPACITACIÓN INTERNA EN MATERIA DE INCLUSIÓN	INFORME	1	TRIMESTRAL	NOV	3341	\$10,000.00	ORD
UGI/37/04	CAPACITACIÓN INTERNA EN MATERIA DE INCLUSIÓN	INFORME	1	TRIMESTRAL	NOV	3341	\$10,000.00	ORD
UGI/37/05	CAPACITACIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAL DE CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES	INFORME	3	MENSUAL	OCT-DIC	2611	\$10,000.00	PE
UGI/37/05	CAPACITACIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAL DE CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES	INFORME	3	MENSUAL	OCT-DIC	3751	\$10,000.00	PE
UGI/37/06	SERVICIO DE COFFE BREAK	INFORME	2	TRIMESTRAL	MAR-OCT	2211	\$10,000.00	ORD
UGI/37/07	CAPACITACIÓN Y ATENCIÓN A CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES	INFORME	3	MENSUAL	OCT-DIC	2611	\$10,000.00	PEJ
UGI/37/07	CAPACITACIÓN Y ATENCIÓN A CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES	INFORME	3	MENSUAL	OCT-DIC	3751	\$10,000.00	PEJ

COSTO TOTAL **\$813,000.00**



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2026
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Programa	CERTEZA JURÍDICA, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ELECTORAL
Fin	GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
Propósito	LA POBLACIÓN EJERCE SUS DERECHOS ARCOP Y OBTIENE LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE SOLICITA AL INSTITUTO.

Componente	SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DERECHOS ARCOP (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN Y PORTABILIDAD) TRAMITADAS.
Marco Legal	LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
UT/19/01	REALIZAR EL ANÁLISIS Y SUSTANCIACIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO DE DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN Y PORTABILIDAD (ARCOP) DE DATOS PERSONALES, A TRAVÉS DE PROVEÍDOS, OFICIOS DE REMISIÓN A LAS ÁREAS RESPONSABLES, RESPUESTA Y NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS SOLICITANTES; Y EN SU CASO, TRÁMITE DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS.	INFORME	4	TRIMESTRAL				
UT/19/02	LLEVAR A CABO LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFORME A LA NORMATIVIDAD: ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONVOCATORIAS, GUIONES, ACTAS, DICTÁMENES, NOTIFICACIONES, PUBLICACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL COMITÉ. EN SU CASO, REUNIONES CON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, PREVIO A LAS SESIONES	INFORME	4	TRIMESTRAL				
UT/19/03	ACTIVIDADES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: REUNIONES DE TRABAJO, CAPACITACIONES, PROGRAMAS, PROYECTOS INSTITUCIONALES Y COMUNICADOS.	INFORME	4	TRIMESTRAL	ENE-OCT 2111 ENE-OCT 2211 ENE-OCT 2611 ENE-OCT 3622	\$7,000.00 \$23,000.00 \$20,000.00 \$10,000.00	ORD ORD ORD ORD	

Programa	CULTURA DEMOCRÁTICA Y PARTICIPACIÓN
Fin	FORTALECER LA CONFIANZA DE LA POBLACIÓN QUERETANA EN EL INSTITUTO.
Propósito	LA POBLACIÓN CONOCE Y CONFÍA EN EL INSTITUTO.

Componente	INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DIFUNDIDA.
Marco Legal	LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, REGLAMENTO INTERIOR IEEQ Y LINEAMIENTOS PARA LA OPERATIVIDAD EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL IEEQ.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
UT/36/01	DAR SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS PREVIOS Y DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS. CONÓCELES". LLEVAR A CABO LAS NOTIFICACIONES RESPECTIVAS Y LA INTEGRACIÓN DE INFORMES.	INFORME	4	MENSUAL	SEP-DIC 2611	\$8,000.00	PEJ	
UT/36/02	DAR SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS PREVIOS Y DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS. CONÓCELES". LLEVAR A CABO LAS NOTIFICACIONES RESPECTIVAS Y LA INTEGRACIÓN DE INFORMES.	INFORME	4	MENSUAL	SEP-DIC 2611	\$8,000.00	PE	

Programa	EFICIENCIA, INNOVACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL.
Fin	GARANTIZAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL ACERVO DOCUMENTAL DEL INSTITUTO.
Propósito	EL INSTITUTO CUENTA CON UN SISTEMA DE ARCHIVO EFICIENTE.

Componente	GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL IMPLEMENTADA.
Marco Legal	LEY GENERAL DE ARCHIVOS, LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
UT/38/01	IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE ARCHIVO INSTITUCIONAL: PERSONAS RESPONSABLES, ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN, RESGUARDO, DISPOSICIÓN DE LOS DOCUMENTOS, Y EN SU CASO, GESTIÓN TECNOLÓGICA.	INFORME	4	TRIMESTRAL	MAR MAR MAR JUN JUL-DIC ENE-FEB JUN	2111 2611 2721 3191 3221 3341 3511 3591	\$25,919.00 \$2,500.00 \$3,750.00 \$41,000.00 \$150,000.00 \$16,000.00 \$12,000.00 \$4,000.00	ORD ORD ORD ORD ORD ORD ORD ORD

UT/38/02	LLEVAR A CABO LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS (COTECIAD), CONFORME A LA NORMATIVIDAD: CONVOCATORIAS, SESIONES, ACTAS, DICTÁMENES, NOTIFICACIONES, PUBLICACIONES, Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL COMITÉ. ASIMISMO, CONVOCAR A LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO COLEGIADO A REUNIONES DE TRABAJO NECESARIAS, PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES.	INFORME	4	TRIMESTRAL				
UT/38/03	ACTIVIDADES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE ARCHIVOS: REUNIONES DE TRABAJO, CAPACITACIONES, PROGRAMAS, PROYECTOS INSTITUCIONALES Y COMUNICADOS. SEGUIMIENTO A LA ELABORACIÓN INSTRUMENTOS DE CONTROL ARCHIVÍSTICO E INVENTARIOS Y TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES.	INFORME	4	TRIMESTRAL				
UT/38/04	CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO EN MATERIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES A GENERARSE EN EL PROCESO ELECTORAL	INFORME	1	TRIMESTRAL	OCT-DIC OCT-DIC	2611 3751	\$10,500.00 \$26,249.00	PEJ PEJ
UT/38/05	CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO EN MATERIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES A GENERARSE EN EL PROCESO ELECTORAL	INFORME	1	TRIMESTRAL	OCT-DIC OCT-DIC	2611 3751	\$10,500.00 \$26,249.00	PE PE

Programa	EFICIENCIA, INNOVACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL.
Fin	ASEGURAR Y OPTIMIZAR LA ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL INSTITUTO.
Propósito	ECONOMÍA, EFICIENCIA, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Componente	SOLICITUDES DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DICTAMINADAS POR EL COMITÉ.
Marco Legal	LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
UT/39/01	LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN A CARGO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (CAEAYCS): CONVOCATORIAS, GUIONES, SESIONES, ACTAS, DICTÁMENES, NOTIFICACIONES, PUBLICACIONES, Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL COMITÉ. CONVOCAR A LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO COLEGIADO, A REUNIONES DE TRABAJO NECESARIAS, PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES	INFORME	4	TRIMESTRAL	ENE-MAR ENE-SEP ENE	2121 2211 3271	\$9,360.00 \$10,800.00 \$20,850.00	ORD ORD ORD

Programa	EFICIENCIA, INNOVACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL.
Fin	FORTALECER EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN ELECTORAL DEL PERSONAL ADSCRITO AL SPEN Y A LA RAMA ADMINISTRATIVA.
Propósito	PERSONAL DEL INSTITUTO EVALUADO CON OBJETIVIDAD EN SU DESEMPEÑO Y COMPETENCIAS.

Componente	RECURSOS E INSTRUMENTOS GENERADOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FUNCIONARIADO DE LA RAMA ADMINISTRATIVA.
Marco Legal	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS AL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
UT/41/01	LLEVAR A CABO LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD: INSTALAR EL COMITÉ, ORDENAR LAS CONVOCATORIAS, PRESIDIR LAS SESIONES, REVISIÓN DE ACTAS, DICTÁMENES, NOTIFICACIONES, PUBLICACIONES, Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL COMITÉ. ASIMISMO, CONVOCAR A LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO COLEGIADO, A REUNIONES DE TRABAJO NECESARIAS DENTRO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES.	INFORME	1	ANUAL				

COSTO TOTAL \$445,677.00

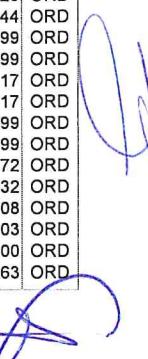


Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Programa Operativo Anual 2026
Unidad Concentradora

Programa	EFICIENCIA, INNOVACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL.
Fin	FORTALECER LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO.
Propósito	PROMOVER LA RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL USO Y RESULTADO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS

Componente	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL CONTROL, REGISTRO Y MANEJO DE LOS RECURSOS HUMANOS
Marco Legal	LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PUBLICOS DEL ESTADO DE QUERETARO LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERETARO LEY DEL SEGURO SOCIAL

Clave	Nombre de la Actividad	Medio de Verificación	Meta	Frecuencia de Verificación	Presupuesto			
					ABR	1221	\$94,043.52	PEJ
UC/46/02	ELABORACION Y TRAMITE DE PAGO DE LA NOMINA DEL PROCESO JUDICIAL	INFORME	24	QUINCENAL	DIC	1221	\$1,400,061.89	PEJ
					NOV	1221	\$1,275,925.93	PEJ
					OCT	1221	\$578,137.74	PEJ
					SEP	1221	\$431,422.97	PEJ
					JUL	1221	\$353,983.79	PEJ
					JUN	1221	\$223,263.39	PEJ
					MAY	1221	\$223,263.39	PEJ
					MAR	1221	\$94,043.52	PEJ
					FEB	1221	\$63,907.85	PEJ
					ENE	1221	\$35,983.59	PEJ
					AGO	1221	\$382,125.42	PEJ
					DIC	1321	\$214,722.40	PEJ
					DIC	1322	\$76,776.68	PEJ
					DIC	1325	\$307,106.73	PEJ
					FEB-DIC	1412	\$652,322.11	PEJ
					FEB-DIC	1415	\$503,973.02	PEJ
					FEB-DIC	1422	\$337,282.95	PEJ
					FEB-DIC	1431	\$134,913.18	PEJ
					AGO	1541	\$56,581.92	PEJ
					FEB	1541	\$8,026.92	PEJ
					MAR	1541	\$12,067.92	PEJ
					ABR	1541	\$12,067.92	PEJ
					MAY	1541	\$32,290.92	PEJ
					JUN	1541	\$32,290.92	PEJ
					SEP	1541	\$64,637.92	PEJ
					OCT	1541	\$88,937.92	PEJ
					NOV	1541	\$185,609.92	PEJ
					DIC	1541	\$267,476.39	PEJ
					ENE	1541	\$4,016.92	PEJ
					JUL	1541	\$52,540.92	PEJ
					NOV-DIC	1591	\$197,032.15	PEJ
					FEB-DIC	3981	\$500,107.71	PEJ
UC/46/03	ELABORACIÓN Y TRAMITE DE PAGOS DE LA NOMINAS DEL 2026 DEL PERSONAL BASE Y EVENTUAL CON RECURSO ORDINARIO	INFORME	24	QUINCENAL	ENE-DIC	1132	\$40,743,627.76	ORD
					JUL	1133	\$339,530.23	ORD
					NOV	1133	\$452,706.98	ORD
					ENE-DIC	1221	\$7,878,829.29	ORD
					ENE-DIC	1311	\$1,714,285.44	ORD
					DIC	1321	\$4,291,904.99	ORD
					NOV	1321	\$4,291,904.99	ORD
					JUN	1322	\$1,379,512.17	ORD
					DIC	1322	\$1,379,512.17	ORD
					DIC	1325	\$129,514.99	ORD
					JUN	1325	\$129,514.99	ORD
					ENE-DIC	1412	\$5,707,008.72	ORD
					ENE-DIC	1415	\$4,775,271.32	ORD
					ENE-DIC	1422	\$3,178,115.08	ORD
					ENE-DIC	1431	\$1,271,246.03	ORD
					FEB	1441	\$400,000.00	ORD
					ENE-DIC	1541	\$4,673,873.63	ORD



JUL	1551	\$461,692.80	ORD
MAR	1595	\$1,038,808.80	ORD
AGO	1596	\$1,179,386.48	ORD
DIC	1597	\$1,154,232.00	ORD
DIC	1598	\$2,044,308.64	ORD
MAR	1598	\$117,449.00	ORD
JUN	1598	\$397,255.00	ORD
JUL	1598	\$67,620.00	ORD
AGO	1598	\$352,780.00	ORD
NOV	1598	\$1,338,577.00	ORD
ENE	1612	\$1,862,711.93	ORD
JUN	1711	\$100,000.00	ORD
ENE	1713	\$357,485.00	ORD
ENE-DIC	3981	\$2,352,186.06	ORD
ENE-DIC	4511	\$3,169,658.74	ORD
ENE-DIC	4521	\$6,175,834.77	ORD

UC/46/04	ELABORACIÓN Y TRAMITE DE PAGO DE LAS NOMINAS DERIVADAS DEL PROCESO ELECTORAL 2026-2027	INFORME	20	QUINCENAL	OCT	1132	\$179,862.75	PE
					NOV	1132	\$179,862.75	PE
					DIC	1132	\$179,862.75	PE
					NOV	1133	\$11,900.85	PE
					JUN	1221	\$316,627.00	PE
					JUL	1221	\$397,118.00	PE
					MAY	1221	\$293,277.00	PE
					SEP	1221	\$635,525.00	PE
					MAR	1221	\$30,135.00	PE
					DIC	1221	\$3,057,849.22	PE
					ABR	1221	\$30,135.00	PE
					NOV	1221	\$2,760,489.00	PE
					OCT	1221	\$2,725,698.00	PE
					AGO	1221	\$505,515.00	PE
					DIC	1321	\$553,529.15	PE
					DIC	1322	\$96,309.30	PE
					OCT	1323	\$1,050,902.61	PE
					NOV	1323	\$1,050,902.61	PE
					DIC	1323	\$1,050,902.61	PE
					DIC	1325	\$353,502.52	PE
					MAY	1412	\$34,215.44	PE
					OCT	1412	\$423,685.68	PE
					JUN	1412	\$37,011.85	PE
					MAR	1412	\$3,436.73	PE
					DIC	1412	\$453,807.94	PE
					JUL	1412	\$46,436.10	PE
					NOV	1412	\$428,815.93	PE
					AGO	1412	\$59,144.38	PE
					SEP	1412	\$74,565.85	PE
					ABR	1412	\$3,436.73	PE
					DIC	1415	\$346,952.96	PE
					NOV	1415	\$327,522.10	PE
					JUN	1415	\$28,269.00	PE
					AGO	1415	\$45,173.44	PE
					OCT	1415	\$323,603.70	PE
					MAR-ABR	1415	\$5,249.83	PE
					MAY	1415	\$26,133.15	PE
					SEP	1415	\$56,952.09	PE
					JUL	1415	\$35,467.08	PE
					MAR-ABR	1422	\$3,493.35	PE
					DIC	1422	\$230,869.91	PE
					SEP	1422	\$37,897.16	PE
					JUL	1422	\$23,600.56	PE
					OCT	1422	\$215,332.91	PE
					AGO	1422	\$30,059.39	PE
					JUN	1422	\$18,810.81	PE
					MAY	1422	\$17,389.57	PE
					NOV	1422	\$217,940.30	PE
					DIC	1431	\$92,347.97	PE
					MAR-ABR	1431	\$1,397.34	PE
					JUL	1431	\$9,440.23	PE

MAY	1431	\$6,955.83	PE
NOV	1431	\$87,176.12	PE
AGO	1431	\$12,023.76	PE
OCT	1431	\$86,133.16	PE
JUN	1431	\$7,524.32	PE
SEP	1431	\$15,158.86	PE
ABR	1541	\$4,041.00	PE
DIC	1541	\$557,088.47	PE
AGO	1541	\$76,837.00	PE
NOV	1541	\$446,553.99	PE
MAR	1541	\$4,041.00	PE
OCT	1541	\$434,469.99	PE
SEP	1541	\$96,977.00	PE
JUL	1541	\$60,672.00	PE
MAY	1541	\$44,485.00	PE
JUN	1541	\$48,522.00	PE
NOV	1591	\$677,315.03	PE
DIC	1591	\$677,315.03	PE
DIC	1595	\$11,384.21	PE
DIC	1596	\$3,777.12	PE
DIC	1597	\$12,649.12	PE
DIC	1598	\$28,029.73	PE
MAR-DIC	3981	\$556,612.48	PE

COSTO TOTAL **\$136,877,399.26**



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Estado Analítico de Ingresos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Rubro de Ingresos	Ingreso				Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	
Impuestos					
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0				
Contribuciones de Mejoras	0				
Derechos	0				
Productos	0				
Aprovechamientos	0				
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otras Ingresos	0				
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	357,023,053				
Ingresos Derivados de Financiamientos	0				
Total	357,023,053		0	0	Ingresos excedentes 0

Rubro de Ingresos	Ingreso				Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	
Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento					
los Municipios					
Impuestos	0				
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0				
Contribuciones de Mejoras	0				
Derechos	0				
Productos ¹	0				
Aprovechamientos ²	0				
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0				
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	357,023,053				
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0				
Productos ¹	0				
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos ³	0				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	357,023,053				
Ingresos Derivados de Financiamientos	0				
Ingresos Derivados de Financiamientos	0				
Total	357,023,053		0	0	Ingresos excedentes 0

¹ Incluye intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos en productos.² Incluye donativos en efectivo del Poder Ejecutivo, entre otros aprovechamientos.³ Se refiere los Ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos en efectivo, entre otros.

Mtro.-Juán Ulises Hernández Castro
 Secretario Ejecutivo del IEEQ

C.P. Oscar Tores Rodriguez
 Coordinador Administrativo

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Ter de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el financiamiento propio del Instituto Electoral del Estado de Querétaro previsto al inicio del ejercicio fiscal 2026, se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO

	MONTO:
Transferencias Federales etiquetadas	\$ -
Disponibilidades en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se integra por:	\$ -
Recursos estatales comprometidos o vinculados a compromisos formales de pago	\$ -
Recursos estatales devengados	\$ -
Recursos estatales de libre disposición	\$ -
Total	\$ -

Respecto a las "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones", el importe presentado se integra de la siguiente manera:

Estimación de recursos federales	\$ -
Estimación de recursos estatales	\$ 357,023,053
Total	\$ 357,023,053



Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo del IEEQ

C.P. Oscar Torres Rodríguez
Coordinador Administrativo



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Concepto	Egresos				Subejercicio	
	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado		
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	124,123,090					
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	42,087,444					
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	23,787,361					
Remuneraciones Adicionales y Especiales	18,070,804					
Seguridad Social	20,833,564					
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	17,023,720					
Previsiones	1,862,712					
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	457,485					
Materiales y Suministros	16,872,070					
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	11,618,509					
Alimentos y Utensilios	1,664,600					
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0					
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	207,688					
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	18,624					
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,018,300					
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	717,956					
Materiales y Suministros Para Seguridad	0					
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	626,393					
Servicios Generales	47,455,532					
Servicios Básicos	2,795,925					
Servicios de Alrendamiento	15,688,500					
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	13,970,418					
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,240,585					
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	5,123,944					
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	1,343,000					
Servicios de Traslado y Viáticos	1,955,814					
Servicios Oficiales	725,500					
Otros Servicios Generales	3,611,906					
Otros Servicios Asistencia, Subsidios y Otras Ayudas	165,498,238					
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0					
Subsidios y Subvenciones	0					
Ayudas Sociales	0					
Pensiones y Jubilaciones	156,152,744					
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	9,345,494					
Transferencias a la Seguridad Social	0					
Donativos	0					
Transferencias al Exterior	0					
Bienes, Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,074,064					
Mobiliario y Equipo de Administración	1,994,448					
Mobiliario y Equipo Educativo, Recreativo	10,000					
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0					
Vehículos y Equipo de Transporte	0					
Equipo de Defensa y Seguridad	0					
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	145,167					
Activos Biológicos	0					
Bienes Inmuebles	0					
Activos Intangibles	0					
Inversión Pública	924,449					
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0					
Obra Pública en Bienes Propios	0					
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0					
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0					
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas.	0					
Acciones y Participaciones de Capital	0					
Compra de Títulos y Valores	0					
Concesión de Prestamos	0					
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0					
Otras Inversiones Financieras	0					
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0					
Participaciones y Aportaciones	0					
Aportaciones	0					
Convenios	0					
Deuda Pública	0					
Amortización de la Deuda Pública	0					
Intereses de la Deuda Pública	0					
Comisiones de la Deuda Pública	0					
Gastos de la Deuda Pública	0					
Costo por Cobertura	0					
Apoyos Financieros	0					
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Aderas)	0					
Total del Gasto	357,023,053					

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo del IEQ

C.P. Oscar Torres Rodríguez
Coordinador Administrativo

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
 (PESOS)

Concepto	(c)	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Ingreso Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia (e)
Ingresos de Libre Disposición							
A. Impuestos		0					
B. Cuotas Aportaciones de Seguridad Social		0					
C. Contribuciones de Mejoras		0					
D. Derechos		0					
E. Productos		0					
F. Aprovechamientos		0					
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		0					
H. Participaciones		0					
(H=1+h+2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)		0					
h1) Fondo General de Participaciones		0					
h2) Fondo de Fomento Municipal		0					
h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación		0					
h4) Fondo de Compensación		0					
h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos		0					
h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios		0					
h7) 0.156% de la Recaudación Federal Participable		0					
h8) 3.17% Sobre la Extracción de Petróleo		0					
h9) Gasolinás y Diesel		0					
h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta		0					
h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas		0					
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (I=h+2+h3+h4+h5)		0					
i1) Tenencia o Uso de Vehículos		0					
i2) Fondo de Compensación ISAN		0					
i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		0					
i4) Fondo de Compensación de Repesos-Intermedios		0					
i5) Otros Incentivos Económicos		0					
J. Transferencias y Asignaciones		357,023,053					
K. Convenios		0					
k1) Otros Convenios y Subsidios		0					
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=1+12)		0					
11) Participaciones en Ingresos Locales		0					
12) Otros Ingresos de Libre Disposición		0					
I. Total de Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I-K+L)		357,023,053					
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición							
Transferencias Federales Etiquetadas							
A. Aportaciones (A=a1+a2-a3+a4+a5+a6+a7+a8)		0					
a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo		0					
a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud		0					
a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social		0					
a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		0					
a5) Fondo de Aportaciones Múltiples		0					
a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos		0					
a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal		0					
a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas		0					
B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)		0					
b1) Convenios de Protección Social en Salud		0					
b2) Convenios de Descentralización		0					
b3) Convenios de Reasignación		0					
b4) Otros Convenios y Subsidios		0					
C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)		0					
c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos		0					
c2) Fondo Minero		0					
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		0					
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas		0					
II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II = A + B + C + D + E)		0					
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III = A)		0					
A. Ingresos Derivados de Financiamientos		0					
IV. Total de Ingresos (IV = I + II + III)		357,023,053					
Datos Informativos							
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición		0					
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		0					
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)		0					

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
 Secretario Ejecutivo del IEEQ

C.P. Oscar Torres Rodríguez
 Coordinador Administrativo

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación por Objeto del Gasto (Capital y Concepto)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
(PESOS)

Anexo 4

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
		Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	
I. Gasto No Etiquetado [I=A+B+C+D+E+F+G+H+J]						
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)						
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	124,123,030					
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	42,087,444					
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	23,787,361					
a4) Seguridad Social	18,070,804					
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	20,633,564					
a6) Previsiones	17,023,720					
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,862,712					
B. Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	457,485					
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	16,872,070					
b2) Alimentos y Utensilios	11,618,509					
b3) Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	1,664,800					
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0					
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	207,688					
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	18,524					
b7) Vestuario, Blancos, prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,018,300					
b8) Herramientas y Suministros Para Seguridad	717,956					
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0					
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	626,593					
c1) Servicios Básicos	47,45,592					
c2) Servicios de Arrendamiento	2,795,925					
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	15,588,300					
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	13,970,118					
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,240,385					
c6) Servicios de Comunicación, Sociedad y Publicidad	5,123,944					
c7) Servicios de Traslado y Víaticos	1,343,000					
c8) Servicios Oficiales	1,955,814					
c9) Otros Servicios Generales	725,500					
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	3,611,906					
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	165,498,238					
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	0					
d3) Subsidios y Subvenciones	0					
d4) Ayudas Sociales	0					
d5) Pensiones y Jubilaciones	156,152,744					
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandados y Otros Análogos	9,345,494					
d7) Transferencias a la Seguridad Social	0					
d8) Donativos	0					
d9) Transferencias al Exterior	0					
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	3,074,064					
e1) Mobiliario Y Equipo de Administración	1,394,446					
e2) Mobiliario Y Equipo Educatacional y Recreativo	10,000					
e3) Equipo e Instrumental Médico de Laboratorio	0					
e4) Vehículos Equipo de Transporte	0					
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	0					
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0					
e7) Activos Biológicos	145,167					
e8) Bienes Inmuebles	0					
e9) Activos Intangibles	0					
F. Inversión Pública F=I1+I2+I3	924,449					
I1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0					
I2) Obra Pública en Bienes Propios	0					
I3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0					
G. Inversiones Fiscales y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7+g8+g9)	0					
g1) Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0					
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0					
g3) Compra de Títulos y Valores	0					
g4) Concesión de Préstamos	0					
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandados y Otras Áreas Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	0					
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0					
h1) Participaciones	0					
h2) Aportaciones	0					
h3) Convencios	0					
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0					
i1) Amortización de la Deuda Pública	0					
i2) Intereses de la Deuda Pública	0					
i3) Comisiones de la Deuda Pública	0					
i4) Gastos de la Deuda Pública	0					
i5) Costo por Cobertura	0					
i6) Apoyos Financieros	0					
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0					
II. Gasto Etiquetado [II=A+B+C+D+E+F+G+H+J]						
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)						
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	0					
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0					
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	0					
a4) Seguridad Social	0					
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0					
a6) Previsiones	0					
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0					
B. Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0					
b1) Materiales y Utensilios	0					
b3) Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0					
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0					
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0					
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0					
b7) Vestuario, Blancos, prendas de Protección y Artículos Deportivos	0					
b8) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0					
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0					

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 Estado Análtico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
 Clasificación por Objeto de Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
 (PESOS)

Concepto (c)	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio (e)
c1) Servicios Básicos	0	0	0	0	0	
c2) Servicios de Arrendamiento	0	0	0	0	0	
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0	0	0	0	0	
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0	0	0	0	0	
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0	0	0	0	0	
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	
c7) Servicios al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	
c8) Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	
c9) Servicios Oficiales	0	0	0	0	0	
c9) Otros Servicios Generales	0	0	0	0	0	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	0	0	0	0	0	
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	
d3) Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	
d4) Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	
d5) Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	
d7) Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	
d8) Donativos	0	0	0	0	0	
d9) Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	0	0	0	0	0	
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	0	0	0	0	0	
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	
e7) Activos Biológicos	0	0	0	0	0	
e8) Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	
e9) Activos Intangibles	0	0	0	0	0	
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	0	0	0	0	0	
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	
f2) Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	
G. Inversiones Financieras Y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0	0	0	0	0	
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	
g3) Compra de Titulos y Valores	0	0	0	0	0	
g4) Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	0	0	0	0	0	
g6) Otras inversiones Financieras	0	0	0	0	0	
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0	0	0	0	0	
h1) Participaciones	0	0	0	0	0	
h2) Aportaciones	0	0	0	0	0	
h3) Convenios	0	0	0	0	0	
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0	0	0	0	0	
i1) Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	
i2) Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	
i3) Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	
i4) Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	
i5) Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	
i6) Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFFAS)	0	0	0	0	0	
III. Total de Egresos (III = I + II)	357,023,053	0	0	0	0	

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
 Secretario Ejecutivo del IEEQ

C.P. Oscar Torres Rodríguez
 Coordinador Administrativo

[Handwritten signatures of Oscar Torres Rodríguez and Juan Ulises Hernández Castro over the signature line area]

ESTIMACION DE FINANCIAMIENTO PROPIO
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO
Proyecto de Presupuesto 2026

Transferencias federales y Disponibilidades						
Poder, Organismo Constitucional Autónomo o Entidad Federal	Monto total de transferencias federales etiquetadas	Financiamiento propio	Transferencias federales etiquetadas	No pagados ni devengados	Libre disposición	(Retengro 15-en-25)
Comprobamientos, devengados o vinculados a compromisos de pago	Libre disposición	formales de pago	formales de pago	-	-	-
Comprometidos, devengados o vinculados a compromisos de pago	Comprometidos, devengados o vinculados a compromisos de pago	Comprometidos, devengados o vinculados a compromisos de pago	Comprometidos, devengados o vinculados a compromisos de pago	-	E	D
Querétaro	A = B + C	B = D + E	C = F + G	-	-	-
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO					F	G

Artículos 53 Bis, 53 Tercero, 53 Cuarto, 53 Quinto y 53 Sextos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Anexo 6

AÑO: 2026

Proyecto de Presupuesto

ANÁLITICO DE PLAZAS

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Nota: Único del número de plazas del Magisterio Federal y magisterio estatal (solo en caso que le aplique al organismo)

Análisis del Total de plazas de la Entidad

Tipo	Número de plazas	Honarios	Base	Nivel (básica, Media Magisterio Superior o Superior)	Magisterio Superior o Superior	Personal por estatal	Honarios	Total
Confianza	19							0 *
Base	50							
Eventuales	236							
Honarios similares a sueldos y organismo, incluyendo a los docentes (en caso de que aplique), por lo cual los valores deben ser superiores a los de las tablas "B" y "C".	225							
Los detalles de la Tabla "A" deben considerar el total de plazas y puestos del ley general de contralidad gubernamental. Artículo 61; Ademas de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta ley, la ley general de contralidad gubernamental, las entidades federales, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados que establezcan las prioridades de gasto, programas y proyectos, así como la distribución del personal eventual, pensiones, gastos de operación, incluyendo el análisis de plazas y designando todas las remuneraciones, las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, prestaciones para personal eventual, pensiones, gastos de comunicación social, gasto de inversión, así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales,	305							
Total:								0

Tabla A

Los totales de las tablas "B" y "C" deben coincidir

Tabla C	Nivel (básica, Media Magisterio Superior o Superior)	Confianza	Base	Eventuales	Personal por estatal	Honarios	Total

Tabla B

Los totales de las tablas "B" y "C" deben coincidir

Total:	Honorarios	Plazas	Número de	Tipos

Anexo 7

Proyecto de Presupuesto 2026
ESTIMACIÓN DE INGRESOS PROPIOS Y FEDERALES 2026
Ente: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

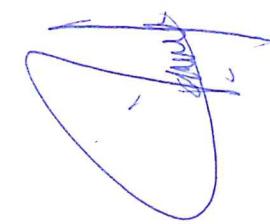
Estimación de los ingresos que se recibirá el ente público en el ejercicio 2026 derivados de los bienes y servicios que produzcan o presten (detallado por concepto)

Concepto	Monto
Padron de Proveedores	6,536
Suma	6,536

Estimación de los recursos federales que percibirá el ente público en el ejercicio 2026

Concepto	Monto
Fondo de aportaciones o programa o convenio	
Suma	0

LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO. ARTÍCULO 33. Los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos constitucionales autónomos, los tribunales administrativos y las entidades paraestatales, estimarán los ingresos que recibirán en el ejercicio de que se trate, derivados de los bienes y servicios que produzcan o presten, remitiendo dicha información, a más tardar el treinta y uno de octubre de cada año, al titular del Poder Ejecutivo, para su debida integración en la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado, turnando, en su caso, copia de los mismos a la Legislatura, para su conocimiento.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO RELATIVO AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN JURÍDICA QUE PROPONE LA EMISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN MATERIA DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL O LABORAL, PROCEDIMIENTO LABORAL SANCIONADOR, RECURSO DE INCONFORMIDAD Y PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

Síntesis: Con la finalidad de garantizar un entorno de trabajo seguro, digno y libre de violencia para todas las personas que laboran en el Instituto, el presente acuerdo establece las disposiciones necesarias para prevenir, identificar, atender y sancionar conductas que atenten contra la integridad, los derechos y la igualdad de las personas. Para ello, se regulan de manera integral los mecanismos institucionales que incluyen: la atención de primer contacto, el procedimiento de conciliación, la instrucción y resolución del procedimiento laboral sancionador, así como el medio para inconformarse sobre las determinaciones de la autoridad resolutora.

Para facilitar la lectura de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Autoridad instructora: Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación de Instrucción Procesal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Autoridad resolutora: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Código de Conducta: Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Código de Ética: Código de Ética del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Comisión Jurídica: Comisión Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/031/25

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Dictamen:	Dictamen de la Comisión Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que propone al Consejo General la emisión de los Lineamientos en materia de hostigamiento y acoso sexual o laboral, procedimiento laboral sancionador, recurso de inconformidad, procedimiento de conciliación y su anexo.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley del Trabajo:	Ley Federal del Trabajo.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos:	Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en materia de hostigamiento y acoso sexual o laboral, procedimiento laboral sancionador, recurso de inconformidad y procedimiento de conciliación.
Lineamientos del SPEN:	Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para los procedimientos de hostigamiento y/o acoso sexual o laboral, así como para la conciliación laboral, procedimiento laboral sancionador y recurso de inconformidad de integrantes del Servicio



PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/031/25

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Profesional Electoral del Sistema de los Organismos
Públicos Locales.

Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Unidad de Género:	Unidad de Género e Inclusión del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

ANTECEDENTES

I. Normatividad interna del Instituto. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el treinta de noviembre de dos mil veintiuno y el treinta de septiembre de dos mil veintidós, respectivamente, el Consejo General emitió diversos acuerdos a través de los cuales aprobó el Código de Ética,¹ los Lineamientos del SPEN² y el Código de Conducta.³

II. Lineamientos del procedimiento laboral disciplinario. El veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/050/18⁴ relativo a los Lineamientos del procedimiento laboral disciplinario y para la conciliación de conflictos del personal de la rama administrativa del Instituto.

III. Reglamento Interior. El veintisiete de agosto de dos mil veinte, mediante acuerdo IEEQ/CG/A/035/20,⁵ el Consejo General emitió el Reglamento Interior y abrogó el vigente hasta ese momento.⁶ Dicho ordenamiento establece las bases y

¹ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Mar_2017_4.pdf. Dicho ordenamiento fue reformado el treinta de junio de dos mil diecisiete y el treinta de abril de dos mil veinte mediante el acuerdo IEEQ/CG/A/012/20, consultables en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Jun_2017_5.pdf y https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Abr_2020_2.pdf, respectivamente.

² Mediante acuerdo IEEQ/CG/A/121/21 consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2021_1.pdf.

³ Mediante acuerdo IEEQ/CG/A/023/22 consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Sep_2022_2.pdf.

⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_21_Sep_2018_1.pdf

⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_27_Ago_2020_8.pdf

⁶ De manera posterior, el Reglamento Interior se reformó en diversas ocasiones mediante los acuerdos IEEQ/CG/A/019/21, IEEQ/CG/A/117/21, IEEQ/CG/A/024/22, IEEQ/CG/A/032/22, IEEQ/CG/A/008/23, IEEQ/CG/A/023/23, IEEQ/CG/A/001/25, así como IEEQ/CG/A/011/25. La versión vigente puede consultarse en enlace siguiente: https://ieeq.mx/contenido/normatividad/reglamentos/IEEQ-Reglamento_Interior_Integrado_24022025.pdf



PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/031/25

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

competencias para regular el procedimiento laboral y resolver la imposición de medidas disciplinarias al personal del Instituto.

IV. Integración de la Comisión Jurídica. El siete de octubre de dos mil veinticuatro, el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/051/24⁷ por el cual se aprobó la integración de la Comisión Jurídica, entre otras comisiones.

V. Proyección de Lineamientos. Del ocho de septiembre al catorce de octubre de dos mil veinticinco,⁸ se llevaron a cabo diversas acciones vinculadas con la emisión del proyecto de Lineamientos,⁹ conforme con el cronograma de trabajo circulado mediante oficio DEAJ/889/2025.

VI. Remisión del proyecto de Lineamientos. El catorce de octubre, a través del oficio DEAJ/1037/2025, la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto remitió al Presidente de la Comisión Jurídica el proyecto de Lineamientos.

VII. Sesión de la Comisión Jurídica. El veinte de octubre, en sesión extraordinaria de la Comisión Jurídica se aprobó el Dictamen. Dicha determinación se remitió al Secretario Ejecutivo mediante el oficio CJ/130/25 para los efectos conducentes.

VIII. Remisión del proyecto e instrucción para convocar. El veintiocho de octubre a través del oficio SE/999/2025, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a la Consejera Presidenta del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien, en la misma fecha, a través del oficio P/248/2025, instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia y atribuciones del Instituto.

⁷ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_07_Oct_2024_1.pdf

⁸ Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención de año diverso corresponden a dos mil veinticinco.

⁹ Consistentes en el análisis de la propuesta de abrogación de los Lineamientos vigentes por parte de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; la reunión de trabajo de la Comisión Jurídica llevada a cabo el diecisiete de septiembre; la emisión del oficio CJ/120/2025, mediante el cual la Comisión Jurídica remitió el proyecto de los Lineamientos a las consejerías electorales y representaciones de los partidos políticos; así como la atención a las observaciones realizadas para su incorporación al proyecto final.



PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/031/25

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 de la Constitución General, estipula que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales en los términos establecidos en dicho ordenamiento, así como que éstos se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley.
2. El Instituto es el organismo público local en materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño y ejerce sus funciones a través del Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral con base en los principios que rigen la función electoral; ello, en términos de los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, numeral 1 y 99, numeral 1 de la Ley General, así como 52 y 57 de la Ley Electoral.
3. Ahora bien, los artículos 61, fracciones VI, XXII, XXIX y XXXVIII de la Ley Electoral, así como 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, señalan la facultad reglamentaria del Consejo General y establecen su competencia para determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su conocimiento, a través de acuerdos que resulten necesarios para la debida observancia de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias.
4. Con relación a lo anterior, los artículos 68, párrafo primero de la Ley Electoral, 15, 16, fracción III, y 26, fracciones II y IV del Reglamento Interior prevén la integración de comisiones del Consejo General, entre las que se encuentra la Comisión Jurídica con el carácter de permanente, misma que cuenta con atribuciones para realizar estudios sobre la legislación y demás normatividad que regula al Instituto para proponer su adecuación, así como revisar y validar los contenidos de los lineamientos o manuales de procedimientos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, que presenten los órganos operativos y técnicos.

SEGUNDO. Disposiciones en materia laboral.

5. De conformidad con los artículos 1 y 123 párrafo primero de la Constitución General, en el Estado mexicano todas las personas gozan de los derechos humanos



PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/031/25

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

reconocidos constitucional y convencionalmente, como el derecho a tener un trabajo digno y socialmente útil, entendiéndose por aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana de la persona trabajadora, se garantiza la igualdad de trato y oportunidades, se protege la integridad física, psíquica y emocional de quienes laboran.

6. En este marco, se prohíbe la discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, orientación sexual o estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas trabajadoras, de conformidad con el artículo 2, párrafo segundo de la Ley del Trabajo.

7. Por su parte, el artículo 133, fracciones XII y XIII de la Ley del Trabajo impone obligaciones específicas a las personas empleadoras en materia de prevención y atención de la violencia laboral.

8. En consecuencia, es indispensable que el Instituto cuente con mecanismos eficaces que permitan prevenir, atender, sancionar y erradicar las conductas de acoso y el hostigamiento sexual o laboral a fin de garantizar espacios laborales seguros, libres de violencia y discriminación. Lo anterior, en cumplimiento de su deber como empleador público y en consonancia con los principios de igualdad sustantiva, no discriminación y dignidad humana que rigen el servicio público y el ámbito de los derechos laborales.

TERCERO. Marco ético y de integridad institucional.

9. Las personas servidoras públicas que integran este Instituto tienen la obligación de desempeñar sus funciones con veracidad, objetividad, imparcialidad y apego a la legislación aplicable; asimismo, deben cumplir oportunamente las determinaciones institucionales; actuar con base en los principios convencionales, constitucionales y legales de conformidad con los artículos 2 y 3 del Código de Ética.

10. A su vez, los artículos 8, 9 y 10 del Código de Conducta refieren que el personal del Instituto debe abstenerse de realizar prácticas discriminatorias y observar, en el desempeño de sus funciones, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas,



PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/031/25

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

transparencia, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, así como cumplir con las reglas de integridad que orientan la conducta institucional.

11. En concordancia con lo anterior, el artículo 11, incisos a), b), c) y g) del citado ordenamiento establece que quienes ejerzan la función pública en el Instituto deben asumir, entre otros, los compromisos siguientes: actuar en todo momento de manera íntegra, incorruptible e irreprochable; respetar la dignidad, el valor y la igualdad de todas las personas sin distinción alguna; preservar la imagen institucional dentro y fuera del horario y espacio laboral, por lo que en todo momento deberán actuar con integridad, ética y respetando a todas las personas sin distinción alguna; así como actuar con perspectiva de género e inclusión en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

12. Finalmente, el artículo 14, párrafo segundo del Código de Conducta prevé que el incumplimiento de las disposiciones previstas en el citado ordenamiento será tratado atendiendo a la conducta infractora.

CUARTO. Procedimiento laboral sancionador.

13. En términos de los artículos 114 y 115, párrafo primero del Reglamento Interior, para resolver sobre la imposición de medidas disciplinarias al personal del Instituto se debe desahogar el procedimiento laboral disciplinario, el cual se instruye por la Coordinación de Instrucción Procesal, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y se resuelve por la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

14. Se destaca que, en el ámbito electoral, los procedimientos instruidos contra el funcionariado, por posibles vulneraciones a la normativa electoral y por conductas constitutivas de violencia laboral, tienen como fin la imposición de una sanción, por lo que la regulación administrativa en la materia los denomina “*procedimientos laborales sancionadores*”,¹⁰ por lo que resulta necesario adecuar la denominación del procedimiento en dichos términos.

¹⁰ Sirve como criterio orientador lo señalado por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el juicio para la protección de los derechos político-electORALES de la ciudadanía en el expediente SM-JE-1/2025 en el que refirió que el procedimiento laboral sancionador tiene por objeto determinar posibles conductas y, en su caso, la imposición de sanciones a las personas denunciadas cuando se incumplan las obligaciones y se acrediten prohibiciones a su cargo o infrinjan las normas previstas en la Constitución General, la Ley, el Estatuto, reglamentos, acuerdos, convenios, circulares, lineamientos y demás normativa. Consultable en: <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/monterrey/SM-JE-0001-2025.pdf>



PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/031/25

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

15. Finalmente, se señala que en ejercicio de su facultad reglamentaria, este Instituto emite los Lineamientos a fin de dotar de operatividad la atención de los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral, así como por incumplimiento u omisión de las funciones de su personal.

QUINTO. Dictamen y contenido de los Lineamientos.

16. En mérito de lo expuesto en los apartados que anteceden, el veinte de octubre la Comisión Jurídica aprobó el Dictamen, mismo que forma parte integral de este acuerdo y en la parte conducente señaló:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL LA EMISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL O LABORAL, PROCEDIMIENTO LABORAL SANCIONADOR, RECURSO DE INCONFORMIDAD, PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN Y SU ANEXO.

PRIMERO. Se aprueba el dictamen mediante el cual la Comisión Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro valida la propuesta de Lineamientos, por las razones expresadas en la parte considerativa.

SEGUNDO. Se propone al Consejo General del Instituto la emisión de los referidos Lineamientos, en términos del anexo que se adjunta, así como la abrogación de los Lineamientos del Procedimiento Laboral Disciplinario y para la Conciliación de Conflictos del personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, aprobados el veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho mediante acuerdo IEEQ/CG/A/050/18.

TERCERO. El dictamen y su anexo deberán remitirse a la Secretaría Ejecutiva para su inscripción en el orden del día de la sesión correspondiente y para los efectos legales a que haya lugar.

...
(Énfasis original).

17. Al respecto, se precisa que los Lineamientos tienen por objeto regular el procedimiento laboral sancionador, el recurso de inconformidad, el mecanismo para la conciliación de conflictos laborales, la atención a los asuntos de hostigamiento y



PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/031/25

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

acoso sexual o laboral, así como para promover un clima institucional de igualdad, conforme a lo siguiente:

Apartado A: Observancia.

18. Los Lineamientos son de observancia obligatoria para las personas de la rama administrativa que cubren plazas presupuestales de manera permanente y eventual, independientemente de su régimen de contratación, así como para las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales, tratándose de los asuntos relacionados con hostigamiento y acoso sexual o laboral.

19. Por cuanto ve a las personas que prestan su servicio social, prácticas profesionales y servicios en el Instituto, la atención de dichas conductas se realizará en términos de los convenios de colaboración que se celebren con las instituciones educativas, o en su caso, conforme a los contratos respectivos.

20. Con relación a las consejerías electorales del Consejo General, los Lineamientos prevén su excepción, ello, porque las conductas de hostigamiento y acoso sexual o laboral pueden encuadrar dentro de las causales de remoción de consejerías, cuya investigación, sustanciación y emisión de la resolución, es competencia del Instituto Nacional Electoral, en términos de los artículos 102 y 103 de la Ley General, así como a lo señalado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-495/2024 y el asunto general SUP-AG-99/2024 y acumulados.

21. En los casos en los que alguna persona funcionaria del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrita a este Instituto se encuentre involucrada en asuntos vinculados con hostigamiento y acoso sexual o laboral se deberá atender a la calidad de la persona denunciada, en términos del punto 1 de los Lineamientos del SPEN.

Apartado B: Conductas infractoras.

22. En los Lineamientos se prevén las conductas sancionables por a) Incumplimiento u omisión de las obligaciones del personal previstas en la Constitución General, leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, circulares, lineamientos y demás normatividad que emitan los órganos competentes del Instituto, entre otras, por negligencia o descuidos en el desempeño de sus



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

funciones, utilizar de manera indebida los recursos públicos, así como por vulnerar los principios rectores de la materia electoral; y b) Actos o comportamientos que constituyan hostigamiento y acoso sexual o laboral que atenten contra la autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad del personal.

Apartado C: Atención de primer contacto en los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral.

23. A fin de evitar la revictimización en la atención de primer contacto que se brinde en el Instituto a las personas que presenten una denuncia por actos o comportamientos constitutivos de hostigamiento y acoso sexual o laboral, o en su caso, aquellas que se presenten para solicitar alguna asesoría vinculada con este tipo de conductas, en los Lineamientos se prevén las acciones que deberá seguir el personal adscrito a la Unidad de Género y el funcionariado que para tal efecto designe la Secretaría Ejecutiva. El personal de primer contacto debe tener conocimientos en las materia que indican los Lineamientos.

24. De igual manera, se establece que en todos los casos el personal de primer contacto debe identificar si se trata de personas con discapacidad o indígenas para que, en su caso, realicen los ajustes razonables, las medidas de accesibilidad o gestionen la asistencia de una persona intérprete o traductora que garanticen la atención en igualdad de condiciones.

Apartado D: Medidas de protección y cautelares en los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral.

25. Con relación a las medidas de protección los Lineamientos prevén que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Secretaría Ejecutiva podrá solicitar a las autoridades pertinentes que conforme a sus facultades y competencias otorguen medidas de protección a favor de quien promueva la denuncia, previo consentimiento y/o autorización de esta.

26. Además, a fin de evitar que se sigan cometiendo conductas de hostigamiento y acoso sexual o laboral en perjuicio de quien promueva la denuncia, así como para conservar la materia del procedimiento laboral sancionador y evitar daños irreparables, la citada Dirección podrá emitir las medidas cautelares consistentes



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

en la reubicación temporal o trabajo a distancia de la promovente o de la persona denunciada, siempre a elección de la primera.

Apartado E: Procedimiento laboral sancionador.

27. En los Lineamientos se prevén las etapas del procedimiento laboral sancionador a través de:

a) Instrucción: Que comprende desde el inicio del procedimiento hasta el cierre de instrucción.

Durante esta etapa la autoridad instructora analiza que el escrito de denuncia cumpla con los requisitos previstos en los Lineamientos y, en caso de incumplimiento, emita la prevención respectiva; además, de determinar el sobreseimiento, desechamiento o admisión de la denuncia.

De igual manera, establece que, cuando sea necesario, la autoridad instructora debe citar a quien promueva la denuncia para aclarar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se desarrollaron los hechos denunciados, evitando en todo momento la revictimización.

Además, en esta etapa la autoridad instructora admite, desahoga, o en su caso, desecha las pruebas ofrecidas por las partes, tales como: documentales públicas y privadas; técnicas: confesional en sus dos vertientes, expresa o tácita; testimonial; pericial; inspección, así como indicio e instrumental de actuaciones, a fin de que la autoridad resolutora cuente con los elementos necesarios para emitir la resolución correspondiente, y, en su caso, determine las sanciones y las medidas de reparación integral.

Concluida esta etapa, la autoridad instructora debe determinar el cierre de instrucción y poner a la vista de las partes el expediente de trámite a fin de que formulen los alegatos que estimen pertinentes; realizado lo anterior, debe remitir a la autoridad resolutora el expediente original, así como una ficha técnica del estado que guarda el mismo para la emisión de la resolución.

b) Resolución: Comprende desde la recepción del expediente de trámite hasta la emisión de la resolución que pone fin al procedimiento laboral sancionador, a



PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/031/25

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

través de la cual la autoridad competente determina si se actualizan las conductas denunciadas, y en su caso, impone las sanciones consistentes en amonestación, multa, suspensión, destitución o rescisión de la relación laboral, tomando en consideración la gravedad de las faltas, la intencionalidad, la reincidencia y reiteración de las conductas, la capacidad económica o alguna otra circunstancia de modo, tiempo o lugar que agrave o atenúe las conductas denunciadas; de igual manera, los Lineamientos prevén que en los casos de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral podrán aplicarse las medidas de reparación integral en términos de la Ley General de Víctimas.

Apartado F: Recurso de inconformidad.

28. En los Lineamientos se prevé el medio de defensa para impugnar las resoluciones emitidas por la autoridad resolutora competente y debe ser resuelto por el Consejo General, al ser éste el órgano superior de dirección y máxima autoridad del Instituto, en términos de los artículos 57 y 61, fracciones XXVI y XXXVIII de la Ley Electoral.

Apartado G: Conciliación de conflictos entre el personal.

29. A fin de que las partes involucradas resuelvan de manera parcial o total la controversia, los Lineamientos se prevé el procedimiento que debe seguirse por la autoridad instructora y por la persona conciliadora para resolver el conflicto de manera pacífica, el cual se debe regir por los principios rectores previstos en la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

30. Tratándose de asuntos vinculados con hostigamiento y acoso sexual se establece la prohibición para resolver el conflicto mediante el procedimiento de conciliación, tomando como referencia lo dispuesto en el artículo 685 Ter, fracción I de la Ley del Trabajo.

Apartado H: Prevención del hostigamiento y acoso sexual o laboral.

31. En los Lineamientos se prevén diversas acciones para prevenir el hostigamiento y acoso sexual o laboral a través de un pronunciamiento de cero tolerancia y absoluto rechazo a cualquier forma de violencia, la capacitación permanente,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

campañas de prevención, atención y sanción de dichas conductas, así como la promoción de un clima institucional de igualdad.

Apartado I: Anexo.

32. Finalmente, con el objeto de facilitar la presentación de denuncias, se pone a disposición de las personas interesadas un anexo que contiene los requisitos previstos en los Lineamientos.

SEXTO. Motivación de la determinación.

33. La creación de espacios laborales seguros, adecuados y libres de violencia, benefician en un nivel personal al funcionariado del Instituto y garantiza el cumplimiento de los fines de este organismo.

34. Para ello, es necesario regular, prevenir, investigar, sancionar, reparar y erradicar las conductas constitutivas de hostigamiento y acoso sexual o laboral al interior del Instituto, a través de lineamientos claros y accesibles para garantizar una atención de primer contacto, la sustanciación y emisión de una resolución acorde a los principios y garantías procesales, con el fin de que toda persona reciba un trato con respeto a sus derechos humanos y sin discriminación.

35. Así, con el objeto de unificar en una sola normatividad la atención que debe darse a los asuntos en materia de hostigamiento y acoso sexual o laboral, las reglas para el desahogo de los procedimientos laboral sancionador y de conciliación, con la excepción en casos de acoso sexual, así como el recurso de inconformidad correspondiente, este Instituto abroga los Lineamientos vigentes aplicables para el personal de la rama administrativa del Instituto, con la finalidad de ampliar su ámbito de aplicación, incorporar figuras de atención de primer contacto y dotar de mayores garantías procesales a las partes denunciante y denunciada.

36. Lo anterior, aunado a que es fundamental visibilizar aquellas conductas que atentan contra la autoestima, la salud, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas, y brindar las herramientas para que quien sufra dichos actos denuncie con la certeza de que las autoridades competentes sustanciarán y resolverán de manera eficiente con apego a las garantías procesales y protegiendo los derechos de las víctimas.



PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/031/25

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

37. Asimismo, la prevención de las conductas de hostigamiento y acoso sexual o laboral es una condición esencial para construir y garantizar ambientes laborales que respeten la igualdad y la dignidad humana, favorece la colaboración, la confianza y el respeto entre las personas trabajadoras, promueve la equidad y la inclusión.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 1, 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11, 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) y 123, párrafo primero de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, numeral 1, 99, numeral 1 de la Ley General; 133, fracciones XII y XIII de la Ley del Trabajo; 52, 57, 61, fracciones VI, XXII, XXVI, XXIX y XXXVIII, 68, párrafo primero de la Ley Electoral; 15 y 16, fracción III, 26, fracciones II y IV, 87, fracción II, 88, 114 y 115, párrafo primero del Reglamento Interior; 2 y 3 del Código de Ética; 8 al 11, incisos a), b), c) y g) y 14, párrafo segundo del Código de Conducta; el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el presente acuerdo y, con base en el Dictamen de la Comisión Jurídica, se aprueban los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en materia de hostigamiento y acoso sexual o laboral, procedimiento laboral sancionador, recurso de inconformidad y procedimiento de conciliación, así como su formato anexo, los cuales entrarán en vigor una vez aprobados por este Consejo General.

SEGUNDO. Se abrogan los Lineamientos del Procedimiento Laboral Disciplinario y para la Conciliación de Conflictos del personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, aprobados el veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho.

TERCERO. Notifíquese y publíquese como corresponda.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el treinta de octubre de dos mil veinticinco, mediante sesión ordinaria realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/031/25

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE**
CONSTAR que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERÍAS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
MARTHA PAOLA CARBAJAL ZAMUDIO		
DANIEL DORANTES GUERRA		
ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
VIOLETA LARISSA MEZA LAVADORES		
KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
ALMA FABIOLA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ		
GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ		

GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ

Consejera Presidenta
Rúbrica

JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO

Secretario Ejecutivo
Rúbrica

El Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer compatible el artículo 63, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO**: Que el presente acuerdo coincide fiel y exactamente con lo aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria celebrada de manera virtual el treinta de octubre de dos mil veinticinco, determinación que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, el cual consta de quince fojas útiles y se imprime en un ejemplar para los efectos legales correspondientes. **DO Y FE.**-----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



DICTAMEN DE LA COMISIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL LA EMISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL O LABORAL, PROCEDIMIENTO LABORAL SANCIONADOR, RECURSO DE INCONFORMIDAD, PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN Y SU ANEXO.

Síntesis: Con el propósito de establecer las vías e instancias competentes para atender las denuncias a través del conocimiento, investigación y sanción de conductas por hostigamiento y acoso sexual o laboral, así como acciones de prevención y medidas de no repetición; identificar las bases del primer contacto, orientación y canalización; otorgar medidas de protección y en su caso, conciliación de conflictos; en respeto a los derechos humanos y perspectiva de género, la Comisión Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ propone al Consejo General la emisión de la normatividad correspondiente presentada por la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.²

ANTECEDENTES

I. Reforma constitucional en materia de derechos humanos. El diez de junio de dos mil once, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.³

II. Aprobación de Lineamientos. El veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, mediante acuerdo IEEQ/CG/A/050/18,⁴ el Consejo General emitió los Lineamientos del Procedimiento Laboral Disciplinario y para la Conciliación de Conflictos del personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

III. Ley Electoral del Estado de Querétaro.⁵ El uno de junio de dos mil veinte, se publicó en El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*, la Ley Electoral⁶ que abrogó la vigente hasta ese momento.⁷

¹ En adelante Instituto.

² En adelante Dirección Jurídica.

³ Consultable en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011#qsc.tab=0

⁴ Consultable en https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_21_Sep_2018_1.pdf

⁵ En adelante Ley Electoral.

⁶ Consultable en: <https://lasombreadearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20200646-01.pdf>

⁷ Dicha normatividad se ha modificado en tres ocasiones, la última de estas fue declarada inválida y se determinó la reviviscencia de la norma mediante la Acción de Inconstitucionalidad 172/2023 y sus acumuladas, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*, el veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro y para mayor referencia puede consultarse la página electrónica LEY-ID-111.pdf

IV. Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.⁸ El veintisiete de agosto siguiente,⁹ el Consejo General aprobó el Reglamento Interior y abrogó el vigente hasta ese momento.¹⁰

V. Integración de las comisiones permanentes. El siete de octubre de dos mil veinticuatro,¹¹ el Consejo General del Instituto determinó la integración de sus comisiones permanentes, entre ellas, la Comisión Jurídica.

VI. Presentación de cronogramas. El catorce de marzo de dos mil veinticinco,¹² se presentó en sesión extraordinaria de la Comisión Jurídica, el cronograma integral de actividades para la creación y modificación de normatividad interna, cuyas modificaciones presentadas el quince de mayo y veinte de agosto se realizaron a fin de ajustar las fechas en primer lugar propuestas para la proyección de los Lineamientos en materia de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral, así como Lineamientos del procedimiento laboral disciplinario y para la conciliación de conflictos del personal de la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

VII. Cumplimiento a actividades previstas en el cronograma. Del ocho al veinticinco de septiembre, se llevaron a cabo diversas actuaciones a fin de hacer posible la propuesta de la normatividad encaminada a regular el procedimiento laboral sancionador, el recurso de inconformidad, el mecanismo para conciliación de conflictos laborales, así como atención de asuntos de hostigamiento y acoso sexual y laboral entre el personal del Instituto, cuyo rubro de manera posterior a las reuniones de trabajo y remisión de observaciones correspondientes, se titula Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en materia de hostigamiento y acoso sexual o laboral, procedimiento laboral sancionador, recurso de inconformidad y procedimiento de conciliación,¹³ a fin de unificar el marco normativo útil para desahogar las reglas correspondientes.

⁸ En adelante Reglamento Interior.

⁹ A través del acuerdo IEEQ/CG/A/035/20, consultable en https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_27_Ago_2020_8.pdf

¹⁰ El Reglamento Interior ha sido reformado en diversas ocasiones mediante los acuerdos IEEQ/CG/A/019/21, IEEQ/CG/A/117/21, IEEQ/CG/A/024/22, IEEQ/CG/A/032/22, IEEQ/CG/A/008/23, IEEQ/CG/A/023/23, IEEQ/CG/A/001/25, así como IEEQ/CG/A/011/25 la versión vigente puede consultarse en: https://ieeq.mx/contenido/normatividad/reglamentos/IEEQ-Reglamento_Interior_Integrado_24022025.pdf

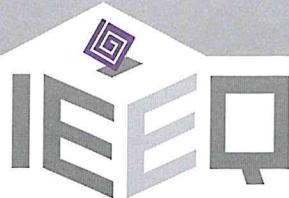
¹¹ A través del acuerdo IEEQ/CG/A/051/24 consultable en https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_07_Oct_2024_1.pdf

¹² Salvo mención expresa, las fechas corresponden a dos mil veinticinco.

¹³ En adelante Lineamientos.

9
13
S
L

2



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

VIII. Remisión final de propuesta normativa. El catorce de octubre, la Dirección Jurídica remitió al presidente de la Comisión Jurídica, la propuesta final de Lineamientos y su anexo, para que fueran sometidos al conocimiento de dicho órgano colegiado.¹⁴

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia.

1. El Instituto es el organismo público local en materia electoral, con autonomía y personalidad jurídica propia. Le corresponde vigilar el cumplimiento de las normas electorales, conforme con los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad.¹⁵
2. Entre sus fines se encuentra contribuir al desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía residente en el estado; garantizar y difundir el ejercicio de derechos político-electORALES; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática a través de la educación cívica.¹⁶
3. Para la realización de los asuntos de su competencia, dicho órgano integra comisiones permanentes y transitorias, entre otras, la Comisión Jurídica, competente en revisar y validar los contenidos de los lineamientos o manuales de procedimientos que presenten los órganos operativos y técnicos que se requieran a fin de garantizar el buen funcionamiento del Instituto, así como elaborar los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.¹⁷

SEGUNDO. Pertinencia para la aprobación del dictamen que propone la emisión de los Lineamientos.

4. Por la función de ejercer directamente una porción del poder público del Estado, —aunque no se adscriba a ninguno de los tres poderes tradicionales— la creación inmediata y fundamental del Instituto, se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁸ con cierto rango de paridad con aquellos y como tal, se

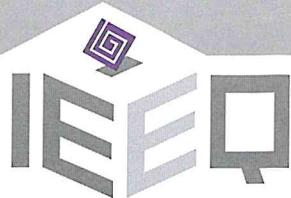
¹⁴ Mediante el oficio DEAJ/1037/2025.

¹⁵ Artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 98 y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 52 y 57 de la Ley Electoral.

¹⁶ Artículo 53, fracciones I, III, IV y V, de la Ley Electoral.

¹⁷ Artículos 68, párrafo primero de la Ley Electoral, así como 15, 16, fracción III y 26, fracciones III y VI, del Reglamento Interior.

¹⁸ En adelante Constitución General.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

considera autoridad con la encomienda autónoma de desempeñar funciones esenciales para la vida democrática de la entidad.¹⁹

5. Así, como autoridad del Estado, el Instituto tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por lo que debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las vulneraciones a derechos humanos, atento a la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.²⁰

6. Por otro lado, el mandato de igualdad entre mujeres y hombres establecido en la Constitución General²¹ impone al Instituto la garantía en el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres, materia en la que el Estado ejerce un deber reforzado a fin de permitir el desarrollo de aquellas en contextos libres de violencia y en los que se garantice el ejercicio de sus derechos humanos, en los que el entorno laboral no es la excepción.

7. Ahora bien, para el cumplimiento de sus fines, esta autoridad cuenta con personal necesario para el óptimo desempeño de las funciones institucionales,²² cuyos derechos está compelida a garantizar con el propósito de otorgar condiciones dignas y libres de violencia como derecho humano fundamental indispensable para que las personas puedan vivir y asegurar las necesidades familiares, en tanto la violencia laboral constituye una vulneración directa a la dignidad humana.

8. Además, al ser el Instituto un lugar de trabajo constituye un espacio donde las personas que laboran en este destinan una parte significativa de su vida, por lo que debe tratarse de un entorno seguro y respetuoso que logre comunicar las conductas que resultan discriminatorias, violentas, de hostigamiento, o acoso y con ello prevenirlas, atenderlas, sancionarlas y erradicarlas a través de los procedimientos y medidas correspondientes.

¹⁹ Artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) y 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11, de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 98, numeral 1 y 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 52 y 57 de la Ley Electoral.

²⁰ Artículo 1, párrafos tercero y quinto de la Constitución General.

²¹ Artículo 4.

²² Artículo 55, párrafos tercero y cuarto de la Ley Electoral.

9. Por ello, a fin de evitar patrones de violencia al interior del Instituto, la emisión de los Lineamientos constituye un medio disuasorio que permite contar con un instrumento que ilustra aquellas conductas que atentan contra la autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad del funcionariado y genera certeza sobre el procedimiento a seguir con las consecuencias correspondientes.

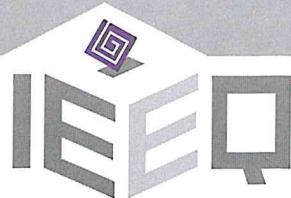
10. Con respecto a la integración, se resalta que los Lineamientos cuentan con nueve títulos en los que se contiene información sobre las disposiciones generales; conductas infractoras; atención de primer contacto en casos de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral; medidas de protección y cautelares en casos de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral; procedimiento laboral sancionador; resolución; recurso de inconformidad; conciliación de conflictos entre el personal; así como prevención del hostigamiento y acoso sexual y/o laboral, con tres artículos transitorios que abordan la abrogación, entrada en vigor y publicación.

11. Se resalta de los Lineamientos su vinculación a que las actuaciones que se realicen respecto a los contenidos anteriores, garantizan –entre otros– derechos humanos y perspectiva de género como herramienta conceptual y analítica que busca identificar, cuestionar y transformar las estructuras, normas y prácticas sociales que han generado y perpetúan la desigualdad, discriminación, injusticias, así como relaciones de jerarquía y subordinación basada en el género.

12. Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado respecto a la importancia de remover los obstáculos que impiden la debida investigación e incluir obligatoriamente la perspectiva de género en todos los procesos relacionados con crímenes contra mujeres, tomando en cuenta los impactos diferenciados que la violencia causa en hombres y mujeres.²³

13. En ese sentido, la especificidad que caracteriza a la normatividad que se propone emitir, permite identificar las responsabilidades que asume el Instituto a través de las diversas áreas que lo integran, en un ámbito de visibilización, acción y atención que evita,

²³ Caso González y Otras ("Campo Algodonero") vs. México. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sentencia de 16 de noviembre de 2009 (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas). Consultable en https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

además de que erradica aquella violencia institucional permitiendo el desarrollo profesional en ambientes libres de violencia.²⁴

14. Por las razones anteriores, se considera procedente la aprobación del presente dictamen y la presentación de los Lineamientos –que conforman su anexo– al Consejo General para su emisión formal, en términos de lo siguiente:

Puntos de Dictamen

PRIMERO. Se aprueba el dictamen mediante el cual la Comisión Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro somete a consideración del Consejo General el proyecto de Lineamientos, conforme con sus atribuciones legales y reglamentarias.

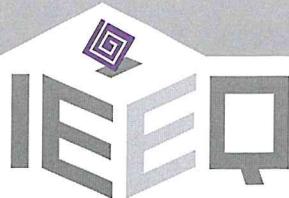
SEGUNDO. Se propone al Consejo General del Instituto la emisión de los referidos Lineamientos, en términos del anexo que se adjunta, así como la abrogación de los Lineamientos del Procedimiento Laboral Disciplinario y para la Conciliación de Conflictos del personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, aprobados el veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho mediante acuerdo IEEQ/CG/A/050/18.

TERCERO. El dictamen y su anexo deberán remitirse a la Secretaría Ejecutiva para su inscripción en el orden del día de la sesión correspondiente y para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo dictaminaron por tres votos de las consejerías electorales que integran la Comisión Jurídica, quienes celebraron sesión extraordinaria el veinte de octubre de dos mil veinticinco.

Daniel Dorantes Guerra
Presidente de la Comisión Jurídica

²⁴ Razonamientos que se realizan conforme con la justificación que establecen los propios Lineamientos y para efecto de la emisión del presente Dictamen, forma parte integral del mismo y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, con base –*mutatis mutandis*, es decir, cambiando lo que se tenga que cambiar– en la jurisprudencia 5/2002, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro "FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SE CUMPLE SI EN CUALQUIER PARTE DE LA RESOLUCIÓN SE EXPRESAN LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS QUE LA SUSTENTAN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SIMILARES)", disponible en <https://www.te.gob.mx/ius2021/#/5-2002>, en tanto el Dictamen debe ser entendido como una unidad y para que se cumplan las exigencias constitucionales y legales de debida fundamentación y motivación, basta que a lo largo del mismo se expresen las razones y motivos que conducen a su adopción.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Secretaria de la Comisión Jurídica

Mtra. Rosa Martha Gómez Cervantes
Vocal de la Comisión Jurídica

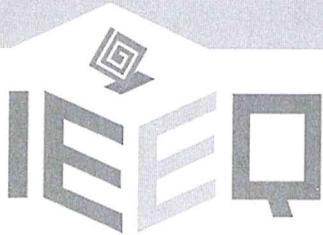
Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez
Secretaría Técnica de la Comisión
Jurídica



El dictamen consta de siete fojas útiles con texto por un solo lado. Se encuentra rubricado en cada una de sus páginas y firmado en la última por las consejerías de la Comisión Jurídica, además de quien funge como Secretaria Técnica de la misma.

DDG/RMGC/MPCZ/berr

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

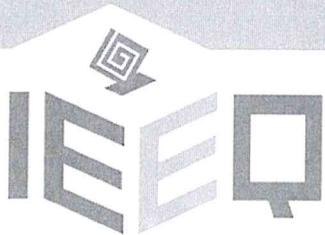
**Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro
en materia de hostigamiento y acoso sexual o laboral, procedimiento laboral sancionador,
recurso de inconformidad y procedimiento de conciliación.**

Contenido	Número de página
Título Primero. Disposiciones generales.	3
Título Segundo. Conductas infractoras.	10
Capítulo Primero. Incumplimiento u omisión de obligaciones.	10
Capítulo Segundo. Hostigamiento laboral.	20
Capítulo Tercero. Hostigamiento sexual.	20
Capítulo Cuarto. Acoso laboral.	21
Capítulo Quinto. Acoso sexual.	22
Título Tercero. Atención de primer contacto en los casos de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral.	22
Título Cuarto. De las medidas de protección y cautelares en los casos de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral.	27
Capítulo Primero. Medidas de protección.	27
Capítulo Segundo. Medidas cautelares.	28
Título Quinto. Procedimiento Laboral Sancionador.	29
Capítulo Primero. Disposiciones Generales.	29
Capítulo Segundo. De las pruebas.	32
Capítulo Tercero. Del procedimiento.	41
Título Sexto. De la resolución.	43
Título Séptimo. Del recurso de inconformidad.	46
Título Octavo. De la conciliación de conflictos entre el personal.	47
Capítulo Primero. Disposiciones Generales.	47
Capítulo Segundo. Del procedimiento de conciliación.	51
Título Noveno. Prevención del hostigamiento y acoso sexual y/o laboral.	55
Transitorios.	56

Exposición de motivos

El derecho a la igualdad está garantizado a nivel constitucional, pues el artículo 1º establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en el propio ordenamiento y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones previstas en la Constitución General; además, establece la prohibición de toda forma de discriminación motivada por una serie de categorías sospechosas.

Las autoridades mexicanas, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

De manera que, en atención a la materia, contexto u origen de la controversia o acto discriminatorio, este podrá ser conocido por distintas autoridades, como podrían ser penales, civiles, administrativas o electorales, quienes conocerán siempre y cuando estén facultadas para ello conforme a la materia de que se trate.

En ese sentido, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro (Instituto) es competente para conocer, entre otras cuestiones, de conductas realizadas por las sus personas trabajadoras de este, que impliquen la vulneración de alguna de las categorías sospechosas establecidas constitucionalmente, o bien, el incumplimiento a sus atribuciones legales o reglamentarias.

Por tal razón, el Instituto cuenta con diversas disposiciones normativas encaminadas a la atención, sustanciación y resolución de procedimientos de conciliación de conflictos laborales y el laboral sancionador; como los *Lineamientos para los procedimientos de hostigamiento y/o acoso sexual o laboral, así como para la conciliación laboral, procedimiento laboral sancionador y recurso de inconformidad de integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los organismos públicos locales*, emitidos en términos de los artículos 461, 462 y 468 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral.

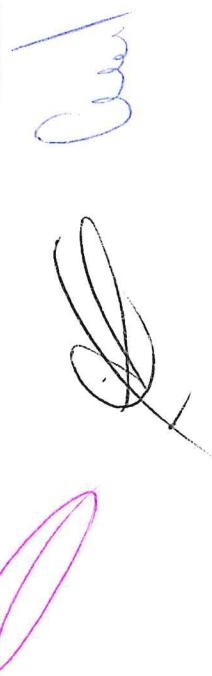
Además, cuenta con los *Lineamientos del Procedimiento Laboral Disciplinario y para la Conciliación de Conflictos del personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro*, aprobados el veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho mediante el acuerdo IEEQ/CG/A/050/18.

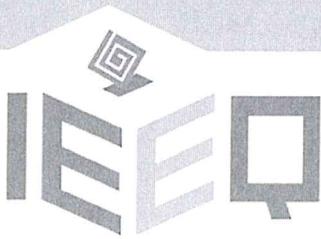
Con base en lo anterior, el Instituto emite los presentes Lineamientos sustentado en el derecho humano al trabajo en condiciones adecuadas, así como la igualdad de trato y oportunidades; también, su importancia radica en prevenir y atender conductas discriminatorias, de violencia, hostigamiento, acoso y otras relacionadas, que puedan suscitarse al interior de este organismo público local.

Por ello, este ordenamiento permite sentar las bases para la construcción de ambientes laborales seguros y adecuados, que no solo benefician en un nivel personal a las y los trabajadores, sino que abonan directamente a incrementar la productividad y la eficiencia de la institución en el mandato principal que les asigna nuestra Constitución General y leyes en la materia.

Así, con el objeto de unificar en una sola normatividad la atención que debe darse a los asuntos en materia de hostigamiento y acoso sexual o laboral, las reglas para el desahogo de los procedimientos laboral sancionador y de conciliación, así como el recurso de inconformidad correspondiente, este Instituto abroga los Lineamientos vigentes aplicables para el personal de la rama administrativa del Instituto, con la finalidad de ampliar su ámbito de aplicación, incorporar figuras de atención de primer contacto y dotar de mayores garantías procesales a las partes denunciante y denunciada.

En ese sentido, se establecen las bases para determinar las posibles conductas y, en su caso, la imposición de sanciones a las personas presuntas infractoras, cuando se denuncien actos de hostigamiento y acoso sexual o laboral, se acrediten prohibiciones a su cargo, o bien, se infrinjan las normas previstas en la Constitución General, leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, circulares, lineamientos y demás





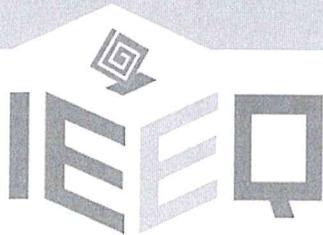
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

normatividad que emitan los órganos competentes del Instituto. Lo anterior, mediante la tramitación del procedimiento de conciliación o laboral sancionador, según corresponda.

De igual manera, para facilitar la presentación de denuncias, se pone a disposición de las personas interesadas un anexo que define un formato libre para instar ante la autoridad instructora en los casos previstos en los Lineamientos.

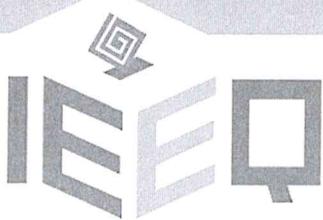
Así, el Instituto promueve de manera continua el derecho de las personas a una vida libre de toda forma de violencia, garantizando su derecho de audiencia y defensa adecuada con perspectiva de género, sensibilizando a su personal en materia de igualdad y no discriminación y, además, reafirma su compromiso de promover la cero tolerancia y absoluto rechazo al hostigamiento y acoso sexual o laboral.

Texto propuesto	Justificación
Título Primero Disposiciones generales	Para dotar de certeza y seguridad jurídica a este ordenamiento en cuanto a su ámbito de aplicación material, personal y temporal, se prevé el primer título con fin de señalar las reglas generales aplicables al ordenamiento.
Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular el procedimiento laboral sancionador, el recurso de inconformidad, el mecanismo para la conciliación de conflictos laborales, así como la atención a los asuntos de hostigamiento y acoso sexual o laboral, entre el personal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Con independencia de los procedimientos regulados por este ordenamiento, las partes podrán ejercer las acciones que correspondan conforme a derecho ante las autoridades competentes.	Este artículo establece el objeto de regulación de los presentes Lineamientos y, al tratarse de procedimientos de carácter administrativo electoral y laboral del Instituto, también se realiza la precisión de que las personas que consideren vulnerados sus derechos, podrán actuar ante otras autoridades competentes, como puede ser aquellas en materias penal, civil, de responsabilidades administrativas, entre otras.
Artículo 2. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por: I. En cuanto a los ordenamientos jurídicos: a) Ley de Medios: Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. b) Ley Electoral: Ley Electoral del Estado de Querétaro. c) Lineamientos: Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en materia de	Se establece un glosario de conceptos a fin de dotar de mayor claridad al ordenamiento y facilitar su lectura. Por cuanto ve a los ordenamientos jurídicos, se establece la manera en que se hará referencia a la normatividad base de los presentes Lineamientos.



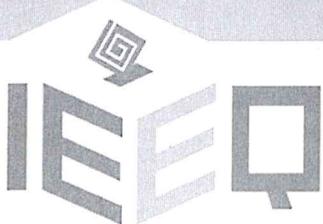
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

hostigamiento y acoso sexual o laboral, procedimiento laboral sancionador, recurso de inconformidad y procedimiento de conciliación.	
II. En cuanto a la autoridad electoral y áreas responsables:	Con relación a la fracción II relativa a la <i>autoridad electoral y áreas responsables</i> , se adiciona a los órganos y personas del Instituto que intervienen en las etapas del procedimiento laboral sancionador, el recurso de inconformidad y el procedimiento para la conciliación de conflictos laborales, lo anterior, al tomar en consideración las facultades previstas en los artículos 63, fracción XIII, 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 44, párrafo tercero, fracción II, inciso d), 113, fracciones IV y IX, 114 y 115 del Reglamento Interior del Instituto.
a) Autoridad instructora: Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación de Instrucción Procesal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, encargada de conocer las denuncias desde el inicio de la investigación hasta el cierre de instrucción del procedimiento laboral sancionador.	
b) Autoridad resolutora: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, encargada de resolver sobre la existencia o actualización de las conductas infractoras previstas en los presentes Lineamientos y, en su caso, determinar las sanciones y medidas de reparación integral correspondientes.	
c) Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.	
d) Instituto: Instituto Electoral del Estado de Querétaro.	
e) Persona apoderada: Persona con facultades representar a otra y actuar en su nombre.	
f) Persona conciliadora: Personal designado ajeno a la controversia y encargado de coordinar las actividades relativas y derivadas del procedimiento de conciliación.	
g) Persona denunciada: Persona a quien se le atribuye la comisión de una conducta probablemente infractora.	
h) Persona infractora: Persona que cometió una conducta infractora.	



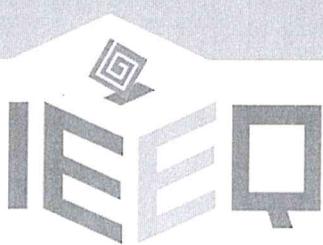
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>i) Personal: Personas de la rama administrativa que cubren plazas presupuestales de manera permanente, así como las de carácter eventual.</p> <p>j) Personal de primer contacto: Personal adscrito a la Unidad de Género e Inclusión y, en su caso, aquel que designe la Secretaría Ejecutiva, responsable de establecer la primera comunicación con la promovente, o quien lo requiera, a efecto de brindarle orientación respecto de las vías legales que existen para la atención de la conducta posiblemente infractora, o bien, la atención psicológica que se requiera. Su participación será desde el primer momento en que tuvo conocimiento de las conductas posiblemente infractoras y hasta antes del inicio de la investigación.</p> <p>Para tal efecto, el personal deberá contar con conocimientos en al menos las materias siguientes: derechos humanos; género; instrumentos internacionales y nacionales en materia de violencia de género, sus tipos y modalidades; perspectivas de género e interculturalidad; atención a solicitudes de medidas de protección, así como las demás que requiera para brindar la atención de primer contacto.</p>	
<p>k) Promovente: Persona que presenta un escrito para denunciar ante la autoridad instructora una conducta posiblemente infractora.</p> <p>l) Unidad de Género: Unidad de Género e Inclusión del Instituto.</p>	
<p>III. En cuanto a los conceptos aplicables a estos Lineamientos.</p> <p>a) Ajustes razonables: Las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas en la infraestructura y los servicios, que al realizarlas no impongan una carga desproporcionada o</p>	<p>En cuanto a los demás conceptos del presente glosario, se detallan las razones de su incorporación, por las razones siguientes:</p> <p>Se prevé el concepto de ajustes razonables a fin de armonizarlos con el artículo 1, párrafo segundo, fracción I de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y conforme a lo previsto en el</p>



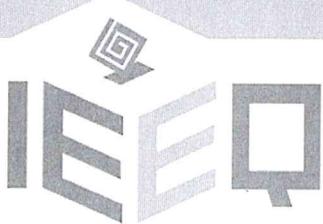
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>afecten derechos de terceras personas, que se aplican cuando se requieran en un caso particular, para garantizar que las personas gocen o ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones con las demás.</p>	<p>punto 2, fracción II, inciso a) del Protocolo del Instituto para la Atención a Víctimas de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.</p>
<p>b) Atención de primer contacto: Es una técnica dirigida a las personas víctimas de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral, la cual se aplica inmediatamente, a fin de identificar sus necesidades y expectativas, así como para canalizarlas, en su caso, a las instancias correspondientes para salvaguardar su integridad física y emocional.</p>	<p>Se incorpora el concepto de Atención de primer contacto de conformidad con lo previsto en el punto 2, fracción II, inciso b) del Protocolo del Instituto para la Atención a Víctimas de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.</p>
<p>c) Canalización: Es el procedimiento utilizado para remitir a las víctimas de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral a otra institución a fin de que reciban atención especializada en materia de salud, jurídica, seguridad y psicológica.</p>	<p>Se prevé el concepto de canalización en atención a lo previsto en el punto 2, fracción II, inciso c) del Protocolo del Instituto para la Atención a Víctimas de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.</p>
<p>d) Conciliación: Procedimiento voluntario por el cual las partes involucradas en una controversia o conflicto acuerdan resolver en forma parcial o total, de manera pacífica, o prevenir uno futuro, con la asistencia y participación de una persona conciliadora.</p>	<p>Se incorpora el concepto de conciliación en término de lo previsto en el artículo 4, fracción IV de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, el cual refiere su concepto.</p>
<p>e) Contención emocional: Es un tipo de intervención que se implementa para tranquilizar a la persona que se encuentra afectada por una fuerte crisis emocional, su objetivo es ofrecer apoyo para expresar y nombrar sus emociones e identificar sus necesidades a través de la escucha activa y empática, así como brindar retroalimentación oportuna.</p>	<p>Se señala el concepto de contención emocional en atención a lo previsto en el punto 2, fracción II, inciso d) del Protocolo del Instituto para la Atención a Víctimas de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.</p>
<p>No tiene una duración específica ya que depende de cada caso, por lo que puede durar desde minutos o prolongarse a horas. Puede ser proporcionada por personas no profesionales en salud mental que cuenten con capacitación</p>	

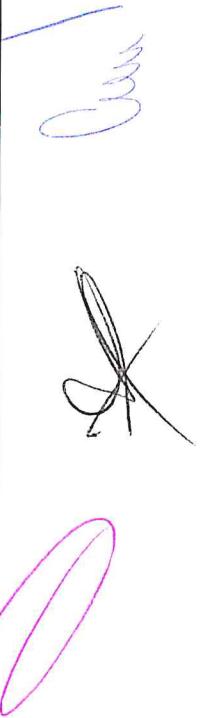


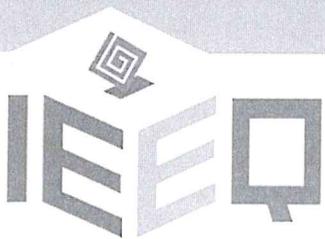
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>en el tema, ya que se trata de una intervención en crisis que se brinda en ambientes informales, cuidando la confidencialidad de la información.</p>	
<p>f) Medidas cautelares: Son aquellas que se dictan de manera provisional con el objeto de conservar la materia del procedimiento laboral sancionador y evitar daños irreparables.</p>	<p>Se prevé el concepto de medidas cautelares tomando como criterio orientador lo previsto en el artículo 3, numeral 1, inciso a), fracción XI de los Lineamientos para regular el procedimiento de conciliación de conflictos laborales, el laboral sancionador y el recurso de inconformidad del Instituto Nacional Electoral.</p>
<p>g) Medidas de protección: Actos de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima, las cuales son fundamentalmente precautorias y deben otorgarse inmediatamente por la autoridad competente y tienen por objeto garantizar la seguridad o reducir los riesgos existentes de las víctimas de hostigamiento y/o acoso sexual o laboral.</p>	<p>Se prevé el concepto de medidas de protección en atención a lo previsto en el punto 2, fracción II, inciso i) del Protocolo del Instituto para la Atención a Víctimas de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.</p>
<p>h) Procedimiento laboral sancionador: Es la serie de actos desarrollados por las partes y la autoridad instructora y resolutora, dirigidos a determinar posibles conductas y, en su caso, la imposición de sanciones al personal que incumpla con sus obligaciones o cometa conductas de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral, sin perjuicio de lo establecido respecto a otro tipo de responsabilidades.</p>	<p>Se señala el concepto de procedimiento laboral sancionador en términos del artículo 463, párrafo primero del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>No se omite señalar que en términos del artículo 114 del Reglamento Interior del Instituto a este tipo de procedimiento se le denomina <i>Procedimiento Laboral Disciplinario</i>, no obstante, y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en el referido Estatuto se propone modificar su denominación.</p>
	<p>Cabe señalar que con relación al Título Sexto denominado <i>Procedimiento Laboral Disciplinario</i> y su Capítulo Único <i>Procedimiento Laboral disciplinario del personal del Servicio y de la Rama Administrativa</i> previstos en el Reglamento Interior se deberá realizar su reforma en el momento oportuno, a fin de armonizar con los criterios más recientes y los presentes Lineamientos.</p>

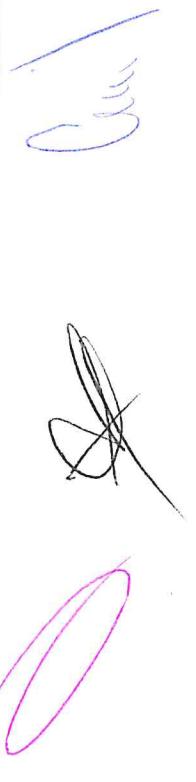


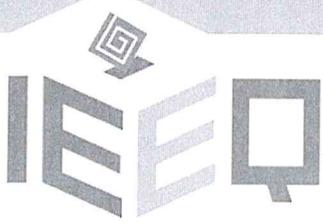
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>i) Revictimización: Implica la profundización de un daño recaído sobre la víctima derivado de la inadecuada atención institucional. Se entiende como la experiencia que victimiza a una persona en dos o más momentos de su vida, es decir, la suma de acciones u omisiones que generan en la persona un recuerdo victimizante.</p> <p>IV. Anexo:</p> <p>a) Anexo 1: Formato para la presentación de denuncia.</p>	<p>Se señala el concepto de revictimización en atención a lo previsto en el punto 2, fracción II, inciso n) del Protocolo del Instituto para la Atención a Víctimas de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.</p>
<p>Artículo 3. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para el personal del Instituto de carácter permanente y eventual, con independencia de su régimen de contratación, así como para las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales tratándose de los asuntos relacionados con hostigamiento y acoso sexual y/o laboral.</p>	<p>Este artículo establece la observancia del ordenamiento y su ámbito de aplicación personal en los términos que se exponen en este apartado.</p> <p>En el primer párrafo se prevé:</p> <p>a) Personal de base: Personas titulares de los órganos, funcionariado técnico o auxiliar con una plaza presupuestal y que pertenece a la rama administrativa. A estas relaciones se les cataloga como "personal de carácter permanente".</p> <p>b) Personal eventual: Aquellas personas que cuentan con una relación contractual laboral, pero no cuentan con una plaza presupuestal y ejercen sus funciones de manera eventual, se trata de quienes auxilian en las funciones de las áreas permanentes y de los órganos desconcentrados en proceso electoral, así como las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales.</p> <p>También se considera al personal por honorarios que son aquellas personas que laboran en el Instituto y se les contrata por honorarios, como pueden ser capacitadoras asistentes electorales y supervisoras electorales locales en los procesos electorales.</p> 



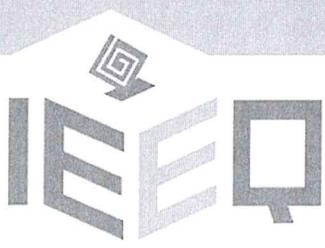
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>Se exceptúa de lo anterior a las consejerías electorales del Consejo General.</p>	<p>c) Consejerías electorales de los consejos distritales y municipales: Se trata de las personas designadas por el Consejo General del Instituto para ejercer la función como consejera o consejero electoral en algún consejo distrital o municipal durante el desahogo de un proceso electoral.</p> <p>La excepción de las consejerías electorales del Consejo General sobre la aplicabilidad de los presentes Lineamientos, se establece en términos del oficio INE-UT/05271/2025, emitido en respuesta del similar IEEBCS-SE-175-2025, a través del cual se consultó sobre la competencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para conocer y resolver sobre controversias en materia de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral cuando se involucre a una consejería electoral integrante del Consejo General de dicho órgano.</p> <p>En este sentido, el Instituto Nacional Electoral refirió que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y su correlativo 34, párrafo 2 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, las consejerías electorales de los organismos públicos locales se encuentran sujetas al régimen de remoción a cargo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por incurrir en la actualización de alguna de las siete causas graves que se estipulan en los mismos, de igual forma, señaló que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en las sentencias SUP-JDC-544/2017, SUP-RAP-793/2017 y SUP-JDC-1033/2022 consideró que, en el régimen de remociones, pueden subsumirse una variedad de conductas que las actualicen, siempre y cuando se acredite que éstas sean graves.</p> <p>De igual manera señaló que, al realizar una interpretación sistemática de los preceptos</p> 
--	--



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

	<p>constitucionales, la autoridad jurisdiccional ha considerado que la regla especial aplicable a las consejerías electorales estatales relativa a que solo pueden ser removidas del cargo por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no fue desplazada o modificada con las normas que en el marco del Sistema Nacional de Anticorrupción regula la materia de responsabilidades de las y los servidores públicos.</p> <p>Adicionalmente, la Sala Superior al resolver el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador y asunto general SUP-REP-495/2024, así como SUP-AG-99/2024 y acumulados, respectivamente, señaló que dentro de las causales de remoción de consejerías electorales pueden encuadrar conductas de acoso laboral y sexual, lo que debe dilucidarse a partir de una investigación en sede administrativa y, en su caso en una resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Tratándose de personas que presten su servicio social y prácticas profesionales se atenderá a lo previsto en los convenios de colaboración que se celebren con las instituciones educativas.</p> <p>En los casos de personas prestadoras de servicio social y prácticas profesionales siempre debe mediar un convenio de colaboración.</p> <p>En estos casos, en los convenios que se celebren, o bien, en las adendas que se realicen, se establecerá que, en caso de tener conocimiento de asuntos vinculados con hostigamiento y acoso sexual o laboral, se hará del conocimiento de la institución de origen, a fin de que, en conjunto con el Instituto, se determine lo que corresponda, en los términos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1) En caso de que se trate de la parte denunciante, se brindará atención de primer contacto y se instruirá el procedimiento.2) En el supuesto de que sea la parte denunciada y se acredite la conducta, se podrá determinar la no liberación de servicio social o prácticas profesionales; lo anterior, previo procedimiento homologado de investigación.
--	--



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Por cuanto ve a las personas que presten sus servicios en el Instituto, se regirán conforme a lo previsto en el contrato correspondiente.

Se señala a fin de prever los supuestos en los que las personas involucradas en casos de hostigamiento y acoso sexual no pertenezcan al personal del Instituto, sino que se trate de personas prestadoras de servicios de cualquier índole, como pueden ser servicios profesionales, entre otros. Sirve como criterio lo determinado por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano SM-JE-1/2025 en la que señaló que *para determinar la competencia para conocer y resolver sobre conductas que se presenten entre personas que no son trabajadores de la autoridad electoral, sino, por ejemplo, prestadores de servicios profesionales y se alega la actualización de conductas de discriminación, se debe tener presente el marco normativo sobre conductas relacionadas con hostigamiento y/o acoso sexual realizadas por, entre otros, prestadores de servicios profesionales del INE, al igual que sus conductas, se regirán conforme lo previsto en el contrato de prestación de servicios.*

Dicha precisión se encuentra regulada en los mismos términos por el Instituto Nacional Electoral en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, en su artículo 278, párrafo tercero.

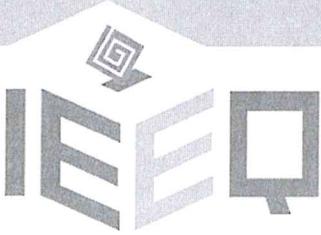
Para el caso de integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales en el Instituto se aplicarán las disposiciones previstas en los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para los procedimientos de hostigamiento y/o acoso sexual o laboral, así como para la conciliación laboral, procedimiento laboral sancionador y recurso de inconformidad de integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los organismos públicos locales.

En el supuesto de que alguna persona funcionaria del Servicio Profesional Electoral Nacional se

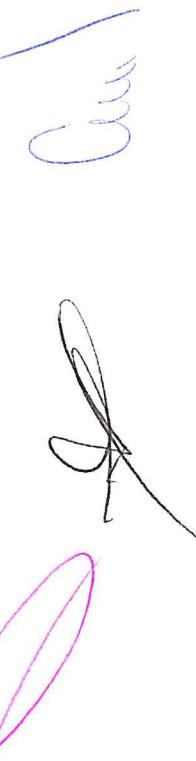
En el caso de las personas que pertenecen al **Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto**, se atende a lo siguiente:

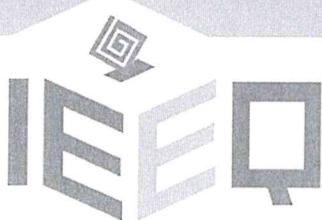
Se excluye a las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, en atención a que los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para los procedimientos de hostigamiento y/o acoso sexual o laboral, así como para la conciliación laboral, procedimiento laboral sancionador y recurso de inconformidad de integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los organismos públicos locales, regulan los procedimientos aplicables a



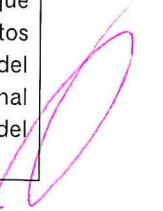


Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

encuentre involucrada en asuntos vinculados con las conductas objeto de los presentes Lineamientos, se atenderá a la calidad de la persona denunciada.	quienes ocupen un cargo o puesto en la estructura del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto, en lo relativo a hostigamiento y/o acoso sexual o laboral, conciliación laboral, procedimiento laboral sancionador y recurso de inconformidad.
<p>Artículo 4. Los presentes Lineamientos establecen las bases con relación a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Señalar las vías e instancias competentes al interior del Instituto para conocer, investigar y sancionar las conductas constitutivas de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral.II. Establecer el procedimiento a seguir para la atención de primer contacto a quienes presenten alguna denuncia por hostigamiento y acoso sexual y/o laboral.III. Regular el procedimiento laboral sancionador.IV. Establecer el procedimiento para que quien sufra conductas de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral, reciba orientación y canalización en los casos que se requiera atención especializada.V. Establecer el procedimiento para la solicitud a las autoridades competentes para el otorgamiento de medidas de protección.VI. Establecer el procedimiento para la conciliación de conflictos.VII. Establecer acciones dirigidas a prevenir el hostigamiento y acoso sexual y/o laboral.VIII. Promover un clima institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral.IX. Contar con un control y seguimiento de los casos presentados por hostigamiento y acoso sexual y/o laboral en el Instituto para fines	El presente artículo señala de manera clara y precisa cada uno de los procedimientos y actos que se regulan en los apartados subsecuentes, de conformidad con los objetivos de los Lineamientos, vinculados con las conductas que se podrán prevenir, investigar y sancionar. 



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

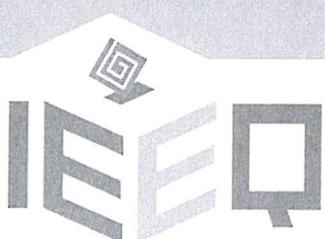
informativos e implementación de acciones para prevenir dichas conductas.	
Artículo 5. Quienes intervengan en cualquiera de las etapas vinculadas con el objeto de estos Lineamientos deberán garantizar los derechos humanos y actuar en todo momento con perspectiva de género, orientación sexual, identidad y expresión de género, características sexuales no normativas, interculturalidad, así como de discapacidad, en términos de los instrumentos vinculados con dichas temáticas; además, deberán garantizar la confidencialidad y tutela de los datos personales y sensibles de las partes, el debido proceso y observar los principios previstos en la Ley General de Víctimas.	<p>Se prevé a fin de que en la atención que se brinde sean respetados los derechos humanos de todas las personas y sean tratadas con respeto e igualdad, conforme lo establece el artículo 1º constitucional.</p> <p>Además, como lo señala el artículo 5 de la Ley General de Víctimas los mecanismos, medidas y procedimientos establecidos en la citada ley, deben ser diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de dignidad; buena fe; complementariedad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque transformador; gratuidad; igualdad y no discriminación; integralidad; indivisibilidad e interdependencia; interés superior de la niñez; máxima protección; mínimo existencial; no criminalización; victimización secundaria; participación conjunta; progresividad y no regresividad; publicidad; rendición de cuentas; transparencia y trato preferente.</p>
Artículo 6. La interpretación de estos Lineamientos se hará de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los tratados y disposiciones internacionales sobre derechos humanos ratificados por el Estado mexicano, las leyes generales y locales en la materia, las disposiciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral y por el Instituto, la jurisprudencia, así como los principios generales del derecho y atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional.	<p>Se prevé un artículo en el que se establece la interpretación del ordenamiento de conformidad con las normas y principios en la materia.</p>   
Artículo 7. En todo lo no previsto en los presentes Lineamientos la Secretaría Ejecutiva resolverá lo conducente y se podrá aplicar de manera supletoria la Ley de Medios, la Ley Federal del Trabajo, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, el Código Civil Federal y el Código Civil del Estado de Querétaro.	<p>Se prevé un artículo en el que se establece la competencia de la Secretaría Ejecutiva para resolver los supuestos no previstos en los Lineamientos, así como las normas sustantivas y adjetivas que deberán aplicarse en los casos no previstos en estos Lineamientos en términos del artículo 466 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral.</p>





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

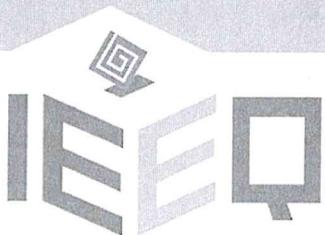
<p>Artículo 8. Las actuaciones y diligencias del procedimiento laboral sancionador se practicarán en días y horas hábiles, que serán las comprendidas entre las ocho y las diecisésis horas.</p> <p>Cuando exista riesgo que la ejecución de la conducta, sus efectos o consecuencias se pudieran ocultar, destruir o consumar, de tal manera que la materia del procedimiento laboral sancionador desapareciera, se podrán habilitar días y horas inhábiles para el desahogo de las diligencias correspondientes.</p>	<p>Se señalan los días y horas en los que se podrán practicar las diligencias e interponer las denuncias, con el objetivo de garantizar las reglas del debido proceso.</p>
<p>Artículo 9. Las notificaciones que se realicen en el procedimiento laboral sancionador se sujetarán a las reglas y surtirán sus efectos conforme a lo previsto en la Ley de Medios.</p> <p>En el caso de las notificaciones por estrados se deberá privilegiar el derecho a la protección de los datos personales y sensibles de las partes, conforme a la normatividad en la materia.</p>	<p>Se establece un artículo en el que se señale de manera genérica el procedimiento, reglas y efectos de las notificaciones que realice la autoridad instructora y resolutora con motivo de la sustanciación del procedimiento laboral sancionador.</p> <p>Se prevé la protección de los datos personales y sensibles en términos del artículo 3, fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados, los cuales establecen que los datos personales son cualquier información concerniente a una persona física identificada o identifiable, así como que los datos personales sensibles son aquellos que se refieren a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.</p>   
<p>Artículo 10. En los casos de hostigamiento y acoso sexual queda prohibida la conciliación entre las partes.</p>	<p>Se señala a fin de establecer la restricción para llevar a cabo reuniones para la conciliación de las partes, lo anterior, tomando como referencia el segundo informe de seguimiento de implementación de las recomendaciones del Comité de expertas emitido por el Mecanismo de seguimiento de la Convención de Belém do Pará en</p>



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

	<p>abril de dos mil quince en el que señaló que la mediación y la conciliación opera frecuentemente en contra de las mujeres que son víctimas de violencia porque no existen condiciones de igualdad para participar en una negociación equitativa y llegar a un acuerdo justo, ya que es frecuente que exista temor fundado de las víctimas y coerción, por parte de la persona agresora, o "presiones familiares o de la comunidad para que la mujer acepte un proceso de conciliación", criterio que fue retomado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad 99/2019.</p> <p>Asimismo, se adiciona en términos del artículo 467, párrafo tercero del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral.</p>
<p>Artículo 11. La autoridad instructora y resolutora, así como las consejerías electorales del Consejo General, tienen impedimento para conocer en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">I. En procedimientos en que se tenga interés personal.II. En los que interesen, de la misma manera, a sus parientes por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, colaterales por consanguinidad dentro del cuarto grado y parientes por afinidad dentro del segundo grado.III. Siempre que haya amistad íntima o manifiesta animadversión con alguna de las partes.IV. Ser socia, arrendataria o dependiente de alguna de las partes.V. Cuando dichas personas, su cónyuge, concubino o concubina o hijos o hijas, tengan deudas o sean fiadoras o fiadores de alguna de las partes.	<p>Se señalan los supuestos en los que el personal que tenga el carácter de autoridad instructora y resolutora del Instituto se encuentra impedido para instruir o resolver sobre un asunto, en los mismos términos que señala el artículo 20 de la Ley de Medios de Impugnación en materia Electoral del Estado de Querétaro.</p> <p><i>[Handwritten signatures in blue, black, pink, and purple are visible on the right side of the table.]</i></p>





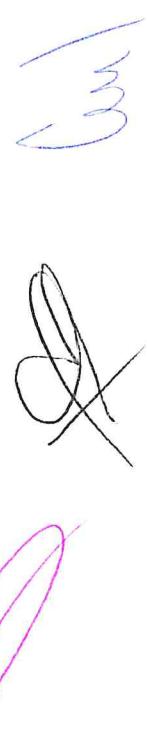
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>VI. Siempre que por cualquier motivo haya externado su opinión sobre el asunto, antes de emitirse la resolución.</p>	
<p>Artículo 12. Tratándose de denuncias presentadas en contra de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, o en los casos en que ésta se encuentre impedida, el Consejo General resolverá lo conducente.</p>	<p>Se incorpora un artículo a fin de establecer el órgano competente para resolver los procedimientos laborales sancionadores cuando la promovente o la persona denunciada sea la persona titular de la Secretaría Ejecutiva (autoridad resolutora), en este sentido, se sugiere que sea el Consejo General quien resuelva lo conducente, con el objeto de garantizar la imparcialidad en la emisión de la resolución, así como en la aplicación de sanciones.</p> <p>Además, de conformidad con el artículo 61, fracción XXVI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Consejo General tiene competencia para imponer las sanciones que correspondan.</p>
<p>Artículo 13. La autoridad instructora y resolutora para conocer, sustanciar y resolver el procedimiento laboral sancionador y el recurso de inconformidad podrán suplir la deficiencia de la queja y dictar las medidas que, a su juicio, sean necesarias para el correcto desarrollo del procedimiento y cumplimiento de sus determinaciones en los términos previstos en los presentes Lineamientos, así como en la normativa aplicable.</p> <p>En los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral, deberán suplir la deficiencia de la queja y, de ser necesarias, dictar las medidas que en derecho sean procedentes.</p>	<p>Se prevé a fin de asegurar el acceso a la justicia y la protección de quienes sufren de actos de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral, especialmente de aquellas que se encuentran en situaciones de desventaja o vulnerabilidad.</p> <p>Cabe referir que dicha previsión se encuentra regulada por el Instituto Nacional Electoral en el artículo 283 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.</p>
<p>Artículo 14. Se determinará el desechamiento de la denuncia cuando:</p> <ul style="list-style-type: none">I. No existan elementos suficientes que acrediten la existencia de las conductas denunciadas.II. Cuando se incumpla con el requisito de la denuncia previsto en la fracción V del artículo 35 de los presentes Lineamientos.III. Cuando la denuncia sea notoriamente frívola.	<p>Se establecen de manera específica los supuestos en los que se podrá desechar una denuncia, los cuales son acordes con el artículo 29 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.</p> <p>Con relación a la frivolidad, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la</p>





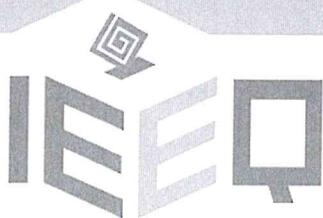
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

	<p>Federación al resolver el juicio electoral en el expediente SUP-JE-1406/2023 ha señalado que ésta se configura cuando se formulan pretensiones que, de forma notoria y manifiesta, no encuentran fundamento en derecho, de conformidad con el artículo 9, numeral 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, es decir, cuando carezca de materia o se centre en cuestiones irrelevantes, sin fondo o sustancia. Esto acontece, cuando se trata de circunstancias fácticas que impiden la actualización del supuesto jurídico tutelado en la norma, o cuando las afirmaciones sobre hechos base de una pretensión son falsos y carentes de sustancia, objetividad y seriedad.</p> <p>IV. Desistimiento de la promovente, previo a la admisión de la denuncia.</p> <p>En los casos de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral, la autoridad instructora deberá solicitar a la persona promovente que ratifique su desistimiento informándole sobre sus alcances.</p> <p>Con relación a la ratificación del desistimiento en los casos de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral, se adiciona tomando como referencia lo señalado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de reconsideración SUP-REC-82/2021 en el que refirió que cuando se presente un escrito de desistimiento en procedimientos sancionatorios en materia de violencia política de género se deberá requerir a la víctima su ratificación. Para ello debe notificarse de la manera más eficaz y estar orientado a conocer, en primer lugar, cuál es la razón sobre el escrito; si el mismo es de su autoría y si lo manifestado en él es auténtico y deriva de la manifestación libre y espontánea, o sin coacción alguna, de su voluntad.</p> <p>Asimismo, el citado órgano jurisdiccional señaló que se deberá preguntar a la víctima si se está consciente de los efectos que puede traer un desistimiento parcial o total de sus pretensiones, y si está conforme con los mismos; esto es, que derivado de la naturaleza de la materia que se analiza, existen otros valores y principios que no son disponibles por parte de la denunciante, y que responden a un interés general y a un deber de toda</p> 
--	---



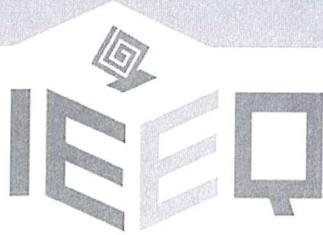
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>Cuando la autoridad instructora determine el desechamiento de la denuncia deberá emitir un proveído fundado y motivado en el que se señalen los razonamientos que sustenten dicha determinación, el cual deberá notificarse a la promovente.</p>	<p>autoridad de prevenir, investigar, sancionar y reparar los actos de violencia política de género.</p>
<p>Artículo 15. Una vez iniciado el procedimiento laboral sancionador procederá el sobreseimiento en los supuestos siguientes:</p> <p>I. Desistimiento expreso de la promovente hasta antes del dictado de la resolución, el cual deberá ser ratificado por escrito ante la autoridad instructora o resolutora competente, quien deberá informarle sobre sus alcances.</p> <p>Dicho desistimiento será improcedente cuando estén inmersos derechos o intereses colectivos.</p> <p>II. Cuando la persona denunciada deje de ejercer la función pública en el Instituto; en los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral, se deberá dar vista a la Contraloría General del Instituto a fin de que conforme a sus atribuciones determine lo conducente.</p> <p>III. Por fallecimiento de la persona denunciada.</p>	<p>Se establece de manera específica los supuestos en los que se deberá sobreseer un procedimiento, los cuales son acordes con el artículo 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.</p>
<p>Cuando la autoridad instructora determine el sobreseimiento de la denuncia deberá emitir un proveído fundado y motivado en el que se señalen los razonamientos que sustenten dicha determinación, el cual deberá notificarse a las partes.</p>	
<p>Artículo 16. Las causales de desechamiento o sobreseimiento podrán estudiarse, respectivamente en la recepción de la denuncia, durante la sustanciación del procedimiento o en el dictado de la resolución respectiva. Su consecuencia será un impedimento procesal para conocer de las cuestiones de fondo planteadas en la denuncia.</p>	<p>Se establece en términos del artículo 32 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro el cual refiere sobre la consecuencia jurídica en aquellos casos en los que se actualice alguna causal de desechamiento o sobreseimiento.</p>



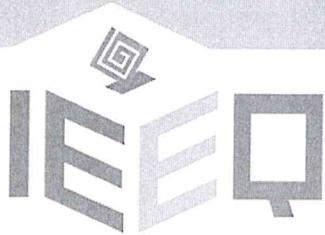
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>Artículo 17. La responsabilidad laboral se extingue con la renuncia o fallecimiento de la persona denunciada, el cumplimiento de la sanción, o la prescripción de la falta o de la sanción.</p> <p>Las conductas objeto de los presentes Lineamientos prescribirán a los seis años.</p> <p>Dicho plazo es continuo y comenzará a contarse desde que se haya cometido la conducta probablemente infractora o a partir del momento en que ésta hubiera cesado y, en su caso, se interrumpirá por el inicio del procedimiento.</p>	<p>Se agrega la figura de prescripción consistente en la extinción de la acción de la parte promovente para denunciar y la facultad de las autoridades competentes del Instituto para instruir y sancionar el procedimiento laboral sancionador, con el fin de dotar de certeza y seguridad jurídica a la tramitación de los procedimientos objeto de los presentes lineamientos.</p>
<p>Artículo 18. La facultad para determinar la responsabilidad y, en su caso, para sancionar las faltas caducará en tres años, contados a partir del inicio del procedimiento.</p>	<p>Se agrega la figura de caducidad que consiste en la extinción del procedimiento laboral sancionador por inactividad de las partes, así como para instruir y sancionar; lo anterior a fin de dotar de certeza y seguridad jurídica a los presentes Lineamientos.</p>
<p>Título Segundo</p> <p>Conductas infractoras</p>	<p>Este segundo título se señala a fin de establecer de manera específica las conductas infractoras que puede cometer el personal objeto de estos Lineamientos, que tienen como consecuencia el inicio del procedimiento laboral sancionador, y en su caso, la imposición de sanciones.</p>
<p>Capítulo Primero</p> <p>Incumplimiento u omisión de obligaciones</p>	<p>Se establecen los supuestos en los que una conducta es considerada infractora y, en consecuencia, sancionable por el incumplimiento a las funciones previstas en las cédulas de identificación del puesto del personal de la rama administrativa o en su caso, en el contrato laboral, tratándose de personal de carácter eventual, dichos incumplimientos consisten de negligencia o descuidos en el desempeño de sus funciones; utilizar de manera indebida los recursos públicos; vulnerar los principios rectores de la función electoral; dejar de desempeñar injustificadamente las funciones que tenga a su cargo; incurir en actos u omisiones constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género, en términos de Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; realizar actos de discriminación, acciones u omisiones que generen cualquier tipo de violencia, acoso sexual y/o laboral, amagos, malos tratos o expresar críticas ofensivas o injuriosas</p>
<p>Artículo 19. Son consideradas conductas infractoras, el incumplimiento u omisión de las obligaciones del personal previstas en la Ley Electoral, el Código de Conducta y Ética del Instituto, el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto, los reglamentos, acuerdos, contratos laborales, convenios, circulares, lineamientos y demás normativa que emitan los órganos competentes del Instituto, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones aplicables.</p>	<p><i>33</i></p> <p><i>✓</i></p> <p><i>J</i></p> <p><i>O</i></p>



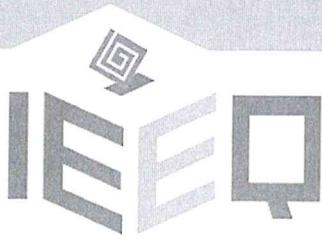
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

	contra sus compañeras y compañeros o cualquier persona, dentro o fuera de las horas de servicio, entre otros supuestos.
Capítulo Segundo Hostigamiento laboral	Se señala a fin de establecer de manera clara su concepto y las conductas a través de las cuales se actualiza el hostigamiento laboral.
Artículo 20. Consiste en actos o comportamientos ejecutados de manera reiterada, en el entorno del trabajo o con motivo de éste, que atenten contra la autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad del personal; entre otros: la provocación, presión, intimidación, exclusión, aislamiento, ridiculización, o ataques verbales o físicos, que pueden realizarse de forma evidente, sutil o discreta, y que ocasionan humillación, frustración, ofensa, miedo, incomodidad, estrés, afectaciones a la salud emocional y mental, problemas psicológicos y psicosomáticos en la persona victimizada o en quienes lo presencian, que interfiera con el resultado en el rendimiento laboral o genere un ambiente negativo en el área laboral. Dichos actos o comportamientos se enmarcan dentro de una relación de poder entre la persona que comete dichos actos y la que los recibe y tienen por finalidad afectar injustificadamente las condiciones laborales; presionar con cargas de trabajo inusuales, excesivas y sin justificación razonable y objetiva; ignorar a la persona o no dirigirle la palabra; no asignar ningún tipo de trabajo; asignar constantemente actividades absurdas, ofensivas, sin utilidad o imposibles de cumplir orientadas a que el personal renuncie a su empleo, cargo o comisión.	Se prevé tomando como referencia lo previsto en el artículo 3, numeral 1, inciso b), fracción XIV) de los Lineamientos para regular el procedimiento de conciliación de conflictos laborales, el laboral sancionador y el recurso de inconformidad del Instituto Nacional Electoral.
Capítulo Tercero Hostigamiento sexual	Las conductas a través de las cuales se comete el hostigamiento laboral se señalan tomando como referencia lo señalado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en el documento denominado <i>Acoso laboral, Mobbing</i> .
Artículo 21. Consiste en actos o comportamientos de índole sexual que atentan contra la autoestima, la salud, la integridad, la libertad y la seguridad de	Se prevé a fin de establecer de manera clara su concepto y las conductas a través de las cuales se actualiza el hostigamiento sexual.
	Se prevé en términos del artículo 13, párrafo primero de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como tomando como



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>las personas; entre otros: contactos físicos indeseados, insinuaciones u observaciones marcadamente sexuales, exhibición no deseada de pornografía, o exigencias sexuales verbales o, de hecho.</p> <p>Dichos actos o comportamientos se enmarcan en una relación de subordinación y poder entre la persona que comete dichos actos y la que los recibe.</p>	<p>referencia lo previsto en el artículo 3, numeral 1, inciso b), fracción XIII) de los Lineamientos para regular el procedimiento de conciliación de conflictos laborales, el laboral sancionador y el recurso de inconformidad del Instituto Nacional Electoral, así como lo señalado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en el documento denominado "Hostigamiento sexual y acoso sexual".</p> <p>De igual manera, la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis 1a. CLXXXIII/2017 (10a.) de rubro HOSTIGAMIENTO SEXUAL. CONSTITUYE UNA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, señaló que el hostigamiento sexual constituye una forma de violencia contra la mujer, pues del artículo 259 bis del Código Penal Federal y de los criterios sostenidos por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, se advierte que dicho hostigamiento conforma una conducta de tono sexual que, aun cuando puede no incluir algún contacto físico, atenta contra la libertad, dignidad e integridad física y psicológica de las mujeres al ser una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre éstas, al denigrarlas y concebirlos como objetos.</p>
<p>Capítulo Cuarto</p> <p>Acoso laboral</p>	<p>Se incorpora a fin de establecer de manera clara su concepto y las conductas a través de las cuales se actualiza el acoso laboral.</p>
<p>Artículo 22. Consiste en actos o comportamientos ejecutados de manera reiterada en el entorno del trabajo o con motivo de éste, que atenten contra el autoestima, la salud, la integridad, la libertad o la seguridad de las personas; entre otros: la provocación, presión, intimidación, exclusión, aislamiento, ridiculización, o ataques verbales o físicos, que pueden realizarse de forma evidente, sutil o discreta, y que ocasionan humillación, frustración, ofensa, miedo, incomodidad, estrés, afectaciones a la salud emocional y mental, problemas psicológicos y psicosomáticos en la persona victimizada o en quienes lo presencian, que interfiera con el resultado en el rendimiento laboral o genere un ambiente negativo en el área laboral.</p>	<p>Se señala tomando como referencia lo previsto en el artículo 3, numeral 1, inciso b), fracción II) de los Lineamientos para regular el procedimiento de conciliación de conflictos laborales, el laboral sancionador y el recurso de inconformidad del Instituto Nacional Electoral.</p>



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Dichos actos o comportamientos no se enmarcan en una relación de poder entre la persona que comete dichos actos y la que los recibe. El acoso laboral se presenta en tres niveles: I. Horizontal: Cuando los actos o comportamientos se realizan entre compañeras y compañeros. II. Vertical descendente: Sucede cuando los actos o comportamientos se realizan por cualquier persona que tiene jerarquía o superioridad respecto de la persona victimizada. III. Vertical ascendente: Se refiere a los actos o comportamientos que se realizan entre quienes ocupan puestos subalternos respecto de la persona superior jerárquica victimizada.	Se señalan los tres niveles en que se presenta el acoso laboral en términos de la tesis 1a. CCLII/2014 (10a.) de rubro: <i>ACOSO LABORAL (MOBBING). SU NOCIÓN Y TIPOLOGÍA</i> , así como lo señalado por el Instituto Nacional Electoral en el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y reparar el hostigamiento y acoso sexual y laboral.
Capítulo Quinto Acoso sexual	Se prevé a fin de establecer de manera clara su concepto y las conductas a través de las cuales se actualiza el acoso sexual.
Artículo 23. Consiste en actos o comportamientos de índole sexual en un evento o en una serie de ellos, que atentan contra la autoestima, la salud, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas; entre otros: contactos físicos indeseados, insinuaciones u observaciones marcadamente sexuales, exhibición no deseada de pornografía, o exigencias sexuales verbales o, de hecho. Dichos actos o comportamientos no se enmarcan en una relación de poder entre la persona que comete dichos actos y la que los recibe.	Se incorpora de conformidad con los artículos 3 Bis, inciso b) de la Ley Federal del Trabajo y 13, párrafo segundo de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y tomando como referencia el artículo 3, numeral 1, inciso b), fracción I de los Lineamientos para regular el procedimiento de conciliación de conflictos laborales, el laboral sancionador y el recurso de inconformidad del Instituto Nacional Electoral.
Título Tercero Atención de primer contacto en los casos de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral	Se prevé a fin de establecer el procedimiento que debe seguir el personal de primer contacto en la atención que se brinde a quien sufra conductas de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

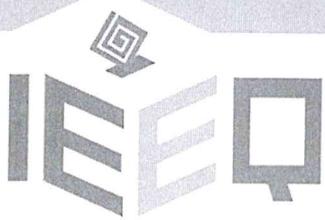
<p>Artículo 24. El personal de primer contacto, una vez que tenga conocimiento de la presentación de una denuncia, deberá citar a la promovente a una reunión a fin de proporcionarle de forma clara y detallada la información y orientación necesaria vinculada con el hostigamiento y acoso sexual y/o laboral, su procedimiento al interior del Instituto, las instancias públicas ante las cuales puede acudir para denunciar, contactos de ayuda y apoyo, las medidas de protección que, en su caso, pueden otorgar las autoridades competentes conforme a sus facultades, sus alcances, objetivos, importancia y urgencia para garantizar su seguridad, los derechos que en su favor establece la Ley General de Víctimas y la normatividad aplicable.</p> <p>Dicha atención se deberá brindar en un espacio seguro, privado y libre de interrupciones a fin de garantizar la confidencialidad.</p> <p>De considerarlo necesario, el personal de primer contacto podrá determinar que la atención se brinde a través de videoconferencia, previo consentimiento de la promovente.</p>	<p>Este artículo establece los parámetros que debe seguir el personal encargado de brindar la atención de primer contacto.</p> <p>De igual manera, se prevén las modalidades mediante las cuales dicho personal podrá brindar la atención, considerando la gravedad de los actos cometidos, así como cuando se requiera una atención urgente que ponga en riesgo su seguridad e integridad.</p>
<p>Artículo 25. El personal de primer contacto está obligado a brindar atención al personal que tenga interés de recibir orientación vinculada con el hostigamiento y acoso sexual y/o laboral, aún y cuando no medie la presentación de una denuncia.</p> <p>En caso de que el personal tenga la intención de presentar una denuncia se le deberá proporcionar la información necesaria para su interposición conforme al anexo 1.</p>	<p>Se prevé a fin de que el personal de primer contacto brinde atención al personal vinculada con el objeto de los Lineamientos.</p> <p>Dicha atención le permitirá al personal contar con las herramientas necesarias para identificar si es víctima de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral, y en su caso, presentar la denuncia correspondiente.</p>
<p>Artículo 26. Para brindar la atención de primer contacto se deberán llevar a cabo las acciones que, de manera enunciativa, mas no limitativa se señalan a continuación:</p> <p>a) Preguntar a la persona cómo desea ser nombrada y dirigirse en todo momento a ella de esa manera.</p>	<p>Se establece el procedimiento que debe seguir el personal de primer contacto a fin de evitar la revictimización.</p>



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- b)** Escuchar con atención e interés a la promovente.
- c)** En caso de que se encuentre acompañada, preguntar si desea narrar los hechos frente a la persona o de lo contrario solicitar que únicamente se encuentre presente la promovente.
- d)** Identificar si se trata de una persona con discapacidad y el tipo de discapacidad, para realizar los ajustes razonables y medidas de accesibilidad que le garanticen la atención en igualdad de condiciones.
- e)** Si se trata de una persona indígena o afromexicana se debe brindar la atención con un enfoque de interculturalidad, respetando sus usos y costumbres; en el supuesto en que hable una lengua indígena y no hable español se deberá gestionar con inmediatez la asistencia de una persona intérprete o traductora para garantizar el acceso efectivo a sus derechos.
- f)** Cuando se trate de una persona trans, respetar su identidad y dirigirse a ella como manifiesta que desea ser nombrada.
- g)** En todos los casos se deberán observar las necesidades específicas requeridas por la persona promovente, derivadas de categorías interseccionales, tales como edad, discapacidad, situación migratoria, origen étnico, identidad y expresión de género, embarazo, condición económica y cualquier otra que pudiera colocarla en mayor situación de vulnerabilidad, así como realizar las gestiones necesarias para salvaguardar su integridad física y emocional, por lo que, el personal que brinde la atención de primer contacto deberá jerarquizar las necesidades de atención y, en función de ello realizar las canalizaciones interinstitucionales que se requieran.





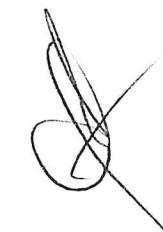
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

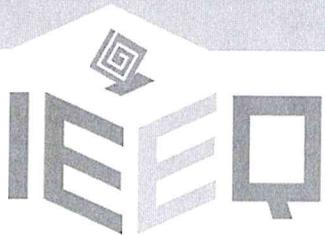
<p>h) En todo momento el personal de primer contacto estará obligado a evitar la revictimización.</p> <p>Concluida la atención, el personal de primer contacto en los casos de hostigamiento y acoso laboral, le informará a la promovente sobre la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de conciliación, explicándole de manera clara y detallada sus alcances.</p> <p>En caso de que la promovente acepte iniciar con dicho procedimiento, el personal de primer contacto deberá hacerlo del conocimiento de la autoridad instructora a fin de que se lleve a cabo el procedimiento de conciliación previsto en los presentes Lineamientos.</p>	
<p>Artículo 27. En todos los casos el personal de primer contacto que brinde la atención deberá elaborar un acta circunstanciada de la diligencia, la cual contendrá los elementos siguientes:</p> <p>a) Nombre completo de la promovente y de la persona denunciada.</p> <p>b) En su caso, edad de la promovente y de la persona denunciada.</p> <p>c) Elementos de interseccionalidad.</p> <p>d) Cercanía de la promovente con la persona denunciada.</p> <p>e) Intencionalidad, consecuencias y temporalidad de las conductas de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral.</p> <p>f) En su caso, señalar los antecedentes de violencia de la persona denunciada, consumo de drogas o alcohol, posición de privilegio o ventaja frente a la promovente, entre otros.</p>	<p>Este artículo establece los elementos que deberá recabar quien brinde la atención de primer contacto, con el fin de garantizar la objetividad y certeza en la atención de primer contacto.</p> <p style="text-align: right;">3</p> <p style="text-align: right;">D</p>



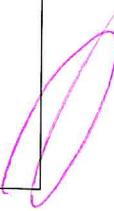
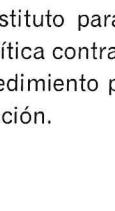


Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>g) En su caso, si la promovente está de acuerdo en conciliar con la persona denunciada en los casos de hostigamiento y acoso laboral.</p> <p>h) Cualquier otro que identifique el personal de primer contacto y que a su consideración sea necesario para el trámite del procedimiento laboral sancionador, la emisión de la resolución o el otorgamiento de medidas cautelares, o la solicitud de medidas de protección a la autoridad que conforme a sus facultades sea competente de proporcionarlas.</p> <p>i) Firma del personal que llevó a cabo el desahogo de la atención de primer contacto.</p> <p>El acta circunstanciada se deberá remitir a la autoridad instructora, dentro de los dos días hábiles siguientes a que concluya la atención de primer contacto, la cual obrará en el expediente correspondiente.</p>	<p>Por otra parte, se prevé el destino que debe darse a las actas que se emitan, ya sea para su incorporación en el expediente de trámite o en el expediente que conserve la Unidad de Género e Inclusión, según corresponda.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con los artículos 7, párrafo primero y 10 de los Lineamientos de gestión documental del Instituto, que establece que los documentos de archivo pueden ser las actas que emitan los órganos, entre otros supuestos, mismas que deben permanecer dentro del archivo de las unidades administrativas hasta en tanto les sean útiles para efectos de consulta y referencia, una vez concluida su utilidad podrán ser eliminadas conforme al procedimiento señalado los citados Lineamientos.</p>   
<p>Artículo 28. Cuando se advierta que los hechos denunciados no son competencia del Instituto, el personal de primer contacto le deberá brindar la orientación necesaria a la promovente en términos de los presentes Lineamientos y lo hará del conocimiento de la autoridad instructora, quien podrá realizar la canalización correspondiente.</p> <p>Cuando la promovente no otorgue su consentimiento para realizar la canalización respectiva, se deberá dejar constancia de ello.</p>	<p>El presente artículo establece la ruta que debe seguirse para la canalización, la cual prevé la obligación de la autoridad instructora de canalizar a quien promueve con las autoridades competentes cuando los actos no se hubieran desarrollado al interior del Instituto o cuando la persona denunciada no labore en la institución.</p>  



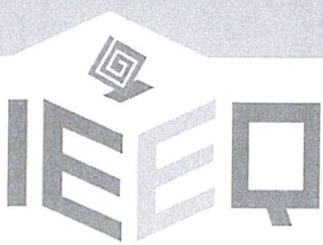
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>Artículo 29. Una vez concluida la atención, el personal de primer contacto deberá evaluar la necesidad de la emisión de medidas cautelares a favor de la promovente y en caso de que considere su otorgamiento, deberá informarlo a la autoridad instructora a fin de que conforme a su competencia determine lo conducente, en términos de los presentes Lineamientos.</p>	<p>Se señala a fin de que en los casos en los que el personal de primer contacto en el desahogo de la atención que brinden a las personas que sufren de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral identifique que éstas se encuentran en riesgo informe a la Coordinación de Instrucción Procesal sobre la necesidad del otorgamiento de medidas cautelares.</p>
<p>Título Cuarto</p> <p>De las medidas de protección y cautelares en los casos de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral</p>	<p>El cuarto título se establece con el fin de precisar el procedimiento que deberá seguir la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación de Instrucción Procesal, para la solicitud de medidas de protección en aquellos casos en los que se requiera o se soliciten; además, se señalan las medidas cautelares que podrá emitir la citada autoridad instructora.</p>
<p>Capítulo Primero</p> <p>Medidas de protección</p>	<p>Se incorpora un capítulo en el que se señala de manera específica el procedimiento a seguir para el otorgamiento de medidas de protección.</p>
<p>Artículo 30. La autoridad instructora, a través de la Secretaría Ejecutiva, podrá solicitar a las autoridades pertinentes que conforme a sus facultades y competencias otorguen medidas de protección a favor de la promovente.</p> <p>A la solicitud se le deberá anexar copia del escrito de denuncia, de sus anexos, así como del acta circunstanciada levantada por el personal de primer contacto.</p> <p>En todos los casos se deberá requerir a la promovente su consentimiento y/o autorización para la solicitud de las medidas de protección.</p>	<p>Dicha disposición se establece a fin de homologar con el Protocolo del Instituto para la atención a víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género el procedimiento para la solicitud de las medidas de protección.</p>   
<p>Artículo 31. Si derivado de la sustanciación de la denuncia, la autoridad instructora advierte que se actualizan nuevas conductas constitutivas de hostigamiento o acoso sexual y/o laboral, deberá informarlo a través de la Secretaría Ejecutiva a la autoridad correspondiente que conforme a sus facultades y competencias haya otorgado alguna medida de protección, a fin de que ésta las modifique o amplie, siempre que se cuente con el</p>	<p>El presente artículo garantiza la seguridad y reduce los riesgos existentes de quien sufre conductas de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral cuando se actualicen las mismas o éstas se agraven.</p> 



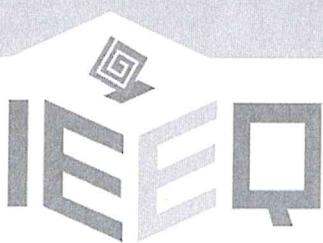
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

consentimiento y/o la autorización de la promovente.	
Capítulo Segundo Medidas cautelares	Se señala un capítulo en el que se establece de manera específica el procedimiento a seguir para el otorgamiento de medidas cautelares.
Artículo 32. La autoridad instructora podrá emitir medidas cautelares a fin de evitar que se sigan cometiendo conductas de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral en perjuicio de la promovente, para lo cual, de manera enunciativa, mas no limitativa se señalan las siguientes: I. Reubicación temporal de la promovente o de la persona denunciada, a elección de la primera. II. Determinación para que la promovente o la persona denunciada realice trabajo a distancia, a elección de la primera. Son principios observables para la implementación de las medidas cautelares el de protección; necesidad y proporcionalidad; confidencialidad; oportunidad y eficacia; integralidad y pro persona, en términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Se señala a fin de establecer la competencia de la autoridad instructora para la emisión de medidas cautelares, las cuales siempre se aplicarán a elección de la promovente. De igual manera, se establece el procedimiento para su otorgamiento. Las medidas cautelares se señalan tomando en consideración las medidas establecidas por el Instituto Nacional Electoral en el Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Reparar el Hostigamiento y Acoso Sexual y Laboral.
En todo momento se deberá respetar la presunción de inocencia.	Se prevén los principios que deberá observar la autoridad instructora para la emisión de las medidas cautelares, en términos del artículo 30 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como lo señalado por el Instituto Nacional Electoral en el Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Reparar el Hostigamiento y Acoso Sexual y Laboral.
Estas medidas no constituyen una sanción ni eximen de la responsabilidad que resulte. Una vez emitidas las medidas cautelares, la autoridad instructora deberá notificarlo a las partes, a la persona superior jerárquica, así como a la Unidad de Recursos Humanos y Financieros del	Se señala en términos de la jurisprudencia 1a./J. 24/2014 (10a.) de rubro PRESUNCIÓN DE INOCENCIA COMO REGLA DE TRATO PROCESAL en la que la Suprema Corte de Justicia de la Nación señaló que la presunción de inocencia comporta el derecho de toda persona a ser tratado como inocente en tanto no se declare su culpabilidad.



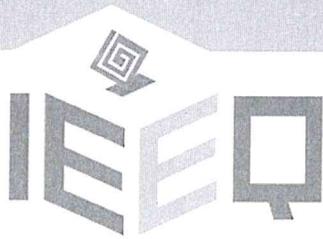
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>Instituto, ésta última será quien brinde los trámites pertinentes para la ejecución de dichas medidas, según sea el caso.</p> <p>Cuando se haya determinado la adopción de medidas cautelares, y una vez que el expediente sea remitido por la autoridad instructora a la autoridad resolutora, ésta última deberá determinar su vigencia, dicha determinación se deberá notificar a las partes.</p>	
<p>Título Quinto</p> <p>Procedimiento Laboral Sancionador</p>	<p>El quinto título tiene la finalidad de establecer las reglas que debe seguir la autoridad instructora y resolutora en el procedimiento laboral sancionador, el cual tiene por objeto determinar posibles conductas y, en su caso, la imposición de sanciones a las personas denunciadas cuando se incumplan las obligaciones y se acrediten prohibiciones a su cargo o infrinjan las normas previstas en la normatividad aplicable, en términos de la sentencia SM-JE-1/2025 emitida por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación.</p>
<p>Capítulo Primero</p> <p>Disposiciones Generales</p>	<p>Este capítulo se prevé con la finalidad de señalar las disposiciones generales del procedimiento laboral sancionador.</p>
<p>Artículo 33. Son partes en el procedimiento laboral sancionador:</p> <p>I. La persona promovente. II. La persona denunciada.</p>	<p>Con el fin de garantizar el debido proceso se establecen las partes que intervienen en el procedimiento laboral sancionador.</p>
<p>Artículo 34. El procedimiento laboral sancionador iniciará a instancia de parte cuando medie la presentación de una denuncia.</p>	<p>Se señala el supuesto a través del cual inicia el procedimiento laboral sancionador.</p>
<p>Artículo 35. El escrito de denuncia debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>I. Nombre completo de quien denuncia, domicilio para oír y recibir notificaciones en la zona metropolitana del Estado, señalando calle, número y colonia, además del cargo o puesto que ocupa y el área de adscripción.</p>	<p>Este artículo tiene el objeto de señalar de manera específica los requisitos que debe contener la denuncia, así como el procedimiento a seguir en caso de que se incumpla con alguno y los plazos para subsanar la omisión o inconsistencia.</p> <p>El señalamiento de domicilio debe ser en los municipios de Querétaro, Corregidora, El Marqués y</p>



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>II. Nombre completo, cargo o puesto y adscripción de la persona denunciada.</p> <p>III. Descripción de los hechos en que se funda la denuncia y, en su caso, de los preceptos constitucionales o legales violados.</p> <p>IV. Pruebas relacionadas con los hechos referidos.</p> <p>V. Firma autógrafa.</p> <p>Para tal efecto, se podrá utilizar el anexo 1 para la presentación de la denuncia o un escrito libre que contenga los mismos elementos.</p> <p>Una vez presentada la denuncia, la autoridad instructora, dentro de los tres días hábiles siguientes, analizará el cumplimiento de los requisitos de la denuncia y cuando se incumpla con los requisitos señalados en las fracciones I, II y III del presente artículo realizará la prevención correspondiente para que dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes sea subsanada la omisión o inconsistencia, bajo el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento a la misma, la denuncia se tendrá por no presentada.</p> <p>Admitida la denuncia, la autoridad instructora deberá solicitar a la promovente su consentimiento para el manejo de datos personales sensibles, así como entregar el aviso de confidencialidad que rige durante la atención de denuncias en materia de hostigamiento y/o acoso sexual o laboral.</p> <p>No serán admitidas las denuncias que sean notoriamente frívolas, entendiéndose como tales:</p> <p>a) Cuando se formulen pretensiones que no se puedan alcanzar jurídicamente, por ser notorio y evidente que no se encuentran al amparo del derecho.</p>	<p>Huimilpan, en términos del artículo 55, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.</p> <p>Además, para el resto de los requisitos se considera como criterio orientador el artículo 468, párrafo segundo, inciso e) del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, el cual prevé los elementos mínimos que deben observarse por los organismos públicos locales electorales en la sustanciación del procedimiento laboral sancionador.</p> <p><i>[Handwritten signatures and initials in blue and black ink are visible on the right side of the page, corresponding to the text columns.]</i></p>
---	--



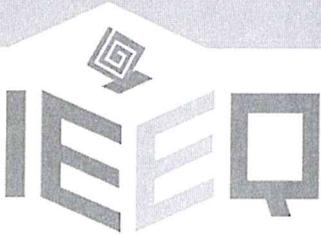
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>b) Aquellas que refieran hechos que resulten falsos o inexistentes de la sola lectura cuidadosa del escrito.</p> <p>El procedimiento laboral sancionador se apegará invariablemente a los principios constitucionales que rigen la materia y al debido proceso legal.</p> <p>La autoridad instructora y resolutora en todos los casos en los que las partes o una de las partes sea mujer deberá juzgar con perspectiva de género.</p>	<p>cuestiones irrelevantes, sin fondo o sustancia. Esto acontece, cuando se trata de circunstancias fácticas que impiden la actualización del supuesto jurídico tutelado en la norma, o cuando las afirmaciones sobre hechos base de una pretensión son falsos y carentes de sustancia, objetividad y seriedad.</p>
<p>Artículo 36. Cuando la denuncia se presente de forma oral ante la autoridad instructora o mediante la cuenta de correo electrónico oficialiadepartes@ieeq.mx, se deberá levantar un acta circunstanciada, la cual deberá anexarse al expediente de trámite, asentando los elementos mínimos previstos en el artículo 33 de los presentes Lineamientos.</p> <p>Realizado lo anterior, deberá notificarla a la promovente a fin de que ésta ratifique su denuncia dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación correspondiente, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, la denuncia se tendrá por no presentada.</p> <p>Cuando la promovente ratifique su denuncia deberá remitir a la autoridad instructora dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes las pruebas relacionadas con los hechos referidos en el acta circunstanciada, a fin de que dicha autoridad cuente con los elementos necesarios para el trámite y la sustanciación del procedimiento laboral sancionador.</p>	<p>Este artículo establece el procedimiento en caso de que se presenten las denuncias de manera oral o por correo electrónico, las cuales deberán presentarse ante la autoridad competente y a través de las vías señaladas, con el fin de contar con certeza y seguridad jurídica respecto de los medios para la interposición de las denuncias.</p> <p>Asimismo, se establece la obligación de la autoridad instructora para levantar un acta circunstanciada que reúna los requisitos que debe contener la denuncia a fin de evitar la revictimización.</p>
<p>Artículo 37. En caso de ser necesario, la autoridad instructora citará a la promovente a una comparecencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a que se reciba la denuncia para aclarar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se desarrollaron los hechos denunciados, evitando en todo momento la revictimización.</p>	<p>Este artículo prevé un momento procesal con la finalidad de que la autoridad instructora cuente con mayores elementos para llevar a cabo la investigación de las conductas que constituyen hostigamiento y acoso sexual y/o laboral, para el esclarecimiento de los hechos denunciados.</p>



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>En la comparecencia la promovente podrá presentar los elementos probatorios que considere necesarios con relación a sus manifestaciones.</p> <p>En el desahogo de la comparecencia podrá estar presente el personal de primer contacto con el objeto de que brinde apoyo especializado en materia de perspectiva de género, cuando lo solicite la autoridad instructora.</p>	
<p>Artículo 38. Cuando la denuncia sea presentada ante un área distinta, ésta deberá remitirla dentro de las veinticuatro horas siguientes a la autoridad instructora junto con los anexos que, en su caso se hubieran agregado.</p>	<p>Este artículo establece de manera expresa la obligación de los órganos que conforman el Instituto para remitir de manera inmediata a la autoridad instructora las denuncias que, en su caso, se presenten en sus áreas, con el fin de que dichos órganos conozcan el procedimiento a seguir en caso de recibir denuncias objeto de los presentes Lineamientos.</p>
<p>Artículo 39. Si con motivo de la sustanciación del procedimiento laboral sancionador, la autoridad instructora estima que existen elementos suficientes para presumir conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, lo hará del conocimiento de la Contraloría General del Instituto, para los efectos legales a que haya lugar, remitiendo copia certificada del expediente de trámite.</p>	<p>Este artículo se establece en términos del artículo 72, párrafo sexto, fracción XVII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el cual refiere que la Contraloría General tiene competencia para fincar las responsabilidades e imponer las sanciones en términos de las leyes aplicables.</p> <p>De igual manera, de conformidad con el punto quinto de los Lineamientos para la atención de quejas, denuncias, investigaciones de oficio, procedimiento y recurso de revocación en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Instituto, el cual refiere que las y los servidores públicos del Instituto están obligados a denunciar por escrito los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegaren a advertir o tener conocimiento y que puedan constituir responsabilidad administrativa, en los términos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y demás leyes, reglamentos y normativa aplicables.</p>
<p>Capítulo Segundo De las pruebas</p>	<p>El presente apartado dota de certeza y seguridad jurídica a las reglas del debido proceso y, de manera específica, prevé las pruebas que podrán presentarse dentro del procedimiento laboral</p>



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

	sancionador, para acreditar la realización de las conductas sancionables por estos Lineamientos.
<p>Artículo 40. Podrán ser ofrecidas y, en su caso, admitidas en el procedimiento laboral sancionador, las pruebas siguientes:</p> <p>I. Documentales públicas: Se refiere a los documentos emitidos por los órganos o funcionariado electoral en el ejercicio de sus atribuciones y dentro del ámbito de su competencia; así como por las autoridades federales, estatales y municipales, acorde a sus atribuciones y, por quienes están investidas de fe pública de acuerdo con la ley.</p> <p>II. Documentales privadas: Se refiere a todos los demás documentos o actas que aporten las partes, siempre que resulten pertinentes y relacionadas con sus pretensiones.</p> <p>III. Técnicas: Se refiere a aquellas que derivan de los descubrimientos de la ciencia, susceptibles de ser desahogadas sin necesidad de personas peritas y que constituyan un elemento para esclarecer los hechos de que se trate. La persona oferente deberá señalar concretamente lo que pretende acreditar, identificando a las personas, los lugares y las circunstancias de modo y tiempo que reproduce la prueba.</p> <p>IV. Confesional: Este tipo de prueba se divide en:</p> <p>a) Expresa: Se refiere a aquella que se realiza de manera clara y distintamente al formular o contestar el inicio del procedimiento, absolviendo posiciones, o en cualquier otro acto relacionado con el procedimiento.</p> <p>b) Táctita: Se refiere a aquella que se presume en los casos señalados por la normativa aplicable.</p>	<p>Las pruebas que se establecen toman como criterio orientador lo previsto por el Instituto Nacional Electoral en los Lineamientos para regular el procedimiento de conciliación de conflictos laborales, el laboral sancionador y el recurso de inconformidad, en el cual se señala de manera específica las pruebas que podrán ofrecerse por las partes en el procedimiento laboral sancionador.</p> <p>Es importante considerar varios tipos de medios probatorios que pueden ofrecerse por las partes, toda vez que la resolutora debe formarse convicción sobre los hechos controvertidos para dictar una resolución e imponer una sanción, garantizando el debido proceso.</p> <p>Con relación a las pruebas, la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el procedimiento para la protección de los derechos político-electORALES de la ciudadanía en el expediente SG-JDC-689/2024 y acumulados en la que señaló que si la autoridad se encuentra frente a un caso en el que se denuncia por violencia política contra las mujeres en razón de género derivada de expresiones verbales y que por ende su comprobación debe tener como base principal el dicho de la víctima leído en el contexto del resto de los hechos, la prueba testimonial puede ser otro medio idóneo para que adminiculado con el testimonio de la víctima pueda llegar a probar la hipótesis de la acusación.</p> <p>Además, que de acuerdo con la perspectiva de género con la que se tiene que llevar a cabo este tipo de procedimientos, es de suma importancia que, si la autoridad instructora detecta que el ofrecimiento de pruebas genera la posibilidad de que éstas sean llevadas a cabo cuando únicamente se tiene el dicho de la víctima, ésta puede ser la única manera a través de la cual se refuerce el dicho de la persona promovente.</p> 



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

De ofrecerse la prueba confesional a cargo de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva o titular de una Dirección Ejecutiva o unidad técnica, sólo será admitida si se trata de hechos propios controvertidos que no hayan sido reconocidos por el Instituto y relacionados con la materia del procedimiento. Su desahogo se hará vía oficio y para ello la parte oferente de la prueba deberá presentar el pliego de posiciones correspondiente. Una vez calificadas de legales las posiciones por la autoridad, se remitirá el pliego a quien deberá absolverlas, para que en un término de cinco días hábiles conteste por escrito.

V. Testimonial: La parte que ofrezca la prueba deberá cumplir con los requisitos siguientes:

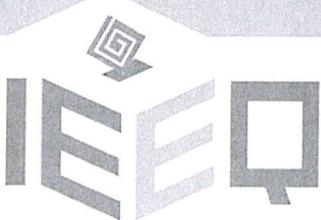
- a) Nombre completo (nombre(s) y apellidos) de quienes rendirán testimonio.
- b) En su caso, el cargo o puesto que ocupan dentro del Instituto.
- c) Para el examen de las y los testigos, no se presentarán interrogatorios escritos. Las preguntas y las repreguntas serán formuladas verbal y directamente a la o el testigo.
- d) Cuando la o el testigo sea una consejería electoral del Consejo General, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva o titular de una Dirección Ejecutiva o unidad técnica del Instituto, quien ofrezca la prueba deberá presentar sus interrogatorios por escrito, con las copias respectivas para las demás partes, las cuales serán puestas a su disposición en el mismo proveído en que se determine recibir la prueba, para que, dentro de tres días hábiles siguientes, presenten, en pliego cerrado, si quisieren, su interrogatorio de repreguntas, a fin de

Lo anterior, podrá brinda oportunidad a la autoridad instructora de ordenar diligencias para corroborar la realización de las conductas posiblemente infractoras.

Ello, debido a que las personas denunciadas gozan del derecho de la presunción de inocencia y el sólo dicho de la víctima podría ser insuficiente para derrotar dicha presunción en la etapa valorativa.

Finalmente, se señala que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos emitirá un prontuario o guía en el que se señale de manera sencilla y clara el procedimiento para el desahogo de las pruebas.





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

que la autoridad pueda hacer su debida calificación.

En el proveído en el que se señale fecha para el desahogo de esta prueba, la autoridad instructora deberá prevenir a la oferente, con el objeto de presentar directamente a sus testigos en el lugar, día y hora que se indique para tal efecto, bajo el apercibimiento que, de no comparecer ese día sin causa justificada, se declarará desierta ante su falta de interés. Asimismo, si así lo solicita la parte oferente, las y los testigos podrán ser citados a declarar por conducto de la autoridad instructora.

VI. Pericial: Versa sobre cuestiones relativas a alguna ciencia, técnica o arte, la cual deberá ofrecerse indicando la materia sobre la cual debe versar, exhibiendo el cuestionario respectivo y especificando lo que pretende acreditar con la misma.

Tiene como objetivo estudiar a fondo y examinar un hecho concreto, un comportamiento e incluso un simple objeto para poder establecer no sólo las causas de este sino también sus consecuencias y cómo se produjo.

Cuando existan más de dos personas involucradas en el procedimiento, nombrarán una persona perita las que sostengan similares pretensiones y otra las que las contradigan.

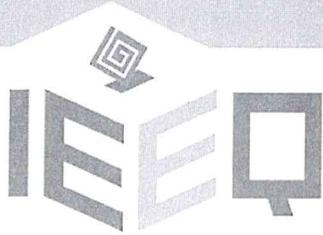
Si quienes deben nombrar a la perita no se pusieran de acuerdo, la autoridad instructora designará a una de entre las que propongan las interesadas.

VII. Inspección: Puede practicarse, a petición de parte o por orden de la autoridad instructora con oportuna citación, cuando pueda servir para aclarar o fijar hechos relativos a la materia que se analiza y que no requieran conocimientos técnicos especiales. La parte

A blue ink signature, likely belonging to the author or a witness, is placed here.

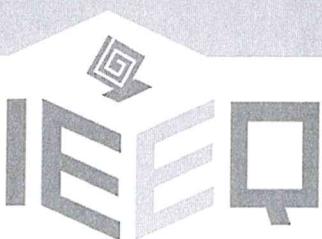
A black ink signature, likely belonging to the author or a witness, is placed here.

A pink ink signature, likely belonging to the author or a witness, is placed here.



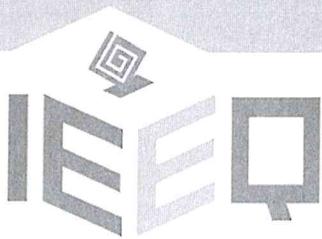
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>que ofrezca la inspección deberá precisar el objeto materia de esta; el lugar donde debe practicarse; los períodos que abarcará, y los objetos y documentos que deben ser examinados.</p> <p>Al ofrecerse la prueba, deberá hacerse en sentido afirmativo, fijando los hechos o cuestiones que se pretendan acreditar con la misma.</p> <p>VIII. Indicio e instrumental de actuaciones: Los indicios son la consecuencia que la Ley o la autoridad instructora deducen de un hecho conocido para averiguar la verdad de otro desconocido. La instrumental es el conjunto de actuaciones que obren en el expediente, formado por motivo del procedimiento laboral sancionador o recurso de inconformidad.</p> <p>La prueba confesional y la testimonial también podrán ser ofrecidas y admitidas cuando versen sobre declaraciones que consten en acta levantada ante fedatario público que las haya recibido directamente de las personas declarantes, y siempre que estos últimos queden debidamente identificadas y asienten la razón de su dicho.</p>	
<p>Artículo 41. Las pruebas serán valoradas atendiendo a las reglas de la lógica, la sana crítica y la experiencia.</p> <p>Las documentales emitidas por las autoridades en ejercicio de sus funciones tendrán valor probatorio pleno, por lo que respecta a su autenticidad o a la veracidad de los hechos a los que se refieran, salvo prueba en contrario.</p> <p>Las documentales privadas, las testimoniales, las técnicas, las inspecciones, los indicios, las periciales y demás medios de prueba lícitos, que se ofrezcan por las partes, sólo harán prueba plena a juicio de la autoridad resolutora cuando generen convicción sobre los hechos al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente,</p>	<p>Este artículo prevé las bases para la valoración de las pruebas que brindarán certeza a las partes y a la autoridad resolutora en la emisión de las resoluciones.</p> <p>Lo anterior, tomando como criterio orientador lo previsto en el artículo 329 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral.</p>



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

las afirmaciones de las partes la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guarden entre sí.	
<p>Artículo 42. No se admitirán pruebas que no se hayan ofrecido en los momentos previstos en estos Lineamientos, las contrarias a derecho, ociosas, inútiles, ineficaces, imposibles o las que versen sobre hechos notorios o reconocidos por las partes, salvo que fueran supervenientes, hasta antes de que se dicte el proveído de cierre de instrucción.</p> <p>Se entiende como prueba superviniente aquella que, teniendo relación directa con la materia del procedimiento, se haya producido con posterioridad al vencimiento del plazo para ofrecer pruebas, o que se hayan producido antes, siempre que fueren del conocimiento de las partes con posterioridad al plazo en que se debieron aportar u ofrecer por existir obstáculos que no estaban a su alcance superar.</p> <p>En caso de ser ofrecidas pruebas supervenientes, la parte oferente deberá justificar la causa de la supervenencia a fin de que la autoridad instructora esté en posibilidad de determinar su procedencia, de lo contrario, no serán admitidas.</p> <p>De toda prueba superviniente se dará vista a las partes para que en el término de tres días manifiesten lo que a su derecho convenga.</p> <p>Cerrada la instrucción, no se admitirá prueba alguna.</p>	Este artículo señala las bases que deben observarse dentro del procedimiento laboral sancionador para la admisión de las pruebas, en términos del artículo 42 de la Ley de Medios de Impugnación en materia electoral, así como tomando como criterio orientador lo previsto por el Instituto Nacional Electoral en los Lineamientos para regular el procedimiento de conciliación de conflictos laborales, el laboral sancionador y el recurso de inconformidad con relación a las pruebas.
<p>Artículo 43. La autoridad instructora deberá realizar las diligencias necesarias para el desahogo de las pruebas que conforme a derecho proceda y que así lo requieran.</p> <p>En todos los casos, la autoridad podrá hacer uso de herramientas tecnológicas o medios remotos de comunicación electrónica y deberá resolver cualquier incidencia o escritos presentados por las partes en contra de las actuaciones practicadas o diligencias realizadas durante la instrucción y antes</p>	Se incorpora este artículo a fin de prever el procedimiento que debe seguir la autoridad instructora en el desahogo de las pruebas y su atribución para ordenar las diligencias que requiera para la instrucción procedimiento y contar con los elementos necesarios que permitan a la autoridad resolutora emitir su determinación, tomando como criterio orientador lo previsto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

de que se determine el cierre de instrucción a efecto de dejar el expediente en estado de resolución.

Las pruebas documentales se tendrán desahogadas atendiendo a su propia naturaleza.

Tratándose de las pruebas técnicas, su desahogo correrá a cargo de la parte que la ofrece, para ello, deberá proporcionar a la autoridad los medios necesarios para su desahogo, de lo contrario, se tendrá por desierta. Si la reproducción puede realizarse en cualquier aparato tecnológico disponible que tenga a su alcance la autoridad instructora o el personal designado para ello, procederá a su desahogo.

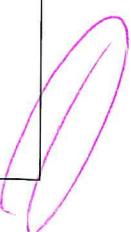
En el desahogo de la prueba testimonial se observará lo siguiente:

- a) La o el oferente de la prueba presentará directamente a sus testigos, por lo que, en caso, de no comparecer de manera justificada, la autoridad la podrá declarar desierta.
- b) La autoridad instructora procederá a recibir los testimonios, que serán examinados por separado, en el orden que fueran ofrecidos.
- c) Después de tomar la protesta de conducirse con verdad, se harán constar sus generales y se procederá a tomar su declaración.
- d) Se recibirá la declaración de hasta tres testigos por cada hecho que se pretenda probar. Las partes presentarán sus preguntas por escrito, hasta diez preguntas por testigo, la autoridad admitirá aquellas que tengan relación directa con el asunto de que se trata y que no se hayan hecho con anterioridad al mismo testigo o que lleven implícita la contestación.
- e) Cuando la autoridad lo estime pertinente, examinará directamente a la o el testigo.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

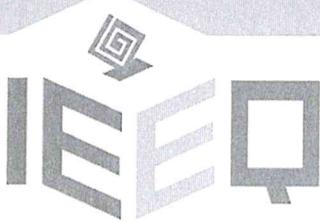
- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">f) Las preguntas y las respuestas se harán constar en la diligencia, escribiéndose textualmente unas y otras.g) Las y los testigos están obligados a dar la razón de su dicho, y la autoridad instructora deberá solicitarla, respecto a las respuestas que no la lleven en sí.h) Las manifestaciones de las partes, objeciones o tachas a las o los testigos se formularán al concluir el desahogo de la prueba para su apreciación posterior por la autoridad.i) El acta elaborada al efecto, previa lectura, deberá ser suscrita por la o el testigo y por quienes intervengan en el desahogo de dicha prueba.j) Cuando alguna de las partes que intervenga en esta diligencia se niegue a firmar el acta respectiva, se dejará constancia de esta circunstancia, para los efectos de la valoración de la prueba. | 

 |
|--|---|

En el desahogo de la prueba pericial se observará lo siguiente:

- a) El día de la audiencia se presentarán las personas peritas designadas por las partes y, en su caso, la designada por la autoridad instructora.
- b) La o el perito protestará desempeñar su cargo de conformidad con la Ley e inmediatamente rendirá su dictamen, a menos que por causa justificada soliciten se señale nueva fecha para rendirlo.
- c) Las partes podrán hacer a la o el perito las preguntas que juzguen convenientes.
- d) La autoridad instructora podrá pedir a la o el perito, todas las aclaraciones que estime

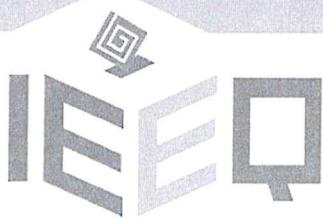




Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>conducentes y, de ser el caso, exigirles la práctica de nuevas diligencias.</p> <p>e) En caso de desacuerdo de las partes en el dictamen que presente la o el perito, se podrá proponer la opinión de una tercera, quien no está obligada a adoptar alguna de las opiniones existentes. Para ello, la autoridad concederá un plazo de tres días hábiles común a las partes, para adicionar el cuestionario con lo que les interesa.</p> <p>f) La o el perito se sujetará en su dictamen y a las bases que, en su caso, fije la normatividad aplicable.</p> <p>g) Los honorarios de cada persona perito serán pagados por la parte que lo nombró, o que, en su caso, hubiere nombrado la autoridad instructora; los honorarios de la tercera, los efectuarán ambas partes.</p> <p>De estimarlo conveniente para el esclarecimiento de los hechos, la autoridad instructora podrá designar a la o el perito que corresponda para el desahogo de una diligencia, de los padrones de peritos del Poder Judicial de la Federación, así como del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro; de la institución pública local o federal que coadyuve con el Instituto o que a juicio de la autoridad pueda auxiliar a éste para su desahogo.</p> <p>Admitida la prueba de inspección, la autoridad instructora señalará día, hora y lugar para su desahogo, observando las reglas siguientes:</p> <p>a) La prueba se deberá ceñir estrictamente a lo ordenado.</p> <p>b) Se requerirá poner a la vista los documentos y objetos que deben inspeccionarse o practicar su reconocimiento.</p>	
--	--

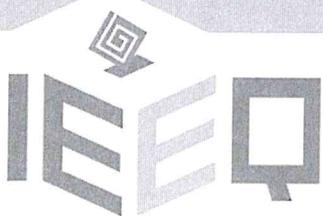




Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

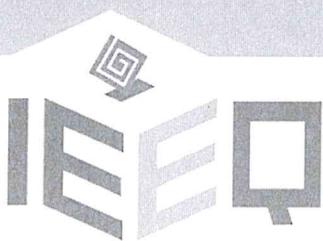
c) Las partes y sus personas apoderadas pueden concurrir a la diligencia de inspección y formular objeciones y observaciones que estimen pertinentes. d) De la diligencia se elaborará acta circunstanciada, que firmarán las personas que en ella intervengan y la cual se agregará al expediente, previa razón que se deje en autos.	
Capítulo Tercero Del procedimiento	Se prevé este capítulo a fin de establecer de manera clara el desahogo del procedimiento laboral sancionador, las etapas que lo comprenden y los plazos para la tramitación de este.
Artículo 44. El procedimiento laboral sancionador se dividirá en dos etapas: I. Instrucción: Comprende desde el inicio del procedimiento hasta el cierre de instrucción. II. Resolución: Comprende desde la recepción del expediente de trámite hasta la emisión de la resolución que ponga fin al procedimiento.	Este artículo define las etapas que comprenden el procedimiento laboral sancionador.
Artículo 45. Dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al que se dicte el proveído de admisión, la autoridad instructora a fin de garantizar el derecho de audiencia notificará personalmente a la persona denunciada el inicio del procedimiento laboral sancionador. Para ello, le correrá traslado con copia simple del proveído de admisión, de la denuncia y de las pruebas que sustenten el inicio del procedimiento. Realizado lo anterior y dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación del inicio del procedimiento laboral sancionador, la persona denunciada deberá hacer entrega a la autoridad instructora su escrito de contestación y, en su caso, ofrecer las pruebas que considere pertinentes. Cuando no dé contestación ni ofrezca pruebas dentro del plazo señalado, precluirá su derecho para hacerlo.	A efecto de garantizar el debido proceso y la adecuada defensa de la parte denunciada, se señala su derecho a dar respuesta y remitir, en su caso, las pruebas que demuestren su dicho.





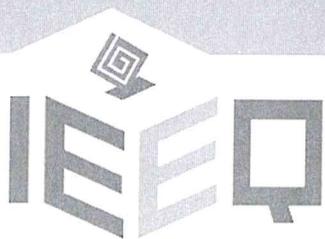
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>Artículo 46. La autoridad instructora dictará el proveído en el que resolverá sobre la admisión o el desechamiento de las pruebas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del escrito de contestación o, en su defecto, al día hábil siguiente en que fenezca el plazo para que la persona denunciada presente dicha contestación.</p> <p>De ser necesario, en el mismo proveído se deberá ordenar el desahogo de las pruebas que procedan y así lo requieran, indicando el día y la hora para la celebración de la audiencia respectiva, el cual se deberá notificar a las partes.</p>	<p>Se establece el plazo para que la autoridad instructora dicte el proveído mediante el cual se determine el inicio del procedimiento laboral sancionador, o a través del cual se determine el desechamiento o sobreseimiento de la denuncia.</p>
<p>Artículo 47. La audiencia de desahogo de pruebas se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión del proveído de admisión de pruebas en el lugar que previamente señale la autoridad instructora.</p> <p>Concluida la audiencia se dictará un proveído en el que se refieran de forma sucinta las pruebas que se hayan desahogado durante la audiencia y, en su caso, las que se declararon desiertas.</p> <p>En aquellos casos en los que las partes, o alguna de ellas no se presente a comparecer, la autoridad instructora dictará un proveído en el que se deje constancia de ello, y ordenará el cierre de instrucción.</p> <p>La audiencia de desahogo de pruebas sólo podrá diferirse o suspenderse por causas debidamente justificadas a juicio de la autoridad instructora.</p>	<p>Este artículo se prevé a fin de establecer el plazo para el desahogo de las pruebas que sean presentadas por las partes, de igual manera se establecen las actuaciones que deberá desahogar la autoridad instructora en los casos en los que las partes no comparezcan en la audiencia de desahogo de pruebas.</p> <p>3</p>
<p>Artículo 48. Concluida la etapa de pruebas, la autoridad instructora levantará el acta correspondiente en el que determine el cierre de instrucción y deberá poner a la vista de las partes el expediente hasta por dos días hábiles para que formulen los alegatos que estimen pertinentes, salvo que determine la realización de diligencias complementarias.</p> <p>En caso de que no sea necesario realizar la audiencia de desahogo de pruebas, el cierre de</p>	<p>Se establece la actuación que deberá desahogar la autoridad instructora una vez que se haya realizado la audiencia de pruebas, asimismo se prevé la competencia de dicha autoridad para ordenar que se realicen actuaciones complementarias, a fin de contar con mayores elementos para el dictado de la resolución correspondiente.</p> <p>O</p> <p>De igual manera, se señala el plazo para la remisión del expediente del procedimiento laboral</p>



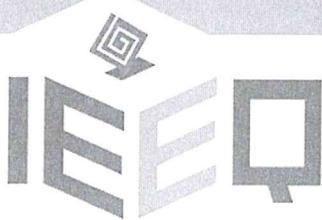
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>instrucción se emitirá el día hábil siguiente al que se notifique el proveído de admisión de pruebas.</p> <p>Una vez realizado lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al que se dicte el proveído de cierre de instrucción, la autoridad instructora remitirá el expediente original debidamente integrado con todas sus constancias a la autoridad resolutora, así como una ficha técnica del estado que guarda el mismo para la emisión de la resolución correspondiente.</p>	sancionador a la Secretaría Ejecutiva para la emisión de la resolución respectiva.
<p>Título Sexto</p> <p>De la resolución</p>	Se incorpora un título en el que se establezcan las disposiciones generales para la emisión de la resolución, así como los elementos que deberá observar la autoridad resolutora para determinar la sanción respectiva.
<p>Artículo 49. La autoridad resolutora, resolverá el procedimiento laboral sancionador, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la recepción del expediente respectivo. La resolución deberá contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Lugar y fecha de emisión.b) Nombre completo de las partes.c) Síntesis.d) Antecedentes.e) Argumentos de hecho y de derecho para sostener el sentido de la resolución.f) En su caso, la individualización de las sanciones.g) Puntos resolutivos.h) Nombre y firma de la autoridad resolutora. <p>La resolución se deberá notificar a las partes dentro de los tres días hábiles posteriores a su emisión.</p>	Se establece el plazo de la autoridad resolutora para la emisión de la resolución que ponga fin al procedimiento laboral sancionador.
<p>Artículo 50. Para determinar la sanción a imponerse, la autoridad resolutora deberá valorar los elementos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">I. La gravedad de la falta.II. El nivel jerárquico, grado de responsabilidad y los antecedentes de la persona infractora.III. La intencionalidad.IV. La reincidencia.	Se establecen los elementos que debe observar la Secretaría Ejecutiva para determinar la imposición de las medidas disciplinarias para la persona infractora, a fin de que la misma sea proporcional e idónea, tomando en consideración lo previsto en el artículo 355 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral.



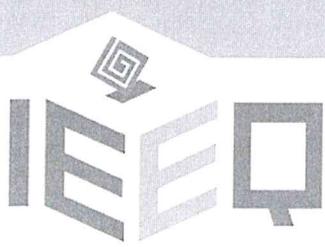
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>V. La reiteración de las conductas.</p> <p>VI. La capacidad económica de la persona infractora, así como el daño, perjuicio o el menoscabo causado a la promovente.</p> <p>VII. Alguna otra circunstancia de modo, tiempo o lugar que agrave o atenúe las conductas denunciadas.</p> <p>Las faltas podrán clasificarse como levísimas, leves o graves, y éstas, como grave ordinaria, grave especial o grave mayor, o particularmente grave.</p>	
<p>Artículo 51. Podrán aplicarse las sanciones siguientes:</p> <p>I. Amonestación: Consistente en la advertencia escrita formulada a la persona infractora, para que evite reiterar una conducta indebida en que haya incurrido, apercibiéndole de que, en caso de reincidencia, se le impondrá una sanción más severa.</p> <p>II. Multa: Es la sanción económica aplicable a la persona infractora de cincuenta hasta quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de la comisión de la infracción.</p> <p>III. Suspensión: Consiste en la interrupción temporal en el desempeño de las funciones de la persona infractora, sin goce de sueldo.</p> <p>La suspensión no implica destitución del cargo o puesto y no podrá exceder de diez días hábiles.</p>	<p>Se establecen las medidas disciplinarias que podrá determinar la Secretaría Ejecutiva, tomando en consideración las medidas disciplinarias previstas en los Lineamientos del procedimiento laboral disciplinario y para la conciliación de conflictos del personal de la rama administrativa del Instituto.</p> <p><i>3</i></p>
<p>IV. Destitución o rescisión de la relación laboral: Se trata del acto mediante el cual se da por terminada la relación laboral con la persona infractora en el desempeño de sus funciones.</p>	
<p>Artículo 52. En los casos de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral podrán aplicarse las medidas de reparación integral en términos de los artículos 61 a 78 de la Ley General de Víctimas.</p>	<p><i>L</i></p>



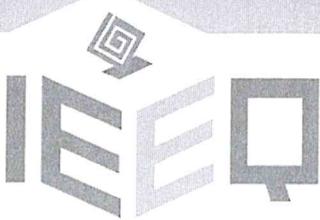
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

I. Restitución. II. Rehabilitación. III. Compensación. IV. Satisfacción. V. Medidas de no repetición.	
Artículo 53. El cumplimiento o ejecución de las sanciones que se impongan en la resolución del procedimiento laboral sancionador deberá sujetarse a lo siguiente: I. La amonestación se ejecutará con la incorporación de una copia de la resolución respectiva, en el expediente de la persona infractora. II. La suspensión deberá cumplirse a partir del día hábil siguiente en que quede firme la resolución. III. La multa se cuantificará sobre la Unidad de Medida de Actualización vigente al momento de la comisión de la infracción, la cual se podrá pagar mediante depósito en la cuenta institucional que al efecto se señale, o bien, a través del descuento de nómina correspondiente. El ingreso se deberá destinar exclusivamente a la prevención del hostigamiento y acoso sexual y/o laboral al interior del Instituto, para lo cual, la Coordinación Administrativa una vez que reciba dicho ingreso, deberá informarlo a la Unidad de Género para que lleve a cabo las acciones pertinentes.	Se establece de manera específica las acciones que se deben seguir al interior del Instituto para el cumplimiento de las sanciones impuestas por la Secretaría Ejecutiva, tomando en consideración lo previsto en el artículo 357 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral.
IV. La destitución o rescisión de la relación laboral surtirá sus efectos sin necesidad de algún acto de aplicación, el día hábil siguiente al que quede firme la resolución. En todos los casos se deberá dar vista a la Coordinación Administrativa del Instituto, para que a través de la Unidad de Recursos Humanos y Financieros lleve a cabo las acciones	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

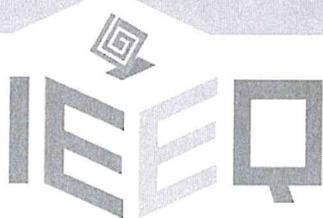
correspondientes para el cumplimiento de la resolución. En los asuntos de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral no se otorgará prórroga para la ejecución del cumplimiento de la suspensión.	
Título Séptimo Del recurso de inconformidad	Se prevé a fin de regular lo relativo al medio de defensa que tiene el personal del Instituto para recurrir la resolución que emita la Secretaría Ejecutiva con motivo de una denuncia por hostigamiento y acoso sexual y/o laboral.
Artículo 54. El recurso de inconformidad es un medio de defensa que tiene el personal contra las resoluciones emitidas por la autoridad resolutora. El Consejo General será competente para resolver dicho recurso.	Se incorpora a fin de establecer el órgano competente del Instituto para resolver el recurso de inconformidad, en este sentido se señala al Consejo General por ser el órgano superior de dirección y máxima autoridad del Instituto, en términos de los artículos 57 y 61, fracciones XXVI y XXXVIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Artículo 55. El recurso de inconformidad deberá interponerse ante la autoridad resolutora, dentro de los diez días hábiles siguientes en que surta efectos la notificación de la resolución que se recurre. La interposición del recurso ante otra instancia no interrumpirá el plazo señalado.	Se prevé a fin de establecer el plazo para su interposición, cabe referir que el mismo se determinó tomando como referencia lo previsto en los Lineamientos del procedimiento laboral disciplinario y para la conciliación de conflictos del personal de la rama administrativa del Instituto vigentes.
Artículo 56. Recibido el recurso de inconformidad, la autoridad resolutora en un plazo máximo de cinco días hábiles, elaborará el proveído de admisión, de desechamiento o de no interposición del recurso. Cuando se ofrezcan y admitan pruebas en el recurso, proveerá lo conducente señalando en su caso fecha y lugar para su desahogo. La interposición del recurso suspenderá la ejecución de la resolución impugnada.	Se adiciona a fin de establecer el plazo para resolver el recurso de inconformidad, así como el procedimiento que debe seguir la Secretaría Ejecutiva previo a la emisión de la resolución, cabe referir que el mismo se determinó tomando como referencia lo previsto en los Lineamientos del procedimiento laboral disciplinario y para la conciliación de conflictos del personal de la rama administrativa del Instituto vigentes.
Artículo 57. El escrito mediante el cual se interponga el recurso de inconformidad deberá contener los elementos siguientes: a) El órgano al que se dirige. b) Nombre completo de quien interpone el recurso. c) Domicilio para oír y recibir notificaciones.	Se señalan los requisitos que debe contener el escrito por el que se presente el recurso de inconformidad, tomando en consideración lo previsto en los Lineamientos del procedimiento laboral disciplinario y para la conciliación de conflictos del personal de la rama administrativa del Instituto vigentes.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

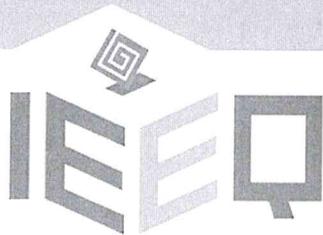
<p>d) La resolución que se impugne, así como la fecha en la cual se notificó.</p> <p>e) Los agravios, los argumentos de Derecho en contra de la resolución que se recurre y las pruebas que ofrezca.</p> <p>f) La firma autógrafa de la persona promovente.</p> <p>En el recurso sólo podrán ofrecerse y admitirse aquellas pruebas de las que no tuvo conocimiento la persona promovente durante la secuela del procedimiento laboral sancionador.</p>	
<p>Artículo 58. El Consejo General deberá resolver el recurso dentro de un plazo de veinte días hábiles siguientes a la fecha de su admisión y una vez que se cuenten con los elementos para resolver; o en su caso, a la fecha en la que hayan terminado de desahogarse las pruebas.</p> <p>La resolución deberá notificarse personalmente a las partes dentro del término de cinco días hábiles siguientes a su emisión.</p>	<p>Se prevé el plazo para que el Consejo General emita la resolución que ponga fin al recurso de inconformidad, tomando como referencia lo previsto en los Lineamientos del procedimiento laboral disciplinario y para la conciliación de conflictos del personal de la rama administrativa del Instituto vigentes.</p>
<p>Artículo 59. Las resoluciones que pongan fin al recurso de inconformidad podrán ser recurridas en términos de la Ley de Medios.</p>	<p>Se adiciona a fin de establecer el procedimiento que debe seguir la parte que se encuentre inconforme con la determinación emitida por el Consejo General.</p>
<p>Título Octavo De la conciliación de conflictos entre el personal</p>	<p>Se adiciona a fin de establecer de manera específica los conflictos que no son objeto de conciliación, a la autoridad competente para designar a la persona conciliadora y el procedimiento a seguir en el desahogo de la conciliación.</p>
<p>Capítulo Primero Disposiciones Generales</p>	<p>Se incorpora con el objeto de señalar las disposiciones genéricas aplicables al procedimiento de conciliación.</p>
<p>Artículo 60. No serán objeto de conciliación, los conflictos que:</p> <ol style="list-style-type: none">Afecten el interés directo del Instituto.Afecten derechos de terceras personas ajenas al conflicto.Atenten contra el orden público.	<p>Se adiciona con el objeto de precisar de manera específica aquellos supuestos en los que no es aplicable la conciliación entre las partes, tomando en consideración las disposiciones previstas en los Lineamientos del procedimiento laboral disciplinario y para la conciliación de conflictos del personal de la rama administrativa del Instituto.</p>





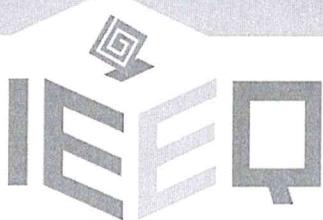
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>IV. Sean materia de una denuncia presentada ante la Contraloría General del Instituto o ante autoridades distintas a éstos.</p> <p>V. Se encuentren sujetos a un procedimiento laboral sancionador en trámite.</p> <p>VI. Cuando se trate de denuncias por hostigamiento y acoso sexual.</p>	
<p>Artículo 61. Son partes en el procedimiento de conciliación, las personas involucradas en el conflicto y la persona conciliadora.</p>	<p>Se adiciona a fin de señalar a las partes involucradas en el procedimiento de conciliación.</p>
<p>Artículo 62. La conciliación se regirá por los principios rectores previstos en la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.</p> <p>Para efectos de los presentes Lineamientos, los principios se aplicarán de la forma siguiente:</p> <p>I. La persona conciliadora actuará con apego a las normas, tratando a las partes con igualdad, objetividad y probidad.</p> <p>II. La persona conciliadora debe procurar y vigilar que el acuerdo al que lleguen las partes sea comprensible y realizable, así como equitativo, justo y perdurable.</p> <p>III. La persona conciliadora deberá excusarse de participar en una conciliación o dar por terminada la misma, si a su juicio está convencida que su intervención la perjudica.</p> <p>IV. La participación de las partes en la conciliación debe ser voluntaria, estar libre de coerción o cualquier vicio que afecte su voluntad.</p> <p>V. El procedimiento deberá implicar el mínimo de gastos, tiempo y desgaste ulteriores de las partes.</p>	<p>Se adiciona con el objeto de precisar el actuar de la persona conciliadora, tomando en consideración las disposiciones previstas en los Lineamientos del procedimiento laboral disciplinario y para la conciliación de conflictos del personal de la rama administrativa del Instituto.</p> <p>Asimismo, se establece que la conciliación se debe regir por los principios de acceso a la justicia alternativa; autonomía de la voluntad; buena fe; confidencialidad.</p> <p style="text-align: right;">3</p>
<p>En el desahogo del procedimiento de conciliación, las partes deberán guardar la reserva y confidencialidad de la información a la que tengan</p>	<p style="text-align: right;">O</p>



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

acceso con motivo de dicho proceso, hasta en tanto no se llegue a un arreglo conciliatorio, prevaleciendo posteriormente únicamente en lo que hace a los datos personales.	
<p>Artículo 63. La autoridad instructora será responsable de verificar la adecuada aplicación de los presentes Lineamientos y dentro del ámbito de su competencia para:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Supervisar el procedimiento de conciliación de conflictos que regula los presentes Lineamientos.II. Designar a la persona conciliadora que se encargará de aplicar el procedimiento de conciliación.III. Invitar a las partes a una reunión conciliatoria cuando tenga conocimiento de un conflicto entre el personal, susceptible de resolverse mediante el procedimiento de conciliación.IV. Establecer los mecanismos para capacitar al personal que realice las conciliaciones.V. Llevar a cabo la convocatoria dirigida a las partes.VI. Llevar el registro y resguardar el archivo de los acuerdos materia de conciliación.VII. Prever las condiciones físicas del lugar que permitan el adecuado desarrollo de las reuniones de conciliación.VIII. Nombrar a otra persona conciliadora cuando exista impedimento o excusa.IX. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de voluntades que se generen en el acta respectiva.X. Las demás que sean necesarias.	<p>Se adiciona con el objeto de precisar la competencia de la autoridad instructora, tomando en consideración las disposiciones previstas en los Lineamientos del procedimiento laboral disciplinario y para la conciliación de conflictos del personal de la rama administrativa del Instituto.</p> <p>En términos del artículo 115, párrafo tercero del Reglamento Interior del Instituto la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos es la autoridad competente para llevar a cabo el procedimiento de conciliación de conflictos.</p> <p style="text-align: right;">CJM</p> <p style="text-align: right;">BZK</p> <p style="text-align: right;">AO</p>



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Artículo 64. Son derechos de las partes:

- I. Solicitar a la autoridad instructora la implementación del procedimiento de conciliación.
- II. Participar en la reunión de conciliación, junto con su representante, persona apoderada o de su confianza, quien podrá asistirlas jurídicamente, pero no podrán influir en la decisión que tomen.
- III. Manifestar en el momento que les indique la persona conciliadora su versión sobre los hechos motivo del conflicto.
- IV. Proponer una o más soluciones para dirimir el conflicto.
- V. Solicitar el cambio de persona conciliadora a la autoridad instructora de manera fundada y motivada.
- VI. Solicitar en cualquier momento de la conciliación la terminación de esta, por así convenir a sus intereses, lo cual se deberá realizar por escrito.
- VII. Celebrar por escrito un acuerdo de voluntades, mediante el que se dé solución al conflicto.

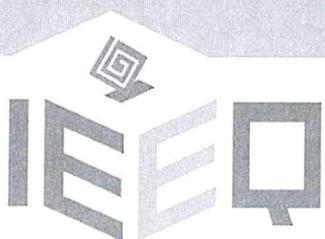
Se adiciona con el objeto de precisar los derechos de las partes, tomando en consideración las disposiciones previstas en los Lineamientos del procedimiento laboral disciplinario y para la conciliación de conflictos del personal de la rama administrativa del Instituto.

Artículo 65. Son obligaciones de las partes:

- I. Asistir en la fecha y horario que fije la convocatoria correspondiente para la celebración de la primera reunión de conciliación.
- II. Conducirse con rectitud, respeto y veracidad durante la conciliación.
- III. Guardar secrecía de lo manifestado en las reuniones de conciliación.

Se adiciona con el objeto de precisar las obligaciones de las partes, tomando en consideración las disposiciones previstas en los Lineamientos del procedimiento laboral disciplinario y para la conciliación de conflictos del personal de la rama administrativa del Instituto.

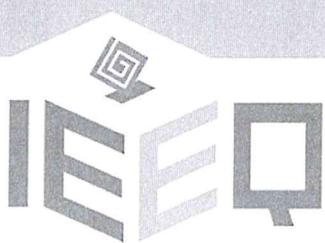




Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>IV. Cumplir con lo pactado en el acta que se suscriba con motivo de la reunión de conciliación.</p> <p>Artículo 66. Son obligaciones de la persona conciliadora:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Ejercer su función conforme a los principios del procedimiento de conciliación.II. Comunicar por escrito a la autoridad instructora que la designó, cuando exista impedimento o excusa.III. Informar a las partes sobre las ventajas y naturaleza del procedimiento de conciliación.IV. Escuchar a las partes y exhortarlas a que se conduzcan con cordialidad y respeto.V. Conducir la conciliación en forma clara y ordenada y de manera imparcial.VI. Coadyuvar con las partes a fin de que encuentren alternativas de solución.VII. Facilitar la comunicación y negociación de las partes.VIII. Vigilar que en las conciliaciones en que intervenga, no se afecten los intereses del Instituto, los derechos irrenunciables, los derechos de terceras personas ajenas al conflicto, ni las disposiciones de orden público.IX. Concluir la reunión de conciliación, cuando no exista avenencia de las partes y/o cuando no existan las condiciones de respeto.X. Las demás que la autoridad instructora establezca.	<p>Se adiciona con el objeto de precisar las obligaciones de la persona que funja como conciliadora, tomando en consideración las disposiciones previstas en los Lineamientos del procedimiento laboral disciplinario y para la conciliación de conflictos del personal de la rama administrativa del Instituto.</p> <p>3</p>
<p>Capítulo Segundo</p>	<p>Se establece con la finalidad de señalar el procedimiento para el desahogo de la conciliación.</p> <p>JO</p>

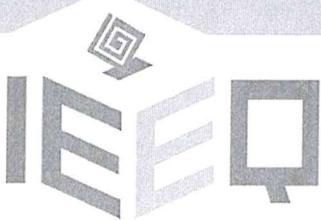




Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Del procedimiento de conciliación	
<p>Artículo 67. El procedimiento de conciliación podrá iniciar:</p> <p>I. A solicitud de una o ambas partes.</p> <p>II. Por invitación de la autoridad instructora.</p>	<p>Se adiciona con el objeto de establecer el inicio del procedimiento de conciliación tomando en consideración las disposiciones previstas en los Lineamientos del procedimiento laboral disciplinario y para la conciliación de conflictos del personal de la rama administrativa del Instituto.</p>
<p>Artículo 68. Cuando el procedimiento de conciliación sea a solicitud de una o de ambas partes, la petición deberá presentarse por escrito en la Oficialía de Partes del Instituto.</p> <p>El escrito de solicitud debe contener como requisitos:</p> <p>I. El nombre, cargo y área de adscripción de la persona solicitante.</p> <p>II. Nombre, cargo y área de adscripción de la otra parte.</p> <p>III. Al escrito de solicitud se deberá acompañar en sobre cerrado, una breve descripción del conflicto, los hechos y demás elementos que a juicio de la persona solicitante deba conocer la autoridad conciliadora.</p> <p>El escrito de solicitud deberá ser presentado en días y horas hábiles.</p> <p>La autoridad instructora contará con un plazo de tres días hábiles para determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud fundando y motivando su determinación, la cual se deberá notificar a la persona solicitante.</p> <p>Si es procedente la admisión de la solicitud, la autoridad instructora deberá designar a la persona conciliadora responsable de llevar a cabo el desahogo de la primera reunión de conciliación.</p>	<p>Se señalan los requisitos que debe contener el escrito para solicitar la conciliación, así como los plazos para que la Coordinación de Instrucción Procesal determine su procedencia e improcedencia, tomando en consideración las disposiciones previstas en los Lineamientos del procedimiento laboral disciplinario y para la conciliación de conflictos del personal de la rama administrativa del Instituto.</p> <p style="text-align: right;">3</p>
<p>Artículo 69. La asistencia a la primera reunión de conciliación será obligatoria para las partes, con el objeto de que conozcan en qué consiste la</p>	<p>Se establece de manera clara y específica el desahogo del procedimiento de conciliación, el cual prevé aquellos casos en los que en el conflicto se</p> <p style="text-align: right;">J</p>



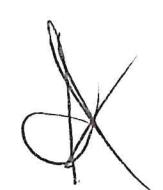
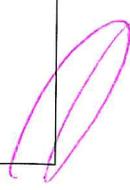


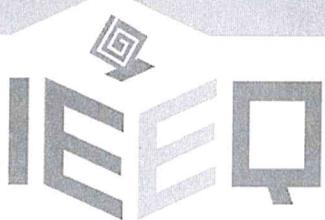
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>conciliación, sus beneficios, así como el motivo por el que se les citó, independientemente de que se genere o no, el acuerdo de voluntades entre las partes.</p> <p>Si alguna de las partes no asiste de manera justificada, se reprogramará la fecha para celebración de la reunión.</p> <p>En la reunión la persona conciliadora podrá realizar preguntas a cada una de las partes, con el objeto de aclarar dudas, precisar aspectos que puedan contribuir a la solución del conflicto y encauzar la reunión para buscar alternativas de solución.</p> <p>Cuando se advierta la probable afectación de derechos de terceras personas ajenas al conflicto, la persona conciliadora suspenderá el desahogo del procedimiento y lo comunicará a la autoridad instructora, quien llamará a la persona ajena al procedimiento y de acreditarse la afectación a dicha persona, se convocará a ésta a que asista voluntariamente a la reunión, en el supuesto que no tenga interés en comparecer, se continuará el procedimiento únicamente entre las partes, el cual se deberá comunicar a las partes, dentro del término de los tres días hábiles siguientes.</p>	<p>involucren derechos de terceras personas ajenas al conflicto, a fin de garantizar su derecho de audiencia.</p>
<p>Artículo 70. Se realizarán tantas reuniones como la persona conciliadora lo considere necesario para llegar a la solución del conflicto, siempre que su duración no afecte el adecuado desarrollo de las actividades laborales de las partes involucradas.</p> <p>El desahogo del procedimiento de conciliación no podrá exceder de un mes, en su caso, podrá prorrogarse hasta por quince días hábiles más, a petición expresa de las partes y cuando la persona conciliadora considere que existen posibilidades de llegar a un acuerdo.</p> <p>Las reuniones de conciliación se desarrollarán sin dejar constancia de éstas, a efecto de garantizar la secrecía de lo manifestado por las partes, por lo que</p>	<p>Se adiciona a fin de regular los plazos en que se llevará a cabo el desahogo del procedimiento de conciliación.</p> <p><i>(Handwritten signatures in blue, black, and pink ink are present on the right side of the table.)</i></p>



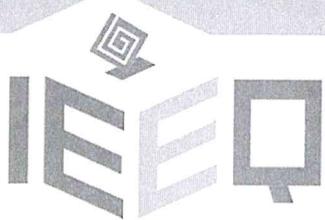
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

la única constancia deberá ser el acta que en su caso contenga los acuerdos de voluntades.	
Artículo 71. Cuando el conflicto no sea solucionado a través de la conciliación, queda a salvo el derecho de las partes de presentar formalmente su denuncia ante la autoridad instructora competente, en el momento que así lo desee, de ser así, el acuerdo o los acuerdos de conciliación a los que se haya llegado en su momento, deberán formar parte del expediente de la denuncia del procedimiento laboral sancionador respectivo.	Se establece a fin de señalar el derecho que tienen las partes para decidir si llegan a un acuerdo de conciliación, o en su caso, continúan con el desahogo del procedimiento laboral sancionador.
Artículo 72. Cuando las partes lleguen a un acuerdo, la persona conciliadora lo hará constar en el acta, la cual deberá contener los datos siguientes: I. Número de expediente. II. Lugar, fecha y hora de inicio de la reunión de conciliación. III. Nombre completo de las partes, cargo o puesto y área de adscripción. IV. Nombre de la persona conciliadora, cargo o puesto y área de adscripción. V. Descripción breve del conflicto. VI. Compromisos de las partes para la solución del conflicto. VII. Hora de conclusión de la reunión de conciliación. III. Firma de las partes y de la persona conciliadora.	Se adiciona con el fin de que obre constancia del acuerdo que tomen las partes en el procedimiento de conciliación.
Lo acordado durante la conciliación no podrá agraviar derechos irrenunciables, ser contrario a las leyes, comprometer derechos de terceras personas ajenas al conflicto, afectar los intereses del Instituto o atentar contra el orden público.	  



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>Se deberá proporcionar a las partes copia simple del acta que suscriban, y el original permanecerá bajo resguardo de la autoridad instructora.</p>	
<p>Artículo 73. En caso de incumplimiento del acuerdo de voluntades, las partes podrán acudir ante la autoridad instructora.</p> <p>Dicha autoridad requerirá a la parte que ha sido señalada en incumplimiento, para que, en un término de cinco días hábiles, exprese sus manifestaciones en cuanto al incumplimiento.</p> <p>Una vez transcurrido el término, de no considerarse satisfecha la pretensión con la manifestación de su contraparte, quedarán a salvo los derechos de las partes para promover la denuncia respectiva o para continuar con el desahogo del procedimiento laboral sancionador.</p>	<p>Se adiciona a fin de establecer la competencia de la Coordinación de Instrucción Procesal para requerir a la parte que incumpla con el acuerdo de conciliación, estableciendo el plazo para que la parte que incumpla manifieste lo que a su derecho convenga.</p>
<p>Título Noveno</p> <p>Prevención del hostigamiento y acoso sexual y/o laboral</p>	<p>Se adiciona con la finalidad de establecer las acciones y medidas que se deben adoptar al interior del Instituto para prevenir y, en su caso, erradicar las conductas constitutivas de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral.</p>
<p>Artículo 74. A fin de prevenir el hostigamiento y acoso sexual y/o laboral al interior del Instituto, la Unidad de Género deberá promover las siguientes acciones:</p> <p>I. Pronunciamiento <i>cero tolerancia</i> mediante el cual se emita un mensaje de absoluto rechazo a cualquier forma de violencia, hostigamiento y acoso sexual y/o laboral, el cual deberá difundirse de manera puntual por los medios idóneos para garantizar su conocimiento.</p> <p>II. Capacitación permanente dirigida al personal sobre el contenido de los presentes Lineamientos, el Código de Conducta y Ética, así como sobre prevención del hostigamiento y acoso sexual y/o laboral.</p>	<p>Se adiciona con el objeto de que al interior del Instituto se implementen medidas que tengan como fin prevenir y, en su caso, erradicar conductas constitutivas de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral.</p> <p>Aunado a lo anterior, en el supuesto de que exista separación de funciones de una persona denunciada, sin que se haya concluido el procedimiento, el Instituto podrá realizar alguna de estas acciones para garantizar la no repetición de las referidas conductas.</p>



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>III. Realizar campañas al interior del Instituto acerca de la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual y/o laboral.</p> <p>IV. Promover y difundir de manera permanente entre el personal, los fines, principios, funciones y logros del procedimiento de conciliación como un medio alternativo de solución de conflictos en los casos de hostigamiento y acoso laboral.</p> <p>V. Promover un clima institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, hostigamiento y acoso sexual y/o laboral.</p> <p>La Unidad de Género participará en la planeación, ejecución y evaluación de dichas acciones y elaborará un informe trimestral de resultados dirigido a la Secretaría Ejecutiva, el cual se informará al Consejo General en la sesión que corresponda.</p>	
<p>Artículo 75. La Unidad de Género llevará un control de las denuncias presentadas, así como del resultado de los análisis y valoraciones, y analizará las causas, modalidades y características con el fin de proponer medidas para fortalecer las acciones de prevención.</p>	<p>Se incorpora con el objeto de que al interior del Instituto se cuente con las acciones necesarias para prevenir las conductas de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral, o en su caso, las mismas sean reforzadas.</p>
<p>Artículo 76. La Secretaría Ejecutiva conocerá y recibirá cada tres meses, a través de la autoridad instructora, la información de las conciliaciones que se solicitaron y, en su caso, de las que concluyan en acuerdo de voluntades.</p>	<p>Se adiciona con la finalidad de que la Secretaría Ejecutiva tenga conocimiento de las conciliaciones solicitadas por el personal por conductas constitutivas de hostigamiento y acoso laboral.</p>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se abrogan los Lineamientos del Procedimiento Laboral Disciplinario y para la Conciliación de Conflictos del personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, aprobados el veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho mediante acuerdo IEEQ/CG/A/050/18.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos y su anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

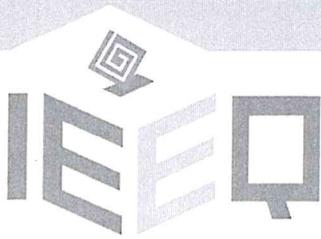
TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*
y en el sitio de internet del Instituto.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized form of the letter "C".

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized form of the letter "S".

A handwritten signature in pink ink, appearing to be a stylized form of the letter "O".





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

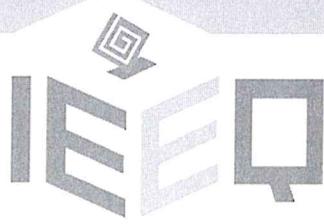
ANEXO 1

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS

_____, Querétaro, a ____ de _____ de _____.
(municipio) (día) (mes) (año)

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS/
COORDINACIÓN DE INSTRUCCIÓN PROCESAL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE

Datos de la persona promovente:	
Nombre completo:	
Domicilio (<i>calle, número y colonia</i>) para oír y recibir todo tipo de notificaciones: <i>(Dentro de la zona metropolitana: Querétaro, Corregidora, El Marqués y Huimilpan).</i>	
Puesto o cargo:	
Área de adscripción:	
Datos de la persona denunciada:	
Nombre completo:	
Puesto o Cargo:	
Área de adscripción:	
Narración expresa y clara de los hechos:	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Preceptos constitucionales o legales violados¹

Pruebas:

(podrás aportar fotos, videos, documentos, testimonios, mensajes y/o grabaciones, entre otros)

Presento la prueba consistente en: _____,
por las razones siguientes: _____,
esta prueba la relaciono con los hechos _____,
señalados en la presente denuncia.

(utilizar este párrafo para cada prueba ofrecida)

_____ (sí / no) otorgo mi consentimiento para la difusión de mis datos personales.

Nombre completo y
firma autógrafa o huella digital
de quien promueve la denuncia

El Instituto Electoral del Estado de Querétaro es responsable del tratamiento de los datos personales (nombre y firma) que se le proporcionen por parte de la promovente. Los datos recabados se utilizarán exclusivamente para la sustanciación del procedimiento laboral sancionador establecido en los Lineamientos en la materia.

Para conocer el aviso de privacidad simplificado e integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar al sitio de Internet www.ieeq.mx

¹ Se señalan algunos ejemplos de derechos que pueden ser vulnerados: derecho a la integridad física y psicológica; libertad sexual; desarrollo de la personalidad; el derecho a una vida libre de violencia; el derecho al trabajo, entre otros.